

TESIS DOCTORAL

AÑO 2019



ANÁLISIS DE CREDIBILIDAD EN VÍCTIMAS VULNERABLES DE DELITOS SEXUALES

José Manuel Quintana Touza

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN
PSICOLOGÍA DE LA SALUD**

Directores:

**Dra. María José Contreras Alcalde
Universidad Nacional de Educación a Distancia
Dr. Antonio Lucas Manzanero Puebla
Universidad Complutense de Madrid**

*“Lo más fácil del mundo es ver lo que uno desea ver. (...) En la apreciación de una obra de arte, el 50% se corresponde con la realidad; el otro 50% lo integran nuestros gustos, nuestros prejuicios, nuestra educación y, sobre todo, las circunstancias. Y si no estamos en presencia de la obra e interviene la memoria, el peso de la realidad se reduce a un mero 10%. **La memoria es flaca, idealiza, es negligente, los recuerdos se intercambian datos entre sí.**”*

Eduardo Mendoza, Riña de gatos.

AGRADECIMIENTOS

El trabajo que tiene entre sus manos se ha realizado gracias a la ayuda de muchas personas que de forma desinteresada han colaborado durante un largo periodo de tiempo. Es imposible expresar en unas frases el sentimiento de gratitud a todos ellos.

En primer lugar quiero resaltar mi agradecimiento a los directores de esta tesis doctoral, la Dra. María José Contreras Alcalde y el Dr. Antonio Lucas Manzanero Puebla, sin cuya orientación y apoyo no habría sido posible. Su calidad profesional y humana es excepcional, y de no ser por ellos esta tesis no habría visto la luz. Gracias por aceptar dirigir a un alumno tan indisciplinado, por reconducirme y animarme en los momentos de debilidad. Gracias por no permitir que abandonara. Gracias por vuestro tiempo y vuestra paciencia, vuestras ideas y sugerencias... gracias por vuestra amistad.

Gracias especialmente a Antonio Prieto y Laura Quintanilla, que me proporcionaron luz con las cuestiones metodológicas en los momentos más sombríos. Gracias por esas sesiones magistrales y por usar vuestra magia con los números.

Gracias a jefes y compañeros de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil, por permitirme estudiar, investigar y disfrutar de lo que yo considero que es el mejor trabajo del mundo. Sin su apoyo y los medios que han puesto a mi disposición todo habría sido mucho más difícil.

Mi agradecimiento más sincero a mis compañeros de la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo, con los que he coincidido desde que desembarqué en este campo de batalla, allá por 2008: José Luis, Carlos, Ana, Andrés, Cristina, María José, Luisa, Manuel, Zaida... Gracias a todos. Gracias especialmente a Andrés Sotoca, porque es el referente y el alma de la SACD, increíble profesional y mejor persona, del que cada día sigo aprendiendo.

También a los excepcionales compañeros con los que he coincidido en el Grupo de Delitos contra las Personas de la Unidad Técnica de Policía Judicial por su calidad profesional y humana: Manuel, Poto, Juan Carlos, Isa, Josemi, Víctor, Carlos, Pedro, Olga....

Como a los especialistas EMUME de toda España con los que he trabajado a lo largo de estos años. Especialmente a Eva Silva, con la que empecé esta aventura académica.

Gracias también a todos los alumnos de Psicología, de Criminología, de posgrado... todos los que de manera desinteresada colaborasteis revisando casos, codificando, analizando, o que de una u otra forma permitisteis que este trabajo pudiera desarrollarse... Sin vosotros tampoco habría sido posible.

A mi familia, por supuesto, por su ejemplo, su esfuerzo y su empeño para que pudiera conseguir lo que me proponía. Soy lo que soy gracias a vosotros.

A mi mujer, Ana, y a nuestro "mochuelo" Hugo. Por regalarme ese tiempo que jamás les podré devolver. Por ser mi refugio. Esto también es vuestro.

A todas y cada una de las víctimas con las que trabajamos, por lo que nos enseñan cada día. Ellas son la razón de todo esto.

Y a usted, que ha empezado a leer esta tesis, gracias por su tiempo, su interés, su curiosidad... Espero que cumpla sus expectativas, y que sea enriquecedora y útil como lo ha sido para mí.

ÍNDICE

PRÓLOGO

1. Justificación del trabajo.....	25
2. Objetivos de la tesis.....	27
3. Estructura de la tesis.....	28

PARTE I.- MARCO DE APLICACIÓN E INTRODUCCIÓN TEÓRICA

1. Marco de aplicación	33
1.1. Psicología y actuación policial: psicología criminalista.....	33
1.2. Actuación policial con víctimas vulnerables (Guardia Civil).....	35
1.3. Concepto de Discapacidad Intelectual.	41
1.4. Derechos de las personas con DI.....	47
1.5. La protección de las personas con DI en el Código Penal español.....	49
1.6. Prevalencia de personas con DI como víctimas de delitos en demarcación Guardia Civil.....	54
2. Aspectos cognitivos y evaluación de la credibilidad del testimonio.....	59
2.1. Almacenamiento, recuperación y capacidades cognitivas. Importancia de la memoria en el testimonio.....	59
2.1.1. Memoria declarativa y memoria procedimental.	60
2.1.2. Procesos de codificación.	61
2.1.3. Procesos de retención.	62
2.1.4. Procesos de recuperación.	63
3. La evaluación de la credibilidad del testimonio en contextos policiales-judiciales.....	67
3.1. Métodos clásicos de evaluación de credibilidad.	71
3.2. La intuición a la hora de evaluar la credibilidad.	80
3.3. Criterios técnicos de evaluación de credibilidad: evaluación de la credibilidad del relato verbal.....	83
3.3.1. La hipótesis de Undeutsch y el <i>Statement Reality Analysis</i>	83
3.3.2. Los trabajos de Johnson y Raye: <i>Reality Monitoring</i>	86
3.3.3. El análisis del contenido lingüístico de S.H. Adams.....	87
3.3.4. La escala <i>Sex Abuse Legitimacy</i> de Gardner.....	88

3.3.5. Los criterios de validez de Faller y colaboradores.	92
3.3.6. El modelo conceptual de Young.....	94
3.3.7. Análisis del Contenido Basado en Criterios (<i>Criteria-Based Content Analysis - CBCA</i>) y Evaluación de Validez de la Declaración (<i>Statement Validity Assesment - SVA</i>) de Steller y Köhnken.	94
3.3.8. Sistema de Evaluación Global (SEG) de la credibilidad del testimonio, de Arce y Fariña.....	103
3.3.9. Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT) de Manzanero y González.....	107
3.4. El procedimiento empleado por la SACD de la Guardia Civil.	114

PARTE II.- ANÁLISIS DE FACTORES ASOCIADOS AL JUICIO POLICIAL DE VEROSIMILITUD.

CAPÍTULO I: Planteamiento general y objetivos

1. Introducción.	133
2. Objetivos.	137
1 Objetivo general.....	137
2 Objetivos específicos.	137

CAPÍTULO II: Estudio piloto: la evaluación intuitiva de verosimilitud por parte de los agentes policiales.

1. Objetivo e Hipótesis.	143
2. Método.....	144
3. Resultados.....	145
4. Conclusiones.	148

CAPÍTULO III: Estudio 1: Análisis de 32 casos reales de personas con DI, supuestas víctimas de delitos sexuales.

1. Introducción.....	153
2. Objetivo e Hipótesis.....	153
3. Método.	155
3.1. Participantes.	155
3.2. Variables.....	156
3.3. Procedimiento.	162
4. Resultados.....	164
5. Discusión.....	182

CAPÍTULO IV. Estudio 2: Aplicación del protocolo CBCA y de criterios de validez recogidos en el procedimiento SACD a 63 casos reales de menores (de entre 3 y 14 años) supuestas víctimas de delitos sexuales.

1. Introducción.....	193
2. Objetivo e Hipótesis.....	193
3. Método.	194
3.1. Participantes.	194
3.2. Variables.....	195
3.3. Procedimiento.	199
4. Resultados.....	200
5. Discusión.....	227

CAPÍTULO V. Discusión general y conclusiones.235

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS251

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAIDD	American Association on Intellectual and Developmental Disabilities
BSU	Behavioural Science Unit
CBCA	Criteria-Based Content Analysis
CCTV	Circuito cerrado de televisión
CCTV	Circuito cerrado de televisión
CDPD	Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad
CDPD	Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad
CP	Código Penal
DI	Discapacidad Intelectual
DT	Desviación típica
EMUME	Equipo Mujer-Menor
FBI	Federal Bureau of Investigation
FCSE	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
GC	Guardia Civil
g.l.	Grados de libertad
HELPT	Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
M	Media aritmética
N	Número muestral
p	Probabilidad
RM	Reality Monitoring
SACD	Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo
SEG	Sistema de Evaluación Global
SES	Secretaría de Estado de Seguridad
SICD	Sección de Investigación de Conducta Delictiva
SVA	Statement Validity Assesment
UTPJ	Unidad Técnica de Policía Judicial

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

Figura 1: Relación de las personas con DI en infracciones penales	56
Figura 2: Distribución de las víctimas de infracciones penales.	57
Figura 3: Esquema del planteamiento de hipótesis y procedimiento base a seguir.	109
Tabla 1: Frecuencias de las variables de contenido.....	168
Tabla 2: Tabla de contingencia frecuencia del hecho – verosimilitud	173
Tabla 3: Datos de contingencia: extensión del relato y verosimilitud	178
Tabla 4: Descripción de la presencia de indicadores de contenido CBCA.....	203
Tabla 5. Prueba T para muestras independientes (edad).	206
Tabla 6: Valores de los indicadores de contenido.	210
Tabla 7: Resultado pruebas de contraste no paramétrico U Mann-Withney (edad e indicadores de contenido)	214
Tabla 8: Modelo-base aportado por defecto en el proceso de regresión logística binaria (Modelo 1).	215
Tabla 9: Significación de las variables en el Modelo Base (Modelo 1).....	216
Tabla 10: Significación de variables que no están en la ecuación inicial del Modelo base (Modelo 1).....	216
Tabla 11: Resumen del resultado del Modelo 1.	217
Tabla 12: Significación de variables en el Modelo propuesto (Modelo 1).....	217
Tablas 13 y 14: Resultados del Modelo 2 propuesto.....	218
Tabla 15: Significación de las variables del modelo (Modelo 2).....	219
Tabla 16: Significación de las variables propuestas, que no están en la ecuación inicial (Modelo 3).	220
Tabla 17: Razón de verosimilitud del Modelo 3.....	220
Tabla 18: Nivel de clasificación correcta del Modelo 3.....	221
Tabla 19: Variables significativas del Modelo 3.....	221
Tabla 20: Resultados globales obtenidos del Modelo 4.	223
Tabla 21: Significación de las variables de contenido del relato (Modelo 4) ...	223
Tabla 22: Razón de verosimilitud obtenida (Modelo 4)	224

Tabla 23: Resultados obtenidos tomando como variables edad y estructura lógica (Modelo 4).	225
Tabla 24: Significación de las variables del Modelo (Modelo 4)	225
Tabla 25. Pronóstico Modelo basado en la estructura lógica (Modelo 4).	226
Tabla 26. Significación de la variable en el Modelo 4.....	226

PRÓLOGO

1. Justificación del trabajo.

La investigación de delitos contra las personas son una prioridad para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el conjunto de las Administraciones Públicas. Cuando las víctimas presentan alguna particularidad que las hace especialmente vulnerables, los poderes públicos tienen la responsabilidad y obligación de actuar de manera inmediata para defender sus derechos, garantizar su protección y, dentro de las funciones policiales, conseguir el esclarecimiento del delito cometido e identificar y asegurar al autor, tal y como dicta la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además, el reciente Estatuto de la víctima (Ley 4/2015, de 27 de abril) reconoce por fin la obligación de atender sus necesidades y darles un trato preferente por parte de los diferentes estamentos de la Administración.

Cuando los delitos son de naturaleza sexual, en los que suele ser difícil contar con información de testigos directos y/o indicios objetivos que permitan esclarecer el caso, *“el testimonio de la víctima se antoja crucial. Como ya exponíamos en otro lugar, la importancia del testimonio y las buenas prácticas a la hora de obtenerlo resulta crucial para un buen desempeño policial”* (Quintana y Silva, 2014, p.263).

Si la víctima es menor de corta edad o presenta alguna dificultad que afecte a sus capacidades cognitivas, el investigador se encuentra con el reto no sólo de obtener el testimonio con la mayor extensión y calidad posible, sino que, dadas las características de la fuente, debe realizar una tarea de valoración de ese testimonio. A partir de esa valoración se tomarán una serie de decisiones de tipo policial y judicial de gran trascendencia, tanto en los recursos movilizados como en las consecuencias que tendrán a nivel procesal, por lo que es necesario contar con procedimientos que ayuden a esa valoración.

Conscientes de esa necesidad, los cuerpos policiales han ido tomando y adaptando procedimientos utilizados en el ámbito forense para una mayor eficacia en el trabajo de investigación policial. Un ejemplo claro es la creación de laboratorios y servicios de criminalística, que toman de las disciplinas científicas los principios, técnicas y procedimientos que aportan a la investigación un

adecuado tratamiento de vestigios físicos de cara a la reconstrucción de un hecho delictivo o la identificación inequívoca de un implicado en el mismo.

Desde el punto de vista de la psicología, las aportaciones siguen un proceso paralelo: en cualquier delito intervienen actores que desarrollan comportamientos, y el comportamiento humano es el objeto de estudio de la psicología. Así, el objeto de la psicología criminalista sería ocuparse de las conductas que tienen que ver con la obtención de los datos sobre los delitos que haya que investigar (González, 2012). Y aquí se incluirían los aspectos cognitivos, que influyen en el almacenamiento, retención, recuperación y comunicación de esa información.

La Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo de la Guardia Civil conforma un grupo de especialistas en ciencias del comportamiento (Psicología y Criminología) que tienen entre sus funciones el apoyo a las unidades de investigación en casos en los que la víctima es especialmente vulnerable.

A lo largo de sus 25 años de historia desde su creación, ha realizado un esfuerzo continuo para adaptar los procedimientos policiales a las características de estas víctimas, siendo una de sus funciones principales la adaptación de estos procedimientos a las personas más vulnerables, a la vez que se trasladan los conocimientos de la psicología de la memoria y procesos cognitivos y del testimonio a las tareas policiales.

Al verse reforzada con la incorporación de nuevos componentes a la Sección, se ampliaron aún más los ámbitos de intervención del grupo, concretamente en los campos del perfilado criminal, la intervención en catástrofes, la negociación policial y la atención policial a personas con discapacidad intelectual.

Se trataba en este último caso de adaptar las bondades del procedimiento desarrollado con menores a personas con otro tipo de dificultades. Así, la actuación inmediata, cuidar el entorno de entrevista y poner en práctica las habilidades que el mundo de la psicología brinda en el abordaje de las investigaciones de delitos sexuales a menores parecía la base adecuada para dar el siguiente paso. Pero ese paso tenía un carácter cualitativo que también era necesario abordar.

La constatación de las dificultades surgieron en el caso SACD 332/2009, en el que una brutal agresión sexual se resolvió por procedimientos

estrictamente policiales, sin que fuera posible obtener de la víctima (con graves déficits cognitivos y fono-articulatorios) un mínimo relato fiable y detallado que permitiera identificar al autor de los hechos, ni siquiera el lugar de la agresión. Los especialistas SACD no se resignaron a que casos como este quedaran a expensas de una resolución policial sin que la víctima pudiera hacer una mínima aportación.

La Guardia Civil en general, y la SACD en particular, tienen su razón de ser en la protección de los más vulnerables, sea cual sea la naturaleza de esta vulnerabilidad. Así surge la motivación inicial de este trabajo, que después de recopilar durante 5 años casos reales y codificar un amplio rango de variables implicadas, se presenta en esta tesis.

2. Objetivos de la tesis.

La pretensión de este trabajo es identificar y valorar adecuadamente los aspectos o indicadores que se pueden identificar en los casos de delitos sexuales a personas vulnerables (víctimas con discapacidad intelectual y menores de edad) en cuanto a su influencia en el juicio de verosimilitud obtenido en la fase de investigación policial. En otras palabras, identificar aquellos aspectos que son importantes que el investigador policial recoja y gestione de entre las características de la víctima del delito, del contexto en que se produjo el hecho, del propio proceso de investigación policial, y de las características del contenido del relato de la propia víctima.

En último término, esta tesis pretende llamar la atención acerca de la necesidad de realizar un abordaje integral en la investigación policial, salvando reduccionismos que ponen el foco en los vestigios físicos (en el extremo de la criminalística) con los que en muchas ocasiones no se cuenta en este tipo de delitos y de los que ponen el foco únicamente en aspectos subjetivos (en el extremo de la psicología forense) centrados en las características del relato de la víctima. Se trata de integrar la aportación que los diferentes indicios pueden sumar al juicio final de verosimilitud del investigador sin depender de una única fuente de información, anticipando la existencia de casos en los que esa fuente pueda presentar alguna dificultad que condicione el juicio final.

Y lo que es más importante, acercando los hallazgos académicos a la realidad de las investigaciones policiales, con las demoras, dificultades y acceso a la información que se da en un abordaje policial genuino y en tiempo real, aportando una validez ecológica a los resultados de la que muy rara vez se puede disfrutar en este tipo de estudios.

3. Estructura de la tesis.

Este trabajo comienza presentando el ámbito general en que se sitúa la actuación con víctimas policiales por parte de los Cuerpos Policiales, concretamente de las unidades especializadas de la Guardia Civil y cómo la psicología es una de las herramientas de las que hace uso para abordar los casos más delicados. Además, se hace una especial mención a uno de los colectivos más vulnerables como víctimas de delitos sexuales y/o violentos y que tiene especial protagonismo en estos estudios: las personas con discapacidad intelectual.

A continuación se hace una breve revisión de los conceptos y los procesos relacionados con los aspectos cognitivos que median en las tareas de codificación, recuerdo y valoración del testimonio en los ámbitos policial y judicial. Precisamente en este contexto es en el que interesa presentar los principales métodos y procedimientos que desde el campo de la psicología básica y forense han ido presentándose por diferentes autores con el fin de dotar de rigor científico-técnico un campo siempre sujeto a la subjetividad del juez.

Desde los métodos clásicos e intuitivos hasta las propuestas holísticas, pasando por aquellos modelos basados únicamente en el contenido, características lingüísticas, y otros, se presenta en último término el procedimiento empleado por la SACD de la Guardia Civil, referencia en nuestro país dentro del ámbito estrictamente policial, y que ha surgido en y para ser implementado en el curso de la investigación policial de un delito sexual a víctimas vulnerables.

La segunda parte de la tesis tiene el peso empírico del trabajo, presentando tres estudios diferentes pero complementarios en los que se ponen a prueba las hipótesis planteadas.

Después de un primer capítulo en el que se expone el planteamiento general de esa segunda parte y los objetivos, en el capítulo II se resume un estudio inicial realizado en el que se pone de manifiesto el acierto de los agentes policiales a la hora de realizar la evaluación de verosimilitud de un relato en base únicamente a su intuición.

El capítulo III presenta el primer estudio formado por casos reales de investigación de delitos sexuales, concretamente 32 casos en los que las víctimas presentaban algún tipo de discapacidad intelectual, en el que se analizan una serie de variables de diferente naturaleza y su relación con los juicios de verosimilitud expresados en los informes técnicos emitidos.

El capítulo IV presenta un estudio similar, esta vez con 63 casos reales en los que las víctimas eran menores de 14 años, analizando variables similares y la misma relación, aunque esta vez dado el mayor número de casos analizados se proponen unos sencillos modelos predictivos de las variables significativas sobre la verosimilitud.

Si bien en cada uno de estos capítulos se exponen los objetivos e hipótesis específicas de cada uno de los estudios, el método desarrollado y los resultados obtenidos, se recoge además un último capítulo, el V, en el que se presenta la discusión general de los hallazgos obtenidos y las conclusiones generales de la tesis, además de las limitaciones detectadas y aspectos futuros a seguir investigando.

PARTE I.- MARCO DE APLICACIÓN E INTRODUCCIÓN TEÓRICA

1. MARCO DE APLICACIÓN.

Uno de los aspectos más relevantes en el trabajo policial y judicial es la actuación con víctimas vulnerables. Entre ellas, menores de edad y personas con discapacidad intelectual se sitúan como colectivos que requieren una especial atención por parte de los estamentos públicos, especialmente a la hora de proteger sus derechos, libertades, y velar por su bienestar (Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020, Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad).

Sus características, además, facilitan que sean consideradas unas víctimas propicias para los agresores ya que éstos consideran que, debido a sus dificultades cognitivas y comunicativas, tendrán mayor dificultad en relatar lo que les ha sucedido, y en caso de hacerlo, no serán capaces de dar información que posibilite su identificación y detención o, en último término, no serán creíbles (Henry, Ridley, Perry y Crane, 2011; Manzanero, Quintana y Contreras, 2015).

Además, en los casos de abusos sexuales, el relato es en la mayor parte de los casos la prueba subjetiva única y definitiva a partir de la cual se guía toda la investigación y posteriormente el proceso judicial. No suele haber pruebas objetivas, como lesiones, restos biológicos, u otros indicios físicos de lo ocurrido, así como testigos, ya que son delitos que se realizan en la intimidad y cuyos autores se cuidan de realizar estas conductas en ambientes controlados. Es necesario además valorar el relato obtenido, es decir, tomar la decisión de si la información que de él se desprende es cierta (se ajusta a lo sucedido) o por el contrario puede incluir en parte o en su totalidad elementos que no se corresponden a lo que supuestamente ha ocurrido. En definitiva, es necesario también discernir si los hechos que constan en la declaración han sido vividos directamente por el narrador o si, por el contrario, se basan en mentiras, sugerencias, fantasías o recuerdos provenientes de algo que ha visto, le han contado, ha leído, etc. (González, Orgaz y Sánchez, 2012).

1.1. Psicología y actuación policial: la psicología criminalista

Los cuerpos policiales contemporáneos, ya desde hace años, se han apoyado en las diferentes ciencias como una herramienta más para los mayores

avances en investigación criminal. Así, disciplinas como la Química, la Biología, la Física, etc. han propiciado un salto cualitativo en cuanto a la investigación del delito con desarrollos, por ejemplo, en la identificación por ADN, investigaciones en escenas criminales o aspectos de balística. La Psicología, como ciencia que estudia la conducta humana, también ha realizado importantes aportaciones: los delitos son conductas (el Código Penal es un gran catálogo de conductas punibles) y las tareas de investigación criminal son acciones (conductas) llevadas a cabo por personas que estudian y documentan precisamente conductas de los otros implicados: autores, testigos y víctimas.

Así, la psicología interacciona con el proceso penal en sus tres momentos (Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011): al principio durante las investigaciones policiales (Psicología Criminalista), a lo largo de la instrucción judicial (Psicología Forense) y, por último, durante el cumplimiento de la pena impuesta (Psicología Penitenciaria).

Siguiendo a González (2012), una de las tareas del psicólogo criminalista es ocuparse de las conductas que tienen que ver con la obtención de los datos sobre los delitos que haya que investigar. Si el objetivo del investigador es averiguar quién ha cometido qué delitos, en qué momento y lugar y cómo lo ha hecho, unas de las principales fuentes de información son, precisamente, las fuentes humanas. De este modo se realizan apoyos al grupo de investigación policial, llegando a emitir si es necesario informes técnico-periciales que se incluyen en las diligencias, y que luego se ratifican en la vista oral, siendo la máxima expresión del trabajo pericial-forense la realización de pruebas preconstituidas y las valoraciones de la verosimilitud de los testimonios, en las que los psicólogos criminalistas de la Guardia Civil han sido pioneros (su Sección de Investigación de Conducta Delictiva –en adelante SICD- fue creada en 1994). En este sentido, conviene recordar que en una investigación criminal no sólo hay indicios *físicos* (los que se pueden recoger en la escena del crimen, empaquetar, medir, y analizar en el laboratorio: casquillos, huellas dactilares o restos biológicos), sino que también hay indicios *psicológicos* (como los recuerdos de los implicados que se plasman en sus declaraciones o manifestaciones), que requieren de las mismas prevenciones que los físicos para su recopilación, custodia y preservación (máxime cuando sólo se cuenta con

testimonios para culpar a alguien de algo, por ausencia de indicios físicos). Otros ámbitos de la Psicología Criminalista, que no se tratarán en este trabajo, son la elaboración de perfiles criminales, planificación de interrogatorios, gestión de informadores, intervención en catástrofes, negociación policial en situaciones de crisis y análisis de inteligencia criminal (González, 2012).

En definitiva, la Psicología Criminalista es también un ejemplo de cómo una serie de técnicas basadas en las ciencias experimentales se adaptan y aplican a la investigación policial. Y en España es necesario destacar que fue en 1994 cuando se constituyó la SICD en la Jefatura de Investigación y Criminalística del Servicio de Policía Judicial, a semejanza de equipos que ya operaban en cuerpos policiales extranjeros (como la Unidad de Ciencias del Comportamiento o *Behavioural Science Unit*, BSU, del FBI, por ejemplo), que luego evolucionó hacia la Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ) con la denominación actual: Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo (SACD). Ésta fue pionera en nuestro país, siendo reciente la creación de un grupo homólogo en el Cuerpo Nacional de Policía (Sección de Análisis de Conducta, SAC, 2010) y sin que se tenga conocimiento actualmente de la creación de unidades parecidas en otros cuerpos policiales autonómicos.

1.2. Actuación policial con víctimas vulnerables (Guardia Civil).

Los delitos contra las personas son probablemente los casos que exigen por parte de los investigadores una mayor implicación y un mayor empleo de recursos humanos y materiales específicos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad. En la estructura de la Guardia Civil, existen desde el año 1994 los denominados Especialistas Mujer-Menor (EMUMEs) que, dentro de las Unidades de Policía Judicial, se encargan (entre otros cometidos) de la investigación de los delitos contra la libertad sexual de los que tienen conocimiento o se lo ordena la autoridad judicial. También se centran en cualquier hecho delictivo contra mujeres, menores y/o personas especialmente vulnerables, delitos de odio, investigación en el ámbito de pornografía infantil, etc.¹ Así, cuando cualquier

¹ Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre actuación policial ante desapariciones de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo; Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 7/2015 sobre actuación con menores; Instrucción 16/2014 de

unidad territorial tiene conocimiento de la posible comisión de delitos de este tipo, rápidamente se deriva a estos equipos especializados para abordar de una manera integral la investigación.

Ya a nivel central, en la Unidad Técnica de Policía Judicial existe un grupo especializado en delitos contra las personas que dividido en diferentes secciones realiza un control, seguimiento y apoyo a las diferentes unidades operativas centrales y territoriales en cada uno de los ámbitos de investigación: homicidios, personas desaparecidas, violencia de género, delitos de odio, delitos contra la libertad sexual, trata de seres humanos, pornografía infantil, y todo aquel fenómeno delictivo de nueva creación que atente contra el principal bien jurídico protegido por la constitución y las leyes de nuestro país: la vida y la integridad de la persona (art. 17 de la Constitución Española; Código Penal, libro I, Títulos I al IX (delitos contra las personas), Título VIII (delitos contra la libertad e indemnidad sexual).

En estrecha colaboración con el EMUME central, en la misma Unidad Técnica de Policía Judicial, se encuentra la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD), creada también en el año 1994 con el fin de aplicar los conocimientos de la psicología a la investigación policial (psicología criminalista) tanto a nivel estratégico como prestando también apoyo a las Unidades de Policía Judicial que lo solicitan.

El apoyo que se brinda va desde el asesoramiento hasta el desplazamiento de componentes de esta unidad central al lugar de los hechos investigados, formando parte del equipo operativo mientras prestan el apoyo especializado: realización de perfiles criminales, intervención con víctimas, testigos o sospechosos, revisión documental o directa del caso, etc.

Concretamente en el caso de las declaraciones de víctimas y testigos, la actuación se centra en dos ejes fundamentales: por un lado, la propia realización de la entrevista policial en la que los conocimientos de la psicología se adaptan al procedimiento policial para facilitar la obtención del relato de modo que sea

la Secretaría de Estado de Seguridad sobre Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante FCSE) para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación; Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre actuaciones de las FCSE en la lucha contra la Trata de Seres Humanos.

recogido en las mejores condiciones posibles, tratando de que éste cuente con la suficiente cantidad de información (relato extenso) y que ésta tenga la mayor calidad posible (información exacta). Para ello se emplean una serie de técnicas que propician esta tarea (González, 2005) y con las que se trata de obtener, a partir de la declaración de la persona implicada, elementos e indicios que permitan orientar y avanzar a los agentes en el proceso de investigación policial para el esclarecimiento de los hechos y en último término, si procede, la detención del autor del delito.

Cuando nos encontramos con la toma de declaración de un menor de edad, lo que se denomina en el entorno policial y judicial “exploración”, existen protocolos o guías de procedimiento que tratan de adaptar esta tarea a las características de un menor de edad, fundamentalmente en cuanto al modo de presentarle el objetivo de la exploración, establecer una adecuada relación interpersonal agente-menor, y fundamentalmente, la exploración adecuada y sistemática del suceso o sucesos de los que se le requiere información (episodio de abuso sexual). Los procedimientos más extendidos son el protocolo del *National Institute for Child Health & Human Development* - NICHD (Lamb, Orbach, Hershkowitz, Esplin y Horowitz, 2007) y el protocolo de entrevista forense realizado por el grupo de trabajo del Estado de Michigan (1998), en los que se recoge un procedimiento tipo con las diferentes fases que debe contener la entrevista/exploración a un menor de edad supuesta víctima de delito contra la libertad sexual; en ellos se siguen una serie de pasos que tratan de cuidar tanto la forma de llevar a cabo la entrevista (lenguaje utilizado con el menor, presentación, temas neutros a tratar, etc.) como en el contenido (utilización de preguntas abiertas, no sugerentes, modo de pedir al menor que amplíe la información sin introducir elementos que puedan distorsionar su recuerdo, entre otros aspectos).

Siguiendo estos procedimientos clásicos, recientemente se han elaborado en nuestro país procedimientos que inciden en el modo de realizar este tipo de entrevistas adaptándolas al contexto forense en España, haciendo hincapié en las aportaciones de la psicología en cuanto al funcionamiento de los procesos cognitivos que afectan a las fases de codificación, retención y recuperación de la huella de memoria (Muñoz y cols., 2016) o en el procedimiento a seguir en

contextos jurídicos específicos, como es el uso de la prueba preconstituida o anticipada en la fase de instrucción judicial (González, Muñoz, Sotoca y Manzanero, 2013).

En el caso específico de personas con DI, se tiende a adaptar en mayor o menor medida estos procedimientos, asumiendo que lo válido para un menor de corta edad lo es también para una persona con DI. Esto no tiene que ser así, ni someramente: si bien podemos asumir que ambos colectivos no tienen determinadas capacidades cognitivas plenamente desarrolladas (Manzanero, Contreras, Recio, Alemany y Martorell, 2012; Manzanero, Recio, Alemany y Cendra, 2013), el rango de experiencias vitales, la formación recibida, la educación sobre aspectos sexuales y afectivos, la relación con su entorno, etc. no son comparables, y por tanto, no podemos esperar que sus procesos de asimilación, interpretación, recuerdo y relato de vivencias y experiencias sea el mismo que en el caso de menores de edad (Manzanero y cols., 2013; Silva, Manzanero y Contreras, 2016).

Sin embargo, no existen muchas guías o protocolos policiales de atención a personas con DI, ya que se asume que el trabajo policial con este colectivo es mínimo, y en el mejor de los casos, cuando estas personas entran en contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o bien se les excluye de toda gestión policial (incluso siendo víctimas o testigos de delitos) o se deriva su atención hacia asociaciones o profesionales especializados que abordan un trabajo clínico o asistencial adecuado, pero que no abordan las actuaciones necesarias desde el punto de vista policial o judicial.

Tanto es así, que en España no es hasta 2012 cuando se edita la primera *“Guía de intervención policial para personas con DI”* (Alemany y cols., 2012), elaborada por la Guardia Civil, la Fundación Carmen Pardo-Valcarce y con el apoyo prestado tanto en la investigación que se desarrolló como en la propia producción de esta guía por parte de la Fundación MAPFRE. En ella se recogen una serie de puntos esenciales sobre personas con Discapacidad Intelectual (definición, aspectos legales, derechos fundamentales,...) pero especialmente importantes para el trabajo policial son los capítulos acerca de la entrevista policial a personas con DI y recomendaciones a la hora de realizar una rueda de reconocimiento.

Con ella se pretendía aportar una referencia básica a la hora de actuar con este colectivo, que dotara a los agentes de la Guardia Civil de los conocimientos básicos necesarios para abordar aquellos casos en los que la implicación de personas con estas características hace necesario tomarles manifestación con el fin de conocer los aspectos esenciales y necesarios del suceso para su total esclarecimiento y, en su caso, la detención del autor. Así, esta guía se ha convertido en herramienta fundamental para abordar este tipo de casos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, hasta tal punto que en 2014 se editó una versión adaptada a los procedimientos del Cuerpo Nacional de Policía y otra versión traducida para los cuerpos policiales franceses (Alemany y cols., 2014). Recientemente, en 2018, la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior materializó una nueva y actualizada versión de esta guía para que sea referente de actuación policial en los diferentes cuerpos con competencias en Policía Judicial dentro del territorio español.

El otro gran eje, una vez cuidada la forma y el procedimiento de obtención de la declaración, es su análisis en cuanto al contenido. Se trata ahora de **valorar** lo narrado en función de si se ajusta a lo sucedido o por el contrario no es, total o parcialmente, fiel a los hechos ocurridos y que se están investigando. Éste es el aspecto en el que se centra la presente tesis, ya que, de forma pareja a la obtención de la declaración, su valoración tampoco ha tenido un especial interés hasta el momento, dando igualmente por bueno lo establecido para menores de edad (Contreras, Silva y Manzanero, 2015). No obstante, este es uno de los grandes estereotipos que impide realizar una adecuada intervención con esta población, pues como se dijo anteriormente, la experiencia vital de personas con discapacidad es muy diferente, y el grado de conocimientos y experiencias sexuales que pueden atesorar es una información de suma importancia de cara a la valoración de su testimonio y a la investigación de un supuesto abuso (González y Manzanero, 2018).

Así, observamos que la actuación policial con personas con discapacidad intelectual presenta una serie de factores a tener en cuenta que dificulta enormemente su adecuado tratamiento policial y judicial. La heterogeneidad de las causas de discapacidad, la catalogación o no en síndromes, la variabilidad en cuanto a las capacidades cognitivas que se encuentran afectadas en este

colectivo hace que sea prácticamente imposible establecer pautas generales de actuación, siendo necesaria una evaluación individualizada de aquellos aspectos que son relevantes para la toma de declaración y la valoración del relato en caso de obtenerlo (Silva y cols., 2016).

El tratamiento y la atención que dispensan las diferentes administraciones locales y autonómicas tampoco ayudan, por heterogéneos, a establecer un sistema de evaluación común; en los casos que hemos abordado no hemos encontrado pautas comunes en la información recogida en los informes técnicos, alusiones a capacidades cognitivas conservadas o alteradas, vigencia del dictamen de discapacidad, etc. Todo ello dificulta la toma de decisiones sobre cómo actuar con estas personas y exige un conocimiento amplio de las diferentes valoraciones que se puede haber practicado a estas personas.

Así, esta tesis tiene como uno de sus objetivos principales arrojar luz sobre los aspectos que, una vez se toma declaración a una persona con DI o a un menor de corta edad, son relevantes para tomar decisiones a nivel policial y emitir un juicio global de verosimilitud acerca del caso que se investiga. Y estos aspectos no se centran de forma exclusiva en las características de la víctima, sino en una serie de factores externos que creemos deben ser analizados a tenor de su posible relación con esa toma de decisiones policiales.

Es necesario así pasar a contextualizar brevemente el marco descriptivo de las personas con DI, dado que nos encontramos ante un colectivo que, además de las dificultades propias que presenta por sus características, es abordado por las diferentes Administraciones y entes, tanto públicos como privados, de manera dispar. Además, en ello influye el hecho de que los apoyos educativos, asistenciales, sanitarios, etc. que reciben son gestionados por las Diferentes Comunidades Autónomas e incluso Ayuntamientos que, como hemos mencionado, difieren en sus criterios y procedimientos a la hora de realizar la valoración, asistencia y seguimiento de las necesidades de este colectivo.

La mera definición del concepto de Discapacidad Intelectual ya acarrea grandes dificultades, y los informes técnicos realizados por las diferentes administraciones así lo reflejan, sin que exista un procedimiento consensuado a nivel nacional.

1.3. Concepto de Discapacidad Intelectual.

La Discapacidad Intelectual (DI) es una condición de la persona, que se caracteriza por ser multidimensional (intervienen aspectos fisiológicos, psicológicos, médicos, educativos y sociales), multicausal (la DI se puede deber a patologías genéticas, a daños neurológicos, a factores ambientales, educativos o sociales), y por su enorme heterogeneidad (las diferencias entre las personas con discapacidad intelectual son aún mayores, si cabe, que las diferencias entre las personas de la población general).

Pese a la enorme disparidad entre las diferentes personas que comparten el diagnóstico de la DI, éste debe incluir necesariamente tres componentes, según la *American Association on Intellectual and Developmental Disabilities* (AAIDD; www.aaid.org):

- Limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual

Tradicionalmente el funcionamiento intelectual se mide utilizando tests estandarizados de inteligencia que aportan una medida, denominada Cociente Intelectual (CI). Según el CI se han llevado a cabo diferentes clasificaciones de la DI, siendo la más utilizada en nuestro país la que marca la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud:

- DI ligera: CI aproximado entre 50 y 69 (en esta categoría se agrupa en torno al 85% de las Personas con DI (en adelante PCDI).
- DI moderada: CI aproximado entre 35 y 49 (10% de las PCDI).
- DI severa: CI aproximado entre 20 y 34 (3 a 4% de las PCDI).
- DI profunda: CI por debajo de 20 (1 a 2% de las PCDI).

Sin embargo, en la actualidad la conceptualización de la DI en función del CI ya no tiene tanto peso y las valoraciones realizadas a partir de los tests de inteligencia han perdido relevancia en favor del juicio clínico realizado por un profesional.

- Limitaciones significativas en la conducta adaptativa

Desde el año 1992, la AAIDD introduce el criterio de habilidades adaptativas a la definición de discapacidad intelectual. Éstas hacen referencia a las diferentes competencias que la persona requiere para desenvolverse adecuadamente a nivel social, personal y laboral y que le permiten responder satisfactoriamente a las situaciones novedosas de su entorno. Las personas con DI presentan dificultades o limitaciones en una o varias de estas habilidades adaptativas, provocando que su adaptación social sea más desfavorable. De esta manera, la visión que se tiene de este colectivo no se fundamenta exclusivamente en el funcionamiento intelectual. Por ello, se recoge la naturaleza multifactorial de la discapacidad intelectual y el concepto de condición de salud. Con esta nueva concepción, la discapacidad no reside únicamente en el individuo, sino en el encuentro de éste con una sociedad determinada, por lo que si una persona, pese a tener un bajo CI, cuenta con los apoyos necesarios, puede que no llegue a recibir un diagnóstico de discapacidad intelectual.

- Edad de inicio anterior a los 18 años

Los dos criterios antes mencionados, las limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, deben tener su aparición antes de los 18 años. Si estas limitaciones significativas aparecen después de los 18 años, a causa de un accidente de coche por ejemplo, se estaría hablando de daño cerebral y no de discapacidad intelectual. Cuando se habla de los factores que causan la DI se debe entender que la causa de ésta es multifactorial. Los factores que contribuyen a la aparición de la discapacidad intelectual pueden ser biológicos (genéticos, como el Síndrome de Down, por ejemplo), sociales (contextos socioeconómicos deprimidos), conductuales (carencia de estimulación) o educativos (carencias educativas). Estos factores interactúan entre sí, afectando al funcionamiento de la persona. La presencia de estos factores puede darse antes, durante o después del embarazo. Incluso habrá ocasiones en las que no se podrá identificar la causa de la DI con un único factor.

Sin embargo, pese a que en el 60% de los casos se desconoce la causa concreta, es recomendable hacer un examen exhaustivo para conocer la etiología de la discapacidad. En caso de que exista una causa genética subyacente (tal y como ocurre en el 30% de los casos aproximadamente), ésta puede dar información acerca del desarrollo futuro de la persona.

Las diferentes clasificaciones han dado lugar a que se empleen como sinónimos de discapacidad intelectual otros términos como discapacidad “psíquica” o “mental”. Estos términos aparecen en los informes que acreditan su discapacidad. El documento oficial que acredita qué tipo de discapacidad tiene una persona es la *Notificación de Resolución sobre el Grado de Discapacidad*, antes conocido como *Calificación de Minusvalía*. Este documento es emitido en la actualidad por los centros de evaluación de la discapacidad, pertenecientes a las diferentes Consejerías de Servicios Sociales. También pueden aparecer informes de este tipo emitidos por el IMSERSO, ya que era la entidad que gestionaba dichos certificados en el pasado. Como vemos, la disparidad de entes y administraciones que emiten estos documentos hace muy difícil que a la hora de investigar un hecho delictivo podamos saber, a través de un mero análisis documental, qué características de la persona pueden afectar a su rendimiento en la toma de declaración. En los Certificados o Calificaciones se suele encontrar la siguiente información, toda ella recogida en el apartado “Dictamen Técnico Facultativo”:

1. Tipo de discapacidad: Este apartado recogerá la información de las diferentes dificultades que presenta la persona y cómo han sido originadas. Para referirse a la presencia de una DI se utilizarán denominaciones como “retraso mental”, “retraso madurativo” o “problemas de aprendizaje”, aunque lo adecuado es utilizar la denominación de “discapacidad intelectual”. Cada Centro Base tiene su manera particular de nombrar el tipo de discapacidad, por lo que será difícil establecer de antemano lo que uno se podrá encontrar. Es a partir de los 18 años cuando ya se especifica con más detalle el tipo de DI, normalmente en términos de “retraso mental” (por ejemplo: retraso mental moderado).

2. Grado de Limitación en la Actividad Global. También denominado Grado de Discapacidad. Este porcentaje hace referencia al grado de

afectación resultante de la problemática anteriormente expuesta. Si la persona presenta otras dificultades añadidas a la DI, el porcentaje resultante hará referencia al conjunto de limitaciones, por lo que NO orientará acerca de las capacidades intelectuales.

3. Puntos sociales: Hacen referencia a las limitaciones sociales del sujeto, como el nivel económico de los padres, condiciones del hogar o limitaciones de otros miembros de la familia. Cuantas mayores sean las limitaciones sociales, mayor será la puntuación en este apartado.

4. Grado total de discapacidad: Este porcentaje resulta de sumar el grado de limitación en la Actividad Global y los puntos sociales. Cuando el porcentaje es superior al 33% la persona tiene considerada una minusvalía y se puede acoger a una serie de prestaciones sociales.

5. Necesidad de Concurso de terceras personas: Aporta información acerca de la necesidad de terceras personas para asistir a la persona con discapacidad.

6. Baremo de movilidad: Hace referencia a las limitaciones de movilidad de la persona.

7. Tipo de Minusvalía: Hace referencia a las grandes categorías en las que puede manifestarse una discapacidad. Los términos que aluden a los diferentes tipos de discapacidad difieren en cada comunidad autónoma, pero los más comunes son discapacidad “intelectual”, “física”, “psíquica” y “sensorial”.

Existen otros informes oficiales que se pueden aportar para acreditar una discapacidad intelectual, como *La Valoración de la Dependencia*, que informa del nivel de apoyos que requiere la persona; la *Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad*, que incorpora de forma resumida la misma información que aparece en el *Dictamen Técnico Facultativo de la Notificación de Resolución sobre el Grado de Discapacidad*; o los *Dictámenes de Escolarización*, con los respectivos *Informes de Orientación Educativa*, en los cuales aparece el término de “alumno con necesidades educativas especiales” para referirse a aquellos alumnos que parecen presentar algún tipo de DI.

Esta variedad de informes implica una gran dificultad a la hora de identificar las necesidades concretas que una persona con Discapacidad Intelectual presenta, ya que la acreditación o el informe sobre un determinado grado de discapacidad no implica qué capacidades cognitivas están alteradas en mayor medida, cuáles están conservadas a un nivel aceptable, qué aspectos de la vida diaria de la persona puede desempeñar de forma autónoma, y mucho menos su nivel de habilidades sociales, asertividad, grado de desarrollo y conocimiento afectivo y sexual, capacidad de consentimiento y otros aspectos que serán relevantes en la investigación policial y judicial.

Además de los informes oficiales se pueden encontrar otros documentos (informes psicológicos o escolares) que, aunque no sean oficiales, pueden aportar información relevante acerca de la persona con la que se va a trabajar. Ante la sospecha de una posible DI que no haya sido comunicada, es importante preguntar directamente a la persona (*“¿Tiene usted reconocida algún tipo de discapacidad?”*). En cualquier caso, no hay que perder de vista que la persona puede decir que no tiene discapacidad porque no ha sido valorada, pero también porque quiere ocultarla. Por otro lado, no todas las personas con DI han sido valoradas. En contra de lo que se suele pensar, la DI no siempre se hace identificable a través del aspecto físico. Tan sólo podrán servir de guía los rasgos físicos en los casos en los que exista un síndrome subyacente, que hay que recordar que no representan más que un pequeño porcentaje de las discapacidades intelectuales, como sucede en el síndrome de Down.

Así las cosas, resulta tremendamente complejo establecer grupos o características similares a la hora de estudiar una población como la de las personas con Discapacidad Intelectual, en la que a la variabilidad intersujeto y la intrasujeto se unen los diferentes instrumentos (cuestionarios, escalas y listados) y procedimientos de evaluación que tienen las distintas administraciones a lo largo y ancho del territorio nacional, y que hace imposible plantear equivalencias en cuanto a grupo.

Es importante destacar que, en contra de las creencias habituales, la mayoría de las personas con DI tienen cocientes intelectuales altos (entre 60 y 70 de CI, cuando la media de la población general es de 100), es decir, el 85% de las personas con DI presentan unas limitaciones muy ligeras que no permiten

la detección de la discapacidad. En estos casos, al preguntarle sobre aspectos neutros (tales como su edad, dónde vive, dónde trabaja, cuánto tarda en llegar a su lugar de trabajo o con quién vive), las siguientes manifestaciones pueden alertar de la presencia de una posible discapacidad (Alemany y cols. 2012):

- Pensamiento enlentecido.
- Limitaciones en la expresión y comprensión del lenguaje.
- Habilidad reducida para entender información nueva y compleja.
- Elevada deseabilidad social. En un alto porcentaje, las personas con DI tienen una gran necesidad de agradar a sus interlocutores, en especial cuando éstos no tienen discapacidad intelectual.
- Tendencia a responder de manera aquiescente, es decir, en la misma dirección en la que estaba formulada la pregunta, simplemente confirmando o rechazando lo que en ella se sugiere.
- Carencia de pensamiento abstracto. Las personas con DI suelen presentar pensamientos muy concretos, es decir, presentan dificultades para pensar acerca de elementos no sujetos a la experiencia.
- Proporcionan menos detalles cuando se les pide un relato libre.
- Mayor dificultad para incardinar un hecho en un tiempo y un espacio determinado.
- Dificultad para manejarse de forma independiente.

Realizar una buena valoración de la DI requiere de instrumentos y herramientas específicos, y profesionales expertos en la materia, por lo que dichas manifestaciones sólo deben guiar en la sospecha de una posible DI y, por tanto, en la muy probable necesidad de desplegar los apoyos que se expondrán más adelante. Conviene recalcar que las manifestaciones antes mencionadas no son específicas de la DI: una persona con demencia o bajo los efectos de algún tóxico, por ejemplo, también podría presentar la mayoría de las conductas señaladas. Sin embargo, conviene destacar que, independientemente de la existencia o no de una discapacidad, si una persona presenta las características mencionadas siempre se deben aplicar las adaptaciones pertinentes en el procedimiento policial.

1.4. Derechos de las personas con DI

Los principios que deben regir el trabajo policial quedan recogidos en la *Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)*, ratificada por España en el año 2008:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b) La no discriminación.
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- d) El respeto a la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer.
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Es importante destacar que las personas con DI tienen los mismos derechos que el resto de las personas. Sin embargo, hay una serie de derechos que es necesario resaltar para la práctica policial:

- La persona con discapacidad intelectual tiene derecho a conocer y entender el procedimiento por el que va a pasar. Según la citada CDPD (Art. 4.1.a y Art. 4.1.b), se deben hacer todos los ajustes necesarios para que la persona con DI entienda el proceso que comienza y que le afecta. Para ello se deben adoptar varias medidas fundamentales:

- Dedicar un tiempo específico para explicar tanto el proceso policial como el judicial, indicando los profesionales que van a intervenir.
- Comprobar que la persona ha entendido los derechos que le asisten, para lo cual se recomienda disponer de materiales de “fácil lectura” (recientemente –noviembre de 2015- la Guardia Civil ha firmado un

convenio con el Instituto de Lectura Fácil² para adaptar diversos materiales a este tipo de documentos, con el fin de hacerlo más accesibles y de mejor comprensión para este y otros colectivos).

- La persona con discapacidad intelectual tiene derecho a comunicarse con un profesional que entienda su manera de expresarse. Según la CDPD (Art. 13.1., Art. 9.2. y Art.12.3.) se deben realizar todos los ajustes de procedimiento necesarios para garantizar el acceso pleno de estas personas a la justicia. Esto supone que se debe contar con un profesional experto en el trabajo con DI, con las competencias necesarias para la comunicación con las personas con DI. En caso de no contar con un profesional con estas características habrá que pedir asesoramiento a agentes externos especializados.

- La persona con discapacidad intelectual tiene derecho a ser tratada con igualdad, independientemente de su condición. Según la CDPD (Art. 8. 1. b) se debe atender a las personas con discapacidad dejando a un lado los estereotipos y prejuicios. No sólo se trata de una cuestión de derechos sino de rigor profesional. Las personas con DI tienen derecho a recibir el mismo trato que el resto de las personas, así por ejemplo, tienen derecho a poner una denuncia y a que su testimonio sea tenido en cuenta.

- La persona con discapacidad intelectual tiene que recibir los apoyos y ajustes de procedimiento necesarios que se comprometan a asegurar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades. Estos apoyos y ajustes en la intervención policial pasan por que sean valoradas en sus capacidades y que esta valoración sea tenida en cuenta a lo largo de los procesos policial y judicial. Según la CDPD (Art. 8. 1. c), es fundamental conocer las capacidades de la persona con discapacidad.

- La Persona con discapacidad intelectual, al igual que cualquier víctima, tiene derecho a conocer los servicios que pueden prestarle asistencia para recobrar su salud física y mental. Según la CDPD (Art. 16.2. y Art. 16. 4.)

² Acuerdo firmado el 26 de noviembre de 2015 entre la Dirección General de la Guardia Civil y Cuarto Sector – Instituto de Lectura Fácil para adaptar información a personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión.

los recursos de atención a víctimas deben ser accesibles a las personas con DI.

1.5. La protección de las personas con DI en el Código Penal español.

En los últimos años, como se ha mencionado, las instituciones que de uno u otro modo se ocupan de la atención a las personas con discapacidad han ido adaptando sus procedimientos de actuación en los diferentes ámbitos a las necesidades de este colectivo y a garantizar su adecuado tratamiento en la sociedad como personas con plenos derechos, tratando de proporcionarles un tratamiento adaptado e individualizado. El siguiente escalón en esta adaptación es el que corresponde al estamento legislativo y judicial.

Recientemente se han aprobado dos leyes orgánicas que modifican el Código Penal español, que data de 1995, tanto en general como en lo relacionado con los delitos de terrorismo. En primer lugar, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (en adelante CP), incluye en su articulado una serie de supuestos en los que, por el hecho de que la víctima sea una persona con discapacidad, se agravan las penas. Además, establece también nuevos supuestos para los delitos de pornografía, tanto en la producción como en la asistencia a sabiendas de que se utiliza a personas con discapacidad, e introduce la figura de personas con discapacidad como colectivo de especial protección en cuanto a posibles víctimas de los llamados “delitos de odio”.

Así, el texto reformado recoge que las personas con discapacidad deben ser objeto de una protección penal reforzada en atención a su especial vulnerabilidad. Las normas del CP que sirven a este fin deben ser adecuadas a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, que pretende prevenir las conductas discriminatorias que puedan impedirles el disfrute de sus derechos en igualdad de condiciones. Ello exige una actualización de los términos empleados para referirse a las personas con discapacidad. El texto original del Código Penal se refería impropiaemente a «minusvalía» o a «incapaces», una terminología que ya desde la aprobación de la Ley 51/2003, de

2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, abogaba por el empleo de términos más adecuados de «discapacidad» y de «persona con discapacidad necesitada de una especial protección».

Como consecuencia de ello, se modificó el artículo 25 para actualizar estos términos y ofrecer una definición más precisa de las personas que constituyen objeto de una especial protección penal y se decidió incorporar un apartado para que todas las referencias hechas en el Código Penal al término «minusvalía» se sustituyeran por el término «discapacidad», y que el término «incapaz» se sustituyera por el de «persona con discapacidad necesitada de especial protección».

De este modo, el citado artículo quedó redactado del siguiente modo: “A los efectos de este Código se entiende por discapacidad aquella situación en que se encuentra una persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, a los efectos de este Código, se entenderá por persona con discapacidad necesitada de especial protección a aquella persona con discapacidad que, tenga o no judicialmente modificada su capacidad de obrar, requiera de asistencia o apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y para la toma de decisiones respecto de su persona, de sus derechos o intereses a causa de sus deficiencias intelectuales o mentales de carácter permanente.”

En esencia, las modificaciones realizadas en el CP referidas a la protección de personas con discapacidad inciden en considerar tipo agravado para la consideración de la pena cuando la víctima pertenece a este colectivo. Los delitos principales objeto de estas modificaciones son aquellos que se encuentran en los títulos referidos a delitos contra las personas. Y se considerará agravante o se impondrá una pena superior cuando la víctima sea especialmente vulnerable, refiriéndose explícitamente a su discapacidad.

Además de delitos principales como pueden ser el homicidio-asesinato o los delitos contra la libertad sexual, las novedades incluyen esa especial protección en los siguientes tipos:

- Detención ilegal: Se revisa la pena con la que se castiga el delito de detención ilegal o secuestro con desaparición, con la finalidad de garantizar, en estos casos de extraordinaria gravedad, una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad por el hecho. Y se añaden, además, dos supuestos agravados aplicables en los casos en los que la víctima sea menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o en los que el delito se haya cometido con una finalidad sexual, o bien el autor hubiera actuado posteriormente con esa finalidad.
- Prostitución: En los delitos contra la prostitución, (art. 188, 189) se establece una separación más nítida entre los comportamientos cuya víctima es una persona adulta, de aquellos otros que afectan a menores de edad o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección. En este segundo caso, se elevan las penas previstas con el fin de armonizar las legislaciones europeas, y se introducen nuevas agravantes para combatir los supuestos más lesivos de prostitución infantil.
- Pornografía infantil: En primer lugar, se ofrece una definición legal de pornografía infantil tomada de la Directiva 2011/93/UE, que abarca no sólo el material que representa a un menor o persona con discapacidad participando en una conducta sexual, sino también las imágenes realistas de menores participando en conductas sexualmente explícitas, aunque no reflejen una realidad sucedida. También se castiga el mero uso o la adquisición de pornografía infantil, y se incluye un nuevo apartado para sancionar a quien acceda a sabiendas a este tipo de pornografía por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, en la conciencia de que las nuevas tecnologías constituyen una vía principal de acceso a los soportes de la pornografía. Por esta misma razón, se faculta expresamente a los jueces y tribunales para que puedan ordenar la adopción de medidas necesarias para la retirada de las páginas web de

internet que contengan o difundan pornografía infantil o, en su caso, para bloquear el acceso a dichas páginas.

- Discriminación y delitos de odio: se reconoce a las personas con discapacidad como miembros de un colectivo susceptible de sufrir agresiones por el mero hecho de pertenecer a éste, de modo que el art. 510 tipifica las conductas que en cualquiera de sus formas fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad. En este sentido persigue cualquier conducta que lesione la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de este grupo.

- Se considerarán asociaciones ilícitas (art. 570), entre otras, las que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad

- Revelación de secretos: se protege especialmente el derecho a la intimidad de personas con discapacidad, imponiendo mayores penas cuando son éstas las que sufren tal vulneración (art. 197).

- Se considerará delito de lesa humanidad (art. 607) un ataque organizado o sistemático por razón de pertenencia de la víctima a un grupo o colectivo perseguido por motivos políticos, raciales (...), discapacidad u otros motivos.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo, establece que los delitos que lleve a cabo, recabe o facilite cualquier acto de colaboración con las actividades o las

finalidades de una organización, grupo o elemento terrorista (además de todos los delitos recogidos en el Capítulo VII, “De las organizaciones y grupos terroristas y de los delitos de Terrorismo”), se aplicarán en su mitad superior, o incluso en el grado superior, si los actos recogidos se han dirigido a personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Estos actos se refieren a la captación, adoctrinamiento, adiestramiento o cualquier otra que se desarrolle con el fin de incorporarse a una organización terrorista, y la especial protección de este colectivo incluye los supuestos en los que la finalidad de la organización es convertir a estas personas en cónyuges, compañeras o esclavas sexuales de los autores del delito.

También ha habido modificaciones en cuanto a los apoyos institucionales que reciben en la administración de justicia las personas con discapacidad: en el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, reconociendo el derecho a ésta para personas con discapacidad y agilizando los trámites para su solicitud.

Por último, la reciente Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, recoge una serie de derechos explícitamente diseñados para dar respuesta a las personas con discapacidad cuando son víctimas de delitos. Fundamentalmente esta norma incide en la adaptación de medidas y servicios de la administración de justicia a las características de las personas con discapacidad, como puede ser el derecho a entender y ser entendida (art. 4), derecho a la protección de su intimidad (art. 22), evaluación individual para determinar sus necesidades especiales de protección (art. 23) y, sobre todo, las medidas de protección para personas con discapacidad.

En cualquier caso, no podemos terminar este apartado sin recordar, aunque sea someramente, las características e implicaciones principales de los delitos que son analizados en el presente trabajo: agresión sexual y abuso sexual.

Agresión sexual: en el artículo 178 del CP se recoge este delito, penado con prisión de uno a cinco años. Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u

objetos por alguna de las dos primeras vías (lo que coloquialmente se conoce como violación), la pena de prisión se eleva a un rango de seis a doce años (art. 179 CP). En este caso, cuando se considera que la víctima es especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o discapacidad, las penas mencionadas pueden verse incrementadas hasta los diez años (si no hay acceso carnal), o los quince (si lo hay).

Abuso sexual: en el artículo 181.1 se contempla que comete este delito quien, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realice actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona. En este artículo se introduce un concepto con una implicación fundamental en el caso de personas con DI como es el de consentimiento. Se entiende que el bien jurídico protegido, la libertad sexual, es la posibilidad de elegir y practicar la opción sexual preferida en cada momento, escoger compañero/a con su consentimiento y rechazar proposiciones no deseadas. El hecho de que las personas con DI tengan comprometidas las capacidades cognitivas y volitivas necesarias para prestar este consentimiento y la libre elección de realizar estos comportamientos hace que el Código Penal considere abuso todo acto sexual que se ejecute sobre este colectivo.

1.6. Prevalencia de personas con DI como víctimas de delitos en demarcación Guardia Civil.

Cada vez con más frecuencia las personas con discapacidad intelectual son víctimas de delitos. Su mayor integración en la sociedad en los últimos años ha llevado asociado un mayor riesgo de victimización por sus características especiales y su mayor vulnerabilidad (Goldman, 1994; Verdugo, Alcedo, Bermejo y Aguado, 2002; Reiter, Bryen y Shachar, 2007). Algunos factores que aumentan esta vulnerabilidad y probabilidad de sufrir un hecho delictivo es la dificultad para comprender qué es un delito, dificultades de comunicación y asertividad (Oosterhoorn y Kendrick, 2001; Brownlie, Jabbar, Beitchman, Vida y Atkinson, 2007), mayor dependencia de sus cuidadores y necesidad de aprobación social (Sobsey 2002; Westcott y Jones, 1999). En este escenario dedicaremos unas líneas a presentar el panorama actual y real de la implicación de personas con

Discapacidad Intelectual en sucesos que conllevan contacto con el sistema policial o judicial. Nos centraremos para ello en los datos y la actuación que aporta la Guardia Civil (GC), por ser la institución en la que el autor de esta tesis realiza sus funciones profesionales, y ser además el órgano que ha impulsado en los últimos tiempos y dentro de sus propios mecanismos de formación en investigación, la adaptación de sus procedimientos a estas víctimas con características y vulnerabilidades tan específicas.

Recientemente se ha realizado el primer estudio de prevalencia de casos en los que personas con Discapacidad se encuentran implicadas en hechos delictivos (González, Cendra y Manzanero, 2013) a partir de datos recopilados por la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (Unidad de análisis y estudio de los datos de criminalidad a nivel nacional en el ámbito de este cuerpo policial) referentes a los años 2008, 2009 y 2010. En este intervalo de tiempo se han visto involucradas en actuaciones de la Guardia Civil más de 5 millones y medio de personas, de las que al menos 2.099 (es decir, el 0,038%) presentaban algún tipo de discapacidad. De ellas, 1.449 eran varones y 650 mujeres, y las actuaciones con que se relacionaban eran tanto infracciones penales como auxilios, rescates, desapariciones, etc., teniendo en cuenta que podían estar relacionados tanto en calidad de víctimas, como testigos, e incluso autores de estos hechos.

Así, de las 2.099 personas con algún tipo de discapacidad que se relacionaban con estos hechos, 445 (alrededor del 21% del total) estuvieron implicadas en infracciones penales, en 265 casos como víctimas o auxiliados, 148 personas eran autores y 9 eran testigos de estos hechos; 23 personas estaban encuadradas en “otras vinculaciones” con los hechos (relacionados, colaboradores, interesados, comunicantes, etc.). A continuación, presentamos esta distribución de manera gráfica, expresándola en porcentajes (Figura 1):

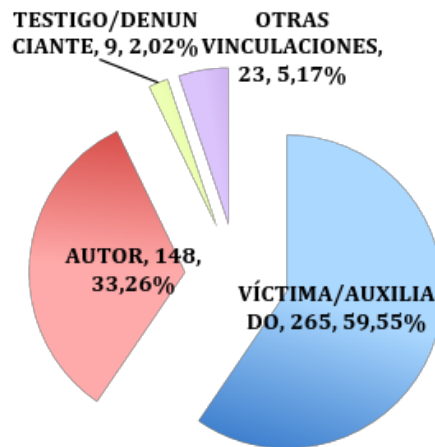


Figura1. Relación de las personas con DI en infracciones penales.

En cuanto a la tipología de infracciones en las que están implicadas personas con DI, a continuación, la Figura 2 representa la distribución de forma gráfica. Como vemos, la gran mayoría corresponden a los denominados “delitos contra las personas”, lo que nos hace pensar que su vulnerabilidad puede ser un factor que los hace más proclives a estar implicados en estos delitos ya que los autores podrían asumir mayor facilidad de salir impunes, dando por supuesto una menor capacidad de la víctima o testigo para colaborar con las fuerzas policiales de cara al esclarecimiento de los hechos y la identificación del autor. En el caso de abusos sexuales, en lo que probablemente no existan otros indicios que el testimonio de la víctima, un mal rendimiento esperable por parte de la víctima en esta colaboración con la policía hace que el autor crea que se encuentra con la “víctima perfecta”.

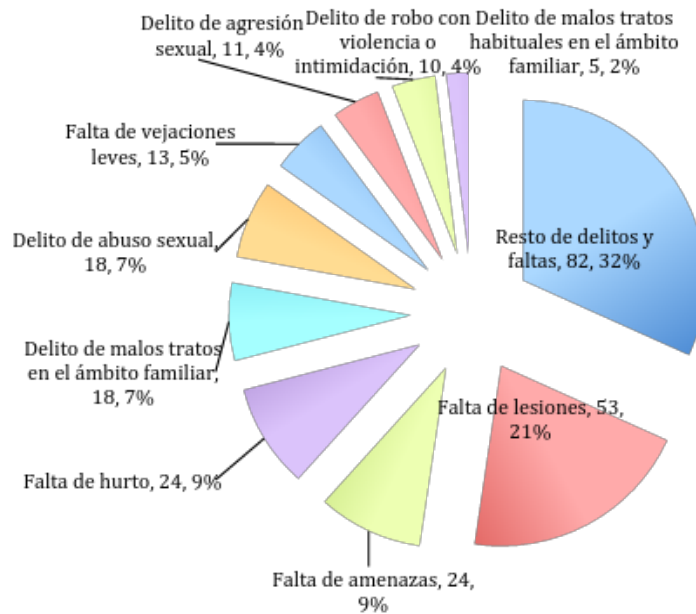


Figura 2. Distribución de las víctimas de infracciones penales.

En cuanto a datos recogidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es difícil poder discriminar qué tipo de discapacidad presentaban estas personas, por no ser un dato relevante para el análisis y explotación estrictamente policial. No obstante, del estudio de los registros realizados en los años 2008, 2009 y 2010, se desprende que de las 445 personas con discapacidad implicadas en infracciones penales, 212 presentaban principalmente una discapacidad de tipo intelectual o psíquico (como retraso mental o síndrome de Down, que se clasificaron así aunque a la vez presentaran algún otro tipo de discapacidad física o sensorial); 65 sufrían algún tipo de discapacidad provocada por problemas mentales o psiquiátricos (como Alzheimer, esquizofrenia, demencia, o cualquier otro trastorno mental); 49 tenían una discapacidad de tipo físico o sensorial y 119 contaban con un tipo de discapacidad “no especificado”.

2. ASPECTOS COGNITIVOS Y EVALUACIÓN DE LA CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO.

2.1. Almacenamiento, recuperación y capacidades cognitivas. Importancia de la memoria en el testimonio.

La obtención de la descripción de lo que ha ocurrido, de los acontecimientos investigados mediante el testimonio de la víctima es una de las tareas más complicadas a las que nos podemos enfrentar. En pocas ocasiones, vamos a encontrarnos con testigos capaces de describir todos los aspectos relevantes para la investigación, y sobre todo en el ámbito policial, lo frecuente es que haya errores, olvidos y dificultades en general para obtener un buen recuerdo de lo sucedido. Así pues, un elemento esencial en la investigación criminal es entender cómo se recupera la información (Manzanero, 2008).

Al estudiar de algún modo el testimonio de víctimas o testigos no podemos obviar que se trata de un proceso de recuperación de un recuerdo vivido (percibido). Así, no podemos pretender abordar la obtención y el análisis del testimonio sin conocer cómo funcionan los procesos cognitivos implicados en la codificación, retención y recuerdo de los sucesos sobre los que pretendemos obtener la declaración. Existen diferentes modelos que pretenden explicar el funcionamiento de la memoria, y desde los primeros modelos teóricos de procesamiento de información (Broadbent, 1958) se relacionaban los procesos de atención, percepción y memoria como fundamentales a la hora de explicar cómo captamos y almacenamos los estímulos.

Centrándonos específicamente en el funcionamiento de la memoria, surgieron paradigmas como el modal (Atkinson y Shiffrin, 1968), que defendía la estructura de la memoria dividida en tres almacenes (sensorial, corto y largo plazo), o la propuesta de Craik y Lockhart (1972) que se centraba en los niveles de procesamiento (sensorial, fonológico y conceptual) como explicación a la calidad del recuerdo. Posteriormente las aportaciones de Broadbent (1984) o Cowan (1988), hicieron mayor hincapié en la importancia de la atención y el tipo de procesamiento desarrollado (automático o voluntario).

2.1.1. Memoria declarativa y memoria procedimental

Se podrían distinguir dos sistemas diferentes de memoria (Squire, 1986; Squire y Cohen, 1984; Squire, Knowlton y Musen, 1993; Haist, Shimamura y Squire, 1992), uno basado en el conocimiento declarativo y otro en el conocimiento procedimental. Squire, posteriormente, (1994) realizó la distinción entre memoria declarativa y memoria no-declarativa.

La *memoria declarativa* sería el conocimiento que tenemos de los hechos vividos, conocimiento sobre el mundo, en definitiva, el “saber qué”; la *memoria no declarativa* sería el conocimiento que tenemos de cómo se hacen las cosas, “el saber cómo”, algo que es mucho más difícil de explicar mediante verbalizaciones. Según Ryle (1949) estos tipos de conocimiento no se diferencian sólo por su contenido, sino que también son distintos atendiendo al modo en que se adquieren: el declarativo se adquiere como un todo-o-nada y puede obtenerse repentinamente a través de la palabra; el conocimiento procedimental, sin embargo, se adquiere de forma gradual a través de estrategias. Tanto la memoria episódica (los hechos vividos, situaciones, lo que en definitiva corresponde a “nuestros recuerdos”, aquellos que hemos vivido y que podemos situar en un contexto temporo-espacial determinado) como la memoria semántica (el conocimiento que tenemos del mundo, el conjunto de nuestros conocimientos, la información conceptual que tiene referencias cognitivas sobre hechos o sucesos genéricos y sobre conocimiento general, que no se asocia a un contexto ni a una experiencia autobiográfica) son memorias declarativas.

Estos dos “tipos” de memoria tendrían las siguientes características (Squire, 1994): a) la memoria declarativa estaría modelada por el mundo exterior, es explícita, es una memoria para hechos, es flexible y está basada en el aprendizaje con una única presentación; y b) la memoria no declarativa sería una colección heterogénea de capacidades o habilidades motoras, perceptivas y cognitivas, es la responsable de los cambios de comportamiento a través de la experiencia, y es implícita.

En este trabajo, lo que nos interesa en mayor medida es conocer cómo funciona la memoria en lo referente a obtener un recuerdo de un episodio concreto vivido por una persona y cómo diferentes factores pueden influir en la cantidad y la calidad de la información recuperada en una entrevista policial. Lo

que se le pide a un sujeto en una entrevista policial sobre un hecho concreto es que acceda, recupere y verbalice esa huella de memoria autobiográfica correspondiente al hecho investigado. Así, de entre estas modalidades de memoria, y centrándonos en la investigación que en esta tesis se lleva a cabo, es necesario que nos detengamos en esa parcela de la memoria episódica: la memoria autobiográfica (conocimiento de nosotros mismos y de las interacciones que realizamos con los que nos rodea), pues trataremos de obtener el testimonio acerca de un evento vivido o presenciado por una persona (Silva y cols., 2016). Y cuando hablamos de memoria no podemos dejar de lado los procesos de percepción, codificación, retención y recuperación de esa información, por lo que es necesario tener en cuenta la posibilidad de alteración de la huella de memoria a lo largo de este proceso, tanto por influencias externas como internas del propio testigo o víctima. Todo ello teniendo en cuenta que, en personas de corta edad o con discapacidad intelectual, cobra especial relevancia la posibilidad de que sean sugestionables en función de sus propias características evolutivas, tiempo transcurrido desde la vivencia del suceso o el tipo de entrevista desarrollada (Hritz y cols, 2015).

2.1.2. Procesos de codificación

Los procesos de codificación implican la formación de una huella de memoria. Cada huella es específica y está influida por otra información almacenada en la memoria y relacionada autobiográfica y/o espacio-temporalmente con el episodio que es objeto de codificación, y por conceptos relacionados de la memoria semántica (Tulving, 1983). Ambas afectan a su interpretación. De modo que no se almacena la información tal cual la percibimos, sino que siempre es objeto de un proceso de *selección* de la información relevante, después de una *interpretación* que la dota de significado y por último de su *integración* en las estructuras previamente existentes. En la investigación de abusos sexuales a menores de edad o personas con discapacidad, este aspecto es enormemente relevante, pues este proceso de interpretación e integración del suceso puede ser diferente al de un adulto con un desarrollo cognitivo normalizado y, por tanto, aflorar características singulares en su relato que después podrán ser valoradas según los procedimientos que presentamos. De nuevo vemos cómo los aspectos de psicología básica a nivel

de procesos cognitivos tienen una implicación fuera de duda en el campo de la psicología forense y la investigación criminal.

La codificación hace a cada huella de memoria circunstancial y específica, de forma que pueden existir tantas como codificaciones diferentes se realicen. Esta especificidad viene determinada por la información contextual. Tulving y Thomson (1973) plantean el *Principio de Codificación Específica* de modo que las operaciones específicas de codificación realizadas sobre lo que se percibe influirían en aquello que se almacena, y lo almacenado determinaría qué indicios de recuperación son eficaces para acceder a esa huella de memoria.

2.1.3. Procesos de retención

El paso del tiempo es uno de los elementos clave en la fase de retención: cuanto mayor es el periodo de retención, mayor será el deterioro de las huellas de memoria. Pero más importante aún es qué ocurre con la información almacenada durante ese tiempo. Así, el proceso más importante en la fase de retención es sin duda alguna la *recodificación*, que se define como los procesos u operaciones que tienen lugar después de la codificación de un suceso original y que provocan cambios en las huellas de memoria (Tulving, 1983). Es imposible controlar este fenómeno, pero sí se puede valorar su influencia y minimizar su impacto, por ello una de las variables a estudiar en esta investigación es la latencia desde del suceso (o denuncia) hasta la toma de declaración policial. También con este fin se recoge información acerca de número de entrevistas previas, posible contaminación con otras víctimas, etc.

Durante la recodificación, las propiedades funcionales de una huella de memoria se modifican, debido a todo tipo de actividad mental. Las circunstancias que provocan una mayor recodificación son aquellas en las que se repiten los mismos sucesos, o aquellas en las que se producen sucesos muy similares.

El efecto de la repetición y/o la exposición a nueva información puede provocar la confusión entre los diversos sucesos o bien una mayor accesibilidad a las huellas originales, dependiendo de las características de los hechos interpolados entre la codificación y la recuperación, y de las particularidades de la propia codificación pudiendo interferir en la accesibilidad de la almacenada previamente (Manzanero, 2010). Todos estos fenómenos son de gran importancia al valorar cómo pueden influir en el testimonio obtenido en una

entrevista policial como las que se analizan en este estudio.

Por último, la mayor parte de la información se olvida tras las primeras horas, reduciéndose ésta progresivamente. Sin embargo, no está claro si realmente los hechos son olvidados o por el contrario se trata de una cuestión de accesibilidad de la información (Dijkstra y Kaup, 2005). Los efectos del paso del tiempo son patentes en el recuerdo de hechos autobiográficos; las memorias se deterioran (se distorsionan) y se debilita la fuerza de la huella de la memoria y la información contextual que la caracteriza, llegando en un determinado momento a hacerlas inaccesibles (Manzanero, 2010).

Vemos así que no hablamos de unos almacenes claramente definidos en los que podamos guardar de forma inequívoca y fiable la información percibida, sino que ésta se ve influida por multitud de factores. Los modelos alternativos sobre el funcionamiento de la memoria apuestan por un funcionamiento en el que la memoria no es más que la consecuencia de unas determinadas reacciones ante los estímulos y su procesamiento, una denominada “convolución” de vectores de información (Metcalf, 1982, 1985, 1991) y que se hacen explícitas cuando a una determinada información percibida asociamos otras características. Estas características se podrían expresar como vectores numéricos que “convolucionan” al evocar algunas de las características codificadas.

2.1.4. Procesos de recuperación

El contacto entre el investigador y la víctima o testigo, en la investigación de un delito, se centra en la recuperación de la información previamente almacenada. En términos generales podemos distinguir dos tipos diferentes de recuperación (Jacoby, 1991; Jones, 1992). Según Jones (1992) el acceso a la información almacenada en la memoria puede producirse de varias formas: de manera automática mediante el acceso directo provocado por la activación de la información mediante los indicios apropiados; de forma “espontánea” con evocaciones de recuerdos sin haber identificado un desencadenante concreto; y mediante procesos conscientes y controlados similares a los implicados en las tareas de resolución de problemas y donde la información contextual juega un papel esencial (Davies y Thomson, 1988), planteando algunos autores (Baddeley, 1992) que la memoria autobiográfica implica únicamente procesos

reconstructivos conscientes y controlados de memoria. En relación con estos procesos controlados de memoria, Reiser y colaboradores (Reiser, Black y Abelson, 1985) proponen cuatro estrategias de recuperación basadas en información sobre actividades, metas, actores y referencias temporales, que tienen una gran relación con la organización de la información autobiográfica y tendrán gran importancia a la hora de planificar y llevar a cabo la entrevista o exploración policial, siempre tratando de que la intervención del entrevistador ayude al entrevistado a esa recuperación sin que incluya información sugerente.

Como ya se ha señalado la tarea del investigador a la hora de recoger el testimonio de una víctima o testigo es recuperar esta información previamente almacenada. Para lograr esto, que no siempre es fácil, deben darse una serie de condiciones. En primer lugar, el sistema cognitivo debe estar predispuesto para la *recuperación*. En segundo lugar, debe presentarse un indicio de recuperación adecuado, es decir, la clave que facilita encontrar la información almacenada. Así, entre otros factores, la recuperación depende de lo completa que sea la reinstauración de la situación de codificación en el momento de la recuperación. En este sentido, y de cara a evitar posibles influencias en el relato por parte del entrevistador (aspecto fundamental en nuestro ámbito de trabajo), las ayudas a la recuperación deben ser lo más neutras posibles, sin proporcionar de forma explícita información sobre el suceso hasta que ésta no sea recuperada y verbalizada por el testigo. Así, y como detallaremos en el apartado dedicado al procedimiento seguido en las entrevistas policiales, se utilizarán estrategias de reinstauración del contexto que irán de lo general a lo particular, facilitando detalles o ítems que no están directamente relacionados con el episodio a investigar, pero que conceptualmente pueden servir de ayuda para acceder a ese recuerdo (incluso con la presentación de imágenes de lugares, aunque sin dar ninguna instrucción sobre la información que el investigador está rastreando). En definitiva, a una víctima o testigo (y especialmente a los participantes que forman parte de los experimentos que presentaremos a continuación) le pedimos que nos relate qué le sucedió en un momento y lugar determinado, y para ello debe acceder a sus recuerdos autobiográficos.

Por último, y como apunte sobre el tipo de recuerdos que tratamos de

recuperar, debemos tener en cuenta la relación entre emoción y memoria autobiográfica, dado que la evocación de lo vivido por una víctima o testigo puede provocar una reacción emocional en ésta que sin duda podría influir en el recuerdo. En relación con la emoción se han señalado varios aspectos que estarían influyendo en los recuerdos autobiográficos: el autoconcepto del sujeto, factores motivacionales y la perspectiva con que son recordados (Alonso-Quecuty, 2012). Tanto es así, que la accesibilidad de los recuerdos autobiográficos depende en muchas ocasiones del estado emocional. Este fenómeno se conoce con el nombre de *memorias dependientes de estado* (Bower, 1981, 1987), que se muestra sobre todo cuando la información está relacionada con el sujeto (Eich, Macaulay y Ryan, 1994). No obstante, algunos autores defienden que no sería tan importante la valencia emocional (agradable/desagradable) como la intensidad (alta/baja), en lo que se refiere a las características de las memorias autobiográficas (Talarico, LaBar y Rubin 2004). Por regla general, los hechos autobiográficos con una implicación emocional importante se recuerdan más detalladamente que los hechos rutinarios con baja implicación emocional.

En esta dirección, se ha demostrado que la mayor implicación de las personas en los hechos presenciados produce memorias más concretas y organizadas, al tiempo que también más autobiográficas, aunque este efecto no se mantiene a lo largo del tiempo ya que desaparece con una semana de demora (Manzanero, Farias-Pajak, Igual y Quintana, 2011).

Algunos autores afirman que los recuerdos traumáticos se presentan fragmentados, asociados a sensaciones intensas (p.ej. olorosas, auditivas, táctiles), y muy visuales, aunque suelen resultar difíciles de expresar de forma narrativa (Van der Kolk, 1996; 1997; Herman, 1992).

Otros investigadores (Terr, 1983; Wagenaar y Groeneweg, 1990; Yuille y Cutshall, 1986) han encontrado que las memorias traumáticas se recuerdan mejor que las memorias normales, más vívida y coherentemente. Siguiendo la revisión realizada por Manzanero (2010), se ha establecido en distintos estudios que las memorias sobre sucesos traumáticos que generan intenso miedo e incluso terror, en las que la persona puede llegar a ver peligrar su integridad física, se caracterizan por su poca exactitud para los detalles irrelevantes y una

memoria clara y exacta para los detalles centrales del suceso (Christianson, 1992; Loftus, Loftus y Messo, 1987). Sin embargo, frente a este y otros estudios que señalan las peculiaridades de las memorias traumáticas, encontramos otros estudios que señalan que, aunque existen diferencias entre las memorias sobre hechos traumáticos o no traumáticos, las primeras no son tan “especiales” (Peace, Porter y Brinke, 2007; Shobe y Kihlstrom, 1997)

También se ha relacionado, en el ámbito clínico, las memorias traumáticas con la *amnesia por estrés post-traumático*, en el sentido de que las víctimas de un suceso traumático pueden no recordar nada del suceso durante un periodo de tiempo (Van der Kolk y Fisler, 1995). Sin embargo, los estudios experimentales sobre el funcionamiento de la memoria no apoyan en absoluto este principio (Loftus, 1993). Concretamente, y de gran interés para nuestra investigación, Porter y Birt (2001) encontraron que las memorias traumáticas (sobre agresiones sexuales y físicas) tienden a recordarse con mayor frecuencia que otras memorias autobiográficas y, en los pocos casos en los que encuentran que este tipo de sucesos se han olvidado, se debe más a un intento deliberado de no recordar que a una memoria *reprimida* o *disociada*.

Simplificando los procesos de recuperación, también podemos distinguir: a) recuperación automática, y b) recuperación elaborada. Esta distinción es especialmente relevante en el caso de las personas con DI, puesto que en el primero de los casos pueden no ser capaces de poner en marcha mecanismos de control de estos recuerdos y pensamientos intrusivos que pueden afectar gravemente a su conducta y sus emociones. En el segundo caso, podrían tener problemas para ejecutar los procesos de pensamiento necesarios para recuperar estos recuerdos con éxito, debido a que requieren de un esfuerzo cognitivo considerable y la inteligencia podría jugar un papel relevante (Manzanero y cols., 2013). Es en este último caso donde van a ser fundamentales las tareas que demandamos a los testigos y las ayudas que podemos brindarles para facilitar su rendimiento, además de tener en cuenta todo ello en la posterior valoración que se realice sobre el testimonio obtenido.

3. La evaluación de la credibilidad del testimonio en contextos policiales-judiciales.

Una vez obtenido el testimonio, esto es, la información que recuerda (o cree recordar) la víctima del suceso, el siguiente paso en el procedimiento policial es el uso, la utilidad que se le da a esa información. Y para ello resulta imprescindible la valoración de esta información, de ese testimonio: saber hasta qué punto lo relatado por esa supuesta víctima se corresponde con lo que realmente ha sucedido, cómo ha sucedido, y la calidad de los aspectos y detalles del suceso, sus circunstancias y sus protagonistas son suficientes para adoptar la respuesta policial adecuada. Entramos así en la fase de evaluación del relato en términos de credibilidad (término reservado para la fase judicial y que solamente esta autoridad otorga al testimonio), o lo que sería su equivalente en la fase de intervención policial, de verosimilitud.

Es importante resaltar que el objetivo último de la administración de justicia es descubrir “la verdad”. Sin embargo, en contra de las creencias comunes, ésta no existe, sino que se trata de una construcción individual y social derivada del modo en el que nuestro cerebro procesa la información, con las limitaciones que ello conlleva (Manzanero y Álvarez, 2015).

Cuando hablamos de credibilidad no hablamos de otra cosa que de la exactitud percibida por un observador del testimonio del testigo o víctima (Mira y Diges, 1993). Por tanto, es una valoración subjetiva de la exactitud que el evaluador estima a partir de la declaración, y se basa por tanto en inferencias sobre las circunstancias y características del emisor, del delito, la congruencia entre declaraciones e indicios además de los conocimientos y creencias del evaluador (Manzanero, 2010).

Así, nos encontramos con que la valoración de credibilidad siempre será una inferencia, una estimación, y nunca dejará de ser subjetiva, pues sólo comparando las declaraciones con una grabación en vídeo de los sucesos podemos valorar objetivamente la realidad de éstas últimas. Y en este caso estaríamos hablando de exactitud, no de credibilidad (González y Manzanero, 2018).

En el ámbito que nos ocupa (la investigación criminal) es habitual que puedan darse diferentes declaraciones y descripciones de hechos que provienen

de distintas fuentes y que difieren unas de otras. El Juez o Tribunal busca, con toda la información de que dispone, llegar a la veracidad de los hechos, aunque aquí se produce un desencuentro entre el mundo del Derecho y el de la Psicología Científica (entre las normas de conducta, el “deber ser” que regulan los diferentes ámbitos del Derecho, y la Ciencia de la Conducta, el “ser” que es objeto de estudio de la Psicología), pues desde una perspectiva científica, la “verdad” no es un elemento objetivo e incontestable, sino que se trata de una construcción individual y social. Por tanto, en una investigación (científica y/o criminal) nos encontramos con múltiples verdades (percepciones) diferentes acerca del mismo hecho, de modo que no se trataría tanto de recuperar aquello que tenemos almacenado, sino de reconstruir en las mejores condiciones posibles el recuerdo de lo vivido y, eso sí, tratar de discriminar lo sucedido de aspectos que pudieron no haber ocurrido.

Y las diferencias entre estas perspectivas (en nuestro caso materializadas en las declaraciones de víctimas y/o testigos) no tienen por qué deberse necesariamente a “mentiras” (que conlleva un juicio moral y aportar deliberadamente una información que no se ajusta a lo ocurrido) sino a errores e inexactitudes que se pueden producir en los procesos de codificación, retención y recuperación de la memoria y que dependen de multitud de factores sin que el sujeto perciba esa inexactitud (Manzanero, 2008). En definitiva, cuando hablamos de mentira nos referimos a la intencionalidad del declarante, y es preciso destacar que la credibilidad abarca no sólo la mentira, sino también esta falta de exactitud generada por otros factores (Manzanero y González, 2013, 2015). En esta tesis hablaremos indistintamente de credibilidad y verosimilitud, pues si el primer término es el más adecuado desde el punto de vista académico y conceptual como hemos explicado, su uso está también restringido al foro judicial, siendo esta autoridad la que determina la credibilidad de una declaración o testifical. Por tanto, “verosimilitud” nos parece un término más acorde al momento procesal en el que nosotros lo empleamos (fase de investigación policial previo al proceso judicial) aunque del mismo modo nos referimos a la estimación subjetiva de la exactitud de la declaración.

La evaluación de la credibilidad de un relato se vuelve crucial cuando, como en muchas ocasiones en el caso de delitos sexuales, no existen otros

indicios o pruebas para conseguir esa descripción veraz de lo ocurrido. Y dentro de este tipo de delitos las víctimas están siempre en una situación de desventaja respecto al agresor, como es el caso de los menores de edad y personas con discapacidad.

Tanto es así que los procedimientos técnicos de evaluación de credibilidad, como veremos, han tenido como objeto de análisis las declaraciones de menores de edad, generalmente niños/as pre-púberes, pues la ausencia de conocimiento directo acerca de experiencias sexuales vividas (a excepción del supuesto abuso) proporciona cierta distintividad en sus relatos a la hora de explicarlas, pues se supone que difícilmente pueden tener este conocimiento obteniéndolo por otras vías (González y Manzanero, 2018).

Este supuesto no es aplicable a personas con discapacidad intelectual, en las que esta suposición no tiene por qué darse, debido principalmente al rango de experiencias vitales en todos los ámbitos que presentan, además de la heterogeneidad en cuanto a su nivel de capacidades cognitivas (Manzanero, Vallet, Nieto-Márquez y Scott, 2017). De hecho, en otro trabajo (Manzanero y cols., 2015), se llamaba la atención acerca de la necesidad de establecer un procedimiento específico para la evaluación de declaraciones de este colectivo, ya que no se puede suponer que las características cognitivas de éstos son equivalentes a las de menores de corta edad. En esta línea, un aspecto crucial es la evaluación de capacidades relevantes para testificar (Contreras y cols., 2015; Silva, Manzanero y Contreras, 2016).

Tampoco la edad es una variable que nos permita mostrar equivalencia entre menores y personas con discapacidad.

En otro estudio, Peled, Iarocci y Connolly (2004) examinaron la credibilidad percibida de jóvenes con discapacidad intelectual que debían proveer de un testimonio en un contexto judicial. A la mitad de los observantes se les informó previamente de que el testigo tenía discapacidad intelectual moderada, y a la otra mitad se les informó de que el testigo era una persona con un desarrollo evolutivo normal. Cuando posteriormente se les preguntó sobre la credibilidad de los testimonios, aquellos testimonios asociados a una persona con DI fueron considerados menos creíbles.

En resumen, la creencia extendida es que una persona con DI será menos capaz, menos creíble, más sugestionable y menos precisa a la hora de facilitar un relato sobre un hecho vivido que la población general (Stobbs y Kebbell, 2003). Sin embargo, algunos estudios aportan datos en contra (Agnew y Powell, 2004; Gordon, Jens, Hollings y Watson, 1994; Henry y Gudjonsson, 2003; Henry, Ridley, Perry y Crane, 2011). Henry y cols. (2011) concluyen que, aunque los jueces y jurados tienden a pensar que el testimonio de niños con DI no tiene validez, estos niños a menudo proporcionan testimonios precisos.

Por otra parte, se ha propuesto que mentir sería cognitivamente más complejo que decir la verdad (Vrij, Fisher, Mann y Leal, 2006), por lo que implicaría una mayor demanda de recursos cognitivos (Vrij y Heaven, 1999). En este sentido, algunos de los tópicos existentes sobre la capacidad de las personas con discapacidad intelectual llevarían a considerar que no serían capaces de elaborar mentiras complejas, por lo que serían más creíbles (Bottoms, Nysse-Carris, Harris y Tyda, 2003). Sin embargo, de nuevo la carga negativa de los tópicos hacia las personas con DI lleva a que sean considerados como testigos menos creíbles y menos capaces de aportar un testimonio válido (Sabsey y Doe, 1991; Stobbs y Kebbell, 2003; Tharinger, Horton, y Millea, 1990; Valenti-Hein y Schwartz, 1993). En este contexto, la evaluación de declaraciones en términos de veracidad es un campo que, en los ámbitos policial y judicial, tiene un gran interés debido a las implicaciones que conlleva, como hemos visto antes. Se han propuesto modelos e hipótesis que se citan a continuación de manera muy sucinta, para que el lector se familiarice con el tema antes de presentar la investigación.

Todo ello hace necesario seguir investigando en procedimientos globales de evaluación de la credibilidad que permitan el estudio individualizado de cada caso, incluyendo la valoración de capacidades relevantes para testificar conservadas y afectadas del testigo o víctima, y así realizar una valoración de credibilidad con la mayor calidad posible (Manzanero y González, 2015; Manzanero y cols., 2015).

3.1. Métodos clásicos de evaluación de credibilidad.

Es un hecho innegable que las personas a veces mentimos intencionalmente sobre sucesos que hemos vivido, sobre todo para evitar determinadas consecuencias o para obtener ciertas ganancias, en diferentes situaciones de la vida. En el ámbito forense, inventar o falsear una declaración puede obstaculizar e incluso impedir una investigación, o variar las consecuencias y el resultado del proceso. Está claro que desde el mundo policial hay un interés primordial en detectar la mentira de las personas que supuestamente están implicadas en un hecho delictivo, sean sospechosos, víctimas o testigos y, en el caso que nos ocupa en esta investigación, no tanto la detección del engaño como la confianza en la veracidad del relato que se obtiene de la víctima.

Aunque ha habido (y en la actualidad se utilizan y se les da publicidad, incluso en programas de televisión de cierto tono sensacionalista) múltiples sistemas de detección de mentira, sobre todo ligados a reacciones fisiológicas, de actividad cerebral, de expresión emocional, etc., lo cierto es que no existe un detector de mentiras válido: esas técnicas no detectan la mentira, sino una gama de reacciones asociadas a la activación (*arousal*) o estrés (Vrij, Akehurst, Soukara y Bull 2004). Además, como ya hemos comentado, no se debe confundir análisis de credibilidad con detección de mentira, ya que hablar de mentira es hablar de la intencionalidad del declarante, mientras que la credibilidad es un concepto más amplio (Manzanero y Diges, 1993; Manzanero, 2010), pues engloba la mentira y la falta de exactitud generada por otros factores (del contexto, de la inexactitud de la memoria, etc.). En nuestro caso, de nuevo, es necesario tener en cuenta las características específicas que pueden presentar personas con singulares vulnerabilidades, como es el caso de la Discapacidad Intelectual, entre las que se encuentran sus capacidades de atención, percepción, memoria, comunicación, etc.

Si repasamos los métodos clásicos de detección del engaño, pero que son recogidos todavía en manuales de formación de funcionarios policiales, nos encontramos estrategias (con cierta creencia “popular”, pero escaso apoyo empírico) como las que explicamos brevemente a continuación (Inbau, Reid, Buckley y Jayne, 2001; Vrij, Mann, Fisher, Milne y Bull, 2007):

Hay una serie de técnicas que se centran en lo que se denominaría “Focalización en estrategias visuales”: los manuales policiales suelen hacer hincapié en observar las conductas (indicios visuales) que se dan en los relatos verbales para detectar la mentira (esto es, la evitación de la mirada, presencia de movimientos corporales, y la latencia de respuesta, por ejemplo, se asociaría más a la mentira). Sin embargo, estas respuestas dependen de multitud de factores, y varían ampliamente entre personas e incluso en la misma persona en diferentes situaciones (Miller y Burgoon, 1982), por lo que la investigación respecto al engaño y su detección ha demostrado que estos indicadores no son válidos para detectar mentira (Sporer y Schwandt, 2006); centrarse en indicios visuales potencia el uso de estereotipos y se tiende a juzgar a la gente como mentirosos.

El “método de línea base” (Leach, Talwar, Lee, Bala y Lindsay, 2004) recomienda que el agente de policía examine el comportamiento tanto verbal como no verbal en el ambiente natural, neutro del entrevistado, en una pequeña conversación al principio de la entrevista policial, para comparar después estas respuestas con las que da el sospechoso en la entrevista relevante, siendo las diferencias encontradas un signo de que el sujeto miente. Este método no contempla que también hay diferencias interpersonales en la misma situación, y diferencias intrapersonales en diferentes situaciones. No es difícil imaginar que cuando a un inocente se le pregunta acerca de un caso investigado es esperable que cambie su comportamiento y su forma de contestar. Aun así, Leach y cols. (2004) sostienen que el hecho de tener una línea base de comportamiento del declarante, podría mejorar la capacidad del agente para discriminar entre entrevistados honestos de aquellos que no lo son. Pero en situaciones reales (policiales) no se propicia la oportunidad de obtener esta línea base, por lo que habría que proponer que en el protocolo de entrevista o interrogatorio policial se establezca un periodo para observar la conducta “neutra”, y comprobar si esto mejora la eficacia en la detección.

Por último, el “análisis del comportamiento en la entrevista” utiliza una lista de preguntas estandarizadas. Observando las respuestas no verbales, desde esta perspectiva se asume que los mentirosos se sentirán menos cómodos que los honestos en una situación de entrevista policial (supuesto que, como

veremos más adelante, no ha conseguido un respaldo empírico y por lo tanto es discutible). Así, un sospechoso culpable tendría mayor tendencia a cruzar las piernas, removerse en la silla, evitar la mirada, se frotará las manos, la cara, etc., cuando se le preguntan este tipo de cuestiones. También asumen que los mentirosos serán menos colaboradores y no mostrarán un nivel adecuado de preocupación por ser sospechoso, mientras los honestos colaborarán más y mostrarán una expectativa positiva, de ser exonerado de toda culpa. Sin embargo, no tiene en cuenta que, en situaciones de alta presión emocional, en las que las consecuencias de no ser creído pueden ser graves (como ingresar en prisión, sufrir registros domiciliarios, etc.), también los honestos se mostrarán preocupados por el hecho de ser tomados como autores o sospechosos. Del mismo modo, el contacto ocular no se relaciona con conductas de engaño y las conductas motoras, no sólo no aumentan sino que las investigaciones realizadas al respecto parecen mostrar que decrecen en aquellas personas que mienten (lo que podría ser un indicio de la mayor exigencia cognitiva de contar y sostener una mentira; la necesidad de tener que dar respuesta a una mayor demanda cognitiva incidiría en el lenguaje no verbal, reduciendo el movimiento corporal global (DePaulo, Lindsay, Malone, Muhlenbruck, Charlton y Cooper, 2003).

Finalmente, en cuanto a la creencia de que las personas que mienten serán menos colaboradoras, hay que señalar que tanto éstas como los sujetos honestos creerán que dar imagen de colaboración les beneficia, por lo que tratarán de ganar credibilidad exagerando su predisposición a colaborar con la justicia. De nuevo otros factores estarían mediando en este indicador como las expectativas, ganancia percibida, nivel de habilidades sociales o incluso inteligencia.

¿Por qué es importante el estudio del comportamiento no verbal? Los estudios de este tipo de comportamiento suelen centrarse en tres aspectos que parecen particularmente importantes a la hora de explicar la conducta no verbal relacionada con la mentira: emocional, complejidad cognitiva e intento de controlar la propia conducta. Aunque la investigación científica no ha encontrado conductas propias e inequívocas asociadas a la mentira, hay algunas conductas que ocurren con mayor probabilidad que otras durante el engaño, dependiendo de la experiencia emocional de la persona que miente, el esfuerzo cognitivo que

realiza esta persona en mentir y el esfuerzo que desempeñan para controlar su propia conducta. Estos tres procesos pueden ocurrir simultáneamente (estar nervioso, tener que pensar mucho/intensamente y autocontrolarse al mismo tiempo).

Cuál de estos procesos tiene mayor peso dependerá del tipo de mentira, esto es, los mentirosos estarán más nerviosos cuando las consecuencias negativas de “ser descubierto” y las positivas de no serlo son altas. Por tanto, las mentiras con consecuencias más importantes generarán más ansiedad y más comportamientos “nerviosos”. Además, los mentirosos tienen que pensar más cuando las mentiras son complicadas, por lo que presentarán más indicadores de carga cognitiva que si las mentiras son sencillas. Por último, los mentirosos altamente motivados para no ser descubiertos intentarán dar una impresión honesta y controlar su comportamiento que aquellos menos motivados (Vrij y cols., 2004).

Por lo que respecta a la expresión de emociones en el relato asociado a la vivencia de un hecho traumático, el estudio de Manzanero, Recio, Alemany y Pérez-Castro (2013) muestra que las emociones asociadas al hecho traumático no resultan significativas a la hora de discriminar entre víctimas reales y falsas en personas con DI. Si bien las creencias más extendidas retratan a la víctima como gravemente afectada emocionalmente tras sufrir un delito o hecho traumático, perdiendo credibilidad si parece fría y distante (sin aparente afectación emocional), algunas investigaciones (Frewen, Dozois, Neufeld y Lanius, 2008; Zlotnick, Mattia y Zimmerman, 2001) han encontrado que las víctimas de hechos violentos (atentados, accidentes o agresiones) pueden mostrar un déficit en la expresión de emociones (alexitimia), por lo que se mostraría poco o nada afectada emocionalmente por el suceso, en contra de lo que se esperaría por su condición de víctima.

Ya centrados en personas con DI, según el tipo de discapacidad, estas personas podrían tener más problemas que la población general al describir y expresar emociones (Egger, Verhoeven, Van Bon y Hoischen, 2010; Mellor y Dagnan, 2005; Wingbermuehle, Egger, Verhoeven, Van der Burgt y Kessels, 2012), por lo que parte de la baja credibilidad otorgada a este tipo de víctimas

podría estar relacionada con una escasa capacidad para mostrar y describir emociones.

Por todo ello, dado que las consecuencias en el ámbito policial y judicial son tan importantes, ¿en qué tendríamos que fijar nuestra atención? ¿Cómo juzgamos un relato? ¿Qué indicadores son los que guían nuestros juicios?, ¿Cómo podemos valorar la declaración (presenciando o participando en la entrevista, o bien teniendo la transcripción literal)? Vrij y cols. (2004) muestran en su estudio que combinando o integrando métodos verbales y no verbales en la detección de la mentira se puede llegar a alcanzar una precisión del 88%. Esta alta eficacia sorprende por inusual, y no hemos encontrado otras investigaciones que se acerquen a tal eficacia en la discriminación entre relatos verdaderos y falsos. Además, no se especifica la naturaleza de los errores que se dan, dato que sería interesante valorar. Estos autores señalan que los investigadores raramente investigan los dos métodos simultáneamente, aunque parece que combinándolos se consiguen los mejores resultados en cuanto a precisión. Como participantes experimentales cuentan con niños/as, dado que consideran que estudiar el comportamiento de éstos cuando mienten es importante tanto por motivos teóricos como prácticos. Tanto trabajadores sociales, policías y jueces deben actuar valorando si dicen la verdad o mienten cuando trabajan con niños/as, muchas veces sin tener otra información, otros indicios o pruebas de los delitos denunciados.

Una de las aportaciones más recientes es la desarrollada por Vrij y sus colaboradores (Vrij, Fisher, Mann y Leal, 2006) que proponen una nueva adaptación del modelo de carga cognitiva, que ya a principios del siglo pasado se propuso como modelo en detección de la mentira y que, entre otros, fue desarrollado por el Español Emilio Mira (1932). Según este modelo, mentir, en sí mismo, es una tarea que requiere una exigencia a nivel cognitivo mucho mayor que decir la verdad, y ello proporcionaría ciertos indicadores que facilitarían la tarea de discriminar relatos y declaraciones falsas de las verdaderas. Como veremos más adelante, este supuesto no es cierto (Manzanero, 2010), pues hay otros factores implicados en el “trabajo cognitivo” y variables que interfieren en el tiempo de respuesta en este tipo de tareas. Más adelante se exponen estas limitaciones, aunque en resumen podemos decir que, si bien los principios que

esgrime Vrij y su equipo pueden tener validez en tareas de recuerdo incidental, en el caso de memoria de testigos y víctimas, que se enfrentan a una tarea de búsqueda en la memoria explícita, que es una tarea cognitiva activa y deliberada, nos podemos encontrar con un gran esfuerzo cognitivo. En general, Vrij defiende que hay diversos aspectos por los que la carga (exigencia) mental se incrementa al contar una mentira:

- a. En sí mismo, el contar una mentira sería más costoso cognitivamente (requiere elaboración).
- b. Como los mentirosos asumen que su credibilidad estará más en entredicho que los honestos, tenderían a controlar más su comportamiento para parecer más honestos ante el entrevistador.
- c. También tratarían de monitorizar (concentrarse, fijarse) en las reacciones del entrevistador, para evaluar si le están convenciendo con la mentira. Esto también requiere un gran esfuerzo cognitivo.
- d. Tendrían la preocupación por recordar lo que van elaborando, lo que requiere un esfuerzo cognitivo “extra”.
- e. Los mentirosos tendrían que sustituir fragmentos inventados por fragmentos “de verdad”, lo que también requiere un esfuerzo cognitivo extra.
- f. Mientras la activación que se produce a la hora de decir la verdad sería automática, la activación ante la mentira sería más intencional y deliberada, es decir, demandaría mayor esfuerzo cognitivo.

En definitiva, este modelo propone que como el mentir requiere un mayor esfuerzo y la movilización de más recursos cognitivos, habrá menos recursos disponibles para realizar otras demandas cognitivas, lo que se reflejará en diferencias sustanciales entre mentirosos y honestos, lo que permitirá discriminar entre éstos. La tarea cognitiva que utilizan es recordar en orden inverso, ya que es una tarea cognitivamente más “exigente”, que demandaría más recursos cognitivos. Postulan así que las historias contadas al revés contienen más señales de engaño, se cometen más errores y se vacila más. El hecho de tener que contar la historia al revés es especialmente difícil para los mentirosos ya que

tienen una gran carga cognitiva ya por el hecho de tener que mentir (Vrij, Mann y Leal, 2006).

Como adelantábamos más arriba, esta aproximación no está exenta de críticas, pues esta mayor necesidad de recursos cognitivos a la hora de elaborar una mentira es relativa, dependiendo del tipo de memoria al que nos estamos refiriendo, las características del episodio recuperado, por no decir que los relatos falsos no son siempre producto de la mentira, sino que pueden darse interferencias post-suceso, influencia de esquemas previos, errores, estereotipos, etc. Manzanero, Recio, Alemany, Vallet y Aróztegui (2009) mostraron cómo personas con DI narraban una experiencia que no habían vivido de modo que los evaluadores de estos relatos tendían a categorizarlos como ciertos. Además, en ocasiones puede requerir más esfuerzo cognitivo el tratar de recordar información de un episodio (por ejemplo, muy lejano en el tiempo) que inventarlo, pues un relato falso bien puede corresponder con una escena prototípica o esquema mental (siguiendo un guion) cuya elaboración no requiere esfuerzo cognitivo o en todo caso menor esfuerzo que el recuerdo genuino (Manzanero y Álvarez, 2015). Así, algunos recuerdos son accesibles de forma automática, si bien otros requieren un gran gasto de recursos, por lo que respuestas asociadas con un recuerdo costoso se pueden confundir con la generación de una mentira, siguiendo ese paradigma (González y Manzanero, 2018).

Los profesores, estudiantes, trabajadores sociales y los policías suelen equivocarse a la hora de aclarar si niños de entre 5 y 6 años, adolescentes y adultos dicen la verdad, con una precisión de un 60%. Esto hace que se den tanto falsas acusaciones como que las mentiras pasen desapercibidas. Los detectores de mentiras solían interpretar el nerviosismo, el control conductual y la carga cognitiva como señales de mentira incluso cuando estaban diciendo la verdad. Estas señales son poco fiables para niños de entre 5 y 6 años ya que se esforzaban más a la hora de pensar (Vrij, Akehurst, Brown y Mann, 2006).

En resumen, lo expuesto hasta aquí pretende hacer reflexionar al lector acerca de la dificultad para detectar de manera fiable una declaración falsa. Los métodos tradicionales para distinguir entre relatos verdaderos de aquellos que

no lo son no obtienen una precisión mayor del 60%³, muy cerca del nivel de azar (Alonso y cols., 2009; Manzanero y Muñoz, 2011). Y en los estudios en los que se obtienen mejores resultados, son tras la aplicación de un procedimiento en el que se hace hincapié en el modo de realizar la toma de declaración más que en la propia valoración del relato obtenido (Joyce, 2003) o aquellos en los que se combinan varios métodos (p.ej. verbales y no verbales, Vrij y cols., 2004). La aproximación de la carga (exigencia cognitiva) sí parece mostrar cierto potencial, pero también dando gran protagonismo al modo de realizar la entrevista, pues el modelo se muestra eficaz sobre todo si se realizan entrevistas “abiertas”, no hostiles, en las que no se confronta directamente la información dudosa aportada por el testigo o sospechoso, y se emplean determinadas tareas o demandas que incrementan el esfuerzo cognitivo y afloran diferencias en las respuestas proporcionadas por la persona.

La demanda cognitiva creciente de este tipo de entrevistas “facilitadoras”, tienen un gran impacto en los mentirosos, pues se vuelve una tarea más exigente cognitivamente que para los honestos (Vrij y Heaven, 1999). De hecho, se propone el uso de la entrevista cognitiva enriquecida mejor que solicitar el recuerdo libre solamente, ya que éste último puede no proporcionar suficientes detalles para aplicar un sistema de análisis (se obtendrían pocos elementos para valorar y en personas con DI la obtención del relato libre puede ser más difícil de obtener); la entrevista cognitiva fue ideada para tomar declaración a testigos en contextos forenses, comenzando con una fase de recuerdo libre y ampliando la información proporcionada con preguntas abiertas no dirigidas, evitando las preguntas sugerentes (Short y Bodner, 2011). Sin embargo, precisamente la vertiente “cognitiva” de este procedimiento no parece la más idónea para personas con discapacidad intelectual y menores de corta edad (Manzanero 2010).

Vrij (2006) sintetiza 10 posibles causas de que la ejecución en estas tareas sea tan pobre:

³ No incluimos como “método tradicional” el estudio aportado por Vrij y cols. (2004), donde proponen un método que combina aspectos verbales y no verbales, con él obtienen, en condiciones óptimas y en determinados grupos de edad, una precisión de hasta un 88%.

1. Ausencia de indicadores absolutos de mentira. No existe ningún indicador que se asocie inequívocamente y en exclusividad a la verdad o a la mentira en cualquier persona o situación.
2. Diferencias muy sutiles al mentir vs al decir la verdad. Las diferencias serían muy difíciles de percibir.
3. Toma de decisiones de manera heurística. Los humanos emitimos juicios basándonos en reglas simples de decisión (por economía cognitiva), sin hacer un análisis pormenorizado y racional exhaustivo, lo que puede llevar a decisiones erróneas.
4. Adherencia a reglas conversacionales que dificultan la detección. Por ejemplo, normas como mantener la mirada, determinados gestos, conducta no verbal, etc. influyen en el juicio.
5. Confianza en indicios diagnósticos. Los policías basan sus juicios en indicios que no tienen valor para diferenciar verdad de mentira (Sporer y Schwandt, 2007; Vrij, 2004)
6. Atención a canales poco reveladores. Más atención a la conducta no verbal que a la comunicación verbal. Solamente cuando los policías tienen declaraciones diferentes sobre el mismo hecho parecen centrarse más en la comparación del contenido (verbal).
7. Desestimación de las diferencias interindividuales de los declarantes (error de idiosincrasia). Tendemos a no tener en cuenta las diferencias individuales, esperando comportamientos similares en situaciones similares (y más al pensar en personas con DI).
8. Desestimación de la influencia de factores situacionales (diferencias intraindividuales). Nos comportamos de manera diferente en diferentes situaciones.
9. Desestimación de las diferencias interindividuales de los detectores. Hay que tener en cuenta también las diferencias individuales de los jueces, siendo algunos muy buenos detectores, otros regulares, otros muy malos, etc.
10. Empleo de técnicas de entrevista e interrogatorio inadecuadas. Como veremos posteriormente, la entrevista y sus características son un aspecto tan importante para la valoración de la credibilidad como la declaración obtenida en sí misma, ya que de una entrevista

sugere, incompleta o mal ejecutada no se podrán extraer respuestas de calidad sobre las que aplicar los criterios propuestos por cada uno de los autores y la entrevista no debe ser en ningún caso un instrumento para detectar intencionalmente determinados criterios de contenido, a modo de “checklist”.

3.2. La intuición a la hora de evaluar la credibilidad.

Otro gran posicionamiento a la hora de evaluar la credibilidad es hacerlo de una forma intuitiva: todos tenemos una serie de ideas preconcebidas sobre la credibilidad y sobre nuestra capacidad intuitiva de diferenciar relatos verdaderos de los que no lo son. Así, conformamos hipótesis y suposiciones que las personas tenemos de cómo funciona la memoria, y en función de éstas emitimos un juicio de credibilidad sobre lo relatado. En estas suposiciones se incluyen cualquier tipo de conocimiento que la persona tiene sobre la memoria, los atributos de la persona, la tarea de recuerdo en sí misma y las estrategias a aplicar en esa tarea de memoria (Flavell, 1976, 1977, en Mira y Diges, 1991).

Al hablar de las teorías intuitivas de memoria de testigos, Wells y Lindsay (1983) señalan tres tipos de información que incorporan: la información condicional (de condiciones en las que se produjeron los hechos, como actividades que realizaba, condiciones perceptivas, familiaridad con la situación, intervalo hasta la declaración); información de acuerdo intrasujeto (consistencia observada en el testigo durante su declaración) e intersujeto (coincidencia de testimonios de varios testigos); información sobre sesgos de respuesta (impresión acerca de la seguridad del testigo). En definitiva, estos conocimientos intuitivos sobre nuestra propia memoria y sobre la de los demás son muy relevantes si se trabaja con personas con DI (debido a las creencias que tenemos acerca de su funcionamiento cognitivo) para juzgar si las personas son exactas o no en sus testimonios, realizando inferencias a partir de las cuales asignaríamos cierta credibilidad a lo narrado.

En general, valorar la actuación de los testigos por la intuición es un método poco válido (Aamodt y Custer, 2006; Akehurst, Bull, Vrij, y Köhnken, 2004; Bond 2007; Bond y DePaulo, 2006; Mann y Vrij, 2006; Mann, Vrij y Bull, 2004; Manzanero y Diges, 1994), pues la información condicional (factores

relacionados con las diferencias individuales, las condiciones estimulares antes mencionadas, las creencias sobre el funcionamiento de la memoria, etc.) se basa en un conocimiento erróneo de cómo funciona la memoria (Manzanero, 2008).

Los estudios científicos nos llaman la atención sobre algo que a menudo es contraintuitivo, y es que la “verdad” es una construcción individual y social, y que depende de la perspectiva de la persona (sobre todo si pensamos en víctimas, testigos o imputados), por no decir que la mentira implica además un juicio moral (aportar deliberadamente una información a sabiendas de que no se ajusta a lo ocurrido). Además, debemos tener en cuenta los errores (que no mentiras) que se pueden producir en los procesos de codificación, retención y recuperación de la memoria, y que dependen de multitud de factores sin que el individuo perciba esa inexactitud (Manzanero, 2008).

Por lo que respecta a la credibilidad, es la valoración subjetiva de la exactitud estimada de la declaración de una persona y dependerá de aspectos como las características de los hechos, del testigo, de las creencias de quien evalúa la declaración, la congruencia con otros indicios, etc. Por lo tanto, y como se trata de una estimación, siempre será subjetiva (Manzanero y Diges, 1993).

Además, hay multitud de sesgos que distorsionan las estimaciones de credibilidad (Alonso, Masip y Garrido, 2009). Más allá de los sesgos que afectan a la percepción de credibilidad de la fuente, la capacidad intuitiva para detectar mentiras es extremadamente limitada, incluso para quienes la detección del engaño forma parte más o menos importante de su trabajo como pueden ser jueces o investigadores: no tenemos conciencia de lo correctos o incorrectos que son nuestros juicios de credibilidad, sobreestimamos nuestra capacidad para identificar verdades y mentiras, nos basamos en claves (indicadores) equivocados al hacer juicios de credibilidad, las creencias populares sobre los indicadores del engaño no tienen una base científica y son erróneas, los indicadores conductuales no permiten discriminar adecuadamente, etc. (Wells, 1984; Wells y Lindsay, 1983).

En este ámbito de trabajo es necesario resaltar lo que se denomina “sesgo del investigador”, que es la tendencia de los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a juzgar las declaraciones y relatos con los que tienen contacto en sus funciones como falsas (Meissner y Kassin, 2002). Por otro lado,

uno de los sesgos que implica la aparición de denuncias falsas de abusos sexuales es lo que se conoce como sesgo confirmatorio (sesgo del experimentador en psicología experimental); esto es, que tratando de confirmar una hipótesis se tienda a valorar más positivamente aquellos criterios que la confirmarían pasando más desapercibidos los criterios que la negarían (Manzanero, 2008, 2010).

En el caso específico de abusos sexuales, por ejemplo, se ha constatado la creencia entre profesionales de que determinadas conductas sexuales (masturbación, exhibicionismo, juegos sexuales) por sí mismas, realizadas por menores son indicadores inequívocos de la ocurrencia de abuso (González, Orgaz y López, 2012), siendo estas creencias fruto de su propia experiencia personal o laboral, estereotipos, etc., y sin que exista evidencia de indicadores conductuales asociados inequívocamente a estos hechos (Scott, Manzanero, Muñoz y Köhnken, 2014).

En un trabajo posterior (Manzanero y cols., 2015) y que detallaremos en el capítulo II de la segunda parte de este trabajo, se llama la atención sobre la escasa capacidad de agentes policiales especialistas en delitos contra las personas en discriminar relatos verdaderos de falsos en función de sus creencias, experiencia, en indicadores que intuitivamente asocian a relatos verdaderos y falsos. En esta investigación, realizada con relatos emitidos por personas con Discapacidad Intelectual, los policías mostraron una mayor precisión para detectar declaraciones falsas que verdaderas, ya que realizaban más juicios de mentira que de verdad, es decir, mostraban el “sesgo de mendacidad” (Meissner y Kassin, 2002) mientras que evaluadores “civiles” tendían a considerar los relatos como verdaderos. En cualquier caso, no se produjeron diferencias significativas entre los diferentes grupos para discriminar entre relatos verdaderos y falsos emitidos por personas con discapacidad intelectual, siendo su tasa de acierto al clasificar los relatos muy cercana al azar.

Por lo tanto, la intuición no es un buen sistema para valorar la credibilidad del testimonio, ni siquiera en los casos en los que el evaluador cuenta con experiencia en el trabajo a la hora de valorar los testimonios que obtiene en su trabajo cotidiano (Alonso y cols., 2009; Manzanero y cols., 2015). Las claves sobre las que los policías basan sus juicios están entre aquellas que la investigación ha mostrado que carecen de valor para diferenciar las verdades de

mentiras.

3.3. Criterios técnicos de evaluación de credibilidad: evaluación de la credibilidad del relato verbal.

La psicología del testimonio se centra en el contenido verbal de las declaraciones para evaluar la credibilidad de una declaración. Desde la década de los 70 se han producido muchas aportaciones sobre el análisis de declaraciones y la evaluación de credibilidad; se han desarrollado una serie de procedimientos que analizan las declaraciones siguiendo una determinada metodología específica, tal y como veremos a continuación. El supuesto básico común a todas ellas es que la declaración de un suceso vivido difiere en determinados aspectos de uno que no lo ha sido (erróneo, sugerido o imaginado).

3.3.1. La hipótesis de Undeutsch y el *Statement Reality Analysis* (SRA).

El Análisis de la Realidad de la Declaración (traducción de *Statement Reality Analysis* - SRA) sirve como base al desarrollo del SVA-CBCA, ampliamente utilizado en contextos forenses en la actualidad, y que más adelante detallaremos. Este análisis tiene por objeto evaluar la credibilidad de las declaraciones efectuadas por testigos de sucesos criminales. Esta técnica fue desarrollada inicialmente en Alemania por Undeutsch (1967, 1982, 1984, 1988) y colaboradores, entre los que destacan Trankell (1972), Steller (1986) y Köhnken (1982, 1985). Estos dos últimos (Steller y Köhnken, 1994) proponen que la declaración se debe analizar en función de una serie de criterios aplicados al contenido y que serían los criterios de realidad.

La hipótesis que defiende el SRA es que los relatos de víctimas de agresión o abuso sexual difieren de los relatos imaginados o creados, fundamentalmente en los detalles expresados en el relato que conforman los criterios de realidad, por lo que, a mayor presencia de criterios predictores, más grado de credibilidad del relato (idea que se repite en multitud de modelos, como veremos a continuación). Es necesario resaltar que Undeutsch distingue entre

criterios derivados de declaraciones únicas y criterios derivados de secuencias de declaraciones.

Así, las categorías de Realidad del SRA serían (tomado de Manzanero, 2001):

Criterios derivados de declaraciones únicas:

A. Criterios generales, fundamentales.

- Anclaje y fijación espacio-temporal de la acción. Defiende que los sucesos reales no se producen en el vacío, sino que ocurren en un tiempo y lugar concreto y forman parte de las vidas de los implicados en el incidente. Esta característica se refleja con frecuencia en las declaraciones.
- Concreción (claridad, distintividad, viveza). Considera que una declaración resumida y esquemática (en lugar de un cuadro detallado) es insuficiente para apoyar la credibilidad.
- Riqueza de detalles. Relacionado con el criterio anterior, si bien un suceso simple se puede describir de forma concreta, uno complejo debería ser descrito con riqueza de detalles.
- Originalidad de las narraciones (frente a estereotipos, frases hechas o clichés). La aportación de detalles inusuales, que por su propia naturaleza no podrían haber sido inventados apoya la credibilidad de la declaración.
- Consistencia interna (coherencia lógica y psicológica). La estructura del relato debe ser coherente, en la que las diferentes partes se relacionan de forma lógica.
- Mención de detalles específicos de un tipo concreto de agresión sexual. Son detalles o peculiaridades específicas de agresión sexual, ya que la dinámica de encuentros sexuales entre adultos y niños cae dentro de un patrón establecido (roles de los protagonistas, progresión de las conductas a lo largo del tiempo, emociones presentes y su cambio según diferentes etapas evolutivas de los niños, etc.).

B. Manifestaciones especiales de los criterios anteriores.

- Referencia a detalles que exceden la capacidad de la víctima (que van más allá de su imaginación o capacidad de comprensión). Se encuadran aquí medidas de precaución del agresor, simulación, pretextos,

justificaciones, amenazas y promesas para evitar que el niño revele la agresión.

- Referencia a experiencias subjetivas (sentimientos, emociones, pensamientos, miedos, indignación, malentendidos, etc.).
- Mención a imprevistos o complicaciones inesperadas. Caben aquí interrupciones, fracasos, dificultades y/o cualquier imprevisto que se da en el suceso.
- Correcciones espontáneas, especificaciones y complementaciones durante toda la declaración.
- Auto-desaprobación (declaración en contra de su interés).

C. Criterios negativos o de control, que afectarían a la capacidad y/o a la honestidad (componentes de la credibilidad):

- Carencia de consistencia interna (contradicciones).
- Carencia de consistencia con las leyes de la naturaleza o científicas.
- Carencia de consistencia externa (discrepancia con otros hechos o pruebas incontroversibles).

Criterios derivados de las secuencias de las declaraciones:

- Carencia de persistencia (estabilidad en el tiempo y contextos). Hay que tener en cuenta si las inconsistencias son de aspectos centrales o periféricos, ya que, aunque cualquiera de ellas debe tenerse en consideración, son normales modificaciones en la memoria a lo largo del tiempo sin que haya intención deshonestas por parte de la víctima o testigo.
- Declaración inconsistente con la anterior.

La presencia de estos criterios pondera hacia la veracidad, pero su ausencia no implica falsedad. Además, cada criterio tiene un peso limitado en la determinación categórica (verdadero o falso) o en el grado en que una declaración represente algo vivido por la supuesta víctima. Finalmente, según Undeutsch, se deben tener en cuenta cuatro máximas a la hora de aplicar el SRA, con las cuales se determina si la narración describe un evento real o no:

- a) La intensidad o grado de las manifestaciones en los distintos criterios.
- b) El número de detalles de la narración que se relacionan con un criterio (o más).
- c) Las capacidades del declarante para informar (edad, inteligencia, sugestión).
- d) Las características del evento narrativo (complejidad, relevancia).

3.3.2. Los trabajos de Johnson y Raye: *Reality Monitoring*.

El modelo de "Control de Realidad" (*Reality Monitoring*, RM) de Johnson y Raye (1981) se propuso para explicar los procesos cognitivos implicados en la discriminación entre memorias externas (esto es, perceptuales) y memorias auto-generadas (esto es, imaginaciones, sueños, re-representaciones, etc.). Fueron autores españoles (Manzanero y Diges, 1993) los que propusieron a nivel internacional la aplicación de este modelo como base teórica de los modelos de análisis de credibilidad. El modelo asume que los eventos vividos contienen información sensorial, por estar activada la memoria sensorial, tal como visual o auditiva, y contextual (e.g., espacio, tiempo), e información idiosincrásica y semántica. Por el contrario, en las memorias auto-generadas se predice una mayor presencia de operaciones cognitivas. Basándose en esta aproximación, las categorías de contenido del RM serían (Otgaar, Candel, Memon, y Almerigogna, 2010):

- Información visual (cualquier acción o cosa percibida visualmente durante el suceso).
- Información temporal (cualquier información relacionada con el tiempo del suceso).
- Información espacial (información relacionada con el posicionamiento o localización de elementos del suceso).
- Información auditiva (habla o información relacionada con sonidos).
- Información cognitiva (suposiciones, pensamientos, razonamientos y atribuciones de intención).
- Información afectiva (emociones y sentimientos).

Posteriormente, Sporer (1997, 2004) amplió estos criterios pasando a ser:

- Claridad (viveza en lugar de vaguedad).
- Información perceptual (sonidos, gustos o detalles visuales).
- Información espacial (lugares, ubicaciones).
- Información temporal (ubicación del suceso en el tiempo, descripción de secuencias de eventos).
- Afecto (emociones y sentimientos sentidos durante el suceso).
- Reconstrucción de la historia (plausibilidad de reconstrucción del suceso tras la información dada).
- Realismo (plausibilidad, realismo y sentido de la historia).
- Operaciones cognitivas (descripciones de inferencias hechas por otros durante el evento).

De este modelo podemos destacar, además de lo controvertido de los resultados de estudios que no apoyan su efectividad (Masip, Sporer, Garrido y Herrero, 2005; Vrij, 2008), que tampoco incluye un estudio de validez ni un modelo de decisión, limitándose a la formulación de una hipótesis teórica. Se trata de investigaciones empíricas y propuestas teóricas en el campo de los análisis de credibilidad, pero que nunca se han desarrollado para su aplicación a casos reales.

3.3.3. El análisis del contenido lingüístico de S.H. Adams.

Desde un punto de vista estrictamente policial, resulta adecuado señalar el trabajo de esta autora, agente del FBI, que realiza un análisis específico del contenido lingüístico de las declaraciones. Se trata de que los agentes analicen pormenorizadamente las palabras empleadas y otros elementos estructurales de la declaración para, en función de éstas, emitir un juicio de verosimilitud del relato.

La autora propone examinar cuatro componentes de la declaración (Adams, 1996): los elementos del discurso (diferenciando pronombres, nombres y verbos), información extraña, falta de convicción y el equilibrio global de la declaración.

El examen que se hace de los elementos del discurso se basa en la premisa de detectar cualquier desviación de estos elementos en la declaración del informante, de modo que el tipo de pronombres (personales o posesivos) empleados indicaría el intento de ocultar o modificar la realidad. El cambio en los nombres y los tiempos verbales a lo largo del discurso también indicaría la manipulación del discurso por parte del informante para adulterar el relato (Adams, 1996,).

De igual modo, la información extraña de la declaración sirve para que el agente pueda valorar la verosimilitud del relato (en cuanto a proporcionar información accesoria que no guarda coherencia con lo investigado). De igual modo, la falta de convicción (el empleo de palabras con poca carga emocional tras vivenciar un hecho traumático) son, para esta autora, indicio de poca verosimilitud del relato.

Por último, Adams (1996) divide la declaración en tres partes: una en la que se narran los hechos previos al incidente crítico, otra en la que se narra dicho incidente y una tercera referida a los acontecimientos posteriores. La autora defiende que cuanto mayor equilibrio (en cuanto a extensión) entre las tres partes de la declaración, mayor probabilidad de que ésta sea cierta.

El modelo propuesto por Adams se basa en el examen de una serie de casos reales tal y como recoge en su propuesta, y la principal limitación que se ha señalado es que carece de apoyo empírico suficiente que valide su propuesta (Masip y cols., 2002).

3.3.4. La escala de Legitimidad del Abuso Sexual de Gardner.

Gardner (1987) elaboró esta escala de “legitimidad del abuso sexual” (*Sex Abuse Legitimacy*, SAL) en la que, mediante una serie de criterios diferenciales trata de distinguir los relatos verdaderos de los que no lo son en casos de abusos sexuales a menores. La escala se divide en tres partes, evaluando los relatos de víctima, acusador y acusado, por lo que su uso queda restringido a los casos en los que el supuesto autor está identificado y es accesible. Los criterios se puntúan con 1, 2 o 3 puntos en función del valor de cada criterio, siendo 60 la

máxima puntuación posible para el menor y 27 tanto para acusador como para acusado

A mayor puntuación en el número de criterios presentes, mayor probabilidad de que el suceso haya ocurrido realmente, aportando el autor un punto de corte a partir del cual el resultado sería no concluyente.

Los criterios valorados serían:

1. Evaluación de las alegaciones del niño:

a. Criterios de alto valor diferenciador:

1. Indecisión en la revelación del abuso sexual.
2. Miedo a la venganza.
3. Culpabilidad por las consecuencias del acusado.
4. Aportación de detalles específicos (qué y dónde).
5. Descripción creíble del abuso.
6. Consistencia en la descripción.
7. Episodios frecuentes de excitación sexual.
8. Daños en los genitales.
9. Juego de desensibilización en el hogar/en la entrevista.
10. Amenazas o soborno para que no se revele el abuso.
11. Ausencia de síndrome de alienación parental.
12. No hay disputa o litigio por la custodia del niño.

b. Criterios de valor moderado:

1. La descripción NO es un guion ensayado.
2. La descripción NO está tomada de otras personas o fuentes.
3. Presencia de síntomas depresivos.
4. Retraimiento.
5. Personalidad sumisa.

6. Desórdenes psicosomáticos.
 7. Conducta regresiva.
 8. Sentimientos de traición.
- c. Criterios de bajo valor diferenciador:
1. Trastornos del sueño.
 2. Abuso prolongado en el tiempo.
 3. Retracción por miedo a represalias.
 4. Pseudomadurez (en niñas).
 5. Conducta seductora con el sospechoso (en niñas).
2. Evaluación de las alegaciones del denunciante/acusador
- a. Criterios de alto valor diferenciador:
1. Inicialmente niega o minimiza el abuso.
 2. La alegación se realiza en un contexto de disputa por la custodia.
 3. Vergüenza por la revelación del abuso.
 4. No hay intención de perjudicar al acusado.
 5. No ha buscado ni está buscando abogado o psicólogo.
 6. No interfiere la narración del menor durante la entrevista conjunta.
- b. Criterios con valor moderado:
1. Es consciente del trauma psicológico que comporta para el niño realizar las entrevistas.
 2. Aprecia la importancia de la relación niño-acusado.
 3. Historia de abuso sexual infantil.
 4. Pasividad y/o inadecuación.
- c. Criterios de bajo valor diferenciador:
1. Aislamiento social.

3. Evaluación de las alegaciones del acusado

a. Criterios de alto valor diferenciador:

1. Sobornó y/o amenazó al niño para guardar el secreto.
2. Negación débil y/o poco convencimiento.
3. La alegación no se realiza en un contexto de disputa por separación.
4. Presencia de otras desviaciones sexuales.

b. Criterios con valor moderado:

1. Agresor con historial de abuso sexual infantil.
2. Reacio o se niega al detector de mentiras.
3. Historial de consumo de drogas y /o alcohol.
4. Baja autoestima.
5. Tendencia a experimentar regresiones en periodos de estrés.
6. Elección de una profesión con estrecha relación con niños.

c. Criterios con bajo valor diferenciador:

1. Moralista.
2. Controlador.
3. Persona con acceso directo al niño.

Este modelo no se encuentra exento de críticas, pues si bien trata de abordar el análisis del relato desde un punto de vista global, tanto en los aspectos a analizar como en cuanto a los actores del suceso, recoge aspectos de evaluación clínica, de personalidad, y otros que se refieren a aspectos del denunciante y del supuesto autor que en muy pocas veces se encuentran accesibles en una fase de investigación policial (Cortés y Cantón, 2000). Y muchos de los criterios propuestos, cuando se valoran, no se asocian a la

realidad de la ocurrencia de abusos. Por otro lado, no hay evidencia de que síntomas conductuales se asocien de manera inequívoca a la ocurrencia de uno o varios episodios de abusos sexuales, ya que la presencia de alteraciones de conducta puede ser producida o estar relacionada por múltiples causas, incluido el desarrollo evolutivo normal de los niños (Scotty cols., 2014).

3.3.5. Los criterios de validez de Faller y colaboradores.

Faller, Jones, McQuiston, Pende y Wilson (1990) proponen una serie de características del testimonio infantil que confirman la credibilidad de sus declaraciones, que serían:

1. Descripción y detalles del abuso.
 - a. Conocimientos sexuales más amplios del nivel madurativo.
 - b. Descripción detallada de las conductas sexuales.
 - c. Consistencia del relato con la perspectiva del niño, no la adulta.
2. Contexto del abuso.
 - a. Lugar en el que ocurrió el suceso.
 - b. Momento temporal.
 - c. Lugar en el que estaban los demás miembros de la familia.
 - d. Qué dijo el abusador para atraerlo.
 - e. Qué ropa se quitaron.
 - f. Existencia o no de secreto.
 - g. Si el menor habló con otra persona de lo sucedido, quién y cómo reaccionó.
 - h. Frecuencia y duración del abuso.
 - i. Evolución o progresión del abuso.
 - j. Utilización de presión, coacción o persuasión por parte del abusador.
3. Reacción emocional congruente

- a. Reticencia a revelar el abuso.
 - b. Vergüenza.
 - c. Cólera.
 - d. Ansiedad.
 - e. Disgusto y malestar.
 - f. Excitación sexual.
 - g. Miedo.
4. Espontaneidad y mantenimiento del relato.

Por lo que se refiere a los conocimientos sexuales, podemos decir que actualmente es un aspecto que debe ser muy relativizado. El acceso a contenidos sexuales es mayor en la actualidad que en el momento de la propuesta de los autores, ya que las fuentes de información derivadas de las nuevas tecnologías se han incrementado exponencialmente.

Además, al igual que en el caso anterior, los autores pretenden realizar una valoración que excede el relato del menor víctima, incluyendo aspectos de su desarrollo, aspectos del suceso en sí y la afectación emocional de la víctima. Presupone un abuso “típico” que incluiría cierta progresión en las conductas que se ponen en juego por parte del autor, la realización del abuso sin ropa (quedarían fuera de estas valoraciones los tocamientos, siendo una de las formas de abuso más extendidas en los episodios únicos o primeros de una serie de hechos), valora el lugar en el que se encuentran los miembros de la familia (asumiendo una relevancia de este aspecto que no tiene porqué existir) y otros aspectos que pueden no darse en los casos que se estudian de modo individualizado. Además, presupone también una reacción emocional congruente que no ha encontrado por el momento respaldo en los estudios realizados (Manzanero, Recio, Alemany y Pérez Castro, 2013).

3.3.6. El modelo conceptual de Young.

Young (1992) se basó en el análisis de ciertas características de la experiencia de abuso y del desarrollo del niño, poniendo en relación la

información proporcionada con la edad y el nivel evolutivo del niño. Propone los siguientes criterios:

1. Declaración del niño:
 - a. Claridad.
 - b. Rapidez de la revelación.
 - c. Seguridad.
 - d. Consistencia.
2. Elaboración de detalles:
 - a. Detalles específicos.
 - b. Detalles contextuales.
 - c. Detalles sobre el secreto.
 - d. Detalles afectivos.
 - e. Pruebas que avalen los detalles aportados.
3. Indicadores de abuso:
 - a. Vulnerabilidad del niño.
 - b. Motivación para mentir.

3.3.7. Análisis del Contenido Basado en Criterios (*Criteria-Based Content Analysis* - CBCA) y Evaluación de Validez de la Declaración (*Statement Validity Assessment* - SVA) de Steller y Köhnken.

Ésta es la técnica que mayor influencia ha tenido en el campo de la evaluación de credibilidad en las últimas décadas, y que ha influido en propuestas posteriores tal y como veremos en los siguientes apartados. Por ello, y por ser un elemento clave en el estudio que se desarrolla en la parte 2 de este trabajo, se ha considerado darle especial protagonismo.

El procedimiento de análisis de la credibilidad de las declaraciones propuesto por Steller y Köhnken (1989), revisado años después (Köhnken, Manzanero y Scott, 2015, Volbert y Steller, 2014), consta de dos partes

diferenciadas. La técnica CBCA, de análisis del contenido de las declaraciones basadas en criterios, permite la valoración de la credibilidad de las declaraciones emitidas por menores víctimas de abusos sexuales mediante criterios de contenido presentes en la declaración. El SVA, de evaluación de la validez de la declaración, consta de 11 criterios incluidos en 4 categorías, que permiten un diagnóstico global, incluyendo los resultados del CBCA así como la evaluación de otros datos ajenos a la declaración obtenida. Estos otros datos pueden ser información biográfica, puntuaciones de pruebas estandarizadas, indicadores conductuales, información del tipo de origen de la declaración o la relación entre los implicados.

Es importante aclarar que el CBCA no es una técnica independiente del SVA y no se puede aplicar sin seguir el procedimiento global. A pesar de que a veces se interpreta así, el SVA no es un test o una prueba, sino un procedimiento de comprobación de hipótesis sobre el origen de una declaración y comienza con el análisis del expediente y con toda la información disponible acerca de los implicados, el hecho, etc. Solamente después de una evaluación adecuada de esta información se realiza la entrevista, se valoran los criterios propuestos en el CBCA y finalmente se valoran los aspectos contemplados en la lista de validez.

De todo ello se deriva además que el SVA no se puede aplicar en todos los casos, existiendo evidentemente limitaciones, entre otras: cuando no hay declaración disponible (por falta de capacidad o de voluntad), el relato no es lo suficientemente extenso, la técnica de entrevista empleada no es adecuada, existencia de interferencias o de contaminación en el relato o revelación no espontánea (Manzanero y Scott, 2015).

El supuesto de partida del CBCA es que las declaraciones que se basan en memorias de sucesos reales (auto-experimentados) son diferentes en calidad de aquellas que no se basan en la experiencia. Estos “criterios de realidad” o “criterios de contenido” reflejan unas características específicas que diferencian relatos verdaderos de los que no los son. Cada criterio de contenido es un indicador de la veracidad de una declaración (su presencia sería indicador de la veracidad de esa declaración, aunque su ausencia no significa necesariamente que la declaración sea falsa). El CBCA tiene en cuenta 19 criterios de contenido enmarcados en cinco categorías que van desde lo más general a lo más

específico: características generales, contenidos específicos de la declaración, peculiaridades del contenido, contenidos relacionados con la motivación y elementos específicos de la agresión.

Características Generales.

La primera categoría se refiere a las características generales de la declaración y requieren una aproximación global a la declaración, ya que los criterios se refieren al testimonio completo. Los criterios de estas categorías serían:

1. *Estructura lógica*: los diferentes detalles en la declaración describen de forma independiente el mismo curso de evento, es decir, si la declaración completa encaja.
2. *Producción desestructurada*: los testimonios falsos suelen presentarse de una manera estructurada y generalmente cronológica, obedeciendo a un guion o *script* preparado.
3. *Cantidad de detalles*: son necesarios para proceder a su análisis, e incluyen datos sobre la localización, personas, objetos y acciones implicados en el abuso.

Estos tres criterios referidos a características generales son necesarios para apoyar la credibilidad de una declaración, por lo que su ausencia (especialmente de los criterios 1 y 2) indicaría la falta de credibilidad del testimonio.

Contenidos específicos.

4. *Incardinación contextual*: descripciones que sitúan al suceso en el tiempo y el espacio, así como en el contexto vital del menor; un suceso de la naturaleza de las agresiones sexuales afectaría a la historia biográfica del menor, no siendo esperable que su ocurrencia tuviera lugar como algo aislado sin ningún tipo de repercusión para él, de igual forma que debieron darse algunos hechos previos que progresivamente llevaran al suceso, ya que estos hechos no se producen repentinamente sino que suelen darse conductas de aproximación previas del agresor al menor (como ya se mencionaba en el criterio de anclaje del SRA).
5. *Descripciones de interacciones*: se considera que si son referidas a la

agresión sexual entre los implicados es un indicativo de credibilidad.

6. *Reproducción de conversaciones*: mantenidas con el agresor en el transcurso de la agresión de igual modo se consideran indicativo de credibilidad.
7. *Complicaciones inesperadas durante el incidente*: se refiere a dificultades imprevistas que dificultan o interrumpen el curso habitual del suceso y cuya mención no obedece a otras motivaciones.

Peculiaridades del Contenido

8. *Detalles inusuales*: debido a su baja probabilidad de ocurrencia, no es esperable su aparición en relatos inventados.
9. *Detalles superfluos*: son detalles irrelevantes para la acusación cuya presencia se considera indicio de credibilidad, pues no aporta carga de prueba contra el supuesto agresor.
10. *Detalles exactos mal interpretados*: se refiere a que el menor proporciona una descripción correcta de una observación y al mismo tiempo malinterpreta el fenómeno descrito, siendo ejemplo típico la interpretación que niños de corta edad pueden dar de una eyaculación.
11. *Asociaciones externas relacionadas*: sería la presencia de conversaciones con el supuesto agresor que se refieren a sucesos anteriores.
12. y 13. *Estado mental del menor / del agresor*: la alusión a sentimientos, emociones u otros estados mentales de los implicados en la agresión se consideran indicadores de realidad en cuanto que no se espera que estén presentes en relaciones ficticias.

Contenidos relacionados con motivación

Este grupo de criterios tiene en cuenta aspectos de la declaración que podrían revelar la motivación del niño para informar en falso. Serían:

14. *Correcciones espontáneas* que emite el menor sobre su propio testimonio.
15. *Admisión de falta de memoria* sobre algún dato concreto.
16. *Dudas sobre el propio testimonio* u objeciones anticipadas contra la veracidad del propio testimonio.
17. *Autodesaprobaciones* o autoincriminadores.
18. *Expresión de perdón al agresor*.

Elementos específicos de la agresión

19. *Detalles característicos de la agresión*: este criterio tiene una naturaleza diferente de cara a su valoración, ya que es necesario un conocimiento sobre las formas típicas en las que se cometen delitos sexuales a menores. Si hay coherencia entre la declaración y esos cursos típicos de agresiones sexuales específicas, se valorará como un indicio de veracidad de la declaración.

Por lo que se refiere a la valoración de los indicadores de contenido, resulta un proceso complejo formado por aspectos cuantitativos y cualitativos. Como en el caso de las propuestas de Undeutsch (1989), cuando se aplica el CBCA se tiene que seguir ciertas reglas. Por un lado, la mera repetición en diferentes pasajes de la declaración no aumenta la valoración de la presencia de un criterio; por otro, un fragmento de una declaración dada puede cumplir más de un criterio, siendo posible una doble puntuación. Por último, sólo los contenidos que están relacionados de alguna manera con el incidente se consideran y la valoración que se le da a cada criterio es de ausente, presente y fuertemente presente. Aunque en 1989 se afirmó que cuantos más criterios y con más fuerza aparezcan más credibilidad se estimaría a la declaración del menor, aunque su ausencia no indicaría mentira, sino indeterminación, la revisión posterior de este procedimiento (Köhnken, Manzanero y Scott, 2015; Manzanero, 2010; Volbert y Steller, 2014) descartó este tipo de valoraciones, ya que se demostró que en determinadas circunstancias las declaraciones falsas podrían cumplir más criterios que las verdaderas. De este modo, se han propuesto más como criterios de observación, con el objetivo de explicar por qué están presentes o ausentes de acuerdo con un listado de factores de influencia del caso analizado, y no como criterios de realidad (Manzanero, 2010). No obstante, han surgido importantes dudas sobre la validez de los criterios del CBCA para distinguir relatos verdaderos y falsos en personas con DI, ya que la mayoría podría no discriminar adecuadamente (Manzanero y cols., 2019).

Así pues, más allá de un mero recuento de criterios, es necesario tener en cuenta diversos factores presentes en el caso que pueden condicionar la aparición o no de los criterios, de modo que la aparición de ciertos criterios no

vaya a favor de la credibilidad de la declaración, sino en su contra, o al revés (Manzanero, 1996). En caso contrario, la probabilidad de error en la valoración de la credibilidad aumentará considerablemente. Además, se debe realizar una evaluación global de la calidad de la declaración, sin poder establecer una valoración cuantitativa en función del número de criterios presentes, ni establecer un punto de corte, etc.

La evaluación de la validez de la declaración (SVA)

El CBCA forma parte del procedimiento SVA, que implica la valoración de elementos que no se encuentran en el relato y que permiten una evaluación global de las declaraciones del menor. Se trata de la evaluación de la validez de la declaración o SVA (Steller y Köhnken, 1989).

Ésta se divide en cuatro categorías:

1. Características psicológicas del menor:
 - a. Adecuación de lenguaje y conocimiento.
 - b. Adecuación de afecto.
 - c. Susceptibilidad a la sugestión.
2. Características de la entrevista:
 - a. Presencia de preguntas sugerentes, directivas o coactivas.
 - b. Adecuación global de la entrevista.
3. Motivación:
 - a. Motivos para informar.
 - b. Contexto de la revelación o informe original.
 - c. Presiones para informar en falso.
4. Cuestiones de la investigación.
 - a. Consistencia con las leyes de la naturaleza.
 - b. Consistencia con otras declaraciones.
 - c. Consistencia con otras evidencias.

Por último, se contempla la posibilidad de que el evaluador pueda aportar consideraciones adicionales que considere de importancia para el caso y que no han sido cubiertas por el análisis de contenido o el análisis de validez, así como comentarios especiales para especificar la evaluación de credibilidad global.

Ésta se realiza una vez analizada toda la información (de contenido, de validez, así como otra que pueda ser relevante) y se expresa el resultado en términos de probabilidad, contemplando cinco categorías: “muy probablemente increíble”, “probablemente increíble”, “indeterminada”, “probablemente creíble” y “muy probablemente creíble”.

Como hemos señalado, el supuesto básico del CBCA es que los relatos que corresponden con experiencias vividas contarán con unas características diferenciales respecto a aquellas que se apartan de la experiencia real (relatos sugeridos, imaginados, productos fantásticos, etc.). Así, y siguiendo los postulados originales, la presencia de esos indicadores sería entendida como una característica de veracidad de la declaración, de modo que cuantos más indicadores (y mayor la intensidad de presencia de estos), mayor probabilidad de que estos relatos correspondan a experiencias realmente vividas. No obstante, el CBCA no es, en ningún caso, un “detector de mentiras”, por lo que la ausencia de indicadores no significaría que la declaración sea falsa. Tras unos años en los que este sistema se ha utilizado mucho en contextos forenses, las investigaciones muestran que tanto la presencia como ausencia de esos criterios podrían corresponder con un relato verdadero, además de que no todos los criterios son relevantes a la hora de discriminar un relato verdadero de otro falso. (Akehurst, Bull, Vrij y Köhnken, 2004; Köhnken, 2014; Manzanero, 2006, 2009; Manzanero, López y Aróztegui, 2015; Porter y Yuille, 1996; Sporer y Sharman, 2006; Vrij, 2005; Vrij, y cols., 2005).

El uso de este procedimiento a lo largo de las últimas décadas ha ido desvirtuándose hasta el punto de que ha llegado a ser habitual la aplicación del CBCA fuera de su marco de referencia, el SVA, como si de un “test” de credibilidad se tratara. Este mal uso del CBCA ha dado lugar a propuestas al margen del procedimiento original llevando a un debate estéril sobre si hay criterios que tienen mayor importancia que otros, cómo se puntúan de manera objetiva, o cuántos criterios son los que inclinarían la decisión del evaluador para categorizar una declaración como verdadera o como falsa.

De hecho, los principales estudios que han tratado de identificar indicadores inequívocos de que un relato sea verdadero o falso (producto de la mentira, la imaginación, etc.) no han encontrado resultados concluyentes. En

revisiones (Hauch, Sporer, Masip y Blandón-Gitlin, 2017; Masip y cols., 2005; Masip y Garrido, 2007), se arroja la conclusión de que no sólo los criterios no aparecen relacionados con los relatos verdaderos (como sería lo esperable), sino que además no hay un sustrato teórico que sostenga este modelo y las premisas que defiende, y que permita explicar cuándo, cómo y por qué aparecen estos criterios, ni qué procesos psicológicos subyacen a la aparición o no de estos criterios en una declaración (Sporer, 1997).

La presencia de los criterios del CBCA aumenta con la edad (tanto en niños como en niñas), debido a su madurez cognitiva y la capacidad narrativa del niño (Roma y cols., 2011).

En esta situación, hace ya tiempo que se viene proponiendo una ampliación de los aspectos a valorar en la credibilidad del testimonio, buscando un enfoque más global (como veremos a continuación) en el que se le dé más importancia a factores de influencia en la declaración que a la simple presencia o ausencia de los criterios de credibilidad (Manzanero y González, 2013), que a la postre contemplaba el SVA (Köhnken, 2014; Köhnkeny cols., 2015; Volbert y Steller, 2014) aunque por parte de muchos profesionales se haya reducido a la aplicación criterial del CBCA.

Las investigaciones que se han realizado acerca de esta técnica muestran que la aparición de determinados criterios en el relato depende del tipo de preguntas que se formulan a la víctima, el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos, el número de veces que se han contado los hechos, la edad, la experiencia previa del sujeto, etc. Así, el correcto uso de estos procedimientos técnicos debe incluir el análisis de un gran número de factores (de la víctima, de los hechos denunciados, de otros factores que afectan a la retención y recuperación del recuerdo) que influyen, y no el mero recuento de criterios asociados a la veracidad del relato. De otro modo (atendiendo únicamente a los indicadores de los relatos), las investigaciones no muestran diferencias entre relatos verdaderos de los que no lo son (por ejemplo, Manzanero y Diges, 1994; Manzanero, 2009; Porter y Yuille, 1996; Sporer y Sharman, 2006; Vrij y cols., 2004; y el más reciente Hauch, Sporer, Masip y Blandón-Gitlin, 2017). De hecho, Strömwall, Bengtsson, Leander y Granhag (2004) en una investigación acerca de la correcta clasificación de relatos verdaderos y falsos utilizando la técnica CBCA

concluyeron que la capacidad de los criterios de contenido para discriminar no resultaba significativa (Manzanero y Muñoz, 2011), siendo más importante explicar por qué están presentes o ausentes los diferentes criterios en función de otros factores de influencia que la presencia o ausencia en sí (González y Manzanero, 2018).

Para utilizar adecuadamente este u otros procedimientos que pretenden analizar de una manera científica la credibilidad de las declaraciones, es necesario tener unos conocimientos profundos acerca del funcionamiento de los procesos cognitivos (atención, percepción, memoria) y de los factores que pueden afectar a la memoria de testigos, realizar el análisis desde una perspectiva de investigación científica (formulación y contrastación de hipótesis, uso de metodología estandarizada y compartida por la comunidad).

Múltiples investigadores en psicología del testimonio, procedentes de distintas universidades y centros de investigación de diferentes países han manifestado tener serias dudas sobre los análisis de contenido como método para valorar la credibilidad de los testimonios (Brigham, 1999; Davies, 2001; Lamb, Sternberg, Esplin, Hershkowitz, Orbach y Hovav, 1997; Manzanero, 2004; 2009; Vrij, 2005; Wells y Loftus, 1991). Paradójicamente, la mayor precisión de estos procedimientos técnicos se obtiene cuando se consideran en conjunto los criterios de contenido con los de validez (Steller y Köhnken, 1989), aspecto que no suele realizarse en el ámbito forense y sí en el transcurso de la investigación policial, ya que hacen referencia a los hallazgos y circunstancias que se recogen durante las actuaciones policiales. De hecho, hay una serie de variables relacionadas con las denuncias y los abusos sexuales que son externas a la declaración de la víctima, y que desde el punto de vista policial se antojan relevantes de cara a dar mayor o menor credibilidad a lo relatado por ésta. Así, el estudio del contexto en el que supuestamente se ha producido el delito, el análisis de los supuestos itinerarios seguidos por los implicados, el tiempo necesario para su realización, evidencias audiovisuales relacionadas con los hechos, análisis forenses posteriores, etc. son cruciales para el investigador a la hora de contrastar el relato de la víctima y valorar los indicios obtenidos a partir del relato libre y que serían coherentes con esta otra información obtenida externa al relato.

3.3.8. Sistema de Evaluación Global (SEG) de la credibilidad del testimonio, de Arce y Fariña.

Arce y Fariña (2005) proponen el *Sistema de Evaluación Global (SEG)*, un procedimiento que no solo tiene en cuenta las declaraciones que proporcionan los sujetos, sino también la huella psíquica que puede surgir como consecuencia del delito, además de la personalidad y las capacidades del resto de los actores implicados.

El SEG se estructura en torno a 9 pasos o fases:

a) *Obtención de la declaración (la huella de memoria)*. Estos autores defienden que para que el procedimiento de evaluación psicológico-forense de las declaraciones y la huella psíquica sea productivo, fiable y válido requiere de unos instrumentos de obtención de la declaración y medida del estado clínico que permitan los subsecuentes análisis de estas. Proponen que las declaraciones han de obtenerse, según se trate de adultos, menores o personas con discapacidad, por los siguientes procedimientos: *Entrevista Cognitiva Mejorada* (Fisher y Geiselman, 1992), *Memorandum de Buenas Prácticas* (Bull, 1997), o la *Entrevista Forense a Discapacitados* (Arce, Novo y Alfaro, 2000), dada la necesidad de adaptar el formato de entrevista a las características de la víctima. Por su parte, el daño o huella psíquica en *tarea de conocimiento* se obtendría a través de la *Entrevista Clínico-Forense* (Arce y Fariña, 2001; Arce, Fariña y Freire, 2002; Arce, Pampillón y Fariña, 2002).

b) *Repetición de la obtención de la declaración*. Los métodos propuestos se basan en una única medida de la huella de memoria. Sin embargo, proponen que se estudien dos medidas, dos declaraciones, de cara a analizar la consistencia de la declaración a través del tiempo transcurrido. La doctrina legal ha perfilado la fiabilidad de un testimonio en función de los criterios de oportunidad (oportunidad para observar, etc.), sesgo (control de los posibles intereses), consistencia temporal, plausibilidad, consistencia inter-testigos y crédito (Schum, 1977). También nuestra jurisprudencia (p.e., Sentencia del TS de 29 de abril de 1997) establece, cuando el testimonio de la víctima sea la única o la prueba central de cargo, que el testimonio debe reunir las 3 siguientes características: ausencia de incredibilidad subjetiva, alguna corroboración

periférica de carácter objetivo y persistencia en el tiempo sin ambigüedades ni contradicciones.

De esa segunda medida se obtiene un análisis de la consistencia que, de acuerdo con la hipótesis Undeutsch (1967), debe entenderse en función de la centralidad/periferia del material que entra en contradicción, destacando que las contradicciones sólo serían relevantes si afectan a detalles centrales para la acción de juicio. La inconsistencia en la información periférica o la omisión de cierta información sólo es importante si es trascendente para la construcción de un evento verdadero.

Los autores proponen un lapso de tiempo entre ambas entrevistas de al menos una semana, y hacen hincapié en que la segunda declaración siempre debe plantearse tratando de evitar en lo posible la victimización secundaria.

c) *Contraste de las declaraciones recabadas en el proceso judicial.* Asimismo, se analizarían, de acuerdo con el procedimiento de estudio de la validez del SRA y del SVA, las otras declaraciones hechas a lo largo del proceso judicial (v. gr., sumario, diligencias).

Sin embargo, el valor de éstas será relativo puesto que en muchas ocasiones la forma de preguntar no es la adecuada, se centran en expresiones y no en la narración de los hechos, el lenguaje empleado no se adapta a las características de la víctima, la transcripción no es totalmente fiel a lo testificado, etc. por lo que la existencia de inconsistencias tiene un valor muy relativo y no permite realizar un análisis de estas declaraciones.

d) *Análisis de contenido de las declaraciones referidas a los hechos.* El análisis de contenido de las declaraciones se dirige a dos dimensiones: la validez y la fiabilidad del testimonio. De acuerdo con el *Sistema de Evaluación Global*, el primer cometido de la evaluación pericial consiste en la estimación de validez de la declaración no como prueba judicial en sí, que corresponde a los Órganos Judiciales, sino como prueba para ser sometida a análisis de la fiabilidad de la misma. Anticipan dos posibles debilidades a la validez: la declaración puede ser de tamaño insuficiente para ser objeto de un análisis de la realidad (Raskin y Steller, 1989) y puede resultar prueba no válida porque así lo informen los criterios de validez del SRA y SVA y, en el caso de menores, indicios que limitan la validez (indicios de sugestión, inadecuación del afecto, inadecuación del lenguaje y conocimientos). Tras esta primera valoración acerca

de la validez del testimonio, y siempre en caso de ser válido, el siguiente paso sería el análisis de fiabilidad (consistencia con los criterios de realidad) de las declaraciones.

Este análisis de la fiabilidad lo realizan sobre las categorías del CBCA, asumiendo estos autores que este procedimiento de análisis, creado en principio para el testimonio de menores víctimas de agresiones sexuales, es igualmente efectivo con adultos (Landry y Brigham, 1992; Spörer, 1997; Zaparnuik, Yuille y Taylor, 1995) y en otros casos diferentes a la agresión sexual (Porter y Yuille, 1996; Spörer, 1997; Arce y cols., 2002), si bien en esos otros contextos habría categorías que no serían aplicables. No obstante, los autores proponen considerar todos los criterios y hacer un examen de cada caso y de las características del entrevistado para valorar la aplicabilidad de cada uno de ellos. No sólo esto, sino que proponen añadir al CBCA los criterios de información perceptual y operaciones cognitivas del RM para mejorar la fiabilidad del sistema (Vrij, 2000).

e) *Análisis de la fiabilidad de las medidas.* Los sistemas originales de análisis de contenido de las declaraciones constituyen unas técnicas semi-objetivas porque sólo someten a contraste la fiabilidad y validez de los instrumentos, pero no contienen procedimientos de control de la medida concreta, esto es, de la medida pericial. Proponen para solucionar este problema aplicar análisis de la consistencia inter- e intra-medidas, interevaluadores e inter-contextos (Wicker, 1975).

f) *Medida de las secuelas clínicas del hecho traumático.* Estos autores incorporan la evaluación del daño psíquico (huella psíquica del delito) explorando síntomas del trastorno de estrés postraumático (TEPT), aunque controlando que esta huella no sea producto de simulación. Arce y cols. (2002) han creado y validado un protocolo de actuación para medir la huella psíquica y detectar la simulación. Como vemos, en el modelo planteado por Arce y cols. (2005) se persigue además un diagnóstico clínico y la detección de simulación, aspectos que quedan fuera de la evaluación de la credibilidad en el contexto de actuación policial. A este respecto, es preciso señalar que el desarrollo del TEPT depende de múltiples factores, y no sólo de las características del hecho vivido, siendo también controvertido el efecto que puede tener en la huella de memoria y en los procesos de recuperación (Manzanero y cols., 2017). Por otro lado, las víctimas

de falsas memorias y la victimización secundaria podrían dar igualmente lugar a trastornos psíquicos. Por esta razón, la evaluación de posibles secuelas clínicas del hecho traumático podría llevar a conclusiones erróneas (Köhnken, 2008; Scott y cols., 2014).

g) *Evaluación de la declaración de los actores implicados.* Defienden la aplicación del análisis de la declaración también a la persona denunciada, con el fin de estudiar las dos versiones de los hechos, para obtener así una estimación de la validación convergente de los datos. Este es otro aspecto controvertido, a la hora de valorar los mismos indicadores asociados a la credibilidad del relato en víctima y autor, menor de edad y/o adulto.

h) *Análisis de la personalidad y capacidades de los actores implicados.* El estudio de la personalidad de las partes puede ser de suma trascendencia para explicar bien la denuncia, bien las claves explicativas de la agresión o cualquier enfermedad mental del denunciado con implicaciones jurídicas relevantes. En este punto es donde incluyen la evaluación de las capacidades cognitivas de cara a valorar la capacidad de testimoniar además de sus efectos en la responsabilidad criminal.

i) *Implicaciones para la presentación del informe.* Según el SEG, el sistema de la credibilidad de las declaraciones en 5 categorías de respuesta, tal y como se recoge en el SVA, no se ajusta a los requerimientos del sistema de justicia español debido a que el TS exige la seguridad plena, no la alta probabilidad (p.e., sentencia del TS de 29 de octubre de 1981, RA 3902). No obstante, toda medida, y muy especialmente la psicológica, está sujeta a error, pero absteniéndonos de establecer grados de certeza que, de acuerdo con las consideraciones del TS, sólo llevan a una mayor confusión. De este modo, las categorías más ajustadas serían *probablemente cierto*, *probablemente no-cierto* y, en su caso, *indeterminado*. En cualquier caso, las manifestaciones en términos de certeza podrían ir más allá de las competencias del perito y de lo que la ciencia permite, ya que es a los tribunales a quien compete establecer cuáles son los hechos probados.

Los autores destacan que el SEG es más robusto en la identificación de la verdad que de la mentira, y que valida hechos y acciones en conjunto, por lo que no se recomienda su uso para la identificación del agresor.

3.3.9. Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT), de Manzanero y González.

Manzanero y González desarrollan un protocolo de evaluación de declaraciones e identificaciones realizadas por víctimas de delitos. Así, su modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT) incluye todos aquellos factores que consideran relevantes para la valoración de estas declaraciones (que afectan a la calidad y exactitud de las declaraciones e identificaciones), incluyendo además procedimientos para el análisis de los expedientes existentes y la formulación y contrastación de hipótesis, la evaluación de la competencia (capacidades) de la víctima para testificar y la propia obtención de la declaración.

Especial hincapié hacen estos autores en diferenciar “veracidad” (construcción individual y social) de “credibilidad”, siendo ésta la *valoración subjetiva de la exactitud estimada de la declaración de un testigo* (Manzanero y Diges, 1993). Así, la credibilidad (o verosimilitud, como antes hemos apuntado en cuanto al momento de investigación policial en que nos encontramos) no solamente abarca la posibilidad de que el testigo o víctima mienta sobre los hechos que se investigan, sino que incluye errores y distorsiones, interferencias y múltiples factores que afectan a la exactitud de la declaración.

Estos autores proponen que la evaluación de la declaración debe ser global, holística, y debe ir más allá del mero análisis del testimonio incluyendo factores que pueden influir en la exactitud de la declaración.

Apoyándose en numerosos estudios (Aamodt y Custer, 2006; Akehurst y cols., 2004; Bekerian y Dennett, 1992; Bond y DePaulo, 2006; Mann y Vrij, 2006; Mann, Vrij y Bull, 2004; Manzanero, 2006, 2009; Manzanero y Diges, 1994; Manzanero y cols., 2015; Manzanero, Alemany, Recio, Vallet, y Aróztegui, 2015; Porter y Yuille, 1996; Sporer y Sharman, 2006, Vrij, 2005; Vrij y cols., 2004), defienden que la evaluación debe ser holística, valorando factores de codificación, retención y recuperación de los sucesos. Por otro lado, los procedimientos de análisis del contenido de las declaraciones no han mostrado ser válidos para discriminar, por sí mismos, relatos verdaderos de los que no lo

son, y si bien son de utilidad en la fase de investigación policial, no cumplen las exigencias para ser admitidos como evidencia científica en la sala de justicia: cuentan con un elevado porcentaje de error y no han sido aceptados por la comunidad científica (dos de los llamados “criterios Daubert”, Daubert vs. Merrell Dow Pharmaceuticals, 1993).

Así, el procedimiento HELPT para el análisis de los testimonios tendría las siguientes fases (Manzanero y González, 2015):

A. Evaluación de las declaraciones

1. Análisis de los Factores de influencia (evaluación del expediente).

El primer paso del HELPT es el análisis exhaustivo de toda la información existente sobre el caso, revisando diligencias policiales y judiciales, informes técnicos y operativos (policiales) tratando de obtener información relevante de los hechos, personas implicadas, antecedentes y consecuentes, etc. Así, los factores de influencia pueden ser:

- a. Del Suceso
- b. Del Testigo.
- c. Del Sistema.

Una vez analizada la información, se podrán plantear las hipótesis iniciales que más adelante serán sometidas a contrastación.

2. Evaluación de la Capacidad para Testificar y de los conocimientos previos.

Tanto si presentan algún tipo de vulnerabilidad manifiesta como si no (menores de corta edad, personas con algún tipo de discapacidad o trastorno mental), resulta imprescindible realizar una evaluación de sus capacidades para declarar, con el fin de adaptar el proceso de entrevista a sus capacidades, y de poder explicar adecuadamente determinadas características de sus relatos. La importancia de esta evaluación previa a la declaración se antoja imprescindible, y el procedimiento holístico propone un protocolo de evaluación de capacidades para testificar (Contreras, Silva y Manzanero, 2015).

3. Planteamiento hipótesis

Un planteamiento riguroso de hipótesis resulta fundamental en la evaluación de la declaración en términos de credibilidad, ya con ellas se analizan

las fuentes de dicha declaración y los factores que pudieran estar influyendo en ella (Scott y Manzanero, 2015; ver figura 3).

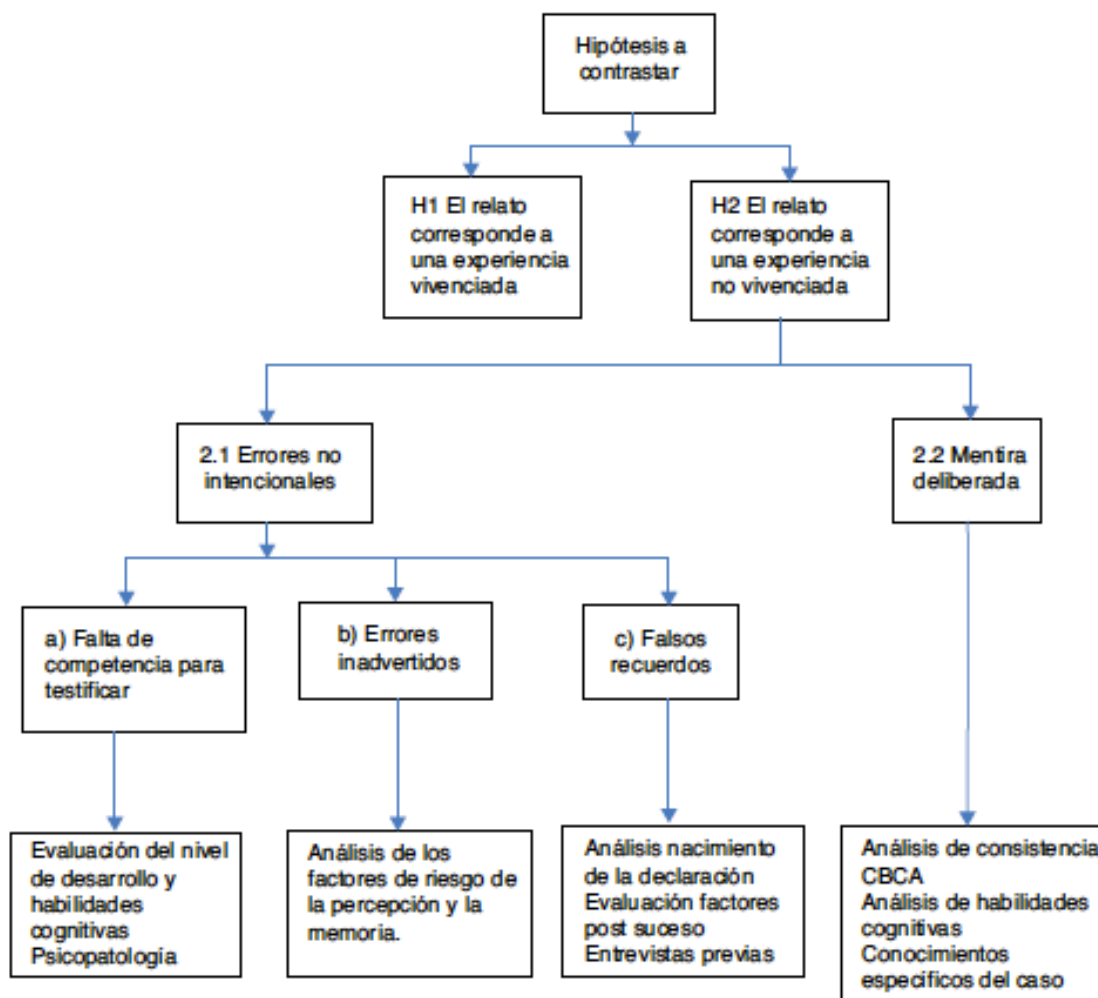


Figura 3: Esquema planteamiento de hipótesis y procedimiento base a seguir (Scott y Manzanero, 2015).

Estos autores llaman la atención sobre la existencia de sesgos a la hora de procesar la información de los expedientes, independientemente de que se realice mediante intuición o a través de actividades mentales controladas. Por ello, el análisis de toda la información obrante en el expediente policial/judicial se antoja fundamental para evitar conclusiones simplificadas (a través de heurísticos) y precipitadas que no tienen en cuenta la influencia de aspectos preliminares.

Siguiendo un procedimiento “científico”, nos encontramos que no es posible confirmar las hipótesis que planteamos, aún con una valoración

exhaustiva de toda la información relevante, sino que sólo podemos falsarlas: solo se podría informar de las hipótesis que van en contra de la evidencia científica. No podríamos, en definitiva, confirmar o dar valor de verdad a una hipótesis, pues esto es competencia de jueces y tribunales, nunca de peritos.

Así, la exactitud de las declaraciones obtenidas dependería de factores que se dan en cada caso (Manzanero, 2010) y que se pueden agrupar en:

- Factores del testigo.
- Factores del suceso.
- Factores del sistema.

En definitiva, en este apartado se llama la atención sobre la necesidad de que el análisis de la declaración se debe valorar desde un punto de vista global, y sobre el hecho de que en la evaluación de éstas no se tienen en cuenta, en muchas ocasiones, las evidencias científicas y los factores de influencia. De este modo un correcto planteamiento de hipótesis debe incluir necesariamente la recopilación y valoración de antecedentes y factores relacionados con el hecho investigado y elaborar las hipótesis específicas (tantas como sea posible) además de las explicaciones alternativas de la declaración o conducta.

Finalmente, la contrastación de hipótesis se traduciría en tratar de contestar por qué podría una declaración ser incorrecta, siendo las posibles causas de ello (Köhnken y cols., 2015):

- a) Declaración incorrecta involuntaria, motivada por una percepción incompleta, entrevistas poco adecuadas, influencias sugestivas o problemas de capacidad cognitiva asociada.
- b) Declaración intencionalmente incorrecta (mentira), para perjudicar a otro o para evitar una consecuencia no deseada.

4. Obtención de la declaración.

Los autores plantean el uso de protocolos existentes como el del *National Institute for Child Health & Human Development* - NICHD (Lamb y cols., 2007) para casos en los que la víctima es menor de edad, y otros específicos para personas con discapacidad, siguiendo guías de actuación policial y recomendaciones sobre cómo realizar estas entrevistas (Alemany y cols. 2012; Milne y Bull, 2006). Es de destacar que este protocolo ha sido traducido y adaptado al lenguaje policial español por personal de la SACD de la Guardia

Civil, y sirve de base y procedimiento general de entrevista para víctimas vulnerables (puede verse en González y Manzanero, 2018). En cualquier caso, se diferencian dos fases imprescindibles en la obtención de la declaración:

- a. Preparación de la entrevista.
- b. Obtención de la información.

5. Análisis/evaluación de la declaración.

Al tener recopilada la máxima información posible de los testigos y víctimas del supuesto hecho delictivo se puede comenzar la fase propia de evaluación de credibilidad. Para ello, es necesario garantizar la máxima calidad del registro de su testimonio (con la grabación audiovisual) y sin interferencias externas.

El objetivo, según estos autores, es facilitar la toma de decisiones a jueces e investigadores en cuanto a la credibilidad de las personas implicadas, siempre con una base de carácter científico. Así, se tendrán en cuenta las diferentes hipótesis posibles que deberán probarse en el caso concreto objeto de la intervención (Köhnken y cols., 2015).

En el caso de tratarse de un error, la intervención consistirá en realizar un análisis exhaustivo de los factores de influencia (del testigo, del suceso y del sistema), que ya se ha realizado en la primera fase del HELPT. Si la hipótesis es que se trata de una mentira, proponen un procedimiento que sería una síntesis del SVA y de otros (Köhnken y cols., 2015; Manzanero, 1996, 2010). Se seguiría un análisis racional de formulación y falsación de hipótesis, analizando qué criterios y de qué forma deberían estar presentes si las declaraciones procedieran de un hecho imaginado o sugerido (Scott y Manzanero, 2015).

Respecto a los criterios, la gran novedad del HELPT radica en que no basta con evaluar si determinados criterios están presentes o ausentes en la declaración (como en la propuesta original de Steller y Köhnken, 1989), sino que éstos serían criterios “de observación”, tratando de explicar su presencia o ausencia mediante: a) teorías sobre el funcionamiento de los procesos cognitivos implicados en la capacidad para testificar (atención, percepción, memoria, lenguaje, procesos meta-cognitivos, etc.), b) evidencias científicas sobre los efectos que diferentes variables pueden tener sobre la exactitud de las declaraciones, para lo que será necesario establecer previamente un listado de

todos los factores relevantes para el caso evaluado, c) la comparación con los otros relatos de origen conocido (por ejemplo con el relato de la exploración médico-forense de la víctima).

En definitiva, en esta fase el esquema que se seguiría es el siguiente:

- a. Análisis de características (cómo lo cuenta).
 - i. Análisis comparativo con otras declaraciones de origen conocido.
 - ii. Justificación de las características encontradas de acuerdo con factores de influencia.
- b. Análisis de contenido (lo que cuenta), en relación con:
 - i. Evidencias.
 - ii. Contexto de revelación.
 - iii. Motivación para informar (beneficio secundario).
 - iv. Otras informaciones.
- c. Confirmación de hipótesis

B. Evaluación de las identificaciones

La segunda gran aportación del HELPT consiste en un procedimiento que, siguiendo los mismos principios que en el presentado para el análisis de declaraciones, establece el modo de realizar una correcta evaluación de las identificaciones del supuesto autor de los hechos. Así, los pasos a seguir (y que no se detallan por no ser objeto principal de este trabajo) son:

1. Evaluación de la Capacidad para Identificar.
2. Análisis de los Factores del Suceso y del Testigo.
3. Obtención de la descripción.
 - a. Preparación de la entrevista.
 - b. Obtención de la información.
 - c. Ayudas para el recuerdo.
4. Retrato-robot (si fuese necesario).
5. Prueba de identificación.
 - a. Formato.
 - b. Composición.
 - c. Modo de presentación.

- d. Instrucciones.
6. Análisis/evaluación de la identificación.
- a. Indicadores de exactitud de la identificación en curso.
 - i. Análisis de sesgos (factores de influencia).
 - ii. Confianza.
 - iii. Tipo de respuesta.
 - b. Indicadores a posteriori.
 - i. Tamaño real y efectivo.
 - ii. Sesgos de respuesta.
 - iii. Discriminabilidad y criterio de respuesta.
7. Evaluación de la validez de la identificación.
- a. Evidencias.
 - b. Motivación para identificar (beneficio secundario).
 - c. Otras informaciones.
8. Posibles causas de falsas identificaciones.

Como podemos observar, el principal objetivo del procedimiento HELPT sería obtener toda la información posible de los testigos y víctimas de un hecho delictivo, minimizando posibles interferencias, y así realizar una evaluación de su credibilidad, facilitando la información pertinente (con base científica) para que los investigadores, jueces y tribunales tengan los elementos suficientes de cara a tomar decisiones sobre la credibilidad de las declaraciones de los implicados en determinados hechos delictivos. Y, como hemos visto, no contabilizando una serie de criterios presentes o ausentes en la declaración o en las características de los implicados, sino poniéndolos en relación a cada caso concreto y a las diferentes variables que pueden influir en esa declaración, según los conocimientos científicos disponibles respecto a los procesos cognitivos.

3.4. El procedimiento empleado por la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD) de la Guardia Civil.

Todos los procedimientos presentados tienen, en mayor o menor medida, aspectos interesantes, tanto por sus implicaciones teóricas (basadas en lo que conocemos de los procesos cognitivos implicados en la toma de declaración)

como prácticas (aspectos a tener en cuenta a la hora de desarrollar una investigación policial/judicial sobre un supuesto delito). Además de la importancia de tener presente la necesidad de una metodología que, propuesta ya por Trankell (1972), hace hincapié en el análisis racional de cada caso. Esto implica la formulación y posibilidad de falsación de las hipótesis posibles teniendo en cuenta todos los factores que pueden influir en la declaración, y los sesgos que, como hemos visto anteriormente, pueden también influir en el evaluador.

Así, tomando como base los aspectos más relevantes de los diferentes sistemas y procedimientos de evaluación de credibilidad, el equipo integrante de la SACD ha desarrollado durante los últimos años, un procedimiento global que comienza en el mismo momento de tener la “*notitia criminis*” (esto es, el momento en que la información de la comisión de un posible abuso sexual se transmite a la unidad policial) hasta el comienzo de la fase judicial, incluyendo la emisión del informe técnico correspondiente y, en caso de ser solicitado, la colaboración como perito forense en el periodo de instrucción y/o de juicio oral (Muñoz y cols., 2016; González y cols., 2013).

A continuación se expone de manera esquematizada este procedimiento, que es el seguido para abordar los casos analizados en los posteriores capítulos empíricos, dedicados al estudio y análisis en términos de credibilidad, y que como el lector podrá comprobar, guarda unas similitudes evidentes con el procedimiento HELPT (Manzanero y González, 2013, 2015, González y Manzanero, 2018) dado que se intenta hacer una valoración global del caso, teniendo en cuenta el máximo número de factores que pueden incidir en el testimonio obtenido:

- Recepción de *notitia criminis*. Coordinación con unidad investigadora y recopilación de información.

Como se ha comentado anteriormente (punto 1.2.), los psicólogos de la SACD se encuentran integrados en la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil. Ésta tiene como misión fundamental centralizar y analizar las informaciones sobre delitos cometidos e investigaciones llevadas a cabo por las diferentes Unidades de Policía Judicial a lo largo del territorio nacional y sobre todos los ámbitos delictivos. En lo que respecta a los delitos contra las personas,

la SACD realiza un análisis y seguimiento especial de aquellos cometidos contra víctimas vulnerables, poniéndose en contacto con los investigadores para recabar de primera mano la información disponible. Estas unidades solicitan apoyo a la SACD bien para que les proporcione pautas de actuación sobre algún aspecto concreto, o bien para que por parte de los psicólogos se realice la toma de manifestación de víctimas o testigos vulnerables, debido a la naturaleza del caso (tipo de delito, relevancia en el contexto social, dificultades en la investigación) o a las características de la víctima o testigo (menores de corta edad, personas con discapacidad, o cualquier otra característica relevante a la hora de recoger su testimonio).

Desde la sede de la SACD se solicita a la unidad investigadora (o, en su caso, la Autoridad Judicial) el envío de toda la información disponible del caso, tanto la generada por la propia investigación (diligencias, informes operativos, etc.) como información externa relevante (informes médicos, psicológicos, educativos, valoraciones de servicios sociales u otros organismos). Al mismo tiempo, por parte de la Sección se documenta y registra el inicio de la actuación, identificando la Unidad u organismo que solicita el apoyo a la vez que se designa a los especialistas que van a prestar el apoyo concreto.

- Estudio de diligencias e informes.

Tras la recepción de las diligencias e informes, se realiza un análisis de toda la información (especialmente las declaraciones de diferentes implicados que ya se hayan producido, informes médicos y psicológicos, etc.). Así, comienzan a valorarse los diferentes factores que pueden afectar de una u otra forma al testimonio de la víctima, al tiempo que se plantean las diferentes hipótesis de trabajo respecto a los hechos denunciados.

Así, no se descarta ninguna posibilidad, haciendo especial hincapié en las características cognitivas de la víctima, el modo de revelación o el hecho que motiva el inicio de actuaciones policiales o judiciales, el contexto del suceso, el número de entrevistas ya realizadas a la víctima y su contenido, la presencia o no de otra información relevante aportada, dinámica familiar y escolar, relación con el supuesto agresor, y, en definitiva, toda aquella información que pueda afectar tanto al planteamiento de hipótesis, a la realización de la entrevista en sí

y/o a la valoración posterior en términos de fiabilidad y validez de lo narrado y de la intervención en conjunto.

- Planificación de actuación.

Se planifica cuidadosamente la actuación de la SACD en cada caso concreto, desde el desplazamiento al lugar de los hechos hasta la entrevista con la víctima. Ello incluye la coordinación con la unidad de investigación, la recopilación de datos e informes acerca de las personas relacionadas, lugares de interés, etc. e identificación plena de personas relacionadas (familiares, educadores, etc.); la planificación de la visita a centros escolares o laborales y entrevista con sus responsables, tutores, etc.; la inspección de las supuestas escenas del crimen y realización de fotografías de diferentes espacios y personas para un posterior reconocimiento e identificación por parte de la víctima, así como diferentes gestiones que se consideren pertinentes para obtener el máximo de información y que vayan a facilitar la intervención.

Por último, se realiza la preparación de la entrevista, con la información objetivo y las preguntas relevantes, tanto para personas relacionadas como para las víctimas o testigos objeto de la entrevista.

Las entrevistas se planifican y conciertan teniendo en cuenta que haya suficiente tiempo para llevarla a cabo, al tiempo de cuidar que interfiera lo mínimo en las actividades cotidianas del entrevistado, y tratando de minimizar también el efecto del posible cansancio o necesidades que pueda presentar.

Se adecuará un espacio para realizar la entrevista en privado, tanto para el caso de denunciante o referentes como a las propias víctimas/testigos: será preferentemente un lugar familiar, que proporcione seguridad y comodidad al entrevistado, sin excesivas distracciones y que permita la ausencia de interrupciones. Debe contar además con espacio suficiente y elementos que faciliten la grabación audiovisual con la máxima calidad (condiciones de insonorización, luminosidad, etc.).

- Entrevista a adultos referenciales (denunciante, educadores, otros) y análisis del entorno (psico-socio-laboral/escolar-familiar, etc.).

Las entrevistas se realizan en un contexto favorable y facilitador, generalmente el domicilio de la persona a entrevistar (por comodidad para la

víctima y para evaluar la estructura familiar), evitando un entorno que pueda generar ansiedad o dificultad para la realización de la entrevista; si no fuera posible, se realizaría en sede judicial, instalaciones de servicios de asuntos sociales o dependencias policiales (cuando no se pueda en el domicilio). Es importante realizar las entrevistas cuanto antes, ya que una demora excesiva aumenta la probabilidad de que se olviden o modifiquen detalles periféricos (de suma importancia para la valoración del relato en términos de credibilidad) e incrementa la posibilidad de que otras personas entrevisten/interroguen al implicado, con el riesgo de que se altere la huella de memoria (se ha mencionado antes de forma breve la importancia de estos procesos cognitivos), por no hablar de la posible actitud negativa de la víctima a la hora de afrontar una nueva entrevista.

El objetivo principal de la entrevista a progenitores y otras personas significativas es, además de obtener datos de las capacidades cognitivas de la víctima y su proceso evolutivo general (cognitivo, afectivo, sexual, social, educativo/laboral), explorar factores familiares, culturales-étnicos que puedan influir en el caso, rutinas diarias, antecedentes de la víctima, contexto de revelación de los hechos, reacciones en el entorno y comportamiento posterior de la víctima, además de la estructura y dinámica familiar, conocimientos de tipo sexual y sus fuentes y toda aquella información significativa.

Respecto a los hechos denunciados, se repasa con ellos el conocimiento que tengan del supuesto episodio como los hechos y conductas posteriores de todas las personas relacionadas, dando pie a explorar nueva información que no hubiera sido recogida en declaraciones previas.

En el caso de que no existiera revelación por parte de la víctima, resulta fundamental explorar los episodios que llevaron a la sospecha de la existencia del delito para valorar posteriormente posibles influencias, haciéndolo siempre de manera indirecta. Se explorarán también las posibles motivaciones y ganancias por la interposición de denuncia.

Para finalizar, se solicita que proporcionen algún episodio próximo en el tiempo al abuso, de carácter neutro pero fuera de la rutina habitual, como pueden ser actividades de un fin de semana, una visita fuera de lo habitual, una celebración, su última visita al médico (Manzanero, 2009) con el fin de establecer una línea base en cuanto a su capacidad de recuerdo y comunicación.

Ya en cuanto al procedimiento, se informa sobre el proceso seguido para obtener la declaración de la víctima, solicitando el consentimiento si es necesario para realizar la exploración-entrevista sin la presencia de otras personas familiares⁴ y la grabación en video como medio de protección del testimonio del menor y para evitar la repetición de futuras declaraciones (Sotoca, Muñoz, González y Manzanero, 2013).

- Desarrollo de la entrevista.

Toda entrevista comienza con una toma de contacto entre el entrevistador y el entrevistado. La fase de establecimiento de una relación de confianza (*rapport*) nunca debe ser omitida; esta fase inicial es especialmente importante para los menores y las personas con discapacidad intelectual ya que ayudará a conseguir un tono emocional positivo y un ambiente de comodidad y confianza, ya que necesitarán tiempo para adaptarse al escenario y al entrevistador, y necesitarán una explicación de qué es lo que va a ocurrir durante la entrevista, reduciendo su incertidumbre.

De este modo, el entrevistador se presentará al menor, presentará todos los medios disponibles y comentará que se ha hablado con menores en ocasiones anteriores y que ha salido bien. Es importante que los menores sepan cuál es la tarea a la que se van a enfrentar (la entrevista) y conozcan las funciones de los participantes en ella. Se debe hablar de la naturaleza de la misma con los menores antes de comenzar y darles tiempo para que se sientan a gusto en la sala con una breve charla sobre temas elegidos, a ser posible, por el propio menor. Se anticipará qué es lo que va a ocurrir durante la entrevista, explicando también ciertas reglas a seguir, al tiempo que se evalúa la capacidad de comprensión del menor (por ejemplo, que no tiene por qué responder si no se acuerda, si sabe diferenciar la verdad de la mentira o su grado de sugestionabilidad), siempre haciéndolo de manera comprensible para el menor, usando explicaciones y ejemplos de su propia vida diaria (Quintana y Silva, 2014).

Se le explican una serie de reglas básicas de entrevista, transmitiéndole la

⁴Se busca así minimizar la posible influencia de otras personas en la declaración de la víctima, a la vez que proporciona una mayor libertad a la hora de facilitar información, pudiendo gestionar en mayor medida sentimientos de miedo o vergüenza, a la vez que garantizan un espacio de confidencialidad.

necesidad de escuchar atentamente las preguntas, no apresurándose a contestar, que cuente todo lo que recuerde, aunque piense que no es importante, pero solo de lo que esté seguro, indicándole que puede rectificar cuando haya dicho algo erróneo, que debe solicitar aclaración cuando no comprenda alguna de las preguntas que se le realicen y motivándole para que se esfuerce y lo haga lo mejor que pueda (González y cols., 2013)

También se le explicará que tendrá que hablar de lo que le ha sucedido, aunque le traiga malos recuerdos. En esta parte de la entrevista lo más importante es crear un clima de confianza y seguridad. Para ello, en el procedimiento SACD se contempla:

- Comenzar hablando de temas del interés del entrevistado.
- Si el entrevistado muestra reticencias, recurrir a puntos en común entre el entrevistado y el entrevistador a través de autorrevelaciones.
- Presentar los materiales que se utilizarán en la entrevista.
- No mencionar en esta primera fase el tema del abuso.
- Desculpabilizar.
- Hacer explícita la posibilidad de hablar de temas difíciles o desagradables para el menor, anticipando la existencia de preguntas difíciles.
- Explicitar que no hay respuestas correctas ni erróneas.
- Aclarar diferencia entre verdad y mentira.
- Ofrecer la oportunidad de decir “no sé” o “no me acuerdo”.
- Al finalizar la introducción explicar el motivo de la entrevista.

Y sobre todo, proporcionar un espacio de escucha activa en el que la víctima se encuentre en un ambiente idóneo para realizar verbalizaciones libres, narrando los aspectos que consideren importantes sin establecer límites ni directrices rígidas a seguir, sin ser interrumpida, dejando que avance a su propio ritmo, del modo que prefiera y usando sus propias frases y expresiones.

- Fase de transición.

Los objetivos de esta fase serán afianzar el *rapport*, avanzar en la exploración de las habilidades cognitivas y sociales del menor, entrenarle en la técnica de narración libre que se utilizará en la siguiente fase, y evaluar su forma

de recuerdo. El entrevistador continúa una estrategia poco directiva, abordando primero algún tema neutro y agradable para el menor (amigos, juegos, programas de tv, aficiones, etc.; utilizando la información aportada por el referente familiar/laboral/educativo sobre sus intereses así como el episodio neutro proporcionado por éste) y centrando después su atención en el episodio positivo reciente que se le pedirá que recuerde y describa lo más detalladamente posible. Esto servirá de entrenamiento para que posteriormente también realice explicaciones detalladas, al tiempo que permite evaluar sus capacidades cognitivas.

De este modo, es en esta fase en la que se lleva a cabo la evaluación de sus potencialidades y limitaciones cognitivas y comunicativas del testigo/víctima y su nivel de desarrollo evolutivo, siendo un proceso imprescindible para la valoración global de su capacidad para la toma de declaración (Contreras y cols., 2015; Manzanero y González, 2013, 2015; Quintana y González, 2011).

- Exploración de los hechos investigados.

La fase central de la entrevista es el abordaje de los hechos (episodio o episodios) investigados, tratando de obtener un relato lo más extenso y exacto posible de lo vivido por la víctima (o presenciado por el testigo). De este modo, cuando el entrevistador considera que es el momento adecuado, invita al entrevistado a que identifique el motivo principal de la entrevista (si no ha surgido de manera espontánea), con frases generales, no sugerentes, y sin proporcionar ningún tipo de información, como preguntas del tipo “¿sabes por qué hemos venido hoy aquí? Cuéntame todo lo que recuerdes de esa situación”, siguiendo a continuación el entrevistador las recomendaciones y protocolos ya contrastados (González y Manzanero, 2018; Manzanero, 2015; Milne y Bull, 2002, 2006), por lo que no cabe aquí una explicación pormenorizada.

Sobre todo en casos de menores de corta edad y personas con discapacidad moderada y grave, se insistirá en que tengan presente que el entrevistador no estaba presente en el lugar de los hechos y que, por tanto, no sabe qué es lo que ocurrió, por lo que es muy importante que relate y ayude a comprender qué sucedió, cómo, cuándo, dónde, así como todos los detalles posibles de lo ocurrido. Así, al abordar los hechos investigados, se tratará en primer lugar de realizar una invitación para que el menor/persona con

discapacidad cuente lo que le ha sucedido, animándole a aportar más detalles e información que pueda recordar sin guiar de ningún modo su discurso. Las preguntas deben ser pospuestas hasta que se hayan hecho todos los esfuerzos de obtener un recuerdo libre con sus propias palabras.

Si bien lo ideal es que con la narración libre sea suficiente para obtener un testimonio amplio y detallado, la realidad es que es necesario aclarar aspectos, ampliar, solicitar más información, para comprender totalmente (y que quede fielmente registrada) la explicación de la víctima acerca de lo sucedido, por lo que tras el relato libre, y tras animar al entrevistado a ampliar todos los detalles que recuerde, aunque no le otorgue importancia, se realizarán las preguntas necesarias, cuidando su forma y contenido, de modo que no influyan ni condicionen las respuestas. Así, los tipos de preguntas a realizar serían, siguiendo el orden de presentación (Manzanero, 2010, 2012):

- Preguntas abiertas.-son aquellas expresadas de manera que el testigo pueda proporcionar respuestas sin ningún tipo de restricción. Este tipo de preguntas reduce la probabilidad de que los entrevistadores dejen que sus expectativas acerca de lo que pudo haber pasado influyan en la víctima. Por supuesto, las preguntas abiertas pueden incluir información que la víctima ya haya proporcionado en la fase anterior de recuerdo libre. Por ejemplo: “hace un momento me contaste que Manolo te hizo daño; ¿cómo te lo hizo?”

Ante las respuestas a preguntas abiertas debe evitarse la interrupción, ya que se puede dar a entender a la víctima que la respuesta es errónea, o que sólo son aceptables las respuestas cortas. Las interrupciones también quitarán protagonismo/importancia a la víctima, haciéndola más sumisa/sugestionable; se debe dejar por tanto que termine su explicación y luego se puede buscar una aclaración usando las mismas palabras ya referidas en la respuesta anterior, sin incluir nueva información o nuevas expresiones, que, más propias de adultos y con connotaciones diferentes, pueden quedar incorporadas en la memoria de la víctima y en el recuerdo de los hechos, lo que contaminaría siguientes entrevistas.

- Preguntas específicas cerradas.-son cuestiones de una forma no sesgada y no dirigida para aclarar/ampliar lo que se ha dicho anteriormente. Si se

expresa de una forma muy cuidadosa, se puede preguntar acerca de aspectos o detalles que la víctima no ha planteado, pero en esos casos se corre el riesgo de ser sugerentes (lo que se debe evitar con menores y adultos con DI).

- Preguntas (cerradas) de opción/alternativa forzadas.- son aquellas que proporcionan al entrevistado un número limitado de respuestas posibles/alternativas. Los problemas de este tipo de preguntas son: (1) que pueden no incluir la alternativa correcta; (2) que no todas las alternativas pueden ser iguales/equivalentes desde el punto de vista de la víctima, por lo que una o dos pueden destacar de manera no apropiada, y (3) menores y adultos con DI puede que sean sólo capaces de retener la primera o última alternativa de respuesta y elegir las debido a los efectos de primacía o recencia (limitaciones de memoria). Otra forma de pregunta cerrada es aquella en la que se ofrecen solamente dos alternativas (ej. Sí/No). Éstas **deben ser evitadas** a menos que sean el único tipo de preguntas a las que el testigo pueda hacer frente (por ejemplo, en casos de DI severa) y siempre que sea posible, se debe proporcionar dos alternativas (esto o aquello) en lugar de Sí/No. Siempre tenemos que insistir que la respuesta “no sé” o “no me acuerdo” es una respuesta adecuada, que no va a hacer enfadar al entrevistador.
- Por último, preguntas inducidas/sugerentes.- implican la respuesta y/o asumen aspectos que no han sido revelados por la víctima en la entrevista. La investigación psicológica ha revelado que incluso en casos de adultos que no han sido víctimas, es fácil que expresen acuerdo ante este tipo de preguntas. Personas que han sido victimizadas, especialmente menores y adultos con DI tienden a confirmar lo que se expone en este tipo de preguntas. Uno de los problemas principales de estas preguntas es que no es posible determinar cuándo la respuesta está basada en el recuerdo del testigo acerca del incidente, o en su conformidad/sumisión a la información proporcionada por el entrevistador.

Otras consideraciones importantes a la hora de abordar la entrevista al menor, y sobre las que se hace especial hincapié en la actuación de la Guardia Civil como investigador de este tipo de delitos son las siguientes (Quintana y Silva, 2014):

Es importante no repetir una pregunta inmediatamente, ya que los menores pueden sentir que se trata de una crítica a su respuesta anterior, y puede inducir a los menores a dar una respuesta contraria a la inicial, cambiando la contestación por lo que creen que el interrogador desea escuchar.

Tampoco se debe hacer nunca más de una pregunta a la vez; se deben formular preguntas sencillas y que no entrañen formas de lenguaje confusas u oraciones compuestas o complejas.

Si el menor se muestra reacio a contestar, poco dispuesto a colaborar u olvidadizo, se puede intentar que el menor hable utilizando una pregunta más abierta, como: “¿hay algo de lo que no te gusta hablar?” o “¿hay algo de lo que preferirías hablar?”, mejor que decir cosas como “háblame de...”, evitando así sugerir nosotros el tema de interés.

Por lo que se refiere a la *determinación de fechas y horas*, debemos tener presente que los menores de corta edad no siguen las mismas referencias temporales que los adultos; cuando se solicitan detalles respecto a la fecha o al momento concreto en que ocurrió un suceso, resulta útil relacionarlo con acontecimientos que tengan más importancia para la víctima y que estén relacionados con sus rutinas o puedan vincular a actividades y no referirse a fechas y/o días de la semana por sus nombres.

Igualmente sucede con la hora del día: los sucesos se pueden recordar mejor como antes o después de las comidas, programas de televisión, la escuela, actividades rutinarias, la hora de irse a la cama o cualquier otra que se establezca dentro de la rutina del menor.

Por último, si se presentan problemas de comprensión a la hora de interpretar lo que está explicando el entrevistado o si éste no entiende la pregunta del entrevistador, puede resultar de utilidad apoyarse en material visual (fotografías de espacios y objetos, pictogramas), solicitar que haga un dibujo o que señale cosas, o usar gestos u objetos, representaciones o cualquier recurso que sirva como apoyo para su capacidad de expresión.

- Cierre de la entrevista.

Una vez que la fase de preguntas se ha completado y tras el enorme esfuerzo cognitivo y emocional que ha realizado la víctima o testigo, no podemos obviar una fase crucial para recuperar un tono emocional positivo y normalizar la situación. Por tanto, la fase de cierre tiene tres objetivos principales. La primera implica la revisión de lo narrado, usando lenguaje o forma de comunicación de manera no sugerente, que la víctima pueda abordar, para comprobar que el entrevistador ha entendido perfectamente al testigo. El segundo objetivo es asegurarse de que la víctima abandona la entrevista en un estado de ánimo lo más positivo posible (lo que implica volver a temas neutros y gratificantes que se trataron en la fase de *rapport*) recurriendo incluso al juego si se estima adecuado (Carrasco, 2012). El tercer objetivo es intentar asegurarse de que si la víctima más adelante tiene alguna otra información que aportar, sentirá que el entrevistado le ha tratado de una manera sensible y profesional. Que tendrá una experiencia agradable de cara a una posible entrevista posterior (las víctimas en ocasiones no son capaces de recordarlo todo en una sola entrevista, y esto puede darse más con menores y adultos con DI). Debemos agradecer al entrevistado el esfuerzo realizado y el tiempo empleado, independientemente del resultado obtenido sin que la víctima finalice la entrevista pensando que ha fracasado o no se le ha creído.

- Análisis y elaboración de informe técnico.

Una vez realizada la entrevista, los especialistas de la SACD realizan el informe técnico correspondiente, en el que se recogen todos los antecedentes del caso y las informaciones relevantes, las actuaciones realizadas tanto con la víctima como con su entorno, la transcripción de los elementos relevantes de la entrevista realizada a la víctima o testigo, y una valoración global del caso, en el que se valoran las características del entrevistado y su influencia en el testimonio aportado, se analiza la forma y contenido del relato, así como los factores externos que pueden condicionarlo y toda aquella información relevante. Dicho informe es, en su caso, remitido a la unidad u organismo solicitante para su inclusión en las diligencias policiales o judiciales abiertas, adjuntando copia de la entrevista para posteriores valoraciones si es necesario.

También, en caso de estimarlo oportuno la Autoridad Judicial, se colaboraría en la realización de la prueba preconstituida o anticipada en sede judicial durante la fase de instrucción, existiendo un protocolo específico para el caso de víctimas vulnerables (Sotoca y cols. 2012).

Conclusiones

En esta primera parte del trabajo se han presentado diferentes modelos y procedimientos de actuación, además del propio sistema de trabajo de la SACD, fundamental para establecer el encuadre teórico y contextual del problema que se aborda. Hemos visto las diferentes aportaciones de modelos que tratan de analizar la credibilidad de las declaraciones y aportar, a los casos de supuestos delitos contra la libertad sexual de víctimas vulnerables, elementos de juicio que ayuden a la toma de decisiones que deben realizar los tribunales de justicia, con las importantes consecuencias que ello conlleva tanto para la víctima y su entorno como para el supuesto autor de los hechos. Solo entendiendo la trascendencia que esto tiene se puede hacer una idea el lector de la necesidad de estudiar los diferentes elementos en los que nos basamos para establecer un juicio de credibilidad o verosimilitud, y hasta qué punto se ajustan al objetivo pretendido. Así, a continuación, comienza la segunda parte de la tesis, cuyo objeto es abordar ya el análisis de estos factores asociados (o no) al juicio policial de verosimilitud.

Hemos visto que existen diferentes procedimientos, más o menos contrastados, que tienen como objetivo establecer un dictamen sobre el relato en términos de credibilidad (o verosimilitud, tal y como lo entendemos en nuestra investigación dado que nos posicionamos en una fase policial, no judicial-forense). Históricamente, para llegar a tal dictamen se han tenido en cuenta aspectos del contenido del relato emitido por la víctima, así como algunos factores de índole personal, evolutivo, familiar, etc. Tras analizar la revisión académica al respecto, vemos que la efectividad de estos procedimientos distan mucho de los criterios de admisibilidad en tribunales (Masip, Blandón-Gitlin, de la Riva y Herrero, 2016), pues algunos estudios hablan de porcentajes de clasificaciones correctas más cercanas al azar de lo que sería deseable.

Por este motivo, las últimas propuestas realizan un enfoque integrador, incluyendo más variables externas al relato, cuidando la calidad de la entrevista, y aceptando que aspectos como el tiempo transcurrido, el número de entrevistas realizadas y otros elementos externos e internos pueden (y de hecho lo hacen) interferir tanto en el recuerdo como en la producción del relato de la víctima a la hora de recuperar el episodio a investigar. De un modo muy similar, como hemos visto, actúa la SACD de la Guardia Civil, pues en su procedimiento se recoge información de multitud de variables que potencialmente podrían mediar en el contenido del relato de la víctima o testigo.

Aquí se presenta el objetivo de esta tesis: explorar y reivindicar el efecto de otras variables que no son únicamente el contenido del relato de la víctima. Y de forma paralela, ver posibles efectos diferenciales entre los dos grandes grupos de víctimas vulnerables: personas con discapacidad intelectual y menores de corta edad sin discapacidad. La relevancia de este estudio es clara. Por un lado, se trata de explorar qué indicadores de tipo sociodemográfico, propios del hecho, de la investigación llevada a cabo y del contenido del relato, se relacionan en mayor medida con los juicios policiales de verosimilitud y cuáles no lo hacen.

Los indicadores o variables que pertenecen al contenido del relato dependen en gran medida, de forma inmediata, del modo en que se realiza la entrevista y de la conducta del entrevistador, evitando determinadas actuaciones (entorno inadecuado para el entrevistado, escasa preparación, procedimiento no adaptado, preguntas sesgadas, etc.), y en última instancia depende de las características cognitivas del entrevistado: en ausencia de determinadas capacidades cognitivas, no ha lugar a relato extenso ni de calidad que sea fiable de cara a la investigación policial. Por tanto, necesitamos encontrar otro tipo de variables o información a tener en cuenta que minimice o al menos relativice la importancia del contenido del relato, ampliando la tarea de emitir un juicio de verosimilitud a un modo global y no reducido a un aspecto del caso a investigar.

Tratamos así de aumentar la eficiencia en las actuaciones policiales, centrándonos en la información que realmente es relevante para esclarecer el caso y no depender única y exclusivamente del contenido del relato. Este aspecto es especialmente relevante en aquellas víctimas vulnerables con dificultades de tipo cognitivo y/o comunicativo. Por otro lado, recalamos la

palabra “realmente”: la muestra objeto de estudio es un grupo natural, casos reales con la información de las variables estudiadas recogidas de forma real en tiempo real. Los sucesos investigados no son películas visionadas sobre las que hacer preguntas ni existe un grupo control que “simule” dar una respuesta determinada: la validez ecológica del estudio queda fuera de toda duda, con la limitación de un tamaño muestral más reducido de lo habitual (afortunadamente, dado que hablamos de víctimas reales de delitos sexuales).

Por último, debemos aclarar previamente que en los siguientes estudios no se ha pretendido contrastar el efecto de las llamadas “variables de sistema” en la valoración del testimonio. La forma de actuar de la SACD a la hora de asumir casos a investigar las tiene en cuenta previamente y de forma natural las controla, de modo que aspectos como el intervalo entre el hecho y la denuncia, el número de entrevistas previas realizadas al menor, la existencia de otras hipótesis más plausibles y parsimoniosas a priori que la existencia de abuso, etc. ya son *de facto* criterio de exclusión a la hora de asumir el caso y realizar el desplazamiento y apoyo a la unidad territorial de investigación. De este modo, todos estos factores son controlados de un modo natural, y aunque se tienen en cuenta y se han recogido, codificado y analizado en los estudios 2 y 3, no forman parte de las principales hipótesis planteadas.

**PARTE II.- ANÁLISIS DE FACTORES ASOCIADOS AL JUICIO POLICIAL DE
VEROSIMILITUD.**

CAPÍTULO I:
Planteamiento general y objetivos

1. Introducción.

En la primera parte de este trabajo se han expuesto, por una parte, las principales orientaciones y modelos de análisis de la credibilidad de las declaraciones a la hora de investigar casos de abuso sexual a víctimas, principalmente cuando éstas son menores de edad. Las diferentes propuestas de análisis de la credibilidad basadas en el contenido del relato se han complementado con otras que hacen énfasis en aspectos no verbales. Así, veíamos el modelo de la “carga cognitiva” que propone la detección de muestras de un mayor esfuerzo cognitivo (p.ej. latencia de respuesta o mirada fija) e incluso una serie de estrategias del entrevistador para elicitar ciertas respuestas en el entrevistado que permitan detectar indicadores de que el relato emitido es o no verdadero (Masip y Herrero, 2015). Aunque esta idea fue propuesta (y posteriormente descartada) por autores clásicos como Luria o el español Mira a principios del s. XX (Blandón-Gitlin, López, Masip y Fenn, 2017; Manzanero, 2010), en los últimos tiempos se ha retomado con el apoyo de los avances en la investigación neuropsicológica (Farah, Hutchinson, Phelps y Wagner, 2014) y de la psicología cognitiva (Masip y Herrero, 2015; Walczyk, Igou, Dixon y Tcholakian, 2013). Estos modelos se basan en el supuesto (no confirmado) de que mentir es cognitivamente más complejo que decir la verdad, y que el entrevistador podría crear ciertas condiciones en las que se revelarían indicadores observables de esta mayor carga cognitiva.

No obstante, en las situaciones reales de investigación policial que nos ocupan en este trabajo, estos supuestos no son válidos por varios motivos: en primer lugar, no planteamos la entrevista como una tarea de detección de mentiras, ya que no tenemos por qué suponer, en principio, que el entrevistado sea hostil o deshonesto de cara a la intervención policial. En caso de que su relato no sea cierto, ello puede deberse a otros factores que no sean la mentira deliberada (p.ej. interferencias, sugerencias por parte de otras fuentes, errores o deficiente codificación de la información). Por otro lado, la población con la que trabajamos puede (y suele) tener dificultades a la hora de llevar a cabo la tarea de recuerdo y verbalización, por lo que, aun diciendo la verdad, existe una importante “carga cognitiva” en la tarea, sobre todo cuando les pedimos que nos den información de aspectos secundarios o contextuales del episodio que se

investiga y que no es tan accesible a la memoria como aquellos aspectos centrales.

Otra aproximación que actualmente se está desarrollando es la de la evaluación de información contextual (Masip y Herrero, 2015), cuyo presupuesto es que fuera de las situaciones controladas de laboratorio, los indicadores conductuales carecen de validez a la hora de discriminar relatos verdaderos de los que no lo son; los indicios que nos ayudan a discriminar son aquellos de naturaleza contextual (evidencias físicas, comparación del relato de testigos directos o indirectos, etc.). Esta aproximación tiene puntos en común con las hipótesis que plantearemos más adelante, pues se apoyarán más en este tipo de información “externa” al relato (independiente del contenido del testimonio), a la que tiene acceso el investigador policial y que tendría una relación significativa (además de las características del contenido) con el juicio de verosimilitud o credibilidad.

Por último, el procedimiento Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical – HELPT (Manzanero y González, 2013, 2015; González y Manzanero, 2018) incide precisamente en la necesidad de tener en cuenta toda una serie de factores que pueden incidir en el testimonio y en su valoración posterior. Este aspecto resulta crucial en la medida en que, en la fase de investigación policial, más próxima en el tiempo al episodio del abuso que la fase posterior judicial y/o forense, el investigador tiene acceso a una información acerca de las características de la víctima, su entorno y el contexto del hecho delictivo investigado que merece la pena valorar (al menos eso creemos en el planteamiento de esta tesis). Esta valoración se plantea para ajustar en mayor medida los juicios de verosimilitud emitidos por el investigador y que dirigirá en gran medida la actuación policial y judicial posterior (imputación o detención del supuesto autor, solicitud de medidas restrictivas de derechos fundamentales, medidas cautelares, etc.).

Estamos de acuerdo en que las investigaciones que se realizan en laboratorio no siempre son aplicables a la realidad, ya que en ésta no se da en ningún caso un control exhaustivo de las variables intervinientes. Todo lo más que podemos hacer es obtener el máximo de información para valorar adecuadamente las posibles influencias de esas variables y factores y así estimar cómo afectan al caso investigado. Se trata de un proceso individualizado

que dista de poder establecer reglas universales en cuanto a la validez de uno u otro indicador (sea verbal, contextual, cognitivo o de otra naturaleza).

Lo que pretendemos en este estudio es valorar qué indicadores son los que se asocian en mayor medida con los casos verosímiles en el trabajo policial ante víctimas vulnerables que supuestamente han vivido al menos un episodio de abuso o agresión sexual, sean éstos relacionados con el contenido de la declaración de la supuesta víctima o, lo que sería más interesante y más fácilmente detectable por el investigador policial, externos al contenido del relato.

Concretamente, se han recogido de la documentación de los casos investigados, diferentes variables que más adelante se describen, y que se agrupan en cuatro grandes grupos: variables sociodemográficas, personales y familiares de la víctima; variables del hecho denunciado, en cuanto a tipo, frecuencia y elementos contextuales; variables propias de la investigación policial, esto es, información derivada de las gestiones de investigación operativa; y por último, presencia de variables o indicadores de contenido del relato obtenido.

Además, presentamos en primer lugar un estudio en el que ya manejábamos la hipótesis de que la intuición, incluso la que se basa en la experiencia de agentes policiales, no es un buen método de evaluación de verosimilitud, ya que no es útil para distinguir de forma significativa aquellos relatos que se ajustan a un suceso vivido de aquellos que no.

La hipótesis general de la que partimos es que las variables del hecho que se recogen en los informes policiales y aquellos aspectos que son fruto de la investigación tendrán una relación significativa con el dictamen global de verosimilitud del caso mayor que las variables de contenido del relato. También tratamos de detectar, de modo exploratorio, si determinadas características sociodemográficas se asocian más a un tipo de juicios de verosimilitud u otro. De entre todas las variables del hecho y policiales recogidas, esperamos que las que se asocian significativamente con ese dictamen “positivo” serían: el tipo de hecho denunciado (en el sentido de que los hechos denunciados se correspondan con un cierto patrón de conducta presente en los delincuentes sexuales, siendo muy poco frecuente que se desvíen de él), la existencia de amenazas y/o engaño como medio de asegurar el dominio sobre la víctima, la revelación espontánea del hecho o el descubrimiento casual (en contraposición

con el interrogatorio al menor o la interpretación de ciertas conductas o síntomas como evidencias de la existencia de abuso), el tipo de entrevista planteado por el especialista (estimulando el relato libre y evitando preguntas concretas), la presencia de testigos, existencia de evidencias forenses (médicas) y evidencias policiales. Además, se tiene en cuenta que en su relato la víctima aporte aspectos de contenido como detalles e información contextual, ya que son informaciones que serán contrastadas por los investigadores del caso. Esta hipótesis general será común para los estudios 2 y 3 que presentamos, independientemente de las características de la víctima o la fuente de su vulnerabilidad (menor de corta edad o persona con discapacidad intelectual). No obstante, en el caso de personas con discapacidad planteamos la hipótesis de que las variables referidas a capacidades cognitivas y de comunicación (relevantes en lo que respecta al contenido del relato) tendrán más peso a la hora de apoyar el juicio de verosimilitud del entrevistador que en los casos en los que no se da discapacidad intelectual, apoyándose el entrevistador en estos casos, en otra información del caso o de los implicados que no dependa de estas limitaciones.

Así, por lo que respecta a los criterios de contenido, y dado que el CBCA (encontrado como vimos en el procedimiento SVA) está indicado solamente para menores que cumplen una serie de condiciones, es en este estudio 3, realizado sobre una muestra de menores de edad con desarrollo normalizado, en el que esperamos que haya un número de criterios de contenido asociados significativamente con el dictamen de verosimilitud. En el caso de personas con discapacidad (estudio 2) se analizará solamente la relación de las variables externas al contenido del relato y solamente cuatro indicadores de contenido que de manera espontánea se han recogido en los informes técnicos finales realizados a tal efecto por la SACD. En este caso, la hipótesis que planteamos es que estos indicadores de contenido tendrán una asociación más débil que la que esperaremos para la muestra de menores de edad, dada las dificultades cognitivas que presentan.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general.

Describir y analizar las principales variables que se recogen en la investigación de delitos violentos y/o de tipo sexual contra personas vulnerables (menores de edad y personas con discapacidad intelectual), tratando de aislar aquellas que están relacionadas en mayor medida con los juicios policiales de verosimilitud, de modo que desembocan en una continuación de la investigación policial y un inicio de procedimiento judicial penal.

2.2. Objetivos específicos.

- Analizar la capacidad de los agentes policiales (investigadores) a la hora de valorar la verosimilitud de un relato en función de una evaluación intuitiva (subjetiva) de credibilidad.
- Explorar la relación de las principales variables sociodemográficas con la verosimilitud del contenido del relato obtenido, poniendo a prueba la existencia o no de prejuicios en función de estas características personales de la víctima.
- Analizar la relación que las características contextuales del episodio a investigar son relevantes de cara a la evaluación de la verosimilitud del contenido del relato.
- Analizar las características de la agresión referida por la víctima en relación con el juicio de verosimilitud.
- Analizar determinados aspectos de la investigación policial en relación con el juicio de verosimilitud.
- Analizar qué indicadores del contenido del relato de la víctima están presentes en mayor medida en los casos verosímiles, en la muestra de DI y la de menores de corta edad.
- Comparar las variables externas (del hecho y de la investigación policial) relevantes para considerar un caso como positivo (verosímil) entre la muestra de DI y la de menores de corta edad.
- Analizar los indicadores de contenido del CBCA y su relación con el juicio global de verosimilitud policial.

Las hipótesis y los objetivos marcados se contrastarán con los tres estudios que se muestran a continuación. El primero de ellos, a modo introductorio y utilizado como punto de partida del objeto de estudio, se centra en la (escasa) habilidad con la que cuenta un evaluador para emitir un juicio de credibilidad basándose únicamente en su intuición.

Se trata de poner a prueba la creencia de que hay personas que, debido a sus conocimientos técnicos, pericia o experiencia, actúan como “detectores” de relatos que no son verdaderos. En este estudio se centra la atención no tanto en las características del relato o del caso en sí mismo, como en la experiencia del juez o evaluador. Y a partir de éstas, y de la relevancia que tengan a la hora de generar los juicios de verosimilitud policial, volveremos hacia la información del caso objeto de investigación policial.

Así, a continuación, se realizaron dos estudios de características similares entre sí, pero con dos muestras diferentes. Se trata, como ya se ha comentado, de evaluar la relación de una serie de variables presentes en la investigación criminal de un delito sexual cometido sobre una víctima vulnerable. Algunas de estas variables son propias de la víctima y de su entorno más cercano, otras corresponden con aspectos contextuales que se exploran en la investigación, y por último se han estudiado los indicadores de contenido del propio relato obtenido de las víctimas. Vamos a describirlas a continuación.

Comenzamos poniendo de manifiesto que, en el trabajo policial, hay una serie de factores o variables que se arrojan de gran importancia en lo que se refiere al trabajo POLICIAL, esto es, aquellos factores que en cuanto a investigación relativa a los procesos psicológicos (básicos) asociados al recuerdo, la verbalización y la evaluación de credibilidad no parecen relevantes, pero que sí lo son desde el punto de vista de la operativa policial y fundamentalmente del proceso policial/judicial/penal que se desencadena al presentar una denuncia de este tipo.

Nos referimos principalmente a indicios o pruebas que, de cara a la autoridad judicial, tengan mayor carga probatoria y mayor consistencia (incontestables) que otros aspectos que, aunque de crucial importancia, están más sujetos a la subjetividad y como en el caso de un relato, sujeto a factores de

diverso tipo (del emisor, del entrevistador, de las propias capacidades del emisor y de otros factores circunstanciales).

Los criterios del CBCA no son suficientes para demostrar la veracidad de un testimonio ya que este también se ve influido por variables contextuales, personales y por las capacidades del testigo. De hecho, y tal como pretendemos mostrar en estos estudios, la presencia o no de estos indicadores en un relato dependen en gran medida de las características del sujeto, del suceso y del contexto que le rodea, así como del sistema (aspectos que influyen en el procesamiento de la información, su recuperación, etc.) y no tanto, o al menos no exclusivamente, del origen real o no de la información aportada (Manzanero 1991). Aun así, hay que tener en cuenta los criterios que aparecen con más fuerza, sobre todo los relacionados con la memoria episódica.

En cuanto a la edad, los niños pequeños tendrán como es lógico un menor desarrollo de sus capacidades cognitivas y comunicativas, quedando limitada la posibilidad de aportar un relato detallado, por lo que cuanto más pequeño sea el niño menos diferencias habrá entre puntuaciones altas de testimonios veraces e inventados.

Por otro lado, la experiencia o el contacto con eventos similares facilitarán la invención de la declaración.

Las variables situacionales también son importantes. La duración del evento o el tiempo que ha pasado desde este influyen en la declaración y cantidad de detalles que se dan. Se pueden encontrar características que tienden a aparecer con más frecuencia en testimonios veraces que en los inventados (Manzanero y cols., 2015). Sin embargo, estas relaciones no son demasiado fuertes, ya sea por la calidad del contenido o por otras razones. Además, las declaraciones que no son ciertas pero que están basadas en una falsa memoria pueden tener características de un testimonio creíble.

Los criterios del CBCA pueden además no ser útiles en todos los casos ya que criterios que miden por ejemplo los detalles superfluos o inusuales pueden superar las capacidades cognitivas de una persona haciendo parecer que está mintiendo (debido al supuesto de que los que mienten tienen una mayor carga cognitiva). Debido a esto es necesario comprobar diversas hipótesis y contrastar la información. Debe entenderse el SVA como algo más que el CBCA ya que el

empleo de los criterios no es suficiente para la evaluación debido a las variables que influyen en la declaración. La evaluación de la credibilidad en contextos de investigación policial y forenses hace necesaria una aproximación global u holística, como hemos visto con el procedimiento HELPT, que permita además valorar hipótesis alternativas y en definitiva aquellos factores que pueden influir en la exactitud de estas declaraciones más que en la presencia o ausencia de criterios (Köhnken y cols., 2015; Scott y Manzanero, 2015 y Volbert y Steller, 2014).

Por ello, tratando de realizar una aproximación lo más global posible y teniendo en cuenta la información que maneja el investigador policial en los primeros momentos de la investigación, se han estudiado también una serie de factores que, siendo independientes de lo que se estudia en cuanto al contenido del relato en sí y su valoración, se relacionan con las características contextuales, de la víctima y del delito investigado como elementos a valorar en la operativa policial. Estas variables y el modo en cómo se han registrado y codificado se exponen en cada uno de los estudios, pues aunque las relacionadas con el contexto y el delito son comunes, las variables referentes a la víctima y sus características tienen aspectos diferenciales y se detallarán en su apartado correspondiente.

CAPÍTULO II:

Estudio piloto: la evaluación intuitiva de verosimilitud del contenido del relato por parte de los agentes policiales.

1. Objetivos e hipótesis

En un trabajo preliminar (Manzanero y cols., 2015), que se constituye en estudio piloto de esta tesis, se planteó la cuestión sobre la pertinencia de realizar un análisis pormenorizado (o técnico) de la información contenida en los casos a investigar cuando se presenta una denuncia por abusos sexuales y de los aspectos de contenido del relato del testigo o víctima, o si de manera intuitiva los agentes policiales son, debido a su formación y experiencia, lo suficientemente hábiles para evaluar la verosimilitud de lo denunciado con un grado aceptable de fiabilidad. Así, se trata de someter a contrastación la hipótesis de que un agente con formación especializada en la toma de declaración de implicados en un delito, y con experiencia en la materia, puede, de manera intuitiva y a partir de estos conocimientos y experiencia, detectar aquellos relatos que son reales de los que no lo son.

El objetivo de ese estudio fue analizar la habilidad para discriminar de manera intuitiva (sin recurrir a un procedimiento o a criterios establecidos formalmente) entre víctimas reales y simuladas con DI, además de estudiar si existen diferencias en función de la experiencia/formación de los participantes, esto es, si la experiencia influye de algún modo en la precisión obtenida al categorizar estas víctimas, y si el criterio de respuesta (liberal o conservador) es diferente entre estos grupos. Para ello se comparó a agentes de la Guardia Civil con experiencia en tareas de investigación con estudiantes universitarios, sin ningún tipo de experiencia en entrevista policial. Ninguno de los grupos contaba con formación en técnicas de análisis de credibilidad, por lo que la toma de decisión se basó únicamente en su intuición.

La hipótesis principal que manejamos en el estudio es que los agentes de la Guardia Civil discriminarían mejor los relatos verdaderos de los falsos, dada su experiencia y las funciones que realizan en su trabajo. Una segunda hipótesis planteada es que los resultados obtenidos en el grupo de la Guardia Civil serían consistentes con el “sesgo de mendacidad”, mostrándose más conservadores en sus respuestas, pues tenderán a no creer el relato. Por último, también manejamos la hipótesis de que los agentes policiales que cuentan con mayor antigüedad en Unidades especializadas, serían más precisos en las discriminaciones que el subgrupo en el que se encuadran los agentes con menor experiencia.

2. Método

En este estudio participaron dos grupos de individuos. El grupo control estuvo formado por estudiantes de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad de Comillas (Madrid), mientras que el grupo de Guardias Civiles constó de agentes pertenecientes a unidades de investigación de Policía Judicial.

Para desarrollar la investigación se seleccionó un suceso real acontecido dos años atrás, una excursión realizada por algunas personas con discapacidad intelectual de la Fundación Carmen Pardo Valcarce, en la que el autobús en el que viajaban se incendió. Un investigador realizó la selección de los usuarios de acuerdo con los criterios de grupo real (que sí estuvieron en la excursión) o falso (que no estuvieron en la excursión pero conocían el suceso por referencias), y CI equiparable. Todas las personas con DI (o sus tutores legales) cuyos testimonios sirvieron de material para la investigación firmaron un consentimiento de participación voluntaria en el estudio y se les informó de las instrucciones y objetivo de la investigación.

Dos investigadores “ciegos”, expertos en entrevista y obtención del testimonio, realizaron las entrevistas de forma individualizada con cada sujeto. Todas las entrevistas fueron registradas en soporte audiovisual. Las entrevistas fueron realizadas siguiendo siempre las mismas instrucciones: “Queremos que nos cuentes con todos los detalles que puedas, desde el principio hasta el final, lo que pasó cuando ibas de excursión y se quemó el autobús. Queremos que nos cuentes hasta las cosas que consideres poco importantes”. Una vez obtenido el relato libre a todos los participantes se les hicieron las mismas preguntas: ¿Con quién estabas?, ¿Dónde fue?, ¿A dónde ibas?, ¿Tú qué hiciste? y ¿Qué pasó después? Se aleatorizó el orden de las entrevistas.

Una vez obtenidos los vídeos con los relatos se editaron de forma que en ninguno de ellos hubiera ningún indicio que permitiera conocer la condición a la que pertenecían, y se presentaron a los grupos de estudiantes y de investigadores, de modo que tras la presentación de cada vídeo los sujetos debían clasificarlos en reales o falsos. Las instrucciones generales fueron las

siguientes: “A continuación se van a presentar una serie de grabaciones de personas con discapacidad intelectual en las que cuentan un suceso relativo a un accidente de autobús. Algunos de los relatos son aportados por personas que vivieron ese hecho, otros corresponden a personas que no estuvieron allí pero que se les ha contado, aunque lo cuentan con la intención de hacernos creer que también estuvieron allí. La tarea consiste en decidir quienes cuentan la verdad y quienes nos mienten. Al valorar cada relato ten en cuenta que todos ellos tienen discapacidad intelectual y por lo tanto puede resultar peculiar su forma de contar las cosas.”⁵

Además, al grupo de los agentes de la Guardia Civil se les pidió que, de forma libre, escribieran qué indicios, apreciaciones o en definitiva qué criterios de decisión tomaban en cada uno de los relatos visionados. El objetivo de esta instrucción era analizar en posteriores estudios qué criterios están vinculados a una mayor precisión a la hora de asignar credibilidad a cada relato. Los resultados se analizaron bajo el paradigma de Detección de Señales (TDS), pues en esencia, la tarea a la que se enfrentaban los sujetos era detectar un estímulo (“señal”, que en este caso sería el relato verdadero) distinguiéndolo del “ruido” (relato falso). Como en cualquier entorno hay cierta dificultad para detectar la señal entre el ruido, se pueden dar falsas alarmas (el sujeto afirma detectar la señal cuando sólo hay ruido) y omisiones (pasa por alto la señal).

3. Resultados

El análisis de las evaluaciones de la credibilidad realizadas desde la intuición mostró que los estudiantes son capaces de discriminar entre relatos reales y falsos por encima del azar, ya que el índice de discriminabilidad d' fue de 0.753 ($SD=0.084$), $Zd=8.951$; $p < 0.05$. Mientras que el criterio de respuesta c alcanzó una puntuación de 0.050 ($SD=0.042$) $Zc=1.194$; $p = n.s.$ El porcentaje de clasificaciones correctas fue de 61.99 %. El análisis de las evaluaciones de la credibilidad realizadas desde la intuición mostró que los agentes de Policía

⁵Por si la aparente capacidad de las personas con DI pudiera ser uno de los indicadores en los que los participantes se estuvieran basando para hacer sus evaluaciones intuitivas se hicieron correlaciones entre el CI y la intuición y los resultados mostraron que la correlación es nula ($r(23)=-0.006$, $p=n.s.$).

Judicial son capaces de discriminar entre relatos reales y falsos también por encima del azar, ya que el índice de discriminabilidad d' fue de .644 ($SD = .088$), $Zd = 7.285$; $p < 0.05$. Mientras que el criterio de respuesta c alcanzó una puntuación de -.104 ($SD = .044$) $Zc = -2.347$; $p = n.s.$ El porcentaje de clasificaciones correctas fue de 63.61 %.

Los resultados obtenidos mostraron que aunque el rendimiento de los agentes de Policía Judicial de la Guardia Civil es mejor que el del grupo control (obtienen un mayor porcentaje de clasificaciones correctas), esta mejora no es estadísticamente significativa: no hay diferencias significativas en cuanto a efectividad a la hora de discriminar entre relatos verdaderos y falsos entre componentes de la Guardia Civil (Policía Judicial) y la muestra de estudiantes [$(d'a = d'b) = -0.732$]; no difieren estadísticamente

En cuanto a la diferencia entre Guardias Civiles en función de sus años de experiencia, los resultados tampoco mostraron una diferencia estadísticamente significativa: aunque mostraron una mayor precisión los agentes que cuentan con mayor antigüedad en la especialidad de Policía Judicial, ésta no difiere significativamente de la precisión mostrada por los GC con menos años de experiencia [$(d'a = d'b) = -.744$]; no difieren estadísticamente

Por otro lado, no se confirmó la hipótesis que se planteaba respecto a que los agentes tenderían a no creer el relato proporcionado (sesgo de mendacidad reflejado en otras investigaciones con policías), las puntuaciones de c obtenidas, es decir, de criterio, muestran que los agentes de PJ tienden a ser más liberales que los estudiantes del grupo control (éstos tienden a evaluar el relato como mentira, mientras que los agentes policiales tienden a creerles).

A nivel meramente cualitativo, respecto a los indicadores que refirieron los jueces para apoyar su decisión, se pudo observar que hay ciertos comportamientos más que se señalan en mayor medida (mayor frecuencia de aparición) ante juicios de verdad que ante los de mentira, aunque éstos no se corresponden con la realidad del relato narrado. Así, los indicadores que en mayor medida apoyan el “sí me creo lo que cuenta” son la cantidad y precisión de los detalles aportados, la activación emocional a la hora de relatar, la

seguridad y la tranquilidad mostrada por el entrevistado, colaboración con el entrevistador, producir un relato amplio, narrar sensaciones y apoyar lo narrado con gestos.

Los aspectos no verbales parece que se asocian más a las falsas alarmas. Por lo tanto, parece que los indicadores más nombrados y seguidos por los manuales y métodos clásicos de detección de la mentira no son fiables a la hora de emitir juicios de credibilidad. El problema es que estos indicadores se dan efectivamente en los casos de acierto, pero también de forma importante (aunque en menor medida) en las falsas alarmas. Esto es un problema de gran importancia, pues en casos de investigación criminal una falsa alarma supone ni más ni menos que desencadenar una serie de acciones policiales y judiciales (imputación, detención, etc.) que vulnerarían los derechos fundamentales de una persona que, a la postre, nada tiene que ver con lo narrado. Hay multitud de factores que influyen en la presencia de estos indicadores (sobre todo en personas con DI) y no sólo obedecen a las características del relato (verdadero o no).

Por otro lado, los indicadores más relacionados con los juicios “negativos” fueron el proporcionar pocos detalles y datos difusos, no colaborar, hablar del suceso en tercera persona, desviar el tema y mostrarse evasivo ante las preguntas del entrevistador, contradicciones y dudas, relato desordenado y repetición automática e invariable del suceso. Se dan en los RC, pero también en las Omisiones. De nuevo, estos indicadores no llegan a ser definitivos, máxime cuando tomados uno por uno, pueden obedecer a las características propias del tipo de discapacidad (es decir, comportamientos “de línea base” de la víctima o testigo) más que a indicadores asociados a la veracidad o no del relato aportado. La seguridad en el relato y la conducta no verbal de nerviosismo se repartió entre todas las condiciones; no discriminaba en absoluto.

Si tenemos en cuenta que estos criterios no permiten discriminar entre ambos tipos de relatos, el que aparentemente los participantes los tuvieran en cuenta al evaluar los relatos podría explicar el alto índice de error en sus juicios de credibilidad.

4. Conclusiones

De los datos encontrados se desprendió que no existen diferencias significativas entre los diferentes grupos para discriminar entre relatos verdaderos y falsos emitidos por personas con discapacidad intelectual. Los datos obtenidos mostraron que la capacidad para discriminar para los dos grupos en función de su experiencia y conocimiento fue en todos los casos significativa (algo más del 60% de clasificaciones correctas de los relatos), aunque muy cercana al azar. Por lo tanto debemos concluir que la experiencia no es suficiente para discriminar entre víctimas reales y simuladas, sino que serán necesarias técnicas específicas que permitan realizar esta tarea con un porcentaje menor de errores, y sobre todo centrándonos en disminuir el índice de Falsas Alarmas, que se acercó al 40% de las clasificaciones de los relatos falsos. Esto es necesario por las consecuencias policiales y judiciales que tendrían en casos de investigación real (podrían derivar en la detención de una persona inocente). Los resultados obtenidos confirman los trabajos que apuntan a la no existencia de diferencias entre evaluadores expertos y no expertos en la discriminación entre relatos verdaderos o falsos al evaluar relatos de personas sin DI (Bond y DePaulo, 2006; Vrij, 2000). Otros estudios previos mostraron que la experiencia de los policías mejoraba su rendimiento en la detección de la mentira (Ekman y O'Sullivan, 1991; Ekman, O'Sullivan y Frank, 1999), aunque estos datos no se ven reflejados en el presente estudio. Tal vez habría que estudiar cómo se operativiza la variable "experiencia", y si la formación recibida y las funciones específicas que se desempeñan puedan estar influyendo.

En cualquier caso, en el estudio llamaron la atención las diferencias en la tendencia a creer a las víctimas (criterio de respuesta), ya que en otras investigaciones (Garrido, Masip y Herrero, 2004) se había encontrado que los policías tendían a no creerlas. Sin embargo, la tendencia observada en el presente estudio es precisamente la contraria: los agentes tendieron a creer los relatos (criterio más liberal), siguiendo los hallazgos de Bottoms y cols. (2003) en los que las personas con DI serían más creíbles por estimar el evaluador que no tienen capacidad cognitiva suficiente para elaborar una mentira compleja (creencia errónea, a tenor del estudio comentado de Manzanero y cols., 2011).

Aun así, si los datos del presente estudio se pudieran extrapolar a casos reales, podríamos afirmar que los testimonios serían no tenidos en cuenta en casi un tercio de las víctimas de delitos con DI, lo que representaría un dato preocupante en términos de eficacia policial y judicial.

CAPÍTULO III.

Estudio 1: Análisis de indicadores recogidos en investigación policial en
32 casos de personas con DI.

1. Introducción

En el presente estudio se lleva a cabo un análisis de variables recogidas en los expedientes e informes técnicos de intervenciones de la Guardia Civil en casos de supuestos abusos sexuales a personas con Discapacidad Intelectual que afectan a los juicios de verosimilitud.

Como se ha expuesto en el capítulo anterior, a pesar de haber bastantes autores que proponen sistemas de valoración de credibilidad del testimonio, pretenden ser procedimientos generales en los que no se suele tener en cuenta las características diferenciales (a nivel cognitivo y comunicativo) de personas con DI (González y Manzanero, 2018). Es por ello que la emisión de juicios de verosimilitud por parte de las unidades policiales, en este caso de la SACD, se basa en la valoración de ciertos indicadores del contenido del relato siempre puestos en relación a las capacidades observadas en la persona con DI. Por otro lado, también se tienen en cuenta indicios o información externa al contenido del relato relacionados con el hecho investigado y el entorno de los implicados. En este primer estudio se analiza qué categorías de las variables policiales, extraídas de los expedientes y del informe técnico de la muestra de casos seleccionada, correlacionan positivamente con los ulteriores juicios de verosimilitud emitidos por los especialistas de la SACD de la Guardia Civil.

2. Objetivo e Hipótesis

La hipótesis de partida en este estudio es que la variable dependiente “dictamen de verosimilitud” mostrará diferencias significativas en función de la variación en una serie de variables independientes seleccionadas y relacionadas con la víctima, el suceso, la propia investigación policial, el sistema (aspectos que pueden influir igualmente en la huella de memoria de un suceso vivido y que se relacionan más con procesos normales de influencia e interferencia, y de las propias limitaciones de los procesos cognitivos del ser humano), y que se detallarán en el apartado Método. Se hipotetiza, así pues, la relación entre el dictamen de verosimilitud y una serie de indicadores tanto externos como del contenido del relato, que serían: cantidad de detalles, descripción de interacciones, incardinación contextual y estructura lógica/coherencia del relato. En principio el SVA y el análisis de criterios basado en contenido – CBCA no

sería aplicable a personas con DI debido a la exigencia cognitiva que requiere la producción de algunos de sus indicadores (Manzanero y cols., 2019), de hecho no se aplica por parte de la SACD en ningún caso cuando la víctima presenta esta vulnerabilidad, por lo que en este estudio recogemos solamente esas cuatro, además de una serie de variables relevantes en los informes policiales recogidas en los expedientes de estos casos.

Este es un aspecto relevante del estudio: en definitiva, lo que se comprobará es si cuando las víctimas son personas con algún tipo de Discapacidad Intelectual, los juicios de verosimilitud se asocian principalmente a aspectos (variables) contextuales, propios del devenir de la investigación policial o sociodemográficos, pero en ningún caso dependientes de que la víctima pueda desempeñar un proceso cognitivo complejo, ya que éstos se ven comprometidos por la propia discapacidad. Así, los indicadores del CBCA estudiados aquí son aquellos que se centran en características generales del relato o contenidos específicos, y no en inferencias, atribuciones o motivaciones de la víctima, ya que éstos implican procesos cognitivos de mayor complejidad.

De hecho, otra hipótesis que se plantea es que las variables de contenido del relato tendrán menor influencia en el dictamen de verosimilitud que otras variables policiales como pueden ser la presencia de evidencias forenses, otra información policial sobre el caso, u otras características del suceso, sus circunstancias o de la víctima que nada tienen que ver con el contenido del relato en sí (esto es, tendrán menores índices de relación con la VD que otras variables “policiales”). Estos indicadores correspondientes al contenido del relato se extraen en función de si se han reflejado en los informes técnicos emitidos por la SACD y que forman parte de las diligencias policiales una vez realizada la entrevista a la supuesta víctima.

Así, operativizamos las siguientes hipótesis de trabajo:

- H1: Existen determinados indicadores policiales que mostrarán una relación significativa con el dictamen de verosimilitud del relato emitido por personas con DI supuestas víctimas de delitos sexuales. Concretamente esperamos encontrar una relación significativa positiva entre el dictamen de verosimilitud y las siguientes variables: ausencia de alteraciones de

comunicación, episodio único de abuso, mayor gravedad de hecho (penetración), existencia de evidencias forenses, menor número de entrevistas y tipo de entrevista abierta.

- H0: no existirá relación significativa entre las variables estudiadas y el dictamen de verosimilitud.

- H2: Si existe esa relación significativa, será mayor en el caso de las variables policiales que en el caso de los indicadores del relato considerados (cantidad de detalles, incardinación contextual, reproducción de interacciones y estructura lógica/coherencia del relato).

- H0: La relación observada entre las variables policiales y el juicio de verosimilitud no presentará diferencias respecto a la relación de los indicadores de contenido del relato y este juicio.

Con el fin de contrastar estas hipótesis, se plantearon además diferentes modelos estadísticos en los que se analizaba el valor predictivo de las variables que mostraban relaciones significativas, sobre la variable dependiente. No obstante, el escaso efecto obtenido para los modelos contrastados, probablemente debido a la muestra limitada y a la baja frecuencia esperada de muchas de las variables, hace desaconsejable postular cualquier tipo de resultado o conclusión al respecto. La cautela nos hace posponer este tipo de estudios para siguientes investigaciones en las que se pueda contar con más casos adecuadamente codificados. Así, la investigación acaba necesariamente con unos análisis preliminares en los que se muestra una mera relación entre las variables estudiadas.

3. Método

3.1. Participantes

Para desarrollar esta investigación se seleccionaron 32 casos investigados por la SACD acerca de denuncias de supuestos delitos sexuales perpetrados contra personas con DI, que por ser víctimas con una especial

vulnerabilidad (dificultades a nivel cognitivo y/o de comunicación) requerían de una intervención policial especializada a la hora de practicar acciones indagatorias en las que explorar los hechos sucedidos. Se seleccionaron así 23 casos en los que el resultado de la intervención policial fue positivo, mientras que en los 9 restantes fue negativo o indeterminado (es decir, no fue posible determinar a nivel policial la comprobación del hecho denunciado o la identificación y detención del supuesto autor). No fue posible establecer el CI concreto de las víctimas exploradas debido a que este dato no aparecía en la documentación de la inmensa mayoría de los casos revisados.

De los 32 casos de supuesto abuso o agresión sexual a personas con DI, 19 eran mujeres y 13 hombres, cuyos casos fueron investigados por Unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil a lo largo de todo el territorio nacional, y cuya exploración (entrevista) policial se realizó por la Sección de Análisis de la Conducta Delictiva (SACD) de la Guardia Civil desde el año 2008 hasta el 2015. Las edades comprenden entre los 9 y los 79 años ($M = 26.84$, $DT = 16.19$). Tras descartar inicialmente 6 casos que no cumplían los requisitos de calidad mínimos para ser analizados (ausencia de documentación o de grabación de la entrevista policial, o mala calidad de esta), estos 32 suponen la totalidad de los casos en los que la SACD colaboró en la investigación entre los años 2008 y 2015, casos reales judicializados por todo el territorio nacional. Es necesario destacar que esta muestra se corresponde exactamente con todo el universo de casos con víctimas con DI en los que ha intervenido la SACD.

3.2. Variables

El presente estudio consta de 36 variables, siendo una de ellas la variable dependiente (DICTAMEN DE VEROSIMILITUD) y las 35 restantes, las variables independientes, concretamente 32 variables sociodemográficas, de contexto y “policiales”, y 4 que se corresponden con indicadores del CBCA (estructura lógica, cantidad de detalles e incardinación contextual).

La Variable Dependiente es el “dictamen de verosimilitud”. Se trata de una variable cualitativa nominal que ha sido codificada con un 0 cuando no hay indicios suficientes, teniendo en cuenta toda la información de la que se dispone, tanto del relato como del hecho y sus circunstancias y de la víctima, como para

concluir que el abuso sexual sea verosímil, y con un 1 cuando sí que puede concluirse como verosímil a partir de los indicios que se presentan.

También para evitar el manejo de datos personales como nombre o DNI, se utilizó como clave el número de identificación del caso. En el procedimiento seguido por la SACD, se asignó un número correlativo a cada solicitud de intervención, de modo que este número se convierte en referencia y número de expediente en el que se vuelca toda la información obrante y las actuaciones realizadas (entrevistas grabaciones e informe técnico realizado, así como informes operativos, anotaciones, etc.). Este expediente es el material de estudio del que se ha extraído la información recopilada para esta investigación.

En cuanto a las variables independientes recogidas, a continuación se describe brevemente cada una de ellas, agrupadas en función de su origen:

Grupo 1. Variables sociodemográficas:

- **Sexo de la víctima** (dos niveles: hombre-mujer). En los casos recogidos en el presente estudio, hay 13 varones y 19 mujeres.
- **Edad de la víctima**. Definida en años, los participantes en esta muestra tienen entre 9 y 79 años ($M = 26$ años, $DT = 16.19$).
- **País de origen**. Esta variable se antoja importante debido a que es un indicador de vulnerabilidad añadida a víctimas de delitos, y en ella se refleja el origen de la víctima en dos niveles: español o extranjero, independientemente de si tiene la nacionalidad española o no.
- **Alteración de la comunicación** (SI/NO): se refiere, en términos de presencia y ausencia, a si además de la DI existe alguna dificultad en la capacidad de comprensión y expresión oral (problemas del aparato articulatorio, sensorial, etc.). La presencia de problemas comunicativos influye definitivamente en la exploración y el análisis del contenido del relato, siendo una de las capacidades a explorar previamente a la entrevista. se incluye en esta variable el hecho de necesitar sistemas alternativos de comunicación o intérpretes.

- **Institucionalizado** (SI/NO): Nos referimos con esta variable a si la víctima se encuentra en un entorno diferente al familiar, como puede ser interno en un Centro de Educación Especial, una residencia, internado, etc.
- **Número de hermanos** (expresado en número): determinados conocimientos, comportamientos o verbalizaciones de tipo sexual se pueden explicar de modo alternativo al abuso con la presencia en el núcleo familiar de otros menores con los que se comparten rutinas de higiene y/o momentos de intimidad. En esta variable se recoge el número de hermanos de los que consta la unidad familiar.
- **Núcleo familiar estructurado/no estructurado/monoparental**. En esta variable se reflejan tres situaciones que se pueden dar en el núcleo familiar de la víctima: núcleo estructurado, esto es, en ausencia de conflictividad alguna; no estructurado, cuando presenta conflictos entre padres (separados o no) u otro miembro de la familia que repercuten de un modo observable en la dinámica familiar; y monoparental, cuando el núcleo familiar se organiza alrededor de un solo adulto⁶.
- **Experiencia sexual** (SI/NO): Como hemos referido en un punto anterior, ciertos criterios presentes en los diferentes análisis de credibilidad del relato se interpretarán de un modo u otro en función de si la víctima ha tenido previamente algún tipo de experiencia o información sexual.
- **Atención psicológica previa** (SI/NO). Se refiere esta variable si a la hora de realizar la exploración policial, la persona entrevistada ya ha sido valorada por algún clínico o acude a sesiones de terapia por el mismo motivo que la investigación policial.

Grupo 2. Variables del hecho:

- **Fuente de la denuncia**, con dos niveles, “familiar” o “externa”: La denuncia se presenta por parte de un familiar o persona cercana, o por parte de organismos externos (educadores, agentes de policía, Fiscalía, Servicios sociales, etc.)

⁶ En este caso, se entiende que no existe relación con el otro progenitor, por lo que no se da una situación de conflicto en el núcleo familiar.

- **Tipo de hecho.** Se categorizaron inicialmente cuatro posibles tipos de hechos denunciados (tocamientos o abuso genérico; penetración vaginal, anal o bucal; masturbación (activa o pasiva); y finalmente varios de los anteriores. No obstante, al no ser la muestra lo suficientemente extensa y que solamente había un caso de masturbación, se redujeron estos cuatro niveles iniciales a dos, en función del comportamiento con mayor gravedad denunciado: tocamientos o penetración.
- **Lugar del hecho.** Igualmente, de cinco niveles iniciales (domicilio, centro escolar o laboral, otro espacio privado, espacio abierto y vehículo), para facilitar la codificación y el análisis posterior de datos se redujo a una variable dicotómica con dos niveles: lugar público o privado.
- **Frecuencia del hecho.** Con dos niveles, para diferenciar las denuncias realizadas tras un único episodio de las que recogían varios episodios de abuso.
- **Autor** (familiar – desconocido). Se recoge la información de si el supuesto autor es conocido por la víctima (sea familiar o no) o si es un desconocido. En función de lo reflejado en la denuncia policial, independientemente de que el dictamen final sea de no verosimilitud o que no haya detención.
- **Uso de fuerza/violencia** por parte del autor (SI/NO).
- **Amenaza** durante el episodio (SI/NO).
- **Uso de engaño** por parte del autor (SI/NO).
- **Presencia de testigos** (SI/NO).
- **Evidencias forenses** (SI/NO). Presencia de algún tipo de evidencia o indicio biológico o físico presente en la víctima.
- **Número de entrevistas policiales** (SACD) realizadas.
- **Instituciones intervinientes.** Número de instituciones, organismos o profesionales (sanitarios, psicosociales) que han tenido contacto con la víctima debido a los hechos denunciados. La actuación de la SACD pretende ser lo más rápida posible para evitar que en estas posibles

intervenciones se produzcan fenómenos de contaminación o influencia en la huella de memoria de la víctima.

- **Familiares/cuidadores entrevistados.** Número de adultos significativos o personas de referencia que son entrevistadas previamente a la exploración.
- **Contexto de revelación** (espontánea – a preguntas – no revelación). De cara a la valoración global del relato es imprescindible conocer si la revelación del abuso por parte del menor ha sido espontánea, se produjo tras la formulación de preguntas directas, o si no ha habido revelación y la denuncia se interpone por otros indicios.
- **Contaminación con otras víctimas** (SI/NO). Esta variable se refiere a si en el caso de haber más víctimas u otros testigos directos, ha habido interacción posterior al abuso en el que se ha podido producir contaminación del relato.

Grupo 3. Variables de la investigación:

- **Contexto de entrevista** (familiar – extraño). Se refiere a si la entrevista se realiza en un lugar familiar para la víctima (su domicilio, entorno escolar o laboral) o por el contrario es un entorno extraño (dependencias oficiales).
- **Estilo de entrevistas**, con dos niveles posibles: entrevista abierta o basada en preguntas concretas. La utilidad de las evaluaciones de credibilidad puede cambiar dependiendo de las estrategias de interrogatorio utilizadas en las entrevistas forenses: estrategias abiertas dan lugar a un mayor rango de criterios presentes del CBCA que con una estrategia más cerrada (Lamb y cols., 1997).
- **Tipo de relato** (extenso – respuestas cortas). De manera paralela al tipo de entrevista, esta variable se refiere a si mediante la entrevista policial se ha propiciado la emisión de un relato de la víctima narrativo, extenso, o si por el contrario son respuestas a preguntas concretas (aunque no sugerentes) del entrevistador.

- **Evidencia policial (SI/NO):** información relacionada con el abuso que ha sido recogida por gestiones operativas policiales, como pueden ser grabaciones de cámaras de seguridad (circuito cerrado de televisión, CCTV), comprobación de itinerarios y coartadas, manifestaciones de otras personas, etc.
- **Identificación del autor** por parte de la víctima (SI/NO), bien verbalmente (si es una persona conocida del entorno de la víctima) o bien mediante reconocimiento fotográfico. Se refiere a la identificación por parte de la víctima, independientemente de que el dictamen final sea de no verosimilitud o que no haya detención.
- **Detención autor (SI/NO).**

El resto de las variables independientes (todas variables cualitativas nominales) se corresponden con 4 criterios de realidad del *Criteria Based Content Analysis* (CBCA) (Steller y Köhnken, 1994) que han sido puntuadas con 1 o 0 en función de su presencia o ausencia respectivamente (Lamb y cols., 1997). Dado que el análisis de los criterios de contenido no está indicado si no se presuponen una serie de capacidades cognitivas necesarias, en estos casos no se aplicó el análisis del contenido del relato en su totalidad, aunque sí estos cuatro que, de forma complementaria a la valoración del caso, se han recogido en los informes técnicos y que apoyan las conclusiones y el dictamen de verosimilitud. El informe, por tanto, no recoge de manera exhaustiva un análisis de los criterios de credibilidad, y como en este estudio no se realizó un análisis de las grabaciones de las entrevistas (como sucederá en el estudio posterior), solamente se analiza la presencia de estos cuatro criterios, que son:

1. **Estructura lógica:** la descripción del evento debe ser lógica y coherente, de modo que los diferentes detalles de una declaración, pese a su independencia, deben mantener un curso de los acontecimientos que sea lógico, consistente e integrado. Así, en este criterio se debe evaluar si el declarante se está contradiciendo o no en la descripción de los elementos principales del suceso (en este criterio

no se tienen en cuenta las contradicciones, de haberlas, en los detalles periféricos) (Steller y Köhnken, 1989).

2. **Cantidad de detalles:** para este criterio se debe evaluar cuántos detalles contiene el relato. Un relato es detallado si se están describiendo muchos antecedentes y la descripción es muy precisa/específica. De este modo, a mayor número de detalles, mayor credibilidad (los detalles repetidos solo deben contabilizarse una vez).
3. **Incardinación en el contexto:** este criterio evalúa en qué forma el supuesto contenido se relaciona con lugares, horarios, biografía, otras acciones, hábitos, etc. La sucesión espacio-temporal y el anclaje de los contenidos dentro de la globalidad del relato son aspectos necesarios para dar una base de realidad al mismo.
4. **Descripción de interacciones:** cadenas de acciones y reacciones no verbales entre la víctima y el presunto agresor que son mutuamente dependientes y se relacionan entre sí. Se debe reconocer claramente qué acción fue realizada por quién.

3.3. Procedimiento

Los materiales utilizados para la realización del presente informe han sido las diligencias (en formato escrito), y los informes realizados por la SACD de la Guardia Civil de 32 casos de víctimas con DI en supuesto delito contra la libertad sexual (agresión/abuso). Se realizó un volcado de toda la información obrante en los expedientes SACD, recopilando la información requerida para cumplimentar las variables seleccionadas. Estas variables, como hemos visto, se centran en características de la víctima y su entorno, del contexto y características del hecho, que pueden influir en los procesos de codificación, retención y recuperación de la información del episodio a investigar. Todo ello a partir de diligencias, informes médicos o partes de urgencias sanitarias, informes policiales operativos, manifestaciones de denunciantes, testigos o demás personas relacionadas con el caso, informes psicosociales o educativos, y el propio informe técnico elaborado por los especialistas SACD, que incluye una valoración y conclusión sobre la verosimilitud o no del relato de la víctima. Toda esta información fue seleccionada por un solo investigador, ciñéndose a los

registros objetivos que se encuentran en la documentación, sin ser necesaria la coordinación ni el acuerdo entre diferentes jueces.

Son, en definitiva, una serie de variables psicosociales y policiales, en su mayoría no relacionadas con el contenido de las declaraciones de las supuestas víctimas, sino referentes a características externas al relato, incluyendo aspectos relacionados con la validez que se incluyen en el SVA y otros indicios de interés policial.

Tras la lectura, y análisis de los mismos se obtuvieron los datos de los 32 participantes de la muestra para cada una de las variables mencionadas en el apartado anterior.

Diseño

El diseño planteado en este primer estudio, así como el que plantearemos en el capítulo IV de esta parte, sigue el mismo principio; es un diseño “ex post facto”, ya que nos encontramos ante un estudio retrospectivo en el que analizamos posibles relaciones entre variables que covarían. Por lo tanto, no hay manipulación intencional de variables independientes, sino una selección de valores en las mismas y se estudia su asociación con la VD que tomamos, esto es, el dictamen de verosimilitud, sin que, evidentemente, el investigador pueda manipular el hecho de que se produzca o no el abuso mediante un experimento (León y Montero, 2003).

Además, dentro de los diseños “ex post facto”, estamos ante un diseño retrospectivo con un grupo cuasi control. En este tipo de diseños se localiza a dos grupos de personas, unos que poseen el mismo valor de la variable dependiente que queremos estudiar (grupo clave), y otros que no posean ese valor en la variable dependiente (grupo cuasi control). El investigador tiene que conseguir que este segundo grupo sea lo más parecido posible al anterior en todas aquellas variables que le interesa controlar, esto es, en aquellas variables que pudiendo estar relacionadas con el fenómeno bajo estudio, no son objeto de la investigación (León y Montero, 2003). En este primer estudio, los expedientes SACD han sido seleccionados en función de la variable dependiente “verosimilitud”, en la que 23 víctimas con discapacidad que puntúan 1 en dicha

variable (puede concluirse la verosimilitud del relato sobre abuso sexual), y otras 9 víctimas vulnerables que puntúan 0 en la misma (no se pudo concluir la verosimilitud del relato sobre abuso sexual). La forma de controlar las variables que pueden influir en la investigación pero que no son objeto de la misma son que todas las víctimas seleccionadas son personas con discapacidad procedentes de todo el territorio español bajo el supuesto de que han sufrido abuso sexual, y que han sido investigadas por el SACD de la Unidad Técnica de la Guardia Civil desde el año 2008 hasta final de 2015.

Una vez establecidos los dos grupos de la variable dependiente se miden las potenciales variables independientes para, finalmente, estudiar las covariaciones entre éstas y la variable dependiente (León y Montero, 2003).

4. Resultados

Dada la naturaleza de los datos (información cualitativa, con datos en su mayor parte nominales), se realizó un análisis de frecuencias en primer lugar, filtrando y detectando posibles casos perdidos y realizando un control de calidad de los datos aportados. Una vez subsanados y depurados éstos, minimizando la cantidad de información perdida, se realizó un análisis de contingencias tomando como VD el dictamen de verosimilitud policial, para a continuación realizar el análisis mediante la prueba χ^2 de Pearson (o una prueba t en el caso de las variables cuantitativas que se contemplan), con el fin de probar la hipótesis nula, es decir, la independencia de las variables, o si por el contrario las variables que tomamos como independientes se distribuyen de manera diferente para los niveles de la variable dependiente que tomamos (verosimilitud). Se contempló además la posibilidad de analizar los datos con técnicas más complejas para explorar las interacciones de diferentes variables independientes en los juicios de verosimilitud policial así como modelos predictivos sobre la variable dependiente.

Análisis descriptivo:

Como hemos apuntado anteriormente, los datos se obtuvieron del volcado de los expedientes SACD correspondientes a los 32 casos de supuestos delitos sexuales perpetrados contra personas con DI. Estos casos se produjeron entre los años 2008 y 2015, siendo las víctimas 13 hombres y 19 mujeres comprendidos entre los 9 y 79 años de edad biológica.

De estas supuestas víctimas, 27 eran de **procedencia** española (el 84.4%) y las 5 restantes eran de origen extranjero. Todas ellas con Discapacidad Intelectual, si bien en muchos casos no se contaba con un informe o con documentación actualizada sobre el grado de discapacidad, síndrome o déficit cognitivo concreto. En 11 de los casos (34.4%) había algún tipo de **problema comunicativo** y la mitad del total se encontraba **institucionalizado** (en régimen interno en un centro especial o en centro de día).

Por lo que se refiere al **contexto familiar**, y como ya se ha mencionado, no en todos los casos se dispone de la información completa. En un 30% de los casos no se cuenta, en la documentación disponible, con información sobre el número de hermanos, lo que puede deberse a que al estar institucionalizado, el contacto con la familia es menor y hay menor accesibilidad por parte del cuerpo policial.

En lo que respecta a variables de la persona entrevistada, en 15 casos ya existía algún tipo de **experiencia sexual previa** (esta es una de las grandes diferencias respecto a los casos de menores de corta edad, como veremos en el siguiente capítulo); en 16 (exactamente el 50% de la muestra) se seguía algún tipo de terapia o tratamiento psicológico.

En cuanto al **hecho investigado**, en 10 ocasiones se denunciaron tocamientos o comportamientos similares (como masturbación) mientras que en las otras 22 (68.8% de los casos) la denuncia versó sobre penetración de cualquier tipo. El **lugar del hecho**, por la naturaleza del delito, fueron espacios con cierta privacidad, y sólo en 2 casos se produjo en un espacio abierto. Los 30 restantes sucedieron en algún tipo de espacio privado (domicilio, centro escolar, vehículo u otro tipo de lugar cerrado) que ofrece protección y seguridad al agresor a la hora de realizar la conducta sexual perseguida.

Se observó que en más de la mitad de los casos (18, el 56.2%) el abuso se ha producido en **más de una ocasión**, lo que da idea de la vulnerabilidad de esta población como objetivo de este tipo de delitos, debido a la dificultad de detección de los hechos, dadas sus limitadas capacidades para denunciarlos. En 13 casos (40.6%) se usó engaño para cometer el delito, y en 25 (78.1%) el supuesto agresor fue una **persona familiar** para la víctima, el mismo porcentaje de casos en los que no se usó **violencia** para cometer el supuesto delito. Solamente en 2 casos se usó algún tipo de **amenaza** sobre la víctima y en 7 (21.9%) se localizó a algún **testigo** del hecho. En 8 casos (25%) se contó con **evidencias** médico-forenses que sugerían la existencia del abuso (o al menos se hallaron indicios compatibles que permiten sospecharlo).

En ningún caso se realizaron más de 3 **entrevistas** a la víctima, y en 23 casos (71.9%) se realizó una sola, primando evitar la revictimización y repitiendo solamente la intervención cuando fue estrictamente necesario para la investigación. También se valoró la **demora** entre el hecho y/o la denuncia y la entrevista por parte de los investigadores. El tiempo de demora desde el conocimiento del hecho hasta la realización de la entrevista osciló entre los 2 días y los 248 (que corresponde a un caso del Cuerpo Nacional de Policía⁷ que, una vez judicializado, fue la Autoridad Judicial quien requirió la actuación de la SACD). Una forma indirecta de valorar las posibles influencias sobre la víctima son el número de instituciones que intervienen en el caso en el momento de actuar la SACD. En 14 casos fue únicamente la Guardia Civil la que intervino (43.8% de los casos) y en igual número había intervenido otra institución (educativa, de servicios sociales o sanitarios, etc.). Esto informa sobre la agilidad en el desplazamiento e intervención de esta Sección de la Guardia Civil. Solamente en 4 casos habían intervenido más **instituciones**, hasta un máximo de 4 (si al recibir la solicitud de intervención se observa que la víctima ha sido expuesta a más fuentes de influencia, se opta por no intervenir policialmente, quedando el caso a expensas de la instrucción judicial y, en su caso, de la evaluación por parte de los equipos técnicos especializados dependientes del

⁷El Cuerpo Nacional de Policía cuenta con una Sección de Análisis de la Conducta Delictiva, si bien no ha recogido entre sus funciones la atención a víctimas vulnerables, por lo que los casos que gestiona este Cuerpo tienen un tratamiento policial más superficial y son rápidamente derivados a la Autoridad Judicial.

Ministerio de Justicia). Estos datos reflejan el control que de modo indirecto se tiene de las denominadas variables del sistema que se mencionaron en la presentación de esta parte del trabajo: aquellas variables que influyen negativamente en la calidad del recuerdo del suceso y que pueden interferir en los procesos de recuperación son controladas en el momento mismo de asumir el caso por parte de los especialistas. De este modo y como norma general, cuando se dispone de información de que la víctima ha sido sometida a tareas de recuerdo múltiple, ha sido explorada por algún otro facultativo a nivel policial o incluso judicial, el caso es derivado directamente al ámbito forense, dependiente de los equipos técnicos del Ministerio de Justicia, con la doble finalidad de no interferir más en el procedimiento con una intervención redundante e innecesaria desde el punto de vista procesal por una parte, y por otra parte, buscando la máxima protección de la víctima, evitar una revictimización.

Al margen del contenido del relato, se valoró el **estilo de entrevista**, siendo en 23 casos entrevistas con preguntas abiertas y con mayor presencia de invitaciones al relato libre y en las otras 9 (28.1%) fue necesario realizar preguntas más concretas. También se contabilizó el número de **familiares o referentes entrevistados** previamente a la víctima, y el **contexto de la primera revelación** de la víctima, siendo esta espontánea en 15 casos (46.9%), como resultado de preguntas en 5 casos (15.6%) y en los 12 restantes (37.5%) no hubo revelación de ningún tipo, al ser la denuncia presentada por las sospechas del entorno de la víctima por diferentes motivos (comportamientos, cambios en estado de ánimo, etc.).

Solamente en 4 casos (12.5%) hubo contacto entre víctimas que pudiera dar a una **contaminación** o distorsión del recuerdo de los hechos. El **contexto de entrevista** fue familiar para la víctima (su domicilio o centro educativo/laboral) en el 93.8% de los casos, siendo únicamente 2 un contexto extraño (sede judicial) para la víctima. El **relato hecho** por las víctimas se consideró extenso en 14 casos, mientras que en los 18 restantes (56.3%) las emisiones verbales eran respuestas cortas (3 palabras o menos). En 25 casos no hubo **evidencia policial** que apoyara la existencia de abuso (indicios policiales, grabaciones, etc.) aunque 28 de las víctimas identificaron un supuesto autor de los hechos

denunciados (el 87.5%). En 22 de estos casos se produjo la detención del autor (68.8%).

Respecto al contenido del relato de las víctimas (ver Tabla 1), se evaluó la presencia de **estructura lógica en el mismo**, **cantidad de detalles**, **incardinación del contexto** (tiempo y espacio de los hechos) y **descripción de interacciones** solamente con dos niveles: presencia o ausencia. Esta evaluación se realizó tras analizar lo reflejado en los correspondientes informes técnicos, en los que se argumentaba la presencia de estos indicadores con el extracto del relato aportado por la persona entrevistada.

Tabla 1: Frecuencias de las variables de contenido.

VARIABLES DEL CBCA	PRESENCIA		AUSENCIA	
	N	%	N	%
Estructura lógica	19	59.4	13	40.6
Cantidad de detalles	14	43.8	18	56.3
Incardinación contextual	23	71.9	9	28.1
Descripción de interacciones	18	56.3	14	43.8

Finalmente, y como **variable dependiente** del estudio, el resultado de la investigación fue positivo (hecho verosímil) en 23 de los casos (71.9%). A continuación, se exponen los resultados del análisis de las relaciones entre las variables y se comentan los hallazgos significativos (se resaltan las relaciones que mostraron significación estadística):

Las variables demográficas de clasificación (**sexo**, **nacionalidad**, **grado de discapacidad**) no mostraron correlación significativa con la VD, lo que nos hace pensar en la heterogeneidad tanto intersujeto como intrasujeto del concepto de discapacidad, ya que probablemente otras variables de tipo cognitivo son las que establecen las diferencias, y no las variables que normalmente se utilizan en este tipo de estudios para establecer grupos a tenor de sus características sociodemográficas. Además, indica también que no existe sesgo del juez en cuanto a considerar más creíbles a unas personas en detrimento de otras por su pertenencia a alguna de estas categorías. Estos resultados nos aportan tranquilidad a la hora de valorar positivamente la

actuación de los investigadores y que se encuentran “libres” de prejuicios en función de la pertenencia de la supuesta víctima a un grupo determinado.

La presencia de **alteración (dificultades) de comunicación**, vino asociada a un juicio de NO VEROSIMILITUD; esta asociación no sorprende ya que esta variable influye en una menor obtención de información (relato de menor calidad y cantidad) tanto de la propia víctima como de su entorno, dados sus problemas para expresar de modo verbal la información de interés. El dato es preocupante, en el sentido de que esta variable parece condicionar enormemente la valoración del caso como creíble, convirtiéndose en una característica de vulnerabilidad dentro del grupo de personas con discapacidad que ya por sí misma es vulnerable.

Para analizar si la relación entre las variables “juicio policial de verosimilitud” y “alteración de la comunicación” es estadísticamente significativa hemos usado, tal y como está recomendado (Field, 2013), la prueba χ^2 para contrastar la hipótesis nula de que ambas variables son independientes. Esta prueba nos muestra una asociación significativa entre la presencia de alteraciones de comunicación y el juicio policial de verosimilitud: $\chi^2 (N = 32, g.l.= 1) = 10.457, p = .003$. A tenor de estos datos, el índice de probabilidad de emitir un juicio policial verosímil fue de 16.62 veces mayor cuando no existía alteración en las capacidades comunicativas de la víctima que cuando sí las hubo.

Al ser la muestra menor de 40 sujetos ($n = 32$), y ambas variables dicotómicas, utilizamos el estadístico exacto de Fisher para confirmar la relación entre las variables. Podemos confirmar que las variables “juicio de verosimilitud” y “alteración de la comunicación” mostraron una relación significativa ($p = .003$).

Por ello, la alteración de la comunicación no fue independiente del juicio de verosimilitud, lo que interpretamos por sus implicaciones durante el proceso de la investigación y la recogida de datos con la víctima. Así, interpretamos que si hay alteraciones éstas podrían derivar en un hándicap para la investigación y, por ende, para los juicios de verosimilitud, ya que comprobamos que la existencia de juicios de verosimilitud se da en mayor medida en ausencia de estas dificultades. Como vemos, ésta es una variable “extra relato” de cierta relevancia en este tipo de población que debemos tener en cuenta, aunque no está dentro de las asociadas al contenido de los hechos denunciados.

Finalmente, y como explicábamos más arriba, la correlación entre los juicios de verosimilitud y la alteración de la comunicación fue inversa, moderada y significativa ($\varphi = -.572$; $p = .003$). Este es un valor de correlación que no debe ser ignorado y que confirma la interpretación anterior: la alteración de la comunicación es una variable que no es irrelevante y tiene cierto peso en el juicio de verosimilitud que emite el evaluador del testimonio.

Estos resultados deben interpretarse en el sentido de que la alteración de la comunicación es un factor que presenta cierta influencia en el juicio de verosimilitud, ya que es una condición de base para que en el proceso de la investigación se puedan aportar datos por parte de la víctima, Así, debemos interpretar que si hay alteraciones siempre será un hándicap para la investigación y por ende, para los juicios de verosimilitud, pero que en la dirección opuesta, la existencia de juicios de verosimilitud se dan en mayor medida en ausencia de estas dificultades.

La variable referida al hecho de estar **institucionalizado** también parece asociarse a la NO VEROSIMILITUD del juicio policial, en cuanto a los valores observados, si bien al analizar la asociación obtenemos un valor $\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 3.865, p = .113$, y $\varphi = -.348$; $p = .113$. Así, el hecho de estar institucionalizado, aunque sería un indicador indirecto de mayor deterioro y menor capacidad (o menores recursos sociales, familiares, económicos, etc.), además de ser un entorno específico (o más controlado) en el que tal vez es más fácil valorar pruebas objetivas que descartan la plausibilidad del abuso (rutinas, testigos, horarios, espacios vigilados, etc.) no llega a un nivel de significación. Todo ello a pesar de que el índice de probabilidad de emitir este juicio policial de verosimilitud según los datos analizados es de 5.44 veces mayor cuando la víctima no se encuentra institucionalizada que cuando sí lo está.

De hecho, y por confirmar los resultados estadísticos obtenidos, esta relación tampoco resulta significativa, aunque sí con tendencia a la significación, cuando aplicamos el estadístico de Fisher ($p = .057$), indicado para muestras pequeñas, como es el caso que nos ocupa ($n < 40$), por lo que no podemos asumir la hipótesis de dependencia entre las variables, aventurándonos a pensar que de nuevo la heterogeneidad de esta población en cuanto a sus capacidades

y el análisis individual de cada caso prevalecen sobre esta variable. Este dato es tranquilizador porque es una variable de clasificación, en principio externa a las características del suceso investigado y al testimonio y que ciertamente no debería afectar al juicio del evaluador sobre la verosimilitud, aunque nos señala una alerta de cara al futuro en relación con esta variable de estar o no institucionalizado, por aparecer una relación con tendencia a la significación. Sería una alerta para evitar un sesgo o prejuicio del investigador para evitar esta tendencia a no dar verosimilitud a testimonios de personas con DI institucionalizadas.

Otras variables de tipo sociodemográfico como **número de hermanos** en la familia ($\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 4) = 5.400, p = .310$) o **estructura familiar** ($\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 2) = .064, p = 1$) tampoco muestran una asociación significativa; al menos en este colectivo no parece que sean aspectos que puedan afectar de algún modo a la emisión del juicio de verosimilitud, además de que, como hemos visto, la estructura familiar ofrece muy poca variabilidad en los casos analizados en este grupo. De nuevo, estos análisis ejercen una función de “control” demostrando que los juicios no parecen verse afectados por variables sociodemográficas que, en principio deberían ser ajenas e independientes al juicio de verosimilitud, como así resultan en el presente estudio.

La **experiencia sexual previa** tampoco se asocia significativamente con la verosimilitud ($\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = .030, p = .1$), lo cual sorprende ya que se podría suponer que un mayor conocimiento sexual fuera de ayuda al discriminar los casos verosímiles de los que no lo son. De hecho, el índice de probabilidad de emitir un juicio policial de verosimilitud es de .87 en relación a la experiencia sexual anterior, lo que en una muestra tan pequeña no resulta relevante. Tampoco la atención psicológica previa parece influir, teniendo en cuenta que es muy común que las personas con DI sigan algún tipo de apoyo terapéutico o educativo con psicólogos: ($\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 1.391, p = .433$)

El **lugar del hecho** tampoco se asocia significativamente al juicio policial de verosimilitud ($\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = .835, p = .583; \phi = .162, p = .361$), resultado que no nos sorprende ya que cualquiera que sea el lugar para cometer un delito de este tipo, cuenta con unas condiciones similares (intimidad,

protección para el autor, aislamiento, etc.); de la misma forma, el **tipo de hecho** no se asocia significativamente con el juicio de verosimilitud (cuando podríamos esperar que a hechos más graves, mayor número de detalles y de mayor importancia a tener en cuenta por el agente policial). El investigador no se ve influido por la gravedad del hecho para emitir ese juicio ($\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 1.015, p = .407$), lo que nos da una idea del arduo trabajo que realiza tratando de ser ajeno a estas influencias y el esfuerzo por valorar los hechos y todas las características asociadas a ellos de forma individualizada y poniendo en relación todas las variables que afectan a cada caso. La probabilidad de emitir un juicio positivo de verosimilitud policial al abordar un caso en el que supuestamente ha habido penetración es solamente un .44 mayor que en casos de conductas más leves.

Una baja **frecuencia del hecho** (un episodio único), se asocia a un mayor dictamen policial de verosimilitud. Este fenómeno podría deberse a que se obtiene más información y de más calidad si el hecho es único que si es repetido, ya que en estos casos la información tiene más probabilidades de perderse, haberse modificado por interferencias internas o externas, etc. Los datos estadísticos obtenidos arrojan un $\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 5.420, p = .044$, siendo estos valores también confirmados por el estadístico exacto de Fisher con una $p = .044$, y mostrando los datos de nuestra muestra que cuando el episodio es único se da un índice de probabilidad de emitir un juicio policial de verosimilitud de 10.40 veces mayor que cuando los sucesos denunciados son repetidos. ϕ obtuvo un valor de -.412 con una $p = .020$, es decir, una asociación inversa, moderada y significativa. En estos casos, la inmediatez en la denuncia y el tratamiento por parte de agentes especializados así como el control de posibles interferencias, olvidos o inducciones en la víctima podrían explicar estos resultados.

Aunque estas variables no son totalmente independientes, tienen una asociación muy baja y desde luego no parece ser determinante lo que, de nuevo, garantiza que no se observan prejuicios del evaluador, ni por encontrarse ante un único episodio ni por numerosos. Esta asociación leve parece mostrarse como una ligera sensación de alerta, que la variable no es totalmente indiferente, y la tabla de contingencia (ver Tabla 2) nos señala hacia la dirección de que un

único episodio se inclina más hacia la verosimilitud, mientras que el detallar más de un episodio puede igualmente emitir juicios verosímiles, que no verosímiles. Esto es, el detallar varios episodios no es una variable de excesiva relevancia y el evaluador deber considerar otras claves en el testimonio, que deberán analizarse posteriormente en su conjunto.

Tabla 2: Tabla de contingencia frecuencia del hecho - verosimilitud

			VEROSIMIL		Total
			NO	SI	
FRECUENCIA DEL HECHO	UNA	Recuento	1	13	14
		Frecuencia esperada	3.9	10.1	14.0
	MÁS DE UNA	Recuento	8	10	18
		Frecuencia esperada	5.1	12.9	18.0
Total		Recuento	9	23	32
		Frecuencia esperada	9.0	23.0	32.0

A continuación hemos analizado una serie de variables que confirman nuestras hipótesis iniciales y no muestran una relación con los juicios de verosimilitud policial, ya que son variables que ofrecen escasa variabilidad. Se trata de las **características del autor** (conocido o no por la víctima previamente), el uso de **amenaza**, **engaño** o **violencia**, la **presencia de testigos** y la existencia de **evidencias forenses** en el momento de presentar la denuncia.

Por lo que respecta a conocer al **autor** o no, el que no se observe relación es esperable, pues con personas con discapacidad suele ser más fácil que un extraño pueda acercarse y realizar las conductas investigadas sin que el conocerse previamente sea una condición propicia, debido a la tendencia de estas personas a confiar incluso en personas extrañas (deseabilidad social, aquiescencia, y otras características de este colectivo). De modo similar, su vulnerabilidad cognitiva y dificultades tanto en razonamiento como en

habilidades sociales hace que por parte del autor no sea necesario el empleo de engaños sofisticados, amenazas o violencia como medio para perpetrar la acción delictiva, pues las dificultades de razonamiento bien pueden propiciar que el acercamiento y comisión del delito no requieran estas estrategias.

En todas estas variables se obtuvieron unos valores de χ^2 no significativos ($p > .05$).

Del mismo modo y tal y como se expuso anteriormente, las evidencias forenses tampoco mostraron una relación significativa con los juicios de verosimilitud. Esto podría deberse a que en los casos de abusos sexuales no suelen encontrarse evidencias forenses (señales físicas, material biológico identificable, etc.) que se puedan analizar ni aportar información identificativa a la investigación, en contra de lo que la cultura popular y las series policíacas inducen a creer a la población general.

Por lo que respecta al **número de entrevistas** SACD (entrevistas policiales), los resultados obtenidos merecen cierto detenimiento. En las tablas de contingencia nos encontramos con unos datos que parecen indicar de forma contundente que a menor número de entrevistas mayor verosimilitud, lo que vendría a apoyar la idea habitual de que, a más entrevistas, más posibilidades de distorsionar el recuerdo y el testimonio, mayor paso del tiempo con mayores olvidos, interferencias, etc., en definitiva, que sería perjudicial para el caso y por lo tanto tendría relación con los juicios de verosimilitud. No obstante, cuando aplicamos χ^2 , no se observa relación entre ambas variables, con un valor $\chi^2(N = 32, g.l. = 1) = 4.936, p = .085$.

Tal vez el supuesto de que una entrevista bien hecha es mejor que varias por los motivos que hemos expuesto en cuanto a preservar fielmente el recuerdo no sea aplicable a personas con DI, pues la mayor complejidad del caso o que ha habido mayor dificultad en la actuación con la supuesta víctima (siendo las dificultades cognitivas, problemas de atención, cansancio, etc.) que se pueden dar en mayor medida en este colectivo lo que hace necesario un mayor número de entrevistas sin que este aspecto influya en el juicio de verosimilitud.

Al igual que en el caso del número de entrevistas policiales realizadas, el número de instituciones intervinientes o el número de familiares entrevistados

tampoco se relacionan de forma significativa con la verosimilitud ($\chi^2(N = 32, g.l. = 1) = 3.261, p = .438$ y $\chi^2(N = 32, g.l. = 1) = 4.653, p = .130$, respectivamente).

El **estilo de entrevistas** abierto sí se relaciona con una mayor probabilidad de emitir un juicio policial de verosimilitud, ya que sin un mínimo relato libre no es posible valorar cualitativamente la información, y la mera respuesta a preguntas cerradas no aporta información relevante a la investigación. La prueba de χ^2 para contrastar esta hipótesis arroja un valor de $\chi^2(N = 32, g.l. = 1) = 9.201, p = .006$, con un índice de probabilidad (*odds ratio*) de emitir un juicio de verosimilitud 13.33 veces mayor si la entrevista ha sido “abierta”, es decir, con predominio de relato libre y preguntas abiertas. Es un resultado interesante, pues a pesar de las limitaciones del testigo-víctima se incide en la necesidad de realizar una entrevista abierta, con la posibilidad de aportar por parte de la víctima la información de manera libre y más o menos espontánea, sin dirigir su relato ni sugerir información, que en último término va asociada a la verosimilitud de lo sucedido. El estadístico de Fisher confirma esta relación ($p = .006$), mostrando que la relación entre el estilo de entrevista y el juicio de verosimilitud es moderado y significativo según confirman los valores ϕ y V de Cramer (adecuados en variables con categorías 2x2, como es el caso) con un valor $\phi = .536$ y una $p = .006$.

Esta relación nos llama la atención sobre un aspecto que se antoja relevante: el comportamiento del investigador/entrevistador influye de manera importante en su propio juicio de verosimilitud, ya que la preparación, el planteamiento y la ejecución de la entrevista policial tiene su reflejo en el resultado obtenido. Y sin embargo, aunque sería esperable que el tipo de relato (esto es, las características de la emisión de lo ocurrido por parte de la víctima) fuera también un aspecto crucial, los datos analizados en esta muestra nos indican que no se evidencia relación entre el tipo de relato (abierto o respuestas cortas) con el juicio policial: $\chi^2(N = 32, g.l. = 1) = 2.358, p = .235$, y el índice de probabilidad de obtener un juicio de verosimilitud es de 3.82 veces mayor si el relato es extenso respecto a si son respuestas cortas. Con una muestra tan pequeña, los restantes índices estudiados corroboran la independencia de estas variables, como el estadístico de Fisher ($p = .235$).

Lo que sucede con las restantes variables policiales “extra-relato” es que no muestran una relación significativa con la verosimilitud. Tal vez por la poca variabilidad que muestran o por otro motivo, lo cierto es que no parecen relacionarse de forma distintiva con la verosimilitud, ni en un sentido ni en otro.

Así, la **identificación del autor** no se relaciona con la verosimilitud, tal vez debido a la gran dificultad que este colectivo muestra a la hora de afrontar tareas de reconocimiento de posibles sospechosos en la fase de investigación (o, lo que sería objeto de estudio, la inadecuación del procedimiento seguido para que personas con dificultades de este tipo puedan rendir adecuadamente en estas tareas de identificación; Manzanero y cols., 2012). También se debe a que con personas con DI, a diferencia de con otras víctimas, el autor suele ser en mayor medida desconocido, situado fuera del entorno de la víctima, ya que estos autores confían en que las víctimas con estas dificultades no serán capaces de recordar ni expresar el episodio, y por tanto, de identificarles o dar detalles que lleven a su identificación y detención.

Al analizar las contingencias observamos en primera instancia que, en principio, si la víctima identifica a un autor concreto, se tiende a emitir un juicio de verosimilitud positivo. Es importante señalar que esta identificación siempre se apoya con tareas de reconocimiento en rueda, aportación de detalles singulares de la persona, y comparación con evidencias policiales (ubicación de la persona en el lugar de los hechos, ausencia de coartada, etc.)

Sin embargo, a tenor de los resultados observados con $\chi^2(N = 32, g.l. = 1) = .022, p = 1$ y con el estadístico de Fisher ($p = 1$), debemos aceptar la hipótesis de independencia entre ambas variables, esto es, que no hay una relación estadísticamente significativa entre ambas.

Resulta curioso en estos resultados que tampoco el **tipo de relato** se asocia con la verosimilitud, cuando lo esperable y lo que nos planteábamos como hipótesis es que los relatos amplios, espontáneos, libres de influencia de las preguntas del entrevistador, tendrían una relación significativa con los juicios de verosimilitud ($\chi^2(N = 32, g.l. = 1) = 2358, p = .125$). Una explicación posible y sobre la que más adelante volveremos es que este colectivo tiene gran dificultad para emitir relatos extensos de forma verbal, y definir un relato de personas con

discapacidad como “abierto” es muy relativo y mediado por el efecto contraste respecto a su grupo de referencia, a la experiencia del evaluador, etc., que hace muy difícil operativizar esta variable (no como en el caso de menores de edad con desarrollo normal, en el que para cada edad se espera una conducta verbal acorde a su grupo de referencia cronológica (Sierra y Brioso, 2006). Por lo tanto, esta variable no parece relevante para los jueces a la hora de juzgar la verosimilitud del caso en personas con DI, dando más peso a otros factores que tal vez son más “independientes” de las capacidades de la víctima. De nuevo, estos resultados apuntan hacia unos juicios del evaluador relativamente libres de sesgos y razonablemente ajustados a las personas con DI (no por el hecho de no emitir un relato extenso se valora un relato como no verosímil), salvando las distancias necesarias para evaluar testimonios de estas características y no aplicando los mismos criterios que podrían aplicarse a otro tipo de personas sin dificultades de este tipo.

Del tipo de relato obtenido de la víctima (extenso o breve) dependen en gran medida las evidencias, hipótesis, indicios, etc. que maneja el investigador y que le pueden llevar a comprobar la veracidad de los hechos y, en su caso, localizar y detener al autor.

Como podemos observar, la Tabla 3 de contingencia nos indica una cierta tendencia a vincular un relato extenso con juicios de verosimilitud. Esto tiene sentido, ya que a mayor extensión, más información aporta la víctima, más elementos para que el agente pueda tomar decisiones en la investigación. El hándicap con esta población reside en el hecho de que, como veíamos con la presencia de alteraciones de la comunicación, no podemos dar preponderancia a una información verbal que está mediada no sólo por los elementos externos sino por las propias capacidades cognitivas de la víctima.

Tabla 3: Datos de contingencia: extensión del relato y verosimilitud.

		JUICIO: VEROSIMIL	
		SI	NO
RELATO EXTENSO	FRECUENCIA	2	12
	% dentro del Tipo de Relato	14.3	85.7
RESPUESTAS CORTAS	FRECUENCIA	7	11
	% dentro del Tipo de Relato	38.9	61.1

Por lo que se refiere a los **indicadores del contenido del relato**, los cuatro indicadores reflejados en los informes se asocian significativamente con la verosimilitud del caso, con una significación más alta incluso que otras variables “objetivas”. Describiremos a continuación estos resultados.

Ya hemos comentado que, hasta el momento, el uso de los criterios del CBCA no está indicado para personas con discapacidad. Esto es así, porque parte de unas premisas en las que se suponen unas características cognitivas, sociales, emocionales, etc. determinadas, correspondientes a menores de corta edad y con un desarrollo cognitivo dentro de la media. Por ello en los informes examinados no se ha aplicado esta técnica.

Sin embargo, es inevitable hacer una valoración del contenido del relato que expone la víctima, ya que de éste se pueden extraer indicios más o menos objetivos que permiten descartar la denuncia como verdadera (porque el episodio no contenga una información suficiente o lo sitúe en un contexto o con unos actores imposibles), o aportar información valiosa a la investigación (descripciones de personas o lugares, descripción de un *modus operandi*, etc.).

Siguiendo esta lógica, hemos analizado qué relación tienen los juicios de verosimilitud emitida con los indicadores del CBCA que más se relacionan con el contexto del abuso, sin valorar otros que se derivan en mayor medida con las características psicológicas de la víctima. Éstas han sido la **estructura lógica** (en el contenido del relato no hay elementos que desvirtúen la posibilidad de

ocurrencia del abuso), la **cantidad de detalles**, la **incardinación en el contexto** y la **descripción de interacciones**.

Como hemos apuntado, la presencia de estas cuatro variables se asocia significativamente con el juicio policial de verosimilitud, sin que la presencia de éstas se asocie de manera significativa a la edad de los sujetos, pues las capacidades necesarias para emitir estos indicadores van ligados al desarrollo cronológico de la víctima cuando el desarrollo cognitivo sigue una evolución normal, sin presencia de discapacidad (como puede ser en el caso de menores sin discapacidad, que se analiza en el siguiente capítulo de este trabajo).

En primer lugar, y tal y como se planteará a continuación en el estudio que se realizó con la muestra de menores de edad sin discapacidad intelectual, tratamos de descartar la influencia de la edad en la mayor o menor presencia de estos indicadores de contenido. Si bien asumimos que al haber presente una dificultad cognitiva que no viene determinada por el desarrollo evolutivo normal, sino por la discapacidad presente en sí misma, es necesario descartar que la experiencia vital pueda estar influyendo en el contenido del relato que verbaliza la supuesta víctima. En este sentido, se ha explorado esta posibilidad mediante la comparación de medias obtenidas entre la variable edad con las variables correspondientes a los indicadores de contenido del relato.

Dadas las especiales características de la muestra y la n limitada con la que contamos, se realizó una exploración de la distribución de la variable edad en cada grupo determinado de las variables de contenido estudiadas, sometiéndolas a pruebas de normalidad. Las pruebas de normalidad mostraron que en los indicadores de credibilidad del relato la variable “edad” no se distribuye según una ley normal, ya que la “ p ” asociada a los contrastes de Kolmogorov-Smimov y Shapiro-Wilk arrojan un resultado por debajo del nivel de significación alfa prefijado (.05), por lo que para continuar con este análisis se optó por utilizar pruebas no paramétricas.

Así, y tras utilizar la prueba de contraste no paramétrico “U de Mann-Whitney”, en las siguientes tablas podemos observar los resultados obtenidos: ninguno de los indicadores explorados en la muestra de personas con discapacidad intelectual muestran una asociación estadísticamente significativa

con la edad de los participantes, lo que confirma la asunción que acabamos de exponer: en este grupo de víctimas, la presencia o ausencia de determinados indicadores del relato, cuya naturaleza depende de las características y capacidades cognitivas del propio sujeto, no se relaciona con la edad al existir otras condiciones de la propia discapacidad que median en esos procesos cognitivos. Ello tiene sentido, y muestra también que los resultados parecen estar libres de prejuicios del entrevistador en función de la edad del entrevistado.

A continuación, y como en las variables estudiadas que no son propias del relato emitido por la víctima, se estudia la relación de los indicadores de contenido del relato con el juicio de verosimilitud policial.

Estructura lógica y verosimilitud.

Intuitivamente podemos observar en la tabla de contingencias obtenida que cuando se aprecia en el relato una estructura lógica congruente con los hechos denunciados, se produce un juicio de verosimilitud. A pesar de las dificultades cognitivas y/o de comunicación que esta población pueda presentar, la presencia de este indicador de contenido se relaciona significativamente con el juicio policial de verosimilitud.

De nuevo realizamos la prueba de χ^2 para contrastar la hipótesis nula de que estas dos variables son independientes, y se muestra una asociación significativa entre la presencia de estructura lógica en lo relatado y el juicio policial de verosimilitud: $\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 7.166, p = .015$. A tenor de estos datos, el índice de probabilidad de emitir un juicio policial verosímil fue de 9.91 veces mayor en los casos en los que se aprecia esta estructura lógica del relato que en aquellos en los que no se aprecia. En cuanto al estadístico exacto de Fisher para confirmar la relación entre las variables, se obtiene una $p = .015$ que corrobora la relación significativa.

Para finalizar las observaciones en esta pareja de variables, la correlación entre los juicios de verosimilitud y la presencia en el relato de la víctima de estructura lógica es directa, moderada y significativa ($\varphi = .473; p = .015$).

Cantidad de detalles:

De nuevo intuimos con la tabla de contingencias obtenida, que debe haber una relación fuerte y significativa entre la presencia de detalles del hecho en el relato con el juicio de verosimilitud lo que tiene sentido, ya que sin elementos que detallen el episodio es difícil defender la verosimilitud del hecho (si no hay otros elementos externos que suplan esta deficiencia). Los resultados mostraron tal relación significativa, con una $\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 5.420, p = .044$, con un índice de probabilidad de emitir un juicio policial verosímil de 10.4 veces mayor en los casos en los que la víctima aporta una gran cantidad de detalles en el relato que en aquellos en los que no se aprecian. Por su parte, el estadístico exacto de Fisher para confirmar la relación entre las variables es de $p = .044$ que corrobora la relación significativa. Por último, las observaciones en esta pareja de variables, mostraron que la correlación entre los juicios de verosimilitud y la cantidad de detalles es de nuevo directa, moderada y significativa ($\phi = .412; p = .044$).

Incardinación del contexto:

Al igual que en los casos anteriores, la incardinación del contexto en el relato emitido por la víctima se mostró relevante en cuanto a su asociación con el juicio de verosimilitud, pues al analizar ambas variables encontramos una $\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 9.201, p = .006$, con una probabilidad mayor de emitir un juicio de verosimilitud de 13.33 veces mayor cuando el relato se incardina en el contexto de la víctima. Tanto el estadístico de Fisher ($p = .006$) como la medida ϕ muestran una correlación moderada, directa y significativa ($\phi = .536; p = .006$).

Descripción de interacciones:

Para finalizar esta parte del estudio, en lo que se refiere al último indicador de contenido analizado, nos encontramos que la descripción de interacciones apunta a la verosimilitud del relato, en la misma línea que la cantidad de detalles. Esto tiene sentido, ya que la descripción de interacciones no deja de ser una modalidad “especial” de detalles del suceso que son recordados y verbalizados

por la víctima, con una gran distintividad y valor cualitativo: al no pertenecer al rango de hechos denunciados (conductas que pueden ser más o menos estereotipadas) aportan viveza al relato y autenticidad al recuerdo con una cadena de acciones y consecuencias en un eje temporal-espacial que permite al investigador contrastar las hipótesis que va formando de los hechos a partir de la información con la que cuenta. Los datos arrojaron unos resultados de $\chi^2(N = 32, \text{g.l.} = 1) = 5.892, p = .022$, y un *odd ratio* de 8, un valor de Fisher de .022 y una medida de $\phi = .429; p = .022$ mostrando también una relación directa, moderada y significativa.

Antes de pasar al apartado de Discusión y para cerrar la sección de Resultados, diremos que inicialmente contemplamos la posibilidad de realizar un análisis estadístico de mayor complejidad, concretamente elaborando modelos log-lineales que aportaran información acerca de la interacción de diferentes variables categóricas estudiadas y su influencia en los juicios de verosimilitud obtenidos. Sin embargo, Las características de la muestra, su tamaño y la distribución de los datos obtenidos desaconsejan análisis más complejos ya que la frecuencia esperada en alguno de los niveles de las variables estudiadas es menor que 5, lo que descarta el uso de esta técnica ni otras más sofisticadas.

5. Discusión

Las hipótesis que nos planteamos al inicio del estudio estaban centradas en una serie de variables de la víctima y contextuales (características del caso o de la actuación policial subsiguiente), asumiendo que debido a las dificultades cognitivas propias de esta población, tendrían un peso crucial a la hora de juzgar la verosimilitud de los hechos denunciados por parte del investigador policial. Como complemento, se analizaron también 4 variables del contenido del relato, si bien la expectativa era que dadas esas mismas dificultades, la información obtenida a tenor de esas variables no influiría de manera importante en aquellos juicios policiales, y eso a pesar de que estas variables de contenido corresponden a los indicadores del CBCA que no conllevan un proceso cognitivo complejo (evitando aquellos que se centran en inferencias, atribuciones o motivaciones de la víctima), tratando de minimizar el impacto de la propia discapacidad. Así, la segunda hipótesis propuesta defiende que estas variables

de contenido del relato tendrán menor influencia en el dictamen de verosimilitud que aquellas variables policiales como pueden ser la presencia de evidencias forenses, la repetición de entrevistas, otra información policial sobre el caso u otras características del suceso, sus circunstancias o de la víctima que nada tienen que ver con el contenido del relato en sí (esto es, tendrán menores índices de relación con la VD que otras variables “policiales”).

Por lo que respecta a la primera hipótesis, ésta se confirma solamente en parte, y es necesario realizar una explicación detallada de los resultados obtenidos; la gravedad del hecho denunciado, la existencia de evidencias forenses y aspectos relacionados con la propia entrevista no muestran la relación positiva con los dictámenes de verosimilitud que preveíamos al inicio del estudio.

En primer lugar debemos ser cautos en cuanto al tamaño de la muestra por su poca representatividad y escaso poder para generalizar los resultados, y también por determinados valores perdidos que no es posible recoger en las diligencias policiales ni recuperar actualmente, pues son datos de tipo personal y familiar, que en primera instancia no son relevantes para la investigación policial “*strictu sensu*”. En cualquier caso, una primera conclusión que merece la pena resaltar es que las características particulares de estas víctimas no parecen estar asociadas con los juicios de verosimilitud, esto es, no parece existir prejuicio ni un estereotipo predeterminado a la hora de que el investigador aborde un caso en el que la víctima presenta una discapacidad intelectual. Ello nos hace confiar en la formación y profesionalidad de los agentes, al tiempo que nos indica una alta sensibilización para dar una respuesta policial individualizada y de calidad, derivando el caso cuando es necesario a una unidad especializada competente en la materia.

Los resultados obtenidos apoyan parcialmente la primera de las hipótesis, y nos sorprenden a la hora de examinar la potencia del contenido del relato aportado por los sujetos. Por un lado, y como hemos podido apreciar en los resultados obtenidos, la alteración en la capacidad de comunicar lo sucedido se asocia con los juicios de no verosimilitud. Las restantes variables de clasificación de los sujetos no se relacionan significativamente con el juicio de verosimilitud, siendo éste independiente de las características sociodemográficas y familiares que presenten las supuestas víctimas, y tampoco otras variables que suelen

interferir en el relato, su almacenamiento, reinterpretación y recuperación muestran asociación significativa con la VD, probablemente, como ya se ha mencionado, porque son controladas de manera eficaz por parte de los agentes al tomar contacto con el caso: la inmediatez en la denuncia y el tratamiento por parte de agentes especializados así como el control de posibles interferencias, olvidos o inducciones en la víctima podrían explicar estos resultados.

Esto nos lleva a pensar que por parte de los investigadores se realiza un esfuerzo para no verse influidos por sesgos o estereotipos derivados de las capacidades cognitivas de la víctima, obviando o minimizando sus características diferenciales y centrándose en otras características objetivas (o más objetivables) de cara a emitir sus juicios de verosimilitud. Los resultados nos aportan tranquilidad a la hora de valorar positivamente la actuación de los investigadores y que se encuentran “libres” de prejuicios en función de la pertenencia de la supuesta víctima a un grupo determinado (Manzanero y cols., 2015).

Así, son las variables de tipo cognitivo y las capacidades mostradas en el momento de la investigación policial las que sí influyen en el juicio de verosimilitud. Ya hemos visto que delimitar el grado de discapacidad y el nivel de afectación cognitiva es un tema controvertido que dista de tener una solución dados los diferentes modelos de informes, evaluaciones, etc. por lo que una variable más operativa y fiable a nivel policial es la evidencia de alteración o dificultad en la comunicación. Aquí sí encontramos una relación significativa entre esta dificultad y un juicio negativo de verosimilitud, dado que en estas condiciones la información aportada por la víctima es de peor cantidad y calidad, incidiendo negativamente en la posibilidad de obtener ya no sólo el relato de lo sucedido, sino otros indicios que podrían aportar información valiosa de cara a la comprobación de los hechos, identificación del supuesto autor, o cualquier otro aspecto relevante para la investigación.

Nos encontramos ante casos en los que por la característica del delito investigado, si la víctima no posee la capacidad para emitir un relato mínimo de lo sucedido, no es posible emitir un juicio de verosimilitud del mismo, es decir, que no es una característica específica de la víctima la que incline el juicio de verosimilitud, sino la ausencia de un relato mínimo que permita una valoración o

contraste de hipótesis lo que condiciona el propio juicio de verosimilitud. El dato es preocupante, en el sentido que esta variable parece condicionar enormemente la valoración del caso como creíble, convirtiéndose en una característica de vulnerabilidad dentro del grupo de personas con discapacidad que ya por sí misma es vulnerable.

Como ya anticipábamos, la presencia de alteraciones en la comunicación es un factor a tener en cuenta desde el inicio del proceso investigador, pues sin estar relacionada ni con el hecho ni con contenido del relato, deriva a los agentes policiales desde el momento mismo del conocimiento de la denuncia que las gestiones de investigación policial deberán orientarse de manera principal hacia otros aspectos objetivos y no tener altas expectativas acerca de lo que la víctima pueda aportar en su declaración. Por ello, a la hora de proponer un modelo o procedimiento integrador en el que se recojan las variables relevantes a tener en cuenta, ésta debe ser sin duda una de las primeras a explorar.

El hecho de que la víctima se encuentre en un entorno institucionalizado no presenta una relación significativa con los juicios policiales de verosimilitud, lo que nos llama la atención porque al encontrarse en un entorno controlado y con cierta vigilancia, sería más probable tener acceso a datos objetivos respecto al hecho denunciado (plausibilidad en cuanto a oportunidad de ocurrencia, acceso a grabaciones, testigos, conocimiento de rutinas, personas con accesibilidad a la víctima y a los espacios en los que pudieran suceder los hechos,...) y no es una mera variable de clasificación sujeta a un posible sesgo del investigador en función del mayor nivel de deterioro que a priori se asocia a las personas institucionalizadas. De hecho, sí se obtiene una leve tendencia hacia la no verosimilitud cuando la víctima se encuentra institucionalizada, lo que de nuevo nos hace pensar en la necesidad de una mayor muestra para contrastar este dato y un estudio más singularizado de este tipo de población.

Las otras variables de tipo familiar y sociodemográfico no muestran relaciones significativas con la VD y más adelante se tratarán estos datos al mostrar los resultados obtenidos con la muestra de menores de edad sin DI, si se puede intuir alguna diferencia al respecto o tienen mayor importancia estas circunstancias en un grupo o en otro.

Precisamente una de las variables diferenciadoras entre ambos grupos es, como veremos, la experiencia sexual. Si bien no es esperable en el grupo de menores de corta edad, la población con DI sí puede tener (y es habitual) una experiencia sexual que incluye contactos de diferente tipo y comportamiento. Sin embargo, hemos visto que los datos no apoyan que este mayor conocimiento y experiencia sexual se relacione con los juicios de verosimilitud, esto es, no parece que influya en cómo se describe el hecho denunciado, que podría implicar un mayor detalle en la descripción o un relato más prototípico o influido por experiencias pasadas.

En cuanto a las variables del hecho, se ponen de manifiesto las condiciones óptimas que este tipo de víctimas ofrecen a los autores: en más de la mitad de los casos se refieren varios episodios de agresión o abuso y ni siquiera es necesario ejercer violencia, ni siquiera amenaza, para conseguir la consumación, pues las limitaciones cognitivas de la víctima lo hace innecesario por la menor resistencia al engaño o simplemente a aceptar participar en el comportamiento que se propone.

Ni el tipo de lugar ni la gravedad del hecho denunciado parecen influir de forma significativa en el juicio emitido, lo que de nuevo apoya la profesionalidad y objetividad de los agentes actuantes, que no se ven sesgados por la escena prototípica de un delito sexual y no caen en el heurístico confirmatorio según el cual solamente tendrían en cuenta la información acorde con este “script” predefinido. El episodio único sí que se relaciona en mayor medida con la verosimilitud, probablemente porque para esta población resulta difícil aislar diferentes hechos, produciéndose interferencias entre varios sucesos vividos, efectos del paso del tiempo y presentando además dificultades para situarlos de manera independiente en contextos espacio-temporales, y conlleva menos dificultad aportar más información y de mayor calidad

Tampoco se ha encontrado relación en cuanto a la familiaridad del autor respecto a la víctima, probablemente las características de este tipo de víctimas (concretamente la deseabilidad social, alta afectividad, establecimiento desmedido de confianza con extraños) hace que no sea necesario que el autor tenga una relación previa con ésta para establecer un mínimo vínculo inmediato de confianza para pasar mediante el engaño o la superioridad cognitiva a ejercer el comportamiento delictivo.

Por el mismo motivo no se encuentra relación entre presencia de evidencias forenses y juicio de verosimilitud, ya que la conducta sexual se ejerce sin valerse de fuerza o violencia, por lo que no queda en la víctima rastro de ésta. Además, la conciencia forense de los autores permite que cuiden no dejar vestigios biológicos que les puedan incriminar.

Por lo que se refiere a otras variables contextuales que inciden de manera definitiva en el testimonio de la víctima, decir que, como ya se ha adelantado en el apartado anterior, desde la SACD se realiza una evaluación sobre estas variables que incluso inciden en la toma de decisión de asumir o no el apoyo técnico en la investigación policial. Por ejemplo, si al recibir la solicitud de intervención se observa que la víctima ha sido expuesta a más fuentes de influencia, o la demora desde el hecho hasta el conocimiento de los hechos por parte de la Unidad investigadora ha sido excesiva, se opta por no intervenir policialmente con la víctima. Así se evita una revictimización a la vez que se expone que es imposible discernir el efecto de posibles variables externas que han influido en la víctima a nivel cognitivo (desde el propio paso del tiempo hasta las conversaciones protagonizadas o presenciadas sobre los hechos, además de la integración de los mismos en la propia experiencia personal), quedando el caso a expensas de la instrucción judicial y, en su caso, de la evaluación por parte de los equipos técnicos especializados dependientes del Ministerio de Justicia.

Tal vez el supuesto de que una entrevista bien hecha es mejor que varias, por los motivos que hemos expuesto en cuanto a preservar fielmente el recuerdo, no sea aplicable a personas con DI, pues la mayor complejidad del caso o que ha habido mayor dificultad en la actuación con la supuesta víctima (siendo las dificultades cognitivas, problemas de atención, cansancio, etc.) que se pueden dar en mayor medida en este colectivo lo que hace necesario un mayor número de entrevistas sin que este aspecto influya en el juicio de verosimilitud.

Tal y como hipotetizábamos, el estilo de entrevista se ha revelado como una variable relevante asociada al juicio de verosimilitud. El modo en que la entrevista es planteada y realizada por el especialista-investigador resulta esencial, a pesar de las limitaciones del testigo-víctima. Se incide así en la

importancia de realizar una entrevista abierta, controlando preguntas dirigidas, sugerentes y cerradas, dejando la posibilidad de aportar por parte de la víctima la información de manera libre y más o menos espontánea, sin dirigir su relato ni sugerir información, que en último término provoca la emisión de mayor cantidad de información con mayor calidad y evaluable en términos de verosimilitud.

El tipo de relato, en cambio, no muestra esta relación significativa. Hablamos aquí de la producción lingüística emitida por la víctima, independientemente del tipo de entrevista planteada. Esto quiere decir que, aun llevando a cabo un tipo de entrevista abierta, el testimonio obtenido no siempre es espontáneo y rico, sino que debido a las limitaciones cognitivas de esta población las respuestas y la información son aportadas con emisiones cortas, de pocas palabras, sin que se pueda considerar un relato abierto y extenso. En cualquier caso, lo que sí parece claro, afortunadamente, es que tiene mayor influencia el correcto desempeño del entrevistador que la emisión de la víctima, lo que justifica el esfuerzo que se realiza por parte de los investigadores a la hora de la preparación de la entrevista policial; y a mayor preparación y correcto desempeño en el planteamiento de la entrevista, lo esperable es que se obtenga mayor información de calidad obtenida en la misma.

Parece que a pesar de las dificultades que pueda entrañar la entrevista con personas con DI, la realización de una entrevista abierta influye positivamente a la hora de valorar la globalidad del caso como verosímil, restando verosimilitud cuando es una entrevista dificultosa, con necesidad de realizar preguntas más concretas y en las que la víctima no puede aportar información de forma libre.

Por último, hemos visto que la edad no resulta una variable asociada ni a la verosimilitud apreciada en el caso ni a una mayor o menor presencia de indicadores de contenido: estos aspectos vienen dados por las capacidades cognitivas en sí mismas, que en esta población no vienen dadas por un desarrollo evolutivo cronológico. Cuando están presentes los indicadores de contenido estudiados (recordemos que no se buscan activamente, sino que de modo espontáneo se refleja su presencia en los informes técnicos), se establece una relación positiva y significativa con los juicios de verosimilitud. Ello nos indica que, aun con la presencia de alteraciones cognitivas de relevancia (suficientes para que se solicite la actuación del equipo especialista de la SACD), el

contenido del relato se antoja fundamental para valorar la verosimilitud de lo denunciado. Recordemos que, dadas las características de los hechos investigados y de las propias víctimas, no suele haber evidencias objetivas claras que permitan esclarecer el caso en primera instancia. Por tanto, a pesar de las dificultades cognitivas, estos aspectos de contenido del relato deben necesariamente ser tenidos en cuenta a la hora de revisar y establecer procedimientos de actuación en este ámbito, pues su relevancia se muestra crucial si por parte del investigador se controlan otras variables de influencia y el relato se obtiene del modo adecuado.

Merece la pena destacar dos aspectos más respecto a variables de la investigación: por un lado, la irrelevancia de las evidencias forenses en los casos investigados, que se debe principalmente a que en la mayor parte de los casos no existen signos (inequívocos) claros físicos o biológicos de abuso, y cuando se dan no excluyen otras hipótesis alternativas. Por otro lado, y aunque en nuestras hipótesis planteábamos que el tipo de relato (extenso) se relacionaría en mayor medida con la verosimilitud, hemos visto que no es así. Ello puede ser debido a que el “nivel de exigencia” del investigador a la hora de valorar el relato emitido se adapta a las capacidades mostradas por el entrevistado, de modo que la entrevista se muestra como un proceso dinámico, flexible, y que individualiza la actuación policial a cada caso.

Finalmente, respecto a las 4 variables relacionadas con el contenido del relato que han sido estudiadas en esta población, los resultados demuestran que, gratamente y en contra de lo hipotetizado, en esta población el contenido del relato tiene tanta relevancia como las variables externas al mismo: todas ellas arrojan una fuerte asociación significativa con la verosimilitud del relato (estructura lógica del relato, cantidad de detalles, incardinación del contexto y descripción de interacciones), lo que conlleva todavía mayor relevancia al arrojar los datos que no están estos indicadores del contenido influidos por la variable edad, es decir, que ni el estadio cronológico en el que se encuentran ni la experiencia vital median en la presencia de estos indicadores.

Hay que destacar que si bien son indicadores de contenido, son aquellas recogidas en el procedimiento CBCA que tienen una menor exigencia de capacidades cognitivas complejas, es decir, no requieren de manejar la teoría de

la mente ni de hacer inferencias sobre otras personas, perspectivas, etc., por lo que es lógico que se tomen en consideración para valorar la verosimilitud y tal vez serían este tipo de indicadores los que serían exigibles en un hipotético procedimiento de análisis de contenidos del relato específicos para personas con discapacidad intelectual (aspectos del episodio meramente descriptivos y no relacionados con inferencias ni razonamientos complejos acerca de los hechos ocurridos).

Como se indicó anteriormente, estos cuatro aspectos se recogen en términos de ausencia o presencia en el relato explorado por ser aquellas que, a pesar de las dificultades cognitivas de la víctima, son los aspectos centrales que forman parte de un relato sobre hechos vividos, y tratan de aglutinar los elementos esenciales de sucesos investigados o que al menos aportan la información básica que contrastar con la realidad.

En definitiva, a pesar de las dificultades en cuanto a capacidad cognitiva que puedan presentar estas personas, los elementos esenciales a la hora de continuar con la investigación policial (e incluso de guiar esta investigación aportando nuevos indicios) continúan siendo los propios del relato. Esto nos hace reforzar la idea, ya anticipada en este trabajo, de la necesidad de cuidar la exploración de los sucesos vividos por la víctima, y de elaborar un procedimiento que garantice un mínimo de calidad de la información aportada, manejando aquellos aspectos que dependen del entrevistador/investigador y que parecen más importantes que las propias características de la víctima cuando el procedimiento es el adecuado tanto en forma como en contenido.

CAPÍTULO IV.

Estudio 2: Aplicación del protocolo CBCA y de criterios de validez recogidos en el procedimiento SACD a n (63) casos reales de menores (de entre 3 y 14 años) supuestas víctimas de delitos sexuales.

1. Introducción

Otro gran grupo de víctimas vulnerables lo forman los menores de corta edad. En estos casos sí encontramos, como hemos visto en el primer capítulo de este trabajo, procedimientos específicos para valorar la credibilidad del relato de una víctima de supuestos abusos sexuales. En el presente estudio se pretende llevar a cabo un análisis de las variables que afectan a la verosimilitud del testimonio de menores víctimas vulnerables de supuesto abuso sexual.

2. Objetivo e Hipótesis

La hipótesis que manejamos en este segundo estudio es que la variable dependiente “dictamen de verosimilitud” mostrará diferencias significativas en función de la variación en una serie de variables independientes seleccionadas (de la víctima, del suceso y del sistema, además de otras variables recogidas durante la investigación policial, y que se detallan en el apartado *Método*), además de los indicadores del relato propuestos en el SVA y que conforman el CBCA.

- H1: Las variables sociodemográficas (sexo, edad, situación familiar, etc.) tendrán influencia en la VD.
- H0: No habrá diferencias significativas entre las variables sociodemográficas y el dictamen de verosimilitud del relato.

- H2: Las variables propias del hecho y las variables “policiales”, o de la investigación recogidas en los casos de abusos sexuales a menores de edad (equivalentes a las recogidas en el estudio anterior con personas con discapacidad intelectual) mostrarán una relación significativa con el dictamen de verosimilitud. En concreto, se hipotetiza la posibilidad de que se asocien en mayor medida con la VD que las variables exclusivas del contenido.
- H0: No existirá relación significativa entre las variables estudiadas y el dictamen de verosimilitud.

- H3: los indicadores de contenido del relato de la víctima recogidos en los casos de abusos sexuales a menores de edad mostrarán una relación significativa con el dictamen de verosimilitud, y ésta será mayor que la obtenida con las variables policiales anteriores, en su caso.
- H0: No habrá diferencias significativas entre ambos tipos de variables.
- H4: Existirá una interacción significativa entre la edad y las variables de contenido del relato, de modo que cuanto más mayores, mayor relación del contenido del relato con el juicio de verosimilitud (VD).
- H0: No habrá diferencias significativas entre la edad cronológica y las variables de contenido del relato aportado.

3. Método

El diseño llevado a cabo es de nuevo un diseño “ex post facto” con grupo cuasi control, en el que la pertenencia a cada grupo obedece esta vez a la condición de menores de edad con un desarrollo cognitivo normal, posibles víctimas de abusos sexuales, y con 30 integrantes en el “grupo clave” (dictamen verosímil) y 33 en el grupo cuasi control.

3.1. Participantes

La muestra tomada para este estudio corresponde a 63 casos de supuesto abuso o agresión sexual a menores de edad (50 niñas y 13 niños) cuyos casos fueron investigados por Unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil a lo largo de todo el territorio nacional, y cuya exploración (entrevista) policial se realizó por la Sección de Análisis de la Conducta Delictiva (SACD) de la Guardia Civil desde el año 2009 hasta el 2016 a lo largo de todo el territorio nacional que se encuentra bajo su demarcación territorial. Las edades comprenden entre los 3 y los 14 años ($M = 6.30$; $DT = 2.734$). Los participantes han sido seleccionados a partir de la variable dependiente “verosimilitud del relato” (que se explica en el apartado siguiente) puesto que se pretendía que hubiese un número de casos que no puedan ser considerados como verosímiles

(30 casos) que fuese comparable al número de casos que sí se consideren como tal (33 casos). Otro criterio de selección de los casos fue la cantidad y calidad de documentación obrante en los expedientes de los mismos, de modo que se pudiera recoger información de todas las variables estudiadas, minimizando los posibles casos perdidos.

3.2. Variables

El presente estudio consta de 48 variables, siendo una de ellas la variable dependiente (dictamen de verosimilitud) y las 47 restantes fueron las variables independientes, concretamente 28 variables sociodemográficas, de contexto y “policiales”, y 19 correspondientes a los indicadores del CBCA.

La variable dependiente es el “dictamen de verosimilitud”. Se trata de una variable cualitativa nominal que ha sido codificada con un 0 cuando no hay indicios suficientes, teniendo en cuenta toda la información de la que se dispone, tanto del relato como del hecho y sus circunstancias y de la víctima, como para concluir que el abuso sexual sea verosímil, y con un 1 cuando sí que puede concluirse verosimilitud a partir de los indicios que se presentan.

Al igual que en el estudio anterior, también se recopilaron los datos a partir del número de identificación del caso, tal como se explicó anteriormente.

Se tomaron casos desde 2009 hasta 2016, teniendo como único criterio de selección el que la información conservada en el expediente fuera de tal cantidad y calidad que permitiera cumplimentar las variables de interés. Como criterio secundario, se descartaron casos en los que la entrevista no reunía condiciones óptimas (duración, calidad del registro) y aquellos en los que no se produjo entrevista al resolverse el caso por operaciones estrictamente policiales y al margen del relato de la supuesta víctima. Por último, se ha procurado contar con un número similar de casos positivos y negativos o indeterminados.

En cuanto a las variables independientes recogidas, las correspondientes a aspectos sociodemográficos, al hecho y a la investigación, son las mismas que las del estudio 2, por lo que nos remitimos al punto 3.2 del capítulo anterior, a excepción de las variables “alteración de comunicación”, “institucionalizado” y “tipo de discapacidad”, que en esta muestra no se contemplan.

El resto de las variables independientes (todas variables cualitativas nominales) se corresponden con los 19 criterios de realidad del *Criteria Based Content Analysis* (CBCA) (Steller y Köhnken, 1989) que, en el presente estudio, y en aras de optimizar los procesos de codificación y análisis de datos han sido puntuadas con 1 o 0 en función de su presencia o ausencia respectivamente (Lamb y cols., 1997). Tal y como recogen estos autores, en este estudio sí es pertinente la aplicación de los criterios de contenido, pues la muestra cumple los requisitos y, a priori, las condiciones para valorar adecuadamente la presencia de estos indicadores. La frecuencia de los indicadores de contenido no depende únicamente de que el relato sea verdadero o no, sino de que el emisor del relato cuente con las capacidades cognitivas necesarias para emitir dicho indicador (Köhnken y cols., 2015). Dichos criterios de realidad se agrupan en cinco categorías:

A. Características generales: la evaluación de los siguientes criterios se relaciona con la declaración en su totalidad.

1. **Estructura lógica:** la descripción del evento debe ser lógica y coherente, de modo que los diferentes detalles de una declaración, pese a su independencia, deben mantener un curso de los acontecimientos que sea lógico, consistente e integrado. Así, en este criterio se debe evaluar si el declarante se está contradiciendo o no en la descripción de los elementos principales del suceso (en este punto no se valoran las contradicciones en que se pueda incurrir para los detalles periféricos) (Steller y Köhnken, 1989).
2. **Producción desestructurada:** en este criterio se evalúa el orden de los segmentos del contenido dentro de la declaración. Se obtiene sólo a partir del relato libre, es decir, sin la excesiva interferencia directiva del entrevistador. Para que presente producción desestructurada, el testimonio debe tener una forma inconexa y sin una ordenación coherente, puesto que los detalles suelen ser relatados “a golpes” de memoria, de forma que una situación específica se enlaza con otra anterior y de nuevo se recupera el hilo conductor, alternándose de esta manera los diferentes contextos de los sucesos experimentados.
3. **Cantidad de detalles:** para este criterio se debe evaluar cuántos detalles contiene el relato. Un relato es detallado si se están describiendo muchos

antecedentes y la descripción es muy precisa/específica. De este modo, a mayor número de detalles, mayor credibilidad (los detalles repetidos solo deben contabilizarse una vez).

B. Contenidos específicos: la evaluación de los siguientes criterios se refiere a los detalles individuales en cuanto a la forma en que se expresa el contenido y se describe el incidente.

4. **Incardinación en el contexto:** este criterio evalúa en qué forma el supuesto contenido se relaciona con lugares, horarios, biografía, otras acciones, hábitos, etc. La sucesión espacio-temporal y el anclaje de los contenidos dentro de la globalidad del relato son aspectos necesarios para dar una base de realidad al mismo.
5. **Descripción de interacciones:** cadenas de acciones y reacciones no verbales entre la víctima y el presunto agresor que son mutuamente dependientes y que se relacionan entre sí. Se debe reconocer claramente qué acción fue realizada y por quién.
6. **Reproducción de conversaciones:** cadenas de acciones y reacciones verbales entre la víctima y el presunto agresor que son mutuamente dependientes y que se relacionan entre sí. El declarante debe reproducir el contenido exacto de las conversaciones que tuvieron lugar, y tiene que quedar claro quién dijo qué.
7. **Complicaciones inesperadas** durante el incidente: este criterio evalúa si el relato contiene complicaciones inesperadas que ocurrieron durante el incidente desde la perspectiva del perpetrador del abuso sexual. Dichas complicaciones pueden ser causadas por la víctima, por el agresor, por una tercera persona o por otras circunstancias de la situación. Ejemplo de ello serían las interrupciones imprevistas, la aparición de un personaje exterior, el retraso en la finalización de una situación, un accidente fruto del forcejeo o la interacción violenta, etc.

C. Peculiaridades del contenido: la evaluación de los siguientes criterios analiza cuán concreto y vívido es el relato.

8. **Detalles poco usuales:** se refiere a detalles realistas que de algún modo son inusuales, o que tienen una baja prevalencia, por lo tanto no se

esperarían. Estos detalles aumentan la viveza y unicidad del relato, confiriéndole mayor credibilidad. Un detalle puede ser original en sí mismo o debido a su ubicación dentro de un contexto específico.

9. **Detalles superfluos:** se trata de detalles que han sido observados, pero que no son del todo relevantes para la secuencia de los eventos, ni son esenciales para el evento principal, pero están siendo informados por el testigo en relación con la secuencia de los eventos.
 10. **Aspectos mal interpretados:** malinterpretación de una situación correctamente descrita porque va más allá de la comprensión de la víctima. En estos casos, el declarante a menudo argumenta que experimentó ciertos detalles, pero que no puede encontrarles sentido alguno.
 11. **Asociaciones externas relacionadas:** este criterio se refiere a las descripciones de experiencias que de algún modo son similares al supuesto incidente, pero que sucedieron en un momento diferente o involucraron a distintas personas. La idea detrás de este criterio es que los eventos externos están siendo activados mediante una asociación cognitiva y, por lo tanto, son informados en este contexto.
 12. **Estado mental subjetivo** de la víctima: el declarante describe pensamientos (por ejemplo ideas de cómo escapar o evitar el incidente), experiencias corporales/psicológicas (por ejemplo, la aceleración del ritmo cardíaco) o experiencias emocionales (por ejemplo, decepción o disgusto) que se relacionan con el evento principal.
 13. **Atribuciones al estado mental del agresor:** estados mentales, motivos del abuso, estados fisiológicos y reacciones afectivas que la víctima atribuye al autor del delito en función de su interpretación de las conductas del mismo.
- D. Contenidos referentes a la motivación: los siguientes criterios están basados en principios de auto-presentación como testigo confiable.
14. **Correcciones espontáneas:** el declarante corrige algún contenido del relato de forma espontánea. En una declaración inventada, en la cual la imagen y la buena impresión son esenciales, tienen muy poca probabilidad de incluirse dichas correcciones que pueden poner en evidencia el carácter fantasioso del relato.

15. **Admisión de falta de memoria:** se presume que una persona que está presentando falso testimonio tratará de responder a todas las preguntas. Por ello, admitir la pérdida de memoria respecto de detalles específicos es una indicación de la credibilidad del relato.
16. **Dudas sobre el propio testimonio:** el declarante prevé objeciones contra la precisión de su testimonio, ya que cree que puede parecer poco plausible, improbable o increíble. Se presupone que una persona que presenta una declaración inventada no levantará dudas sobre su propio testimonio para parecer creíble.
17. **Auto-desaprobación:** este reproche auto-inculpativo se da con mucha frecuencia en víctimas adolescentes que piensan que podrían haber hecho algo más para evitar el incidente, pese a que esto hubiese sido imposible. Por el contrario, aquel que pretende inculpar falsamente a otro no menciona conductas impropias o erróneas que a priori perjudicarían la valoración de la declaración.
18. **Perdón al acusado:** explicaciones que favorecen al acusado o lo excusan.
- E. Elementos específicos del delito: aquellos que se relacionan con el crimen, y no con la viveza de la declaración en sí.
19. **Detalles característicos:** el declarante describe elementos que, de acuerdo con las investigaciones criminológicas y de victimización, son típicos de este tipo de delitos, pero que son desconocidos por el declarante.

3.3. Procedimiento

Los materiales utilizados para la realización del presente informe han sido las diligencias (en formato escrito), las entrevistas (en formato audio-visual o, en su defecto, en formato audio) y los informes realizados por la SACD de la Unidad técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil de 63 casos de víctimas menores de edad) en supuesto delito contra la libertad sexual (agresión/abuso). Los casos han sido analizados por 19 evaluadores (15 mujeres y 4 hombres, que previamente habían recibido formación en psicología del testimonio y en valoración de credibilidad mediante el análisis de criterios basados en contenido CBCA. Cada uno de ellos evaluó una media de 13 de estos casos, asignados de manera aleatoria procurando únicamente que el número de asignaciones de

casos positivos y negativos fuera similar. En función de la disponibilidad de los evaluadores, el número de casos evaluados osciló desde 3 hasta 18. En caso de discrepancia, se formaron grupos de discusión interjueces, revisando la entrevista y argumentando la toma de decisión referente al indicador o indicadores, hasta consensuar el modo de codificar la variable en cuestión y alcanzar un acuerdo total en la codificación de los valores. Tras la lectura, visionado y escucha de los mismos se obtuvieron los datos de los 63 sujetos para cada una de las variables mencionadas en el apartado anterior.

4. Resultados

A continuación se analizarán los datos correspondientes a la muestra conformada por menores de edad con un desarrollo normal, correspondientes a 63 casos de supuestos delitos sexuales perpetrados contra menores que se produjeron entre los años 2009 y 2016, siendo las víctimas 13 hombres y 50 mujeres comprendidos entre los 3 y 14 años.

En una primera aproximación descriptiva observamos que casi el 80% de los casos corresponden a víctimas mujeres (niñas), como ya se ha comentado. Por lo que respecta a la edad, un porcentaje similar (el 79.2%) aglutina los casos de menor edad (menos de 7 años), dato coherente con la naturaleza de la SACD, ya que su intervención se reserva a los casos de víctimas de menor edad o de mayor vulnerabilidad. En 48 de los casos (un 76.2%), la víctima era de origen español y los 15 restantes eran de origen extranjero.

Siguiendo con variables familiares, en 27 casos la víctima era hijo/a único/a, y en 29 tenía un hermano, con lo que solamente un 7% de los casos contaban con más hermanos, además de 3 casos en los que no se tiene información sobre este aspecto. En cuanto a la **situación de los padres**, en el 71% de los casos nos encontramos ante lo que denominamos familia estructurada (sin evidencia de conflictos sociofamiliares), mientras que en el 22.2% (14 casos) existía algún tipo de conflicto, y entre ellos cuatro fueron casos de familia monoparental. El hecho de contar con esta variable de conflicto familiar resulta significativo de cara a comprobar si la existencia de conflictos o carencias se relacionan también con la mayor probabilidad de estar expuesto a algún tipo de abuso.

Por lo que se refiere al menor, la información recogida apunta a que solamente en 2 casos (un 3.2%) tenía conocimientos de tipo sexual en el momento del supuesto abuso y que precisamente corresponden a las víctimas con mayor edad, 14 años; en 13 casos recibían algún tipo de atención/terapia psicológica derivada del abuso o por otros motivos.

En la mayor parte de los casos es un familiar el que interpone la **denuncia** (90.5%), y solo en 6 ocasiones fue una persona externa al contexto familiar.

En cuanto al **hecho denunciado**, en el 87% de los casos son tocamientos o comportamientos similares y solamente en 8 casos se refiere penetración de algún tipo. Es un delito que se suele llevar a cabo en condiciones de intimidad y que propicie seguridad al autor, como se puede observar en el dato que muestra que más del 90% de los casos se producen en un espacio privado (domicilio, centro escolar, etc.) que ofrece protección y seguridad al agresor a la hora de realizar la conducta sexual perseguida. Se observó que en más de la mitad de los casos (41, el 65.1%) el abuso se ha producido en **más de una ocasión**, lo que de nuevo nos da idea de la vulnerabilidad de esta población como objetivo de este tipo de delitos. Las características de la víctima, manipulables, fácilmente controlables a nivel físico, y asumiendo ciertas dificultades a la hora de revelar los hechos son factores que sin duda tiene en cuenta el autor de estos delitos para quedar indemne. A esto se uniría el desconocimiento por parte de los menores acerca de la sexualidad provocando una falta de comprensión ante los abusos y más aún cuando provienen de un miembro de la familia o un conocido (circunstancia que se da en el 94% de los casos). En general no se usa la **fuerza** física para realizar el delito (sólo en 8 casos); hay mayor proporción del uso de **amenazas** para consumar el abuso (15 casos, un 23%) y mayor aún en el caso de **engaño** (un 30.2%). Debido también a esa necesidad de intimidad que mencionábamos antes, es poco usual que haya **testigos** del hecho (solamente en un 27%) y menor todavía la presencia de **evidencias forenses** (solamente en 3 casos, un 4.8%). Tampoco hay **evidencia policial** en la mayoría de los episodios investigados (54 casos, el 85.7%).

Tal y como se recoge en el protocolo seguido por la SACD, y atendiendo a los principios de protección, mínima intervención y para minimizar la

revictimización, en 54 de los 63 casos solamente se realizó una **entrevista** (85.71%), y únicamente en uno de los casos que componen la muestra fue necesario realizar tres exploraciones policiales. La **demora** entre el conocimiento del hecho y la realización de la intervención de la SACD fue de 21.92 días de media (DT 39.62), si bien casi el 59% de los casos se realizan en los 10 primeros días. En función de esta demora, así varía la oportunidad de que otras **instituciones** hayan podido intervenir en el caso; en este sentido, y también debido a las características de los casos tratados, en 47 de los casos solamente había intervenido Guardia Civil en el momento de la exploración, lo que también preserva el testimonio de posibles influencias de otras fuentes. El **contexto de la primera revelación** de la víctima fue espontánea en 26 casos (41.3%), como resultado de preguntas en 20 casos (31.7%) y en los 17 restantes (27%) no hubo revelación de ningún tipo, siendo la denuncia presentada por las sospechas del entorno de la víctima por diferentes motivos (comportamientos considerados anómalos observados, cambios en estado de ánimo, información de testigos, sospechas de los adultos, etc.). En 23 casos (36.5%) hubo contacto entre víctimas que pudiera dar lugar a una **contaminación** o distorsión del recuerdo de los hechos.

Al margen del contenido del relato, se valoró el **estilo de entrevista**, siendo en 53 casos entrevistas con preguntas abiertas (tal y como viene recogido en el procedimiento SACD) y con mayor presencia de invitaciones al relato libre y en las otras 10 (15.9%), y debido a las características del menor, fue necesario realizar preguntas más concretas. En la mayoría de los casos (90.5%) la exploración se realizó en un entorno familiar para el menor, siendo necesaria su realización en un ambiente extraño solamente en 6 casos.

El **relato** aportado por las víctimas se consideró extenso en 24 casos, mientras que en los 39 restantes (61.9%) las emisiones verbales eran respuestas cortas (3 palabras o menos). En 54 (85.7%) casos no hubo **evidencia policial** que apoyara la existencia de abuso (indicios policiales, grabaciones, etc.) aunque 38 de las víctimas identificaron un supuesto autor de los hechos denunciados (el 60.3%). En 29 de estos casos se produjo la detención del autor (46%) lo que coincide prácticamente con los casos positivos (verosímiles).

En lo que se refiere a los criterios de credibilidad del CBCA, en la Tabla 4 presentamos el resumen de la estadística descriptiva de las variables que se corresponden con los 19 criterios del CBCA, donde se recoge la presencia y ausencia de cada criterio y el porcentaje correspondiente:

Tabla 4. Descripción de la presencia de indicadores de contenido CBCA.

VARIABLES DEL CBCA	PRESENCIA		AUSENCIA	
	N	%	N	%
Estructura lógica	35	55.6	28	44.4
Producción desestructurada	5	7.9	58	92.1
Cantidad de detalles	20	31.7	43	68.3
Incardinación contextual	33	52.4	30	47.6
Descripción de interacciones	30	47.6	33	52.4
Reproducción de conversaciones	16	25.4	47	74.6
Complicaciones inesperadas	2	3.2	61	96.8
Detalles inusuales	4	6.3	59	93.7
Detalles superfluos	12	19.0	51	81.0
Interpretación errónea	3	4.8	60	95.2
Asociaciones externas relacionadas	1	1.6	62	98.4
Referencias al estado mental subjetivo	11	17.5	52	82.5
Atribución al estado mental del agresor	1	1.6	62	98.4
Correcciones espontáneas	4	6.3	59	93.7
Admisión de falta de memoria	8	12.7	55	87.3
Dudas del propio testimonio	1	1.6	62	98.4
Auto-desaprobación	0	0	63	100
Perdón al autor	0	0	63	100
Detalles específicos de la ofensa	9	14.3	54	85.7

Observamos que los datos más llamativos respecto a los indicadores de contenido son:

- La presencia de estructura lógica en el mismo se da en un 54%
- Solo un 8% de las víctimas hace una producción desestructurada.
- El 31.7% de las declaraciones contienen detalles, si bien en el 85.7% de los casos no se dan detalles específicos de la ofensa.

- En el 52.4% la incardinación del contexto (tiempo y espacio de los hechos) está presente, el mismo porcentaje en el que la descripción de interacciones se encuentra ausente.
- En un 74.6% no se reproducen las conversaciones que se hayan podido tener.
- Tan solo en 2 casos hubo complicaciones inesperadas, en 4 se dieron detalles inusuales y en 12, éstos fueron superfluos.
- Solo en 3 relatos se produjo una interpretación errónea.
- En solo 1 caso se produce una asociación externa relacionada y en otro la víctima atribuye el abuso al estado mental del agresor.
- En 4 casos hay correcciones espontáneas, en 8 se admite falta de memoria y solo en un caso se duda del propio testimonio.
- En ninguno de los casos ni se desaprueba ni se perdona al autor, con lo que estas variables se convierten en constantes.

Esta evaluación se realizó tras valorar lo reflejado en los correspondientes informes técnicos, en los que se argumentaba la presencia de estos indicadores con el extracto del relato aportado por la persona entrevistada.

Finalmente, y como variable dependiente del estudio, el hecho fue considerado **VEROSÍMIL** por el entrevistador en 30 de los casos (47.6%).

A continuación, se exponen los resultados obtenidos del análisis de la relación entre las variables contempladas y la variable dependiente referida:

Grupo 1: Variables sociodemográficas.

Al igual que en el estudio anterior, se observa que de las variables demográficas de clasificación (**sexo, edad, nacionalidad, número de hermanos, situación familiar**) no se observan pruebas de que exista una relación con la emisión de un juicio de verosimilitud a excepción de la edad y la situación familiar (conflicto o estructurada). Probablemente otras variables de tipo cognitivo son las que establecen diferencias, y no las variables que normalmente se utilizan en este tipo de estudios para establecer grupos a tenor

de sus características sociodemográficas. De nuevo la pertenencia a uno de estos grupos no parece influir en la consideración de unas personas más creíbles que otras.

En cambio, **la edad y la situación de la familia** parecen asociadas con **la verosimilitud**: observamos que cuando se trata de familias estructuradas se obtiene una mayor verosimilitud, mientras que con una situación de conflicto, los relatos aportados por la víctima son menos verosímiles.

Para analizar si la relación entre las variables “juicio policial de verosimilitud” y “situación de los padres” es estadísticamente significativa hemos usado, tal y como está recomendado (Field, 2013), la prueba de χ^2 para contrastar la hipótesis nula de que ambas variables son independientes. Esta prueba nos muestra una asociación significativa entre la presencia de una familia estructurada y el juicio policial de verosimilitud: $\chi^2(N = 63, g.l. = 2) = 9.822; p = .007$. A tenor de estos datos, el índice de probabilidad de emitir un juicio policial verosímil fue de 2.3 veces mayor cuando la situación familiar es estructurada que cuando hay conflictos intrafamiliares.

Finalmente, la correlación entre los juicios de no verosimilitud y situación conflictiva de los padres es directa, moderada y significativa ($\phi = .395; p = .007$). Este es un valor de correlación que no debe ser ignorado y que confirma la interpretación anterior: la situación de los padres es una variable que no es irrelevante y tiene cierto peso en el juicio de verosimilitud que emite el evaluador del testimonio, de modo que la existencia de conflicto se asocia con la no verosimilitud, si bien una familia estructurada no muestra diferencias en cuanto a verosimilitud.

En el caso de la edad, utilizamos la prueba t (tabla 5), al contar con valores numéricos continuos. La relación con la VD se muestra significativa, de modo que a mayor edad, mayor tendencia a emitir un juicio de verosimilitud positivo ($t = 3.154; p = .002$).

El tamaño del efecto (r) es de -0.37, con un valor de la d de Cohen de -0.79, en torno a .80, por lo que es un efecto alto según Cohen (Pardo y San Martín, 1998). Aplicado el coeficiente de Spearman (para cuantitativas y categóricas) en correlación bivariada, también se muestra una correlación $R =$

.404; $R^2 = .163$, lo que indica que la edad es un 16% explicativa de la decisión de verosimilitud tomada.

Tabla 5. Prueba T para muestras independientes (edad).

	Prueba T para la igualdad de medias		
	t	gl	Sig. (bilateral)
EDAD	-3.154	61	.002

Grupo 2: Variables del hecho investigado

En cuanto a las variables del hecho, las que muestran una relación significativa con la VD en este análisis preliminar resultan ser el **tipo de hecho** (más tendencia a considerar el caso como verosímil cuando es una penetración y no un tocamiento), de modo que se obtiene un valor $\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 5.843; p = .022$.

La **frecuencia del hecho** también resulta ser una variable relevante a priori, de modo que parece más asociado a la verosimilitud el hecho de denunciar 2 episodios de abuso, mientras que cuando la frecuencia es inespecífica (varias veces, sin cuantificar el número) el juicio suele ser de no verosimilitud ($\chi^2(N = 63, g.l. = 3) = 8.276; p = .015$).

La variable referida a haber sufrido **amenazas** también parece asociarse a la VEROSIMILITUD del juicio policial, en cuanto a los valores observados, si bien al analizar la asociación obtenemos un valor: $\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 8.276; p = .004$ y $\phi = .362; p = .004$. Así, el hecho de haber sufrido amenazas llega a un nivel de significación.

El índice de probabilidad de emitir este juicio policial de verosimilitud según los datos analizados es de 6.6 veces mayor cuando se han dado amenazas que cuando no. De hecho, y por confirmar los resultados estadísticos obtenidos, esta relación también resulta significativa cuando aplicamos el estadístico de Fisher ($p = .007$), por lo que podemos asumir la hipótesis de dependencia entre las variables.

La correlación entre los juicios de verosimilitud y haber sufrido amenazas es directa, moderada y significativa ($\varphi = .362$; $p = .004$). Este es un valor de correlación que no debe ser ignorado y que confirma la interpretación anterior: haber sufrido amenazas es una variable que no es irrelevante y tiene cierto peso en el juicio de verosimilitud que emite el evaluador del testimonio.

Otra variable es el **engaño**, ($\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 24.213$; $p = .000$) que muestra una asociación significativa con la emisión del juicio de verosimilitud, de forma que si se sufre engaño es más probable que el juicio sea verosímil. En este sentido el índice de probabilidad de emitir este juicio policial de verosimilitud según los datos analizados es de 48 veces mayor cuando se ha dado engaño que cuando no.

Finalmente, la correlación entre los juicios de verosimilitud y haber sufrido **engaño** es directa, alta y significativa ($\varphi = .620$; $p = .000$). Al igual que el uso de amenazas, parece que ésta es una herramienta usada por el autor ante este tipo de víctimas vulnerables.

Grupo 3: Variables de la investigación policial

En lo referente a las variables propias de la investigación, esto es, aquellas que se recogen una vez iniciado el contacto con los investigadores y que incluyen múltiples fuentes de información, nos encontramos que resultan tener una relación significativa con el dictamen de verosimilitud la existencia de **testigos, el contexto de revelación, el tipo de relato emitido y la existencia de evidencia policial**, mientras que la existencia de evidencias forenses no muestran relación (probablemente debido a la baja frecuencia que presentan en los casos de abusos sexuales, y la ambigüedad de muchos de los informes facultativos), ni las variables cuantitativas referidas al número de entrevistas realizadas, la demora entre las actuaciones, etc., para lo que se aplicó la correspondiente prueba T.

Como era de esperar, la **existencia de testigos** que corroboren los hechos denunciados y aporten información complementaria se relaciona de modo positivo con la verosimilitud del caso $\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 4.925$; $p = .045$.

Así, el **modo de revelación** se asocia significativamente con la verosimilitud ($\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 19.512; p = .000$). Dentro de las formas en que se realiza la primera revelación de los hechos denunciados, se han diferenciado que fuera espontánea, que no se revelara o que se obtuviera con preguntas. Según los resultados estadísticos si la revelación es espontánea hay mayor verosimilitud en el relato que cuando se produce ante preguntas, y el índice de probabilidad de no emitir un juicio policial de verosimilitud es 12 veces mayor cuando la revelación se obtiene por preguntas que cuando se produce de forma espontánea.

Finalmente, la correlación entre los juicios de verosimilitud y método de revelación espontánea es directa, moderada y significativa ($\varphi = .557; p = .000$). Este es un valor de correlación que no debe ser ignorado y que confirma la interpretación anterior: la revelación espontánea es una variable que no es irrelevante y tiene cierto peso en el juicio de verosimilitud que emite el evaluador del testimonio.

El **tipo de relato** también se relaciona de manera significativa con la verosimilitud ($\chi^2(N = 63, g.l.= 1) = 36.131; p = .000$), de forma que cuando el relato es extenso se considera verosímil y, sin embargo, cuando el relato se produce con respuestas cortas se juzga como inverosímil, lo cual tiene una gran relevancia en la investigación pues como ya apuntábamos del tipo de relato obtenido de la víctima (extenso o breve) dependen en gran medida las evidencias, hipótesis, indicios, etc. que maneja el investigador y que le pueden llevar a comprobar la veracidad de los hechos y, en su caso, localizar y detener al autor.

Al observar los resultados, encontramos que, salvo en un caso, si el relato es extenso se considerará verosímil y, en respuestas cortas es más probable que no sea verosímil a que si lo sea. Así, la correlación entre los juicios de verosimilitud y tipo de relato corto es inversa, baja y significativa ($\varphi = -.757; p = .000$).

En cuanto a disponer de **evidencia policial**, a pesar de la baja frecuencia que presenta esta variable, sí que se antoja importante en cuanto a la relación que muestra con la VD: $\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 7.170; p = .010$. Ello nos lleva a

sugerir un trabajo más exhaustivo a nivel policial de cara a recopilar el máximo número de evidencias objetivas relacionadas con el caso a investigar.

Las variables cuantitativas recogidas en este estudio (número de entrevistas, demora de actuaciones), si bien se hipotetizaba que podrían mediar en la emisión del juicio de verosimilitud, no muestran una asociación significativa con ésta una vez aplicada la prueba T .

La **identificación del autor** se relaciona de forma significativa con la verosimilitud ($\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 26.086; p = .000$), lo que nos lleva a la conclusión de que cuando no se identifica al autor el relato es considerado menos verosímil que cuando sí se identifica. El índice de probabilidad de emitir un juicio policial de verosimilitud es 31.23 veces mayor cuando se produce la identificación del autor que cuando no.

Finalmente, la correlación entre los juicios de verosimilitud e identificación del autor es directa, alta y significativa ($\varphi = .643; p = .000$).

Como cabría esperar, la **detención del autor** se relaciona de forma significativa con la verosimilitud: $\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 51.583; p = .000$: La detención del autor se produce tras analizar el caso y considerar el relato verosímil; sin embargo, El hecho de que no haya detención del autor puede deberse a que no ha sido identificado o a que el relato no se considera verosímil. Finalmente, la correlación entre los juicios de verosimilitud y detención del autor es directa, muy alta y significativa ($\varphi = .905; p = .000$).

Estas dos últimas variables, relacionadas con la identificación y la detención del supuesto autor de los hechos, tienen como cabría esperar, una relación alta y significativa con la VD. Sin embargo, son aspectos finales en la investigación, que no tienen relevancia a nivel teórico en el curso de la misma (serían el producto final de las gestiones policiales, el objetivo buscado a nivel procesal) y que en ocasiones son consecuencia directa de la existencia de otras informaciones y otras variables recogidas, por lo que no se tendrán en cuenta en los ulteriores análisis predictivos que se tratarán a continuación, para preservar la bondad de los datos y no contaminar las posibles relaciones que se establezcan entre diferentes variables.

Grupo 4: Variables del contenido del relato.

En el presente estudio se han codificado los criterios CBCA observados en las entrevistas analizadas, ya que en estos casos se dan las premisas adecuadas para la aplicación de los criterios de contenido más complejo del relato de los menores (Köhnken y cols., 2015), esto es, menores de corta edad y con un desarrollo cognitivo adecuado a su edad cronológica.

Tal y como se ha explicado anteriormente, a partir del visionado de las entrevistas realizadas a los menores se ha analizado la presencia de los indicadores de contenido del CBCA y su relación con los juicios de verosimilitud policial. Los resultados nos muestran que son 9 los indicadores cuya presencia se asocia en mayor medida con estos juicios de verosimilitud: estructura lógica, cantidad de detalles, incardinación del contexto, descripción de interacciones, reproducción de conversaciones, detalles superfluos, referencias al propio estado mental subjetivo, correcciones espontáneas y detalles específicos de la ofensa. Como podemos observar, cuatro de los cinco primeros de estos criterios son los que también se analizaron en la muestra de personas con discapacidad Intelectual, siendo los cuatro restantes indicadores que requieren de mayor capacidad cognitiva y que por tanto no se contemplaron en el anterior estudio. Tras ver el valor obtenido por estos 9 indicadores, pasamos a comentarlas brevemente:

Tabla 6: Valores de los indicadores de contenido.

Indicadores de contenido del relato	Valor χ^2	Sig. Exacta bilateral
Estructura lógica	39.203	.000
Cantidad de detalles	21.100	.000
Incardinación del contexto	26.991	.000
Descripción de interacciones	19.374	.000
Reproducción de conversaciones	9.725	.003
Detalles superfluos	7.580	.009
Referencias al propio estado mental subjetivo	6.249	.019
Correcciones espontáneas	4.698	.046
Detalles específicos de la ofensa	7.170	.010

Intuitivamente podemos observar en los datos obtenidos que cuando se aprecia en el relato una **estructura lógica** congruente con los hechos

denunciados, se produce un juicio de verosimilitud $\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 2) = 39.203$, $p = .000$). En los casos en los que el relato no presenta una estructura lógica no se observa verosimilitud mientras que cuando los relatos son estructurados lógicamente sí que se da.

La correlación entre los juicios de verosimilitud y una estructura lógica en los relatos es directa, alta y significativa ($\phi = .790$; $p = .000$). Este es un valor de correlación que no debe ser ignorado y que confirma la interpretación anterior: la estructura lógica es una variable que es relevante y tiene peso en el juicio de verosimilitud que emite el evaluador del testimonio.

La **cantidad de detalles** es otra de las variables del relato que tiene relación con la verosimilitud del mismo. Cuando no hay mucho detalle el relato tiende a no ser verosímil, mientras que la verosimilitud del relato aumenta con la cantidad de detalles, ya que sin elementos que detallen el episodio es difícil defender la verosimilitud del hecho.

Los resultados muestran una $\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 21.100$, $p = .000$, con un índice de probabilidad de emitir un juicio policial verosímil de 23.25 veces mayor en los casos en los que la víctima aporta una gran cantidad de detalles en el relato que en aquellos en los que no se aprecia. Por su parte, el estadístico exacto de Fisher para confirmar la relación entre las variables es de $p = .000$ que corrobora la relación significativa. Por último, las observaciones en esta pareja de variables muestran que la correlación entre los juicios de verosimilitud y la cantidad de detalles es de nuevo directa, moderada y significativa ($\phi = .579$; $p = .000$). Este es un valor de correlación que no debe ser ignorado y que confirma la interpretación anterior: la cantidad de detalles es una variable que es relevante y tiene cierto peso en el juicio de verosimilitud que emite el evaluador del testimonio.

Al igual que en los casos anteriores, **la incardinación del contexto** en el relato emitido por la víctima se muestra relevante en cuanto a su asociación con el juicio de verosimilitud, pues al analizar ambas variables arroja una $\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 26.991$, $p = .000$. Cuando no hay incardinación con el contexto el relato tiende a ser inverosímil, mientras que cuando sí la hay se considera verosímil.

La probabilidad de emitir un juicio de verosimilitud de 24.14 veces mayor cuando el relato se incardina en el contexto de la víctima. Tanto el estadístico de Fisher ($p = .000$) como la medida ϕ muestran una correlación alta, directa y significativa ($\phi = .655$; $p = .000$).

En lo que se refiere al siguiente indicador de contenido analizado, nos encontramos que la **descripción de interacciones** apunta a la verosimilitud del relato, en la misma línea que la cantidad de detalles. Los datos arrojan unos resultados de $\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 19.374, p = .000$, un valor de Fisher de .000 y una medida de $\phi = .555$; $p = .000$ mostrando también una relación directa, moderada y significativa. El índice de probabilidad de emitir un juicio policial de verosimilitud es 12.2 veces mayor cuando encontramos descripción de la interacción que cuando no.

La **reproducción de conversaciones** por parte del menor es otra variable a tener en cuenta, ya que hemos observado que se relaciona con la verosimilitud ($\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 9.725, p = 0.003$).

El índice de probabilidad de emitir un juicio policial de verosimilitud es 7.6 veces mayor cuando se incluyen en el relato las conversaciones que cuando no; la correlación entre los juicios de verosimilitud y la reproducción de la conversación es directa, moderada y significativa ($\phi = .393$; $p = .002$).

La presencia de **detalles superfluos** en el relato emitido por la víctima también está relacionado significativamente con la verosimilitud, con un valor $\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 7.580, p = .006$. La probabilidad de emitir un juicio de verosimilitud es 7.75 veces mayor cuando el relato presenta algún detalle de este tipo. Tanto el estadístico de Fisher ($p = .009$) como la medida ϕ muestran una correlación moderada, directa y significativa ($\phi = .347$; $p = .009$).

Las referencias al **estado mental subjetivo de la propia víctima** en el relato emitido obtiene un valor $\chi^2(N = 63, g.l. = 1) = 6.249, p = .019$, lo que de nuevo indica relación significativa con los juicios de verosimilitud policial.

La probabilidad de emitir un juicio de verosimilitud es 6.64 veces mayor cuando hay referencias al estado mental de la víctima, y tanto el estadístico de

Fisher ($p = .019$) como la medida ϕ muestran una correlación moderada, directa y significativa ($\phi = .315$; $p = .019$).

La emisión en el relato de **correcciones espontáneas** acerca del propio contenido arrojan resultados similares al anterior, con $\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 4.698$, $p = .046$, y por último los **detalles específicos de la ofensa** son un indicador con una asociación intensa con la verosimilitud, pues cuando este indicador está presente hay 11.63 veces más probabilidad de que el relato se considere verosímil que cuando no lo está, obteniendo un valor $\chi^2(N = 63, \text{g.l.} = 1) = 7.170$, $p = .010$; el estadístico de Fisher ($p = .010$) y la medida ϕ muestran una correlación alta, directa y significativa ($\phi = .337$; $p = .007$).

Relación de la edad con los indicadores del contenido analizados

En este caso, asumiendo un nivel de desarrollo cognitivo normalizado a la edad de cada participante, y en ausencia de indicios de discapacidad intelectual, se hace necesario explorar la posibilidad de que la edad sea un factor que pueda mediar en la presencia o ausencia de los indicadores de contenido del relato, ya que dependen en gran medida de las capacidades cognitivas que los menores van adquiriendo y perfeccionando en su desarrollo evolutivo. Por ello se decidió realizar una comparación de la media de la variable edad con las variables correspondientes a los indicadores de contenido del relato.

En primer lugar, se realizó una exploración de la distribución de la variable edad en cada grupo determinado de las variables de contenido, sometiéndolas a pruebas de normalidad. Las pruebas de normalidad mostraron que en los indicadores de credibilidad del relato la variable “edad” no se distribuye según una ley normal, ya que la “ p ” asociada a los contrastes de Kolmogorov-Smimov y Shapiro-Wilk arrojan un resultado por debajo del nivel de significación alfa prefijado (.05), por lo que para continuar con este análisis se optó por utilizar pruebas no paramétricas.

Así, y tras utilizar la prueba de contraste no paramétrico “U de Mann-Whitney”, se observó que de entre todos los indicadores de contenido del relato estudiados, “estructura lógica”, “cantidad de detalles”, “incardinación del

contexto”, “descripción de interacciones”, “reproducción de conversaciones”, “detalles inusuales”, “detalles superfluos”, “referencias al estado mental subjetivo” y “admisión de falta de memoria”, presentan una asociación estadísticamente significativa entre éstos y la edad, mostrando que a mayor edad, mayor presencia de estos indicadores en el relato analizado. Esto tiene sentido, ya que según se avanza en el desarrollo cognitivo, se perfeccionan destrezas de atención, percepción, retención y recuperación de información que es expresada en mayor medida en la exploración judicial.

Tabla 7: Resultado pruebas de contraste no paramétrico U Mann-Whitney (edad e indicadores de contenido)

	U de Mann-Whitney	Sig. Asintót. (bilateral)
ESTRUCTURA LÓGICA	295.500	.006
CANTIDAD DETALLES	312.000	.009
INCARDINACIÓN CONTEXTO	304.000	.010
DESCRIPCIÓN INTERACCIONES	332.500	.035
REPRODUCCIÓN CONVERSACIONES	297.500	.002
DETALLES INUSUALES	380.000	.002
DETALLES SUPERFLUOS	346.000	.017
REFERENCIAS ESTADO MENTAL SUBJETIVO	303.000	.001
ADMISIÓN FALTA MEMORIA	331.500	.001

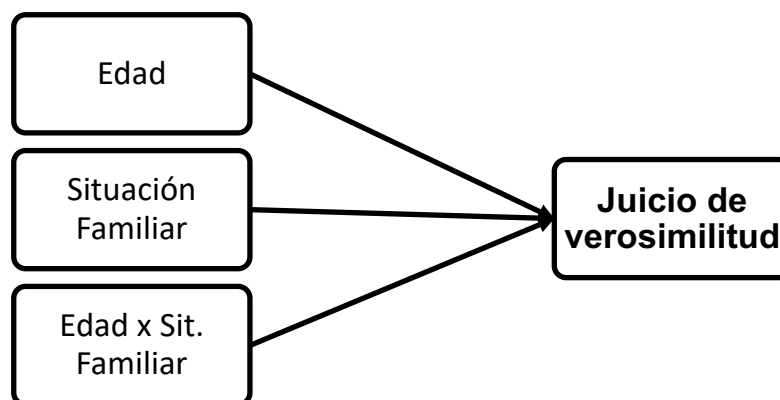
Planteamiento de 4 modelos de regresión logística: la predicción de los juicios de verosimilitud.

Llegados a este punto del estudio, se pusieron a prueba varios modelos de regresión logística según los cuales los diferentes grupos de variables tendrían una mayor o menor influencia en el juicio policial de verosimilitud según se anticipaba en el planteamiento de este capítulo. Estos modelos de regresión logística son los adecuados cuando la variable a predecir es dicotómica (en nuestro caso el “Juicio de Verosimilitud” Sí/No).

El primer modelo que se propone se refiere a la capacidad predictiva que las variables sociodemográficas tienen sobre la VD. Para ello, se han tomado las variables que se mostraron significativas en el análisis exploratorio, y de ese

modo son las variables Edad y Situación Familiar las que parecen relevantes y forman el modelo propuesto tal y como se expone gráficamente (Modelo 1):

Modelo 1: Variables sociodemográficas y verosimilitud.



El análisis que realizamos, una regresión logística binaria, presenta en primer lugar un modelo-base en el que no introduce las variables que se proponen. Con ello se obtiene una estimación de cómo se asignaría un nuevo caso propuesto a cada uno de los niveles de la VD sin tener en cuenta el modelo que nosotros proponemos (en este caso, excluyendo las variables edad y situación familiar).

Tabla 8: Modelo-base aportado por defecto en el proceso de regresión logística binaria (Modelo 1).

		PRONÓSTICO			
		VEROSIMIL		% CORRECTO	
		NO	SI		
OBSERVADO	VEROSIMIL	NO	33	0	100
		SI	30	0	0
					52.4

El caso a evaluar, en un 52% de los casos se clasificaría como NO VEROSÍMIL, lo que es prácticamente una clasificación al azar. A continuación (Tabla 6), vemos que esta constante no muestra una relación significativa, es decir, las variables que mantiene en este “modelo-base” no son significativas,

mientras que las variables que no están en la ecuación inicial resultan significativas, tanto por separado como cuando interactúan juntas.

Tabla 9: Significación de las variables en el Modelo Base (Modelo 1).

CONSTANTE	B	E.T.	WALD	gl	SIG.	EXP (B)
	-.095	.252	.143	1	.706	.909

Tabla 10: Significación de variables que no están en la ecuación inicial del Modelo base (Modelo 1).

	PUNTUACIÓN	gl	SIG.
EDAD	8.835	1	.003
SITUACIÓN FAMILIAR	8.018	1	.005
EDAD x SIT. FAMILIAR	5.584	1	.018
ESTADÍSTICOS GLOBALES	14.601	3	.002

Por lo que respecta al modelo que se propone en referencia a las variables sociodemográficas, los resultados obtenidos nos confirman que los datos con los que contamos se ajustan al modelo, con un valor $\chi^2 = 17.419$ y un nivel de significación de $p=.001$.

En el resumen podemos ver que el modelo predice correctamente alrededor de un 25% más de los casos; los R^2 de Cox y Snell y de Nagelkerke indican que el modelo predice entre el 24 y el 32% de la varianza. Y como podemos observar en la tabla de clasificación siguiente, la clasificación correcta asumiendo este modelo aumenta del 52% a casi el 70%.

Tabla 11: Resumen del resultado del Modelo 1:

		PRONÓSTICO			
		VEROSIMIL		% CORRECTO	
		NO	SI		
OBSERVADO	VEROSIMIL	NO	26	7	78.8
		SI	12	18	60.0
					69.8

Tabla 12: Significación de variables en el Modelo propuesto (Modelo 1):

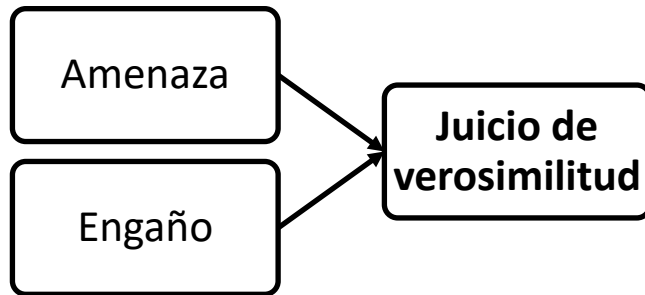
	B	E.T.	WALD	gl	SIG.	EXP(B)	I.C. 95% para EXP(B)	
							INFERIOR	SUPERIOR
EDAD	.304	.138	4.835	1	.028	1.355	1.034	1.776
SITUACIÓN FAMILIAR	-5.198	4.758	1.193	1	.275	.006	.000	62.073
EDAD x SIT. FAMILIAR	.501	.691	.526	1	.468	1.650	.426	6.390
Constante	-1.603	.868	3.410	1	.065	.201		

Por último, un dato muy interesante a comentar es que cuando se examinan las variables en su conjunto y su interacción, vemos que solamente la edad resulta una variable significativa (por cada año que se aumenta, aumenta un 1.35% la probabilidad de que el juicio sea verosímil), mientras que a medida que aumenta la edad, la situación familiar deja de ser significativa, no es predictiva del juicio de verosimilitud, es decir, no influye en la decisión. Posiblemente a medida que el menor tiene más edad, se dan otras variables relacionadas con su entorno, rutinas, capacidades, independencia, etc., que disminuye la importancia de la situación familiar.

El segundo modelo que se plantea es el que recoge los factores significativos que corresponden intrínsecamente al hecho investigado. Concretamente, el empleo de amenaza y engaño resultan variables significativas en el análisis preliminar, por lo que planteamos incluir en este modelo las dos

variables con el objeto de analizar en profundidad la influencia (predicción) en la VD.

Modelo 2: Variables del hecho y verosimilitud.



En este segundo modelo propuesto, correspondiente a las variables significativas del grupo 2 (relativos al hecho investigado), de nuevo los resultados obtenidos nos confirman que los datos con los que contamos se ajustan al modelo, con valor $\chi^2 = 39.321$ y un nivel de significación de $p=0.000$. Sin embargo, observamos que el logaritmo de verosimilitud es más bajo que en el modelo anterior; los R^2 de Cox y Snell y de Nagelkerke indican que el modelo predice entre el 46 y el 62% de la varianza, por lo que el ajuste de este modelo es superior al que se planteaba acerca de la influencia de factores sociodemográficos.

Tablas 13 y 14: Resultados del Modelo 2 propuesto:

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
47.872	.464	.620

OBSERVADO	VEROSIMIL		PRONÓSTICO			
			NO	VEROSIMIL		% CORRECTO
				SI	NO	
	NO	NO	29	4	87.9	
	SI	NO	5	25	83.3	
					85.7	

El modelo propuesto con estas variables (uso de amenaza y engaño) supera el 85% de acierto predictivo, con lo que supera en un 15% al modelo sociodemográfico. Resulta ser un modelo con un ajuste y una capacidad predictiva alta, dada la muestra con la que contamos. En la ecuación, ambas variables son significativas.

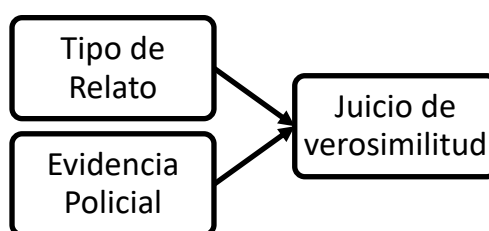
Tabla 15: Significación de las variables del modelo (Modelo 2):

	B	E.T.	WALD	gl	SIG.	EXP(B)	I.C. 95% para EXP(B)	
							INFERIOR	SUPERIOR
AMENAZA	-2.624	.837	9.822	1	.002	.072	.014	.374
ENGAÑO	-4.359	1.138	14.679	1	.000	.013	.001	.119
Constante	5.219	1.317	15.705	1	.000	184.686		

Modelo 3: Variables de investigación y juicios de verosimilitud.

Pasamos a comentar el último modelo propuesto en relación a su valor predictivo respecto a los juicios de verosimilitud emitidos que no pertenece a aspectos de contenido del relato de la víctima. Su importancia es crucial, ya que se basa en la información y gestiones activas que la unidad de investigación ha realizado en el abordaje del caso. No olvidemos que un gran número de actividad policial se desarrolla desde el conocimiento de los hechos, antes incluso de la toma de manifestación o exploración de la víctima. Tratamos así de incidir en la importancia de esta información y de las actividades de investigación operativa que se pueden y deben realizar durante el desarrollo de estos casos a nivel policial.

Gráficamente, el modelo sería:



Y los resultados apoyan claramente, como veremos, la importancia de las variables significativas que se refieren a esta primera fase de investigación policial. Tanto el tipo de relato (es decir, la forma de abordar la toma de manifestación o exploración) como las evidencias policiales conseguidas por los investigadores mostraron una relación significativa con el juicio final de verosimilitud. Pasamos a analizar los resultados del modelo una vez puesto a prueba:

Tabla 16: Significación de las variables propuestas, que no están en la ecuación inicial (Modelo 3).

	PUNTUACIÓN	gl	SIG.
TIPODERELATO	36.131	1	.000
EVIDENCIAPOLICIAL	7.170	1	.007
Estadísticos globales	41.702	2	.000

Las variables estudiadas, que no están en la ecuación inicial, sí fueron significativas. Sobre todo, el tipo de relato que se obtiene (no el contenido, sino que como hemos visto nos referimos a la forma de obtenerlo, que depende en gran medida de las habilidades y el procedimiento seguido por el investigador a la hora de plantear la exploración del menor).

Tabla 17: Razón de verosimilitud del Modelo 3.

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
33.248 ^a	.575	.768

El resumen del modelo es claro: la razón de verosimilitud es la más baja de los modelos contrastados hasta ahora (33.248), y por los resultados podemos observar que el modelo predice correctamente más de un 60% de los casos; los R² de Cox y Snell y de Nagelkerke indican que el modelo predice entre el 57.5% y el 76.8% de la varianza. Y como podemos observar en la tabla de clasificación siguiente, la clasificación correcta asumiendo este modelo aumenta del 52% hasta el 92.1%. También es relevante reseñar que, de las dos variables, el **tipo de relato** resulta ser la que mejor predice el juicio de verosimilitud, de modo que

si el relato es abierto, se multiplica por 197 la probabilidad de que el juicio de verosimilitud sea positivo.

Tabla 18: Nivel de clasificación correcta del Modelo 3.

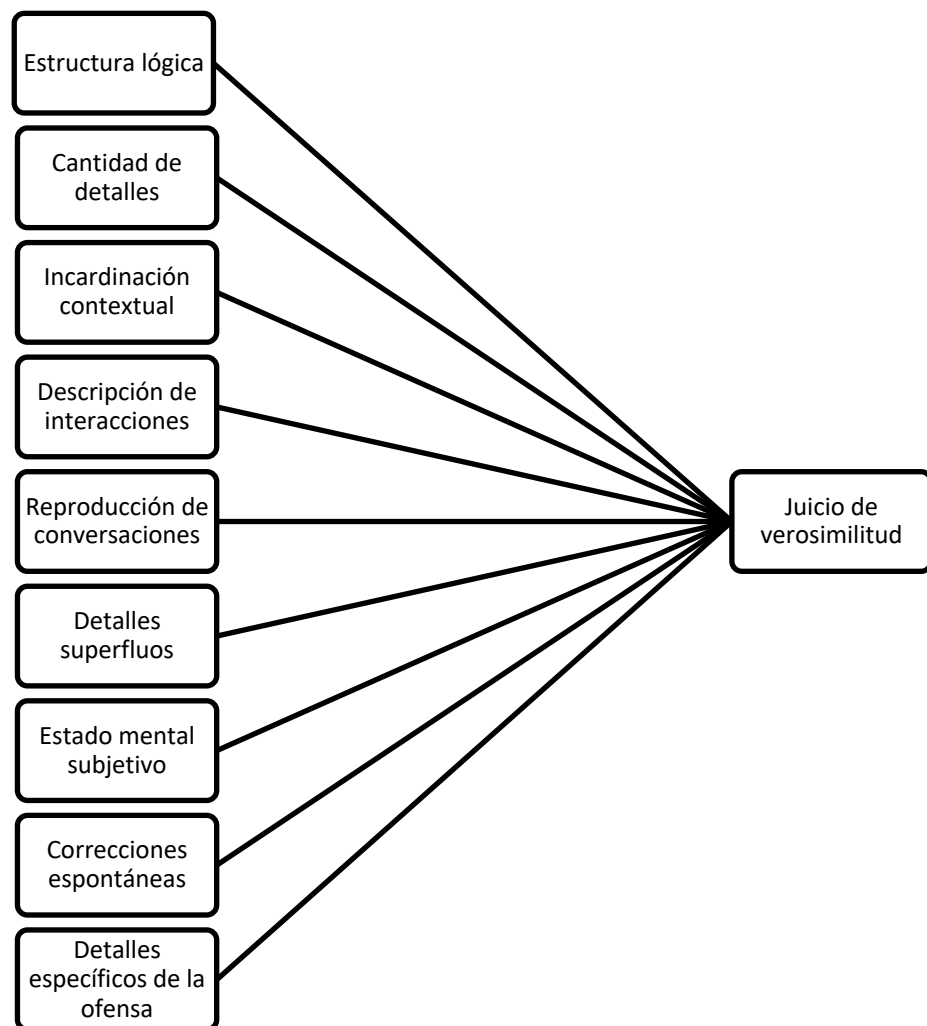
		PRONÓSTICO				% CORRECTO
		VEROSIMIL				
		NO	SI			
OBSERVADO	VEROSIMIL	NO	31	2	93.9	
		SI	3	27	90.0	
Porcentaje Global					92.1	

Tabla 19: Variables significativas del Modelo 3.

	B	E.T.	WALD	gl	SIG.	EXP(B)	I.C. 95% para EXP(B)	
							INFERIOR	SUPERIOR
TIPO DE RELATO	5.287	1.189	19.771	1	.000	197.739	19.231	2033.251
EVIDENCIA POLICIAL	-3.730	1.268	8.652	1	.003	.024	.002	.288
Constante	1.393	1.117	1.555	1	.212	4.025		

Modelo 4: Contenido del relato y juicio de verosimilitud.

Por último, pusimos a prueba el modelo del contenido del relato, para comprobar en qué medida los indicadores de contenido del SVA que resultaron significativos en los análisis preliminares predicen la emisión del juicio de verosimilitud por parte de los investigadores. Este modelo, gráficamente se presentaría así:



Resultó tener también un buen poder explicativo, pues observamos que obtiene un logaritmo (razón) de verosimilitud de 34.169, con los valores R^2 de Cox y Snell y de Nagelkerke, reflejando que el modelo predice entre el 56.9% y el 75.9% de la varianza, aumentando la clasificación correcta de los casos del 52% inicial hasta el 88.9%.

Tabla 20: Resultados globales obtenidos del Modelo 4.

		PRONÓSTICO			
		VEROSIMIL		% CORRECTO	
		NO	SI		
OBSERVADO	VEROSIMIL	NO	27	6	81.8
		SI	1	29	96.7
88.9					

Sin embargo, es necesario destacar un resultado muy llamativo obtenido en los resultados siguientes: cuando se analiza el peso de cada variable en la ecuación de este modelo, nos encontramos que solamente una variable resulta ser significativa, esto es, solamente una sostiene la capacidad predictiva cuando tomamos el contenido del relato en su conjunto: **la estructura lógica del relato**.

Tabla 21: Significación de las variables de contenido del relato (Modelo 4).

	B	E.T.	WALD	gl	SIG.	EXP(B)	I.C. 95% para EXP(B)	
							INFERIOR	SUPERIOR
ESTRUCT. LÓGICA	-4.011	1,341	8,951	1	.003	.018	.001	.251
CANTIDAD DETALLES	-.741	1.397	.282	1	.596	.476	.031	7.362
INCARDINAC. CONTEXTO	-.189	1.435	.017	1	.895	.828	.050	13.778
DESCRIPCIÓN INTERACC.	-.871	1.422	.376	1	.540	.418	.026	6.788
REPRODUCC. CONVERSAC	-.086	1.176	.005	1	.942	.917	.091	9.204
DETALLES SUPERFLUOS	-.321	1.286	.062	1	.803	.725	.058	9.014
REFERENCIAS ESTADO MENTAL SUBJETIVO	1.037	1.264	.673	1	.412	2.820	.237	33.600
CORRECC. ESPONTÁNEAS	- 19.860	18912.845	.000	1	.999	.000	.000	.
DETALLES ESPECÍF. OFENSA	-2.064	1.921	1.154	1	.283	.127	.003	5,481
Constante	23.408	18912.845	.000	1	.999	1.466E10		

Con el objetivo de comprobar el efecto de este resultado, se planteó otro modelo en el que se tomaba esta variable y se estudiaba su efecto sobre la VD por separado, y en combinación con la variable Edad, ya que, como veíamos más arriba, existía una relación entre ésta y algunos aspectos del contenido del relato que podrían estar interactuando y modulando los resultados, y de hecho la última hipótesis que planteamos al inicio de este estudio se centra precisamente en ella. De este modo, planteamos que:

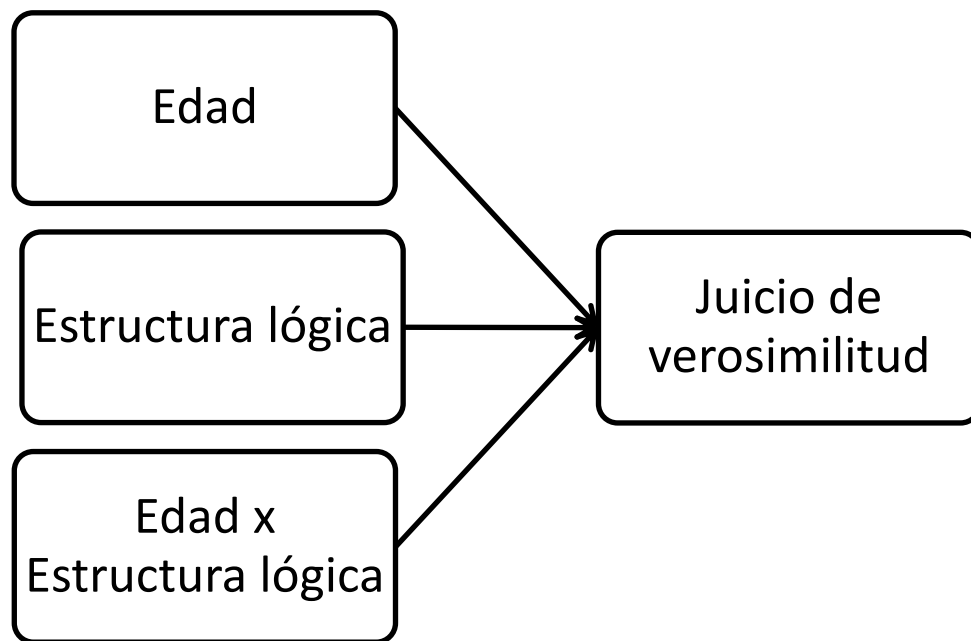


Tabla 22: Razón de verosimilitud obtenida (Modelo 4).

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
39.099	.534	.712

Observamos que de nuevo los datos se ajustan al modelo planteado, aunque en menor medida que el modelo de las variables de investigación policial (la razón de verosimilitud es un poco mayor, concretamente tiene un valor de 39.099), explicando entre un 53.4 y un 71.2% de la varianza, y con un acierto predictivo del 88,9% (un 3.2% menos que el modelo 3). Sin embargo, lo llamativo de estos datos es que, como podemos observar en la última tabla (número 23), es la estructura lógica del contenido del relato la que explica y predice en mayor

medida la emisión del juicio de verosimilitud. Si esta variable está presente, el efecto de la edad se diluye, deja de ser significativo. Es decir, que los agentes no se ven influidos por la edad de la víctima cuando la estructura lógica está presente; la variable edad estaba enmascarando el efecto de la estructura lógica, y el efecto que aparentemente tenía la edad sobre la VD en realidad estaba mediado por la estructura lógica del relato, que efectivamente tiende a estar presente en los menores de mayor edad.

Tabla 23: Resultados obtenidos tomando como variables edad y estructura lógica (Modelo 4).

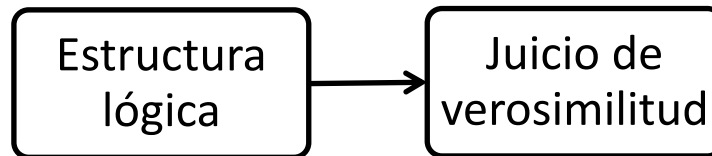
OBSERVADO		VEROSIMIL		PRONÓSTICO		% CORRECTO
				VEROSIMIL		
				NO	SI	
		NO	27	6	81.8	
		SI	1	29	96.7	
Porcentaje Global					88.9	

Tabla 24: Significación de las variables del Modelo 4.

	B	E.T.	WALD	gl	SIG.	EXP(B)	I.C. 95% para EXP(B)	
							INFERIOR	SUPERIOR
EDAD	.064	.158	.161	1	.688	1.066	.781	1.453
ESTRUCT. LÓGICA	-8.859	4.776	3.440	1	.064	.000	.000	1.653
EDAD x ESTRUCT. LÓGICA	.679	.677	1.006	1	.316	1.973	.523	7.441
Constante	1.124	1.183	.903	1	.342	3.079		

De hecho, estos resultados nos animaron a contrastar un último modelo predictivo, en el que solamente la estructura lógica se tuviera en cuenta en el análisis con regresión logística binaria, teniendo como Variable Dependiente el juicio de verosimilitud. La hipótesis que manejamos en este punto de la investigación es que la estructura lógica por sí misma mostrará un alto poder predictivo, sin precisar la interacción con otros indicadores de contenido del

relato. Gráficamente sería el más parsimonioso de todos los modelos, con un solo elemento direccional sobre la VD:



Y como hipotetizábamos al realizar este último modelo, el resultado obtenido nos muestra que, efectivamente, el poder predictivo de las variables de contenido se concentra esencialmente en el indicador de estructura lógica, como podemos observar en los valores obtenidos en la tabla 25.

Tabla 25. Pronóstico Modelo basado en la estructura lógica (Modelo 4):

		PRONÓSTICO			
		VEROSIMIL		% CORRECTO	
		NO	SI		
OBSERVADO	VEROSIMIL	NO	27	6	81.8
		SI	1	29	96.7
Porcentaje Global					88.9

Podemos comprobar que mantiene el mismo valor en cuanto a poder predictivo (clasificaría correctamente el 88.9% de los casos), y mostrándose significativa en el modelo propuesto (tabla 26):

Tabla 26. Significación de la variable en el modelo 4:

	B	E.T.	WALD	gl	SIG.	EXP(B)	I.C. 95% para EXP(B)	
							INFERIOR	SUPERIOR
ESTRUCT. LÓGICA	-4.871	1.113	19.165	1	.000	.008	.001	.068
Constante	1.576	.448	12.341	1	.000	4.833		

5. Discusión

En este capítulo se ha realizado el análisis de la información recopilada de dos en dos pasos secuenciales: por una parte de modo exploratorio, detectando las asociaciones y las posibles relaciones de las variables de cada grupo con la VD, para más adelante proponer y explorar relaciones predictivas. A continuación comentamos los hallazgos obtenidos, tratando de darles coherencia tanto de forma individual como considerándolos en su conjunto:

A priori la edad parece que se relaciona de forma directa con un juicio de verosimilitud positivo; ello nos lleva a pensar que en personas con un desarrollo normal, la edad se asocia fuertemente a la presencia de capacidades cognitivas clave para desempeñar adecuadamente una tarea de toma de declaración, y se da mayor fiabilidad y exactitud así a la información proporcionada. Luego veremos que esto no es realmente así, al analizar las relaciones predictivas de mayor complejidad.

Por lo que respecta a la conflictividad familiar, la existencia de litigios previos o paralelos a la interposición de la denuncia (fundamentalmente problemas de asignación de custodia del menor, manutención, etc.) resulta ciertamente un factor a tener en cuenta, dada su asociación a la no verosimilitud del caso investigado. Como hemos visto, ello no significa que una familia estructurada se asocie a la verosimilitud, sino que no se aprecia relación alguna. Esto nos indica además que no se trata de un sesgo del entrevistador por la situación familiar, si no que se toman como aspectos independientes.

Ya en cuanto a las variables del hecho en sí, solamente resultaron significativas la mayor gravedad del hecho y aseverar una frecuencia concreta en cuanto a los episodios sufridos. En el primer caso, los resultados nos llevan a pensar que un hecho más grave lleva asociado unas condiciones y comportamientos más complejos y realizados en un contexto más definido, singular e identificable, además de requerir mayor tiempo para perpetrarlo (penetración vs. tocamiento), de modo que en ellos hay mayores oportunidades por parte del investigador de explorar información e indicios de todo tipo que en casos en los que el comportamiento es más rápido, realizado en ocasiones al descuido, en un contexto natural, y que no se aprecia de modo tan evidente el componente libidinoso de este comportamiento.

Por lo que se refiere a la segunda variable, cuando el número de episodios es indeterminado, esto es, en la denuncia la víctima no logra dar un número aproximado, esto se asocia a la no verosimilitud. De nuevo asumimos que en menores con un desarrollo cognitivo normalizado es capaz de aproximar el número de episodios vividos, y si no es así, se asume que de algún modo adolece de verosimilitud (es un dato relativamente fácil de reportar a menos que nos hallemos ante casos de abusos intrafamiliares continuados durante un largo periodo de tiempo).

Por último, en este grupo de variables, las amenazas y el engaño resultaron relacionadas significativamente con el juicio de verosimilitud policial, mientras que el uso de violencia no. Este resultado es completamente coherente, ya que ante un menor de edad se ejerce una superioridad que hace innecesario el uso de la fuerza, utilizando el agresor otra serie de argucias para asegurarse el éxito en el desarrollo del delito, además de utilizar las amenazas para minimizar la posibilidad de que la víctima le delate ante familiares o personas de confianza.

En lo que se refiere a las variables relacionadas con la propia investigación policial, el hecho de encontrar relaciones significativas entre el tipo de relato obtenido y la existencia de evidencias policiales con el juicio de verosimilitud nos lleva a una de las conclusiones más relevantes de este estudio: los procedimientos de investigación, las gestiones realizadas por los agentes y, en definitiva, la implicación, esfuerzo y preparación de las unidades especializadas que actúan en estos casos se ven recompensadas en cuanto a que supone una inversión de cara a ayudar a tomar decisiones en cuanto a verosimilitud del caso que investigan. Cuanto más exhaustivo y profesional sea el trabajo policial, mejor criterio para la toma de decisión final. Y ello redundará en facilitar el trabajo que posteriormente será necesario desarrollar a nivel de proceso judicial en su caso.

En lo que respecta a las variables del contenido del relato, hemos visto que los resultados muestran una asociación entre 9 de ellas y el juicio posterior de verosimilitud. Así, la percepción por parte del entrevistador de **estructura lógica** en el relato congruente con los hechos denunciados se relaciona con un juicio positivo de verosimilitud. Evidentemente, el hecho de que el relato se

ajuste a aspectos lógicos, además de seguir un patrón congruente con las características típicas comunes de este tipo de delitos, reviste al relato en particular y el caso en general, con una mayor probabilidad de que sea considerado verosímil. La **cantidad de detalles** y la **incardinación del contexto** añaden riqueza al episodio que se trata de reconstruir, por lo que también resulta lógico que, si se encuentran dentro de lo plausible a nivel de contenido y no entra en contradicción con otras evidencias, versiones, o con aspectos de oportunidad espaciotemporal que se hayan podido establecer, también se asocian positivamente con la verosimilitud, como muestran los datos. La **descripción de interacciones** también muestra una relación significativa, y es un resultado que tampoco nos sorprende: no deja de ser una modalidad “especial” de detalles del suceso que son recordados y verbalizados por la víctima, con una gran distintividad y valor cualitativo: al no pertenecer al rango de hechos denunciados (conductas que pueden ser más o menos estereotipadas) aportan viveza al relato y autenticidad al recuerdo con una cadena de acciones y consecuencias en un eje temporal-espacial que permite al investigador contrastar las hipótesis que va formando de los hechos a partir de la información con la que cuenta.

En cuanto a la **reproducción de conversaciones**, aunque también resulta significativo, es necesario aclarar que el que no se reproduzca la conversación, siguiendo los datos, no es un indicador claro acerca de la verosimilitud como ocurría en los casos anteriores en los que la ausencia de la variable determinaba la ausencia de verosimilitud; con este indicador nos encontramos que si el menor relata las conversaciones que ocurren durante el hecho es más probable que éste sea verosímil, pero si no hay presencia del indicador, ello no “pesa” en contra de la verosimilitud. Probablemente nos encontramos con un aspecto que requiere de mayor elaboración cognitiva además de otras características del hecho (que el episodio tenga una duración larga, que se dé un tipo de interacción específica entre agresor y víctima, etc.) que matiza esta relación con la verosimilitud.

Los restantes indicadores que muestran una asociación significativa con la VD (**detalles superfluos, estado mental subjetivo de la propia víctima, correcciones espontáneas y detalles específicos de la ofensa**) lo hacen de

forma más moderada, probablemente debido a las razones que acabamos de esgrimir: su presencia en el relato depende en mayor medida de un mayor desarrollo cognitivo de la víctima además de las características propias del episodio que se trata de recuperar.

Debido a estas observaciones que planteamos, se estudió de forma específica el efecto de la edad (asociado a ese desarrollo cognitivo normalizado) en la presencia de estos indicadores de contenido del relato, por si su efecto pudiera enmascarar los resultados obtenidos. Como hemos visto en el anterior apartado de resultados, la presencia de aquellos indicadores que requieren una mayor exigencia de procesos cognitivos más o menos complejos, van asociados inexorablemente a la edad cronológica del menor, siendo condición *sine qua non* para que pueda darse.

Hasta este punto el estudio discurre de forma paralela al estudio 2 correspondiente a víctimas con discapacidad intelectual. Debido a un mayor universo muestral, en esta ocasión sí fue posible realizar un análisis de mayor profundidad, pues el presente trabajo, además de mostrar relaciones significativas entre variables presentes en la investigación de casos de delitos sexuales a víctimas vulnerables, aspira a identificar aquellas variables que tienen un poder predictivo sobre la VD. Es decir, identificar qué aspectos predicen un juicio de verosimilitud y lo que es más importante, si el investigador debe centrarse más en un grupo de variables y dar mayor importancia a esa información, o no.

Por tanto, y a tenor de los resultados obtenidos, podemos concluir, sin dejar de reconocer que los datos obtenidos corresponden a una muestra que dista de ser lo amplia y representativa que sería deseable (y que sin embargo es de una potencia en cuanto a validez ecológica fuera de toda duda), concluimos que:

- Hipótesis 1: las variables sociodemográficas y de clasificación no resultan tener una asociación significativa con el juicio de verosimilitud ni valor predictivo, en interacción o por separado, con esta VD. En los análisis preliminares obteníamos una asociación (que no poder predictivo) de la edad y la situación familiar con la VD, si bien al combinarlas ésta dejaba de ser relevante

en los análisis, de modo que no cambiaba la decisión adoptada por el investigador. Posteriormente se constató que el efecto de la edad, como acabamos de ver, tiene una relación ficticia, mediada por otros elementos que igualmente dependen del estadio madurativo de la víctima y de su nivel de capacidades pero que, debido a la gran variabilidad intra e interindividual que estos procesos de maduración cognitiva tienen en el ser humano, no se pueden vincular inequívocamente a la edad cronológica.

Este resultado es una buena noticia, pues nos indica que los investigadores policiales no se dejan influir por variables externas, estereotipos ni prejuicios a la hora de abordar un caso de esta gravedad, lo que resalta la gran profesionalidad y sin duda el efecto de la formación especializada que reciben para su desempeño laboral.

- Hipótesis 2: las variables propias del hecho y las variables “policiales” o de la investigación, recogidas en los casos de abusos sexuales a menores de edad (equivalentes a las recogidas en el estudio anterior con personas con discapacidad intelectual), mostrarán una relación significativa con el dictamen de verosimilitud. En concreto, se hipotetizaba la posibilidad de que se asociaran en mayor medida con la VD que las variables exclusivas del contenido.

Hemos visto cómo los modelos sugeridos sí se asocian con la VD y muestran un gran poder predictivo sobre los juicios de verosimilitud. De hecho, el modelo que toma las variables significativas de aspectos de la investigación policial logra un mayor acierto predictivo que el modelo de los indicadores de contenido. Uniendo las variables relevantes del hecho (existencia de amenaza y engaño) con las de la investigación policial no se mejora esta capacidad predictiva comparado con tomar solamente las variables de investigación policial.

- Hipótesis 3: los indicadores de contenido del relato de la víctima recogidos en los casos de abusos sexuales a menores de edad mostrarán una relación significativa con el dictamen de verosimilitud, y ésta será mayor que la obtenida con las variables policiales anteriores, en su caso.

Efectivamente se muestra esta relación significativa con la VD de 9 de los 19 criterios de contenido, si bien solamente uno, la estructura lógica, tiene valor

predictivo sobre el juicio de verosimilitud. La segunda parte de la hipótesis no se confirma, de modo que el poder de predicción sobre la VD resulta ser un 3,2% menor que con el modelo propuesto que incluye variables de la investigación policial.

- Hipótesis 4: Existe una interacción entre la edad y las variables de contenido del relato, de modo que cuanto más mayores, mayor relación del contenido del relato con el juicio de verosimilitud (VD). Ya hemos visto, y huelga repetirlo, que **el efecto de la edad ha resultado ser menos relevante de lo que en principio parecía** mediado por otra variable de tipo cognitivo que muestra una mayor relevancia explicativa y predictiva.

Como se presentaba en el apartado de resultados, cuando el contenido del relato del menor cuenta con estructura lógica, el efecto de la edad deja de ser relevante. Para los agentes policiales, la existencia de estructura lógica es valorado y vinculado de forma definitiva a la verosimilitud del caso independientemente de la edad el menor; la variable edad estaba enmascarando el efecto de la estructura lógica, y como hemos visto en los datos presentados, la influencia que aparentemente tenía la edad sobre la VD en realidad estaba mediada por la estructura lógica del relato, que efectivamente tiende a estar presente en los menores de mayor edad.

CAPÍTULO V.
DISCUSIÓN GENERAL Y CONCLUSIONES.

Tras haber expuesto los resultados obtenidos y unas primeras consideraciones sobre los mismos, a continuación, presentamos una síntesis de las principales conclusiones de los estudios realizados, las implicaciones que tienen para el trabajo real de investigación, así como sus limitaciones y propuestas de futuro.

El objetivo general que se perseguía con este trabajo era valorar qué indicadores podemos asociar en mayor medida con los juicios policiales de verosimilitud en las investigaciones de delitos sexuales a personas vulnerables, concretamente personas con algún tipo de discapacidad intelectual y menores de corta edad. La fase de investigación policial en la que se circunscribe la investigación realizada propicia que los indicadores no se limitan a aspectos del relato de la víctima, sino que abarcan otras variables personales, sociales y contextuales del caso, lo que conlleva una mayor información a manejar y diferentes fuentes, a la vez que implica una valoración global del suceso investigado.

Esta es una de las principales ventajas de la fase de investigación policial: la posibilidad de acceder y valorar una gran cantidad de información de gran calidad y proveniente de multitud de fuentes que, según avanza el proceso judicial, es probable que no se tengan en cuenta o se vean de algún modo alteradas, modificadas, olvidadas o contaminadas.

Por ello, el objetivo final de esta tesis es resaltar en qué medida el trabajo operativo de una unidad de investigación (alejado de contextos artificiales más habituales en los trabajos académicos) se puede beneficiar de los modelos y procedimientos que se han propuesto y aceptado en mayor o menor medida por la investigación académica y científica (a la vez que enriquecerlos).

La finalidad de este trabajo es mostrar cuáles son los aspectos que “realmente” (esto es, en el mundo real y no en ambientes simulados) se relacionan, influyen y en último término, predicen la emisión de los juicios de verosimilitud a la hora de investigar la comisión de un delito sexual. Todo ello sin perder de vista que la fiabilidad y precisión de la información obtenida es de crucial importancia no sólo para identificar y detener al autor del hecho, sino para poder calificar adecuadamente el hecho delictivo y facilitar el trabajo de la Autoridad Judicial competente para instruir la causa y enjuiciarla posteriormente.

Los objetivos parciales del presente trabajo han sido contrastar la hipótesis de que existen una serie de indicadores o variables que no dependen de las características de la víctima (su situación sociodemográfica, familiar, o su competencia cognitiva) y que se deben recoger y estudiar de cara a realizar un análisis más global y una total comprensión del fenómeno investigado. Se trata de extender el término de verosimilitud no solamente al contenido del relato de la víctima, sino a la globalidad del episodio y a la valoración general que incide en la toma de decisiones policiales.

Para ello, se agruparon las diferentes variables recogidas en la información del caso en cuatro grupos diferenciados: las ya mencionadas personales y sociodemográficas, la relacionadas con el hecho (que serían una suerte de variables topográficas del delito investigado y del contexto de los hechos), las de la propia investigación (aquellas que de un modo u otro están bajo la influencia de los investigadores y que en gran medida dependen de su buen hacer, planificación, formación y esfuerzo en las gestiones de investigación policial que tienen encomendadas) y por último indicadores en los que se centran la mayor parte de los modelos teóricos que hemos presentado en la primera parte de este trabajo (los indicadores de contenido del relato).

Ya desde el planteamiento inicial de la investigación existía un especial interés por comprobar los resultados que arrojaba el análisis del tercer grupo de variables, aquellas relacionadas con la investigación. Las implicaciones a nivel de actuación policial son extraordinarias. Resulta de enorme trascendencia comprobar la influencia que tiene el procedimiento seguido por el investigador policial y si la actuación realizada en las fases iniciales de investigación, la formación recibida por nuestros agentes y el modo de afrontar esta fase policial en casos tan delicados tienen influencia en la resolución del mismo.

En definitiva, responder a la pregunta de si debemos ayudar a los agentes policiales a desempeñar su tarea con la mayor calidad posible, dado que su intervención en la fase temprana del procedimiento influye en todas las actuaciones siguientes (tanto para preservar los indicios y pruebas -físicas y cognitivas, como los recuerdos- como para reducir la victimización de la víctima mediante un tratamiento adecuado y adaptado a su situación y capacidades) o si por el contrario lo adecuado sería limitar el análisis de verosimilitud al contenido

del relato, dando como consigna evitar abordarlo en la investigación policial y reservarlo para una posterior valoración forense.

A continuación revisamos los principales resultados al respecto, poniendo en relación los estudios realizados, con personas con discapacidad intelectual y menores de edad, supuestas víctimas de delitos sexuales.

En el Capítulo I veíamos que los agentes policiales tienen una eficacia mayor que otros grupos a la hora de discriminar relatos verdaderos de los falsos emitidos por víctimas vulnerables, pero que el nivel mostrado sigue siendo muy cercano al azar. Ello planteaba un reto a la hora de examinar qué factores influyen en esas decisiones y desgranar en qué medida se puede optimizar la toma de decisiones policiales.

Una de las características de ese primer capítulo era su carácter “de laboratorio”, con un entorno muy controlado, eligiendo a las personas entrevistadas y asignándolas de manera indubitada a las condiciones del estudio, esto es, si habían vivido realmente el episodio a explorar o por el contrario facilitaban una información que no estaba basada en su propia experiencia. Lamentablemente, esta información no está disponible en el trabajo con casos reales, ni siquiera a posteriori.

Así, lo que se ha pretendido con los estudios 1 y 2 es analizar qué información es relevante de cara a la emisión de juicios policiales de verosimilitud, a partir del examen de 95 casos reales de denuncias por delitos sexuales a víctimas vulnerables. Y el objetivo último que se persigue es poner en valor la información que puede ser obtenida y gestionada por los investigadores antes de tener que tomar contacto con la víctima, minimizando en la medida de lo posible que el relato sea el único elemento para la toma de decisiones policial y judicial.

Es necesario aclarar que los casos objeto de estudio contaron con un informe técnico y la exploración policial grabada en soporte audiovisual, para su correcto análisis. Además, y como ya se ha mencionado, los criterios para asumir estos casos por parte de la SACD incluyen, además de las características de la víctima y la complejidad del caso, que se preserven mínimamente las condiciones que hacen que el relato sea evaluable, esto es, se realiza una valoración de las variables del contexto y del sistema que puedan estar influyendo como aspectos relevantes en la toma de decisión de prestar el apoyo

o derivarlo a otros servicios más adecuados (facultativos de la Administración de Justicia). De este modo se controlaron de forma “natural” fenómenos que pueden interferir negativamente en la recuperación de la huella de memoria, como la recuperación múltiple, interferencia por acceso a información externa acerca del hecho investigado, exploración previa por otros facultativos (médicos, psicólogos, etc.) y cualquier otro que esté presente en el caso y que se considere que puede afectar a la intervención con la víctima.

Antes de comentar los resultados y sus implicaciones, también debemos advertir que la comparación entre ambas muestras de víctimas se hace de modo eminentemente narrativo: no tiene sentido hacer un contraste de tipo estadístico ya que la naturaleza de los participantes y los procesos cognitivos que subyacen e influyen en todos los aspectos del caso son cualitativamente diferentes. En los casos presentados, estas diferencias cualitativas son difícilmente operativizables y la muestra resulta excesivamente pequeña para poder desarrollar un análisis mínimamente riguroso. Es la consecuencia, una vez más, de trabajar sobre casos reales que exigen una actuación inmediata y una alta adaptabilidad de la actuación policial.

Entre los resultados que se han presentado hay algunos aspectos que merece la pena explicar una vez puestos en relación, a pesar de (o precisamente por) estas diferencias.

En primer lugar, debemos destacar el efecto diferencial de la edad en los dos grupos. En el caso de los menores, la edad lleva consigo la asunción de que el propio desarrollo cronológico va aparejado de una serie de capacidades y habilidades de diversos tipos, incluidas las cognitivas. Si bien a menor edad se evidencia una mayor variabilidad interindividual, estas diferencias se van atenuando a medida que se avanza en el propio desarrollo del menor (Sierra y Brioso, 2006). Por ello era esperable que la edad fuera una variable relevante en relación con las características del relato. No así en el caso de las personas con discapacidad intelectual en las que la edad no debería mostrar relación con las capacidades cognitivas que la persona tiene afectadas.

En cualquier caso, los resultados mostraron que la edad no es finalmente un factor relevante que influya en el juicio de verosimilitud, ya que hemos visto que el efecto inicial que esta variable tenía en la muestra correspondiente a menores de edad enmascaraba la presencia de otros aspectos puramente

cognitivos. Así, la estructura lógica del relato resulta ser un indicador asociado significativamente con la verosimilitud en ambos grupos.

Las restantes características sociodemográficas de las víctimas no se asocian a las decisiones adoptadas en cuanto a juicios de verosimilitud, en ninguno de los dos estudios, lo cual resulta una muy buena noticia, pues nos indica que los agentes no son condicionados a priori por características personales a la hora de juzgar la verosimilitud, y si lo hacen es para adaptar la actuación a llevar a cabo a las características de la víctima, pero no el resultado de la misma.

Dentro de las características personales en personas con discapacidad, la presencia de alteraciones en la comunicación sí se mostró como un factor a tener en cuenta desde el inicio del proceso investigador. Esta característica, sin estar relacionada ni con el hecho ni con contenido del relato, sí condiciona a los agentes policiales desde el inicio de la investigación de cara a encaminar el trabajo de investigación operativa hacia aspectos objetivos, minimizando el papel de la víctima en cuanto a fuente de información sobre lo sucedido.

De este resultado se deriva la necesidad de explorar en primer lugar las capacidades comunicativas de la víctima, pues si existen dificultades en esta área, el investigador deberá dirigir sus esfuerzos y acciones inmediatas a recabar información de otras fuentes. Esta conclusión es crucial a la hora de proponer un modelo o procedimiento de actuación para la obtención de información del hecho y de dónde obtenerla, proponiendo de forma prioritaria la búsqueda activa de otras fuentes de información y que esta dificultad de la víctima no se convierta en una limitación definitiva para la investigación. Lo que de ningún modo se debe asumir es que cuando existan dificultades en la comunicación el caso se considere no verosímil basándonos únicamente en esta dificultad.

Así, en este trabajo se plantea una primera necesidad acerca de tener en cuenta estos aspectos que influyen en las acciones posteriores realizadas por todos los implicados en el abordaje de un delito de tipo sexual a personas vulnerables. Esta primera llamada de atención deberá tener unos próximos pasos en nuevos trabajos que, acumulando más casos y recogiendo la información relevante de manera sistemática, puedan confirmar o no estos hallazgos y plantear modelos explicativos concretos en caso de que los

resultados aquí expuestos se vean confirmados o modulados por esas nuevas investigaciones.

En cuanto a las características del contexto familiar, de nuevo nos encontramos que las connotaciones cualitativas en cuanto a estructura y dinámica familiar son diferentes en familias que tienen un miembro con discapacidad y familias en las que no está presente esta característica. Los resultados nos indican que hay una menor conflictividad paterna en las primeras, lo que nos podría llevar a pensar que la presencia de DI es un factor de protección en este sentido y que las características de la víctima es una prioridad que minimiza otros intereses y necesidades más individuales, aumentando la cohesión y una mejor gestión de estrés, además de un esfuerzo por mantener al miembro más vulnerable al margen de posibles litigios familiares buscando la mayor estabilidad posible para ellos.

En el grupo de casos de menores de edad sin discapacidad, los resultados indican que la presencia de conflictividad se asocia con la no verosimilitud. Ello nos muestra que la situación familiares una variable relevante, de modo que los conflictos o disputas parentales incluirían hipótesis alternativas a nivel policial, como pueden ser la búsqueda de ganancias secundarias (tratando de influir en resoluciones judiciales sobre la custodia del menor) o simplemente plantear un contexto adecuado para fomentar y/o exagerar los hechos denunciados con el objetivo de perjudicar al autor o su entorno, cuando éste se circunscribe al otro progenitor del menor.

En lo que respecta a aspectos del hecho en sí, nos hemos encontrado con unos resultados en cuanto a frecuencia del hecho que merecen ser comentados. Tanto en personas con discapacidad como en menores de edad, parece que a mayor frecuencia del hecho denunciado, menor verosimilitud. La interpretación que hacemos es que por un lado, una mayor frecuencia del hecho hace necesaria una alta frecuencia de situaciones de vulnerabilidad y oportunidad para realizar el abuso, con las implicaciones logísticas que conlleva, además de que a mayor número de episodios, mayor probabilidad de que existan indicios de otro tipo que apoyen la existencia de abuso. Además, al investigar varios episodios que se revelan en una sola denuncia es más probable que los detalles aportados y las descripciones sean más difícilmente situados en uno de los episodios específicos. En definitiva, la ausencia de otros elementos

objetivos unido a una mayor inespecificidad en el relato explicaría que una frecuencia baja se asocia en mayor medida con el juicio de verosimilitud. Como hecho diferencial entre ambos grupos, podríamos hipotetizar sobre el hecho de que los menores de edad realizarían de modo natural la revelación de los hechos tras un primer suceso o serían más fácilmente detectados estos hechos, mientras que en el caso de DI las dificultades cognitivas para asociar atributos a los episodios individuales harían más difícil obtener información válida para emitir el juicio de verosimilitud. Esto sería un aspecto a tener en cuenta para el futuro y que sin duda merece un estudio con una mayor muestra y con una mejor definición y recogida de las variables implicadas.

Si bien planteamos que una frecuencia alta requeriría por parte del autor unos medios logísticos y unas ventanas espacio-temporales de oportunidad para la realización de un delito de carácter íntimo como es éste, el caso de las características del autor no arroja resultados en esta línea: conocer previamente al autor no se asocia a los juicios de verosimilitud. Este resultado no sorprende ya que la deseabilidad social de estas víctimas vulnerables en general (menores y personas con DI) hace innecesaria que exista una confianza previa para realizar un acercamiento a la víctima por parte del autor. De hecho, podemos pensar que tanto personas conocidas como extrañas gozan de ventajas a la hora de abordar a su víctima. Las primeras por contar con un contexto facilitador y conocimiento de rutinas del entorno de la víctima, y las últimas porque en cualquier caso se valen de una situación clara de dominio o superioridad evidente, sin tener que valerse de violencia o intimidación para vencer conductas de protección ante extraños que sus víctimas de modo general no presentan.

Respecto al empleo de violencia, amenazas y engaño, hemos visto que apenas son necesarias al abordar a una víctima vulnerable. La amenaza y el engaño sí que se asocian al juicio de verosimilitud en el caso de menores, lo que es esperable pues corresponde al *modus operandi* habitual de personas que abusan de víctimas vulnerables. Las amenazas están presentes en los casos de agresiones a menores, si bien éstas no se usan principalmente para cometer el delito, sino como una forma de garantizar la impunidad y el anonimato de la conducta y del propio autor una vez cometida (amenazas para no revelar lo sucedido). En los casos de personas con DI no se ha obtenido esta relación, y nos planteamos que ello podría deberse a que el autor ni siquiera ha necesitado

este recurso para conseguir su objetivo. En ello podría influir la creencia de que las personas con DI tienen mayores dificultades para recuperar un episodio vivido, narrarlo de forma comprensible y ser creídos por su entorno. Con estas premisas, es innecesario amenazar a este colectivo.

Tampoco la existencia de evidencias forenses se ha mostrado como una ayuda al investigador para discriminar la verosimilitud del caso investigado. Tal y como apuntábamos, los casos de abuso sexual a este tipo víctimas no suelen dejar un rastro o evidencia física ya que no es necesario ejercer la violencia para conseguir perpetrar el delito. En cuanto a los rastros biológicos, la conciencia forense que se ha extendido en los últimos años entre la población general (al menos en lo que se refiere a la importancia del ADN como elemento identificativo, huellas dactiloscópicas, etc.) hace que los autores empleen medidas de protección evitando dejar este tipo de vestigios y proteger así su identidad. Por tanto, es la baja frecuencia de esta variable en ambas muestras la que probablemente la hace irrelevante en cuanto a su relación con los juicios de verosimilitud.

El contexto de revelación también ofrece un resultado dispar en función del colectivo estudiado. Es relevante en el caso de menores, pero no se aprecia una relación significativa en víctimas con DI. Ello se debe sin duda a que una revelación espontánea es mucho menos usual en personas con DI, y a que en caso de producirse, la atención y la credibilidad que se le atribuye es baja. De nuevo las características diferenciales en cuanto a capacidades comunicativas y estilo de interacción se muestran aspectos de sumo interés para continuar estudiando cómo mejorar la actuación policial incluso cuando la capacidad comunicativa presenta alguna alteración.

Por lo que respecta a las entrevistas policiales en sí, hemos concluido que prima la calidad sobre la cantidad, pues con una entrevista adecuadamente planificada y ejecutada se controlan fenómenos de interferencia y recuperación múltiple que pueden enturbiar el contenido del relato obtenido. Este principio se aplica en mayor medida a los casos de menores con un desarrollo intelectual normalizado, pues en los casos con DI y volviendo a las dificultades de comunicación además de las cognitivas, puede ser necesario realizar más entrevistas: hemos visto que en el caso de menores se recurre a una segunda entrevista en solamente un 14.3% de los casos, mientras que si la víctima tiene

DI esta proporción se incrementa hasta llegar al 28%. Sin embargo, también hemos visto que este incremento no tiene relación con el juicio de verosimilitud obtenido posteriormente.

Cuando abordamos las variables propias de la investigación, los resultados merecen una explicación más amplia si cabe: en el caso de DI se muestra relevante el estilo de entrevista (abierto) para emitir un juicio de verosimilitud, mientras que, en el caso de menores, la relación es significativa en cuanto al relato obtenido (relato libre, extenso). Estas son dos variables que van de la mano y no pueden entenderse la una sin la otra. Por un lado, el estilo de entrevista abierto propicia que la persona entrevistada proporcione un relato extenso, espontáneo, narrativo y rico en información, sin que sea necesario el empleo de preguntas concretas para obtener la información. No obstante, en el caso de menores puede obtenerse una información rica y con multitud de detalles usando incluso preguntas concretas (cuidando que no sean sesgadas, sugerentes ni cerradas).

En el caso de personas con DI, aún con una entrevista abierta que estimule un relato amplio, las limitaciones propias de la discapacidad (de nuevo tenemos que hacer referencia a la influencia de las alteraciones en la comunicación) suele hacer que las respuestas sean cortas y concretas. Ello no es óbice para el esfuerzo que realizan los investigadores de plantear una entrevista abierta aun en estas circunstancias, incidiendo en este tipo de entrevistas cuando se interviene con personas con DI. En el caso de víctimas menores, no hay problemas de comunicación más allá del propio nivel del desarrollo del lenguaje ligado a su edad cronológica.

En esta situación, en el caso de menores con un desarrollo normalizado, el hecho de emitir respuestas cortas se relaciona en mayor medida con la no verosimilitud, pues el investigador asume que realizando el procedimiento de entrevista adecuadamente, teniendo el entrevistado capacidad suficiente y en ausencia de otros indicadores, estas respuestas se interpretan como una falta de colaboración, y por tanto, se asocian con un juicio de no verosimilitud. No se tienen en cuenta otros posibles factores (como pueden ser los emocionales) o patrones de comportamiento que podrían indicar la existencia de una situación

personal (una alteración emocional o cognitiva episódica) o contextual (amenazas, ganancias secundarias por no aportar información) que podrían explicar este tipo de respuestas sin que se vea afectada necesariamente la verosimilitud del caso denunciado.

Son necesarias sin duda más investigaciones en este sentido y la introducción de herramientas en los procedimientos de entrevista que tengan en cuenta, además, estos posibles elementos de influencia, y puedan complementar así tanto el modo de obtener una información extensa y de calidad como explorar hipótesis alternativas cuando esta información no es facilitada por el entrevistado, alertando acerca de las posibles causas y proporcionando las herramientas (pictogramas, sistemas alternativos de comunicación) y técnicas adecuadas al entrevistador para neutralizar esta dificultad.

Por otro lado, las variables de contenido en ambas muestras se relacionan de forma directa (presencia) con el juicio de verosimilitud. En este tipo de delitos, como ya se advirtió en capítulo anterior, ante la ausencia de otros indicios objetivos y como forma de controlar otras características del caso que pueden actuar como sesgos o prejuicios en el investigador, la declaración de la víctima siempre se antoja fundamental a la hora de tomar una decisión policial dadas las graves implicaciones que ésta puede tener.

En definitiva, los resultados obtenidos en este trabajo ponen de manifiesto que los indicadores de contenido, aun en personas con DI, tienen una gran relevancia a la hora de evaluar su verosimilitud. Sería posible, así, proponer un protocolo similar al SVA que, teniendo en cuenta las particularidades cognitivas que pudieran presentar las personas entrevistadas (y para lo que de nuevo se sugiere la implementación de un procedimiento de evaluación de capacidades para estos contextos), valoren adecuadamente la presencia de ciertos indicadores de contenido. Un buen punto de partida sería analizar de forma separada aquellos indicadores de menor exigencia en cuanto a necesidad de abstracción y representación mental, más manejables y accesibles para personas con DI.

Como hemos visto, solamente la presencia del indicador “estructura lógica” del relato tiene mayor poder predictivo de la verosimilitud que cualquier

otra variable de contenido, y esta relación también se observa en personas con DI, lo que refuerza la propuesta anterior. Es necesario continuar con investigaciones en esta línea para confirmar si también tendría poder predictivo en personas con DI, del mismo modo que se ha mostrado en el estudio 3 con menores de edad. Si en este grupo de menores el efecto de la edad (desarrollo madurativo) se volvía secundario ante la presencia de estructura lógica, tal vez en personas con DI se puedan “diluir” del mismo modo otras variables a priori relacionadas con la verosimilitud. En el caso de menores de edad, incluso se ha comprobado que la estructura lógica por sí sola explica la práctica totalidad del efecto del contenido del relato sobre la verosimilitud.

Por último, los hallazgos encontrados en los estudios que aquí hemos presentado transmiten la idea de que los indicadores de contenido no deben utilizarse como ítems individuales que se sumen y se obtenga así un número a partir del cual poder discernir entre relatos verdaderos y relatos que no lo son. Los análisis realizados, con las cautelas necesarias dadas las características de la muestra, nos indican que el investigador debe valorar tal información en conjunto con todo el contexto de la investigación.

En lo que se refiere al contenido, hemos observado que la dimensión o indicador que tiene mayor valor predictivo sobre los juicios de verosimilitud es la estructura lógica del relato, que resulta ser la valoración de que el relato en su totalidad y todos sus elementos tienen coherencia lógica y que la declaración tomada en su conjunto encaja sin que haya elementos que la desvirtúen. En ausencia de ésta, la presencia de otros indicadores “parciales” de la declaración (existencia de detalles, reproducciones de aspectos concretos, etc.) o de aquellos que dependen más del nivel de desarrollo cognitivo de la víctima por requerir mayor capacidad de abstracción, no predicen el juicio de verosimilitud.

Más aún, los aspectos significativos de la investigación policial han mostrado incluso un poder predictivo que, aunque mínimamente, superior que el del contenido del relato sobre la verosimilitud. Este sorprendente dato es el que más relevancia tiene en este trabajo, dado que el relato de la víctima ya no es el elemento a valorar en exclusiva por parte del investigador o especialista (perito) que deba emitir un dictamen de verosimilitud. Se trata de realizar una valoración global del caso y de las circunstancias tanto personales como contextuales que se dan en el hecho investigado, y el contenido del relato se vuelve un elemento a

proteger y a tratar de forma adecuada y no sólo el único aspecto a explotar. Ello sin quitarle el protagonismo y la ayuda que presta de manera irrefutable en todo el proceso de investigación.

Por otra parte, este hallazgo pone de relieve el esfuerzo que se debe hacer en las gestiones operativas previas y contemporáneas a la intervención con la víctima: la exhaustividad y realización de procedimientos adecuados en recopilación de pruebas e indicios y en todo el trabajo policial previo que se desarrolla en los primeros momentos de la investigación, incluyendo la adecuada preparación de la intervención con la víctima. Esta tesis demuestra que todo ello es una inversión que arrojará un resultado de valor incalculable para el investigador al tiempo que se desarrolla en un momento irrecuperable en las siguientes fases del procedimiento penal.

Las características del contenido del relato solamente se tienen en cuenta si se dan en determinadas condiciones, esto es, si se dan de forma espontánea en la entrevista policial o si se facilita su emisión por parte de la víctima de una forma abierta y no sugerente. En caso contrario, no se deben tener en cuenta ya que el contenido podría ser simplemente confirmar o negar una información o una característica previamente presentada por el entrevistador. En este sentido, los datos también han reflejado que los factores externos al relato, pero que pueden ser gestionados por el investigador (demora en realizar la entrevista, estilo de entrevista planteado, y el procedimiento específico seguido adaptándose a las características de la víctima) se relacionan con la obtención de indicadores de contenido válidos para la evaluación de verosimilitud.

En definitiva, en este trabajo se han obtenido resultados que a nivel general se podrían resumir en que las variables sociodemográficas de la víctima no afectan, afortunadamente, al juicio de verosimilitud emitido por el investigador. Ello nos da idea de la alta profesionalidad y la ausencia de sesgos por parte de éstos al abordar una tarea tan delicada como la de planificar y llevar a cabo una entrevista a personas con diferentes tipos de características vulnerables (el resultado se ha replicado en ambas muestras analizadas).

En cuanto a la ejecución de la entrevista, en ambas poblaciones se ha revelado como de gran importancia la obtención de un relato extenso, y que de manera particular en personas con DI tiene una gran relevancia la presencia de dificultades de comunicación. Por lo que se refiere al contenido del relato, la

presencia de estructura lógica ha sido la que más relevancia ha mostrado entre los indicadores analizados.

Limitaciones del trabajo y proyección futura.

La principal limitación de este trabajo viene dada por la naturaleza de los casos que se han analizado. El número de actuaciones con víctimas analizadas viene dado por la exigencia de que cada uno de ellos tenga una mínima cantidad y calidad en cuanto a la información y documentación que obra en su expediente, habiéndose descartado casos en los que no se conservaba la grabación de la entrevista policial, o faltaba documentación relevante sobre aspectos personales de la víctima o informes de la investigación.

No obstante, esta limitación es también el punto positivo de este trabajo en cuanto a que garantiza esa calidad mínima para poder analizar las variables con garantías, por un lado, y por otro que nos encontramos con la oportunidad de acercarnos a unos casos que se corresponden con denuncias reales, lo que hace que su validez ecológica esté fuera de toda duda. Así, es necesario contar con una muestra más amplia para poder comprobar que se materializan las tendencias mostradas en este trabajo, además de poder realizar unos análisis de mayor calado estadístico. Esta acumulación de casos permitiría confirmar o matizar las conclusiones aquí expuestas, así como mostrar otras relaciones que tal vez sean relevantes a nivel teórico pero que no se evidencian dadas estas características de la muestra. Además se podrían poner a prueba estos hallazgos mediante modelos de análisis de datos de mayor complejidad que permitieran someter a contraste hipótesis acerca de la interacción múltiple de las variables implicadas. Sin duda el Estudio 2 tendría una mayor contundencia estadística compensando esta limitación.

En otro orden de cosas, resulta de vital importancia la sistematización de la recogida de información contextual, no derivada del relato de la víctima para poder realizar una mejor valoración del caso y de las variables influyentes en la verosimilitud. En cuanto a la mejora de la recogida de información, y como sugerencia y necesidad para futuros trabajos, es extremadamente relevante realizar un seguimiento del proceso judicial de estos casos, así como las declaraciones de los supuestos autores de los hechos investigados.

Por lo que se refiere a la actuación concreta con la víctima y la adaptación a sus características, también sería deseable poder unificar procedimientos de actuación y valoración que permitieran equiparar los casos de personas con DI y personas sin DI al objeto de comparar las variables estudiadas con el rigor metodológico necesario. Los niveles de desarrollo cognitivo son difícilmente equiparables entre menores con desarrollo normal y personas con DI. La presencia o ausencia de discapacidad no permite ahondar en el nivel de dominio de una determinada capacidad que podría influir de manera determinante en la tarea de recuerdo requerida y en el desempeño de la entrevista policial. Ya hemos visto que en las personas con DI la destreza en habilidades de comunicación resulta determinante para emitir el juicio de verosimilitud, por lo que sería deseable discernir en qué grado esta destreza resulta relevante, o qué otras capacidades se podrían medir para estudiar su posible influencia sobre el juicio de verosimilitud.

En este sentido, instrumentos como el CAPALIST (Contreras y cols., 2015; Silva, 2017), protocolo de reciente creación por la que el especialista / entrevistador realiza una evaluación de capacidades de personas especialmente vulnerables (menores de edad, personas con discapacidad, personas de avanzada edad o con algún tipo de alteración cognitiva) de cara a la aportación del testimonio, se antojan de gran interés en cuanto a que se centran en realizar la valoración previa de estas destrezas relevantes a nivel policial y suponen una forma ágil y asequible de introducir esa necesaria valoración de capacidades a nivel policial. Posteriormente se daría paso a la entrevista policial abordando los hechos a investigar.

La necesidad de contar con este tipo de herramientas está fuera de toda duda, y del mismo modo que se realizan guías, procedimientos y materiales adaptados a diferentes tipos de vulnerabilidades (lectura fácil, sistemas alternativos y facilitadores de comunicación, etc.) es necesario contar con recursos no sólo para satisfacer las necesidades de estos colectivos, sino para satisfacer las necesidades de los investigadores cuando se ven obligados a trabajar con ellos para alcanzar la resolución de una investigación en la que se hallan implicados. Éstos podrían ser desde instrumentos adaptados a la realidad del trabajo policial o genéricos, pero aplicables a este ámbito (como el

mencionado CAPALIST) u otros más específicos creados *ad hoc* o contar con más personal con los conocimientos necesarios para abordar estos casos.

Estas herramientas tratarían de aportar un enfoque integral del caso adaptando el procedimiento y dando protagonismo a la víctima en el proceso de investigación, pero sin dejar de valorar otra información y haciendo especial hincapié en la preparación que por parte de los investigadores se hace de la actuación policial. El resultado obtenido con la entrevista policial, incluso cuando el entrevistado cuenta con algún tipo de vulnerabilidad, depende en mayor medida de la actuación del entrevistador, más que de las características del entrevistado. Es necesario potenciar la idea de equipo funcional con un objetivo común, y ello es responsabilidad del investigador que planifica, presenta y solicita el desempeño en la tarea de entrevista.

Además, en futuros trabajos se deberían tener en cuenta otras variables externas al relato que pueden estar asociadas a la verosimilitud del hecho investigado y que no se tuvieron en cuenta en el diseño de estas investigaciones. Como ejemplo, en la revisión de casos abordada en este trabajo hubo una variable que no se contempló en el estudio por entender que a nivel teórico es irrelevante, pero que desde el punto de vista del investigador resulta interesante estudiar: el hecho de que los denunciantes aporten una grabación con la supuesta primera revelación de la víctima (cuando ésta se produce). En los casos revisados aquí, se ha comprobado que estas grabaciones evidencian una forma inadecuada de explorar el hecho (preguntas cerradas, sugerencias, presiones, etc.), y la mera presentación de esta información parecería relacionarse con la no verosimilitud del caso.

Dentro del contenido del relato, no se ha valorado la existencia de elementos fantasiosos o intrínsecamente incoherentes, tal como narrar sucesos, contextos y actores cuya presencia en el hecho resulta imposible. Esto apoyaría también la no verosimilitud de lo denunciado y sería esperable que la correcta codificación de otras variables aflorara nuevas relaciones con el posterior juicio de verosimilitud, por lo que la codificación explícita de ésta además de otras variables y su posterior análisis, podría ser también de interés para futuras investigaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aamodt, M. G. y Custer, H. (2006). Who can best catch a liar? A meta-analysis of individual differences in detecting deception. *Forensic Examiner*, 15, 6-11.
- Adams, S. H. (1996). Statement Analysis: What do suspects' words really reveal? *FBI Law Enforcement Bulletin*, 65, 12-20.
- Agnew S. E. y Powell M. B. (2004). The effect of intellectual disability on children's recall of an event across different question types. *Law and Human Behavior*, 28, 273-94.
- Akehurst, L., Bull, R., Vrij, A., y Köhnken, G. (2004). The effects of training professional groups and lay persons to use criteria-based content analysis to detect deception. *Applied Cognitive Psychology*, 18, 877-891.
- Aleman, A., Quintana, J. M., Recio, M., Silva, E., Manzanero, A., Martorell, A. y González, J. L. (2012). *Guía de intervención policial con personas con discapacidad intelectual*. Fundación Carmen Pardo Valcarce y Guardia Civil.
- Alonso, H., Masip, J., y Garrido, E. (2009). La capacidad de los policías para detectar mentiras. *Revista de derecho penal y criminología*, 3(2), 159-196.
- Alonso-Quecuty, M. L. (2012). Menores víctimas de abusos: evaluación de la credibilidad de sus declaraciones. *Apuntes de Psicología*, 30(1-3), 139-144.
- Arce, R., Fariña, F. y Freire, M. J. (2002). Contrastando la generalización de los métodos empíricos de detección del engaño. *Psicología: Teoría, Investigación e Práctica*, 7(2), 71-86.
- Arce, R., Pampillón, M. del C. y Fariña, F. (2002). Desarrollo y evaluación de un procedimiento empírico para la detección de la simulación de enajenación mental en el contexto legal. *Anuario de Psicología*, 33(3), 385-408.
- Arce, R., y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El Sistema de Evaluación

- Global (SEG). *Papeles del Psicólogo*, 26, 59-77.
- Arce, R., y Fariña, F. (2013). Psicología forense experimental. Testigos y testimonio. Evaluación cognitiva de la veracidad de testimonios y declaraciones. En S. Delgado y J. M. Maza (Coords.), *Tratado de medicina legal y ciencias forenses (Vol. V). Psiquiatría legal y forense* (pp. 21-46). Barcelona: Bosch.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Resolución A/RES/61/106. Nueva York, 13 de diciembre de 2006.
- Atkinson, R. C. y Shiffrin, R. M. (1968). Human memory: a proposed system and its control processes. En K.W. Spence y J.T. Spence (Eds.), *The psychology of learning and motivation: advances in research and theory*. Nueva York: Academic Press (trad. Cast. En M. V. Sebastián (comp.) *Lecturas de Psicología de la Memoria*, Alianza Universidad Textos, 1983).
- Baddeley, A., Eysenck, M.W. y Anderson, M.C. (2010). *Memoria*. Madrid: Alianza Editorial.
- Blandón-Gitlin, I. López. R.M., Masip, J., Fenn, E. (2017). Cognición, emoción y mentira: implicaciones para detectar el engaño. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 95-106.
- Bond, C. F., y De Paulo, B. M. (2006). Accuracy of deception judgments. *Personality and Social Psychology Review*, 10, 214-234.
- Bond, G. D. (2007). Deception detection expertise. *Law and Human Behavior*, 32, 339- 351.
- Bottoms, B. L., Nysse-Carris, K. L., Harris, T., y Tyda, K. (2003). Juror's perceptions of adolescent sexual assault victims who have intellectual disabilities. *Law and Human Behavior*, 27, 205-227.
- Bower, G. (1981). Mood and Memory. *American Psychologist*, 36 (2)129-148.
- Bower, G. (1987). Commentary on mood and memory. *Behaviour Research and Therapy*, 25 (6), 443-455.

- Broadbent, D. E. (1958). *Perception and communication*. New York: Oxford University Press.
- Broadbent, D.E. (1984). The Maltese Cross: A new simplistic model for memory. *The Behavioral and Brain Sciences*, 7, 55-94.
- Brownlie, E. B., Jabbar, A., Beitchman, J., Vida, R. y Atkinson, L. (2007). Language impairment and sexual assault of girls and women: Findings from a community sample. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 35(4), 618-626.
- Buck, J.A., Warren, A.R., Betman, S.I. y Brigham, J.C. (2002). Age differences in criteria-based content analysis scores in typical child sexual abuse interviews. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 23(3), 267-283.
- Cantón, D.J., y Cortés, M.R. (2000). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid: Pirámide.
- Carrasco, A. (2012). La entrevista con niños y adolescentes. En C. Perpiñá (Coord.). *Manual de entrevista psicológica*. Madrid. Pirámide.
- Christianson, S.A. (1992). Emotional stress and eyewitness memory: A critical review. *Psychological Bulletin*, 112, 284-309.
- Conte, J., Sorenson, E., Fogarty, L., y Rosa, J.D. (1991). Evaluating children's reports of sexual abuse. Results from a survey of professionals. *American Journal of Orthopsychiatry*, 61(3), 428-437.
- Contreras, M.J., Silva, E.A. y Manzanero A.L. (2015).Evaluación de capacidades para testificar en víctimas con discapacidad intelectual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25, 87–96.
- Cowan, N. (1988). Evolving conceptions of memory storage, selective attention and their mutual constraints within the human information–processing system. *Psychological Bulletin*, 104,163-191.
- Craik, F.I.M. y Lockhart, R.S. (1972). Levels of processing: A framework for memory research. *Journal of Verbal Learning and Verbal Behavior*, 11, 671-684
- Daubert vs. Merrell Down Pharmaceuticals, Inc. (1993). 113 S. Ct 2786.

- Davies, G.M. y Thomson, D.M. (1988). *Memory in Context: Context in memory*. Chichester: John Wiley & Sons.
- Depaulo, B. M., Lindsay, J. J., Malone, B. E., Muhlenbruck, L., Charlton, K. y Cooper, H. (2003). Cues to deception. *Psychological Bulletin*, 129, 74-118.
- Dijkstra, K. y Kaup, B. (2005). Mechanisms of autobiographical memory retrieval in younger and older adults. *Memory and Cognition*, 33(5), 811-820.
- Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo.
- Egger, J., Verhoeven, W., Van Bon, B., y Hoischen, A. (2010). Cognitive alexithymia in an adult female with ring chromosome 21 syndrome (R (21)). *European Psychiatry*, 25,791.
- Eich, E., Macaulay, D. y Ryan, L., (1994). Mood dependent memory for events of the personal past. *Journal of Experimental Psychology*, 123(2), 201-215.
- Ekman, P., O'Sullivan, M. y Frank, M. (1999). A few can catch a liar. *Psychological Science*, 10, 263-266.
- Estado de Michigan (1998). *Protocolo de entrevista forense*. Grupo de Trabajo del Gobernador para la Justicia y el Menor.
- Faller, K.C. (1990). *Understanding child sexual maltreatment*. London Sage Publications.
- Farah, M. J., Hutchinson, J. B., Phelps, E. A., & Wagner, A. D. (2014). Functional MRI-based lie detection: Scientific and societal challenges. *Nature Reviews Neuroscience*, 15(2), 123-131.
- Field, A. (2013). *Discovering statistics using IBM SPSS Statistics: and sex and drugs and rock 'n' roll*, 4th edition. Londres. Sage
- Frewen, P. A., Dozois, D. J. A., Neufeld, R. W. J., y Lanius, R. A. (2008). Meta-Analysis of Alexithymia in Posttraumatic Stress Disorder. *Journal of Traumatic Stress*, 21(2), 243–246.

- Gardner, R. A. (1987). *The Parental Alienation Syndrome and the Differentiation Between Fabricates and Genuine Child Sex Abuse*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.
- Goldman, R. L. (1994). Children and youth with intellectual disabilities: Targets for sexual abuse. *International Journal of Disability, Development and Education*, 41(2), 89-102.
- González, E., Orgaz, B. y López, F. (2012). La conducta sexual infantil como indicador de abusos sexuales: los criterios y sesgos de los profesionales. *Psicothema*, 24(3), 402-409.
- González, J. L. (2012). La psicología criminalista en la Guardia Civil: presente y futuro. *Revista profesional Guardia Civil*, 820, 99-102.
- González, J. L., Cendra, J. y Manzanero, A. L. (2013). Prevalence of disabled people involved in Spanish Civil Guard's police activity. *Research in developmental Disabilities*, 34, 3781-3788.
- González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., y Manzanero, A. L. (2013). Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables. *Papeles del Psicólogo*, 34(3), 227-237
- González, J.L. (2005). *La Entrevista Cognitiva en la Guardia Civil*. Tesis doctoral inédita. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- González, J.L. y Manzanero, A.L. (2018). *Obtención y valoración del testimonio. Protocolo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT)*. Madrid: Pirámide.
- Gordon B. N., Jens K. G., Hollings R. y Watson T. P. (1994). Remembering activities performed versus those imagined: implications for testimony of children with mental retardation. *Journal of Clinical Child Psychology*, 23, 239-48.
- Haist, F., Shimamura, A. P., y Squire, L. R. (1992). On the relationship between recall and recognition memory. *Journal of Experimental Psychology*, 18(4), 691-702.

- Hauch, V., Sporer, S.L., Masip, J. y Blandón-Gitlin, I. (2017). Can credibility criteria be assessed reliably? A meta-analysis of criteria-based content analysis. *Psychological Assessment*, 29(6), 819-834.
- Henry, L.A. y Gudjonsson, G.H. (2003). Eyewitness memory, suggestibility and repeated recall sessions in children with mild and moderate intellectual disabilities. *Law and Human Behavior*, 27, 481–505.
- Henry, L.A., Ridley A.M., Perry, J y Crane, L. (2011). Perceived credibility and eyewitness testimony of children with intellectual disabilities. *Journal of Intellectual Disability Research*, 55(4), 385-391.
- Inbau, F. E., Reid, J.E., Buckley, J.P. y Jayne, B.C. (2001). Criminal interrogation and confessions(4ªEd.). Gaithersburg, Maryland: Aspen Publishers.
- Jacoby, L.L. (1991). A process dissociation framework: separating automatic from intentional uses of memory. *Journal of Memory and Language*, 30, 513-541.
- Johnson, M.K. y Raye, C. (1981). Reality Monitoring. *Psychological Review*, 88(1), 67-85.
- Jones D. (1992). *Interviewing the Sexually Abused Child: Investigation of Suspected Abuse*. Gaskell: London.
- Joyce, T.A. (2003). An audit of investigations into allegations of abuse involving adults with intellectual disability. *Journal of Intellectual Disability Research*, 47(8), 606-616.
- Köhnken, G. (2004). Statement validity analysis and the “detection of the truth. En P. A. Granhag y L. A. Strömwall (Eds.), *Deception detection in forensic contexts* (pp. 41–63). Cambridge, England: Cambridge University Press.
- Köhnken, G. (2006). Anomalías de la conducta como indicadores de abuso sexual. En T. Fabian, C. Böhm, y J. Romero (Eds.), *Nuevos caminos y conceptos en la psicología jurídica* (pp. 199–211). Berlin: LitVerlag
- Köhnken, G., Manzanero, A. L., y Scott, M. T. (2015). Análisis de la Validez de las Declaraciones (SVA): mitos y limitaciones. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25, 13-19.

- Lamb (1997). Assessing the credibility of children's allegations of sexual abuse: a survey of recent research. *Learning and Individual Differences*, 9(2), 175-194.
- Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W. y Horowitz, D. (2007). A structured forensic interview protocol improves the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse & Neglect*, 31, pp. 1201 - 1231.
- Lamb, M.E., Sternberg, K.J., Esplin, P.W., Hershkowitz, I., Orbach, Y., y Hovav, M. (1997). Criterion-based content analysis: a field validation study. *Child Abuse & Neglect*, 21(3), 255-264.
- Landry, K. L. y Brigham, J. C. (1992). The effect of training in criteria-based content analysis on the ability to detect deception in adults. *Law and Human Behavior*, 16, 663-676.
- Language Impairment and Sexual Assault of Girls and Women: Findings from a Community Sample. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 35 (4), 618-26
- Leach, A., Talwar, V., Lee, K., Bala, N. y Lindsay, R. C. L. (2004). «Intuitive» lie detection of children's deception by law enforcement officials and university students. *Law and Human Behavior*, 28, 661-685.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, 28 de abril de 2015, núm. 206, pp. 36569-36598.
- Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, pp. 33987-34058.
- Loftus, E.F. (1993). The reality of repressed memories. *American Psychologist*, 48, 518-537.
- Loftus, E.F.; Loftus, G.R. y Messo, J. (1987). Some facts about weapon focus. *Law and Human Behavior*, 11, 55-62.
- Mann, S., Vrij, A., y Bull, R. (2004). Detecting true lies: Police officers' ability to detect suspects' lies. *Journal of Applied Psychology*, 89, 137-149.

- Mann, S., y Vrij, A. (2006). Police officers' judgements of veracity, tenseness, cognitive load and attempted behavioral control in real-life police interviews. *Psychology, Crime and Law*, 12, 307-319.
- Manzanero A. L. (2010). *Memoria de testigos. Obtención de la prueba testifical*. Madrid: Pirámide.
- Manzanero, A. L. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre la Memoria*. Madrid: Pirámide.
- Manzanero, A. L. y González, J. L. (2013). *Avances en Psicología del Testimonio*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Manzanero, A. L. y González, J. L. (2015). Modelo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT). *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 125-138.
- Manzanero, A. L. y Muñoz, J. M. (2011). *La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales*. Madrid: SEPIN.
- Manzanero, A. L., Alemany, A., Recio, M., Vallet, R. y Aróztegui, J. (2015). Evaluating the credibility of statements given by persons with intellectual disability. *Anales de Psicología*, 31(1) 338-344.
- Manzanero, A. L., Quintana, J. M., y Contreras, M. J. (2015). (The null) Importance of police experience on intuitive credibility of people with intellectual disabilities. *Research in Developmental Disabilities*, 36, 191-197.
- Manzanero, A. L., y Diges, M. (1994). Análisis de la credibilidad de recuerdos percibidos e imaginados. *Apuntes de Psicología*, 41 y 42, 81-92.
- Manzanero, A.L. y Álvarez M.A. (2015). *La memoria humana. Aportaciones desde la neurociencia cognitiva*. Madrid: Pirámide.
- Manzanero, A.L., Contreras, M. J., Recio, M. Alemany, A. y Martorell, A. (2012). Effects of presentation format and instructions on the ability of people with intellectual disability to identify faces. *Research in Developmental Disabilities*, 33, 391-397.

- Manzanero, A.L., Farias-Pajak, K., Igual C. y Quintana, J.M. (2011). Exactitud en la identificación de caras y tiempo de respuesta. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 107-113.
- Manzanero, A.L., Recio, M., Alemany, A., y Cendra, J. (2013). *Atención a víctimas con discapacidad intelectual*. Madrid: Fundación Carmen Pardo-Valcarce.
- Manzanero, A.L., Scott, M.T., Vallet, R., Aróztegui, J. y Bull, R. (2019). Criteria-based Content Analysis in True and Simulated Victims with Intellectual Disability. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 1-6.
- Manzanero, A.L., Vallet, R., Nieto-Márquez, M. y Scott M.T., (2017). Evaluación de la credibilidad en la prueba testifical en víctimas con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 48 (1), 23-36.
- Manzanero, A.L.; Recio, M.; Alemany, A; y Pérez Castro, P. (2012). Factores emocionales en el análisis de credibilidad de las declaraciones de víctimas con discapacidad intelectual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 21-24.
- Masip, Garrido y Herrero (2002). La detección de la mentira mediante la técnica SCAN. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(2), 2002, pp. 39-62
- Masip, J. y Herrero, C. (2015). Nuevas aproximaciones en detección de mentiras II. Estrategias activas de entrevista e información contextual. *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 96-106.
- Masip, J., Blandón-Gitlin, I., de la Riva, C., y Herrero, C. (2016). An empirical test of the decision to lie component of the Activation Decision-Construction-Action Theory (ADCAT). *Acta Psychologica*, 169, 45-55.
- Masip, J., Garrido, E. y Herrero, C. (2002). La detección del engaño sobre la base de sus correlatos conductuales. *Anuario de Psicología Jurídica*, 12, 37-55
- Masip, J., Sporer, S. L., Garrido, E. y Herrero, C. (2005). The detection of deception with the Reality Monitoring approach: A review of the empirical evidence. *Psychology, Crime & Law*, 11, 99-122
- Meissner, C. A. y Kassin, S. M. (2002). "He's guilty!": Investigator bias in judgments of truth and deception. *Law and Human Behavior*, 26, 469- 480.

- Mellor, K. y Dagnan, D. (2005). Exploring the concept of alexithymia in the lives of people with learning disabilities. *Journal of Intellectual Disabilities, 9*(3), 229-239.
- Metcalfe, J. (1982). A composite holographic associative recall model. *Psychological Review, 89*, 627-661.
- Metcalfe, J. (1985). Levels of processing, encoding specificity, elaboration, and CHARM. *Psychological Review, 92*, 1-38.
- Metcalfe, J. (1991). Recognition failure and the composite memory trace in Charm. *Psychological Review, 98*, 529-553.
- Miller, G.R. y Burgoon, J.K. (1982). Factors affecting assessments of witness credibility. En N.L. Kerr y R.M. Bray (eds.). *The psychology of the courtroom*. Nueva York: Academic Press.
- Milne, B & Bull, R (2006). Interviewing victims, including children and people with intellectual disabilities. En G. Davies y M. Kebbell (Eds.), *Practical psychology for forensic investigations*. Wiley, Chichester, 8-23.
- Mira, J.J. y Diges, M. (1991). Teorías intuitivas sobre memoria de testigos: un examen de metamemoria. *Revista de Psicología Social, 6* (1), 47-60.
- Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcázar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L. y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica, 21*, 3-14.
- Muñoz, J.M., González-Guerrero, L., Sotoca, A., Terol, O., González, J.L., y Manzanero, A.L. (2016). La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo, 37*(3), 205-216.
- Oosterhoorn, R. y Kendrick, A. (2001). No sign of harm: issues for disabled children communicating about abuse. *Child Abuse Review, 10*(4), 243-253.
- Otgaar, H., Candel, I., Memon, A., Almerigogna, J. (2010). Differentiating between children's true and false memories using Reality Monitoring criteria. *Psychology, Crime and Law, 16*, 555-566.

- Pardo, A. y San Martín, R. (1998). *Análisis de datos en Psicología II*. Madrid: Pirámide.
- Peace, K.A.; Porter, S. y Brinke, L. (2007). Are memories for sexually traumatic events "special"? A within-subjects investigation of trauma and memory in a clinical sample. *Memory*, 16(1), 10-21.
- Peled, M., Iarocci, G., y Cannolly, D.A. (2004). Eyewitness testimony and perceived credibility of youth with mild intellectual disability. *Journal of Intellectual Disability Research*, 18(7), 669-703
- Porter, S. y Birt, A.R. (2001). Is traumatic memory special? A comparison of traumatic memory characteristics with memory for other emotional life experiences. *Applied Cognitive Psychology*, 15, 101-117.
- Porter, S. y Yuille, J.C. (1996). The language of deceit: an investigation of the verbal cues to deception in the interrogation context. *Law and Human Behavior*, 20, 443-458.
- Quintana, J. M. y González, J. L. (2011). Entrevista forense a víctimas con discapacidad intelectual. VI Congreso de Psicología Jurídica y Forense. Palma de Mallorca, abril.
- Quintana, J.M. y Silva, E. A. (2014). Investigación de delitos sexuales cometidos contra menores. En Lameiras, M y Orts, E. (Coords.). *Delitos Sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial*. Ed. Tirant lo Blanch.
- Raskin, D. C. y Steller, M. (1989). Assessing credibility of allegations of child sexual abuse: Polygraph examinations and statement analysis. En H. Wegener, F. Lösel y J. Haisch (eds.), *Criminal behaviour and the justice system: Psychological perspectives* (pp. 290-302). Heidelberg: Springer-Verlag.
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Boletín Oficial del Estado, 17 de septiembre de 1882, núm. 260.
- Reiser, B.J., Black, J. y Abelson, R.P. (1985). Knowledge structures in the organization and retrieval of autobiographical memories. *Cognitive Psychology*, 89-137.

- Reiter, S., Bryen D. N., y Shachar, I. (2007). Adolescents with intellectual disabilities as victims of abuse. *Journal of Intellectual Disabilities, 11*(4), 371-387.
- Roma, P., San Martini, P., Sabatello, U. y Tatarelli, R. (2011). Validity of Criteria-Based Content Analysis (CBCA) at trial in free-narrative interviews. *Child abuse and neglect, 35*(8), 613-620.
- Ryle, G. (1949). *The concept of mind*. Londres: Hutchinson.
- Sabsey, D. y Doe, T. (1991). Patterns of sexual abuse and assault. *Sexuality and Disability, 9*, 243-259.
- Schum, D. A. (1977). The behavioral richness of cascaded inference models: Examples of jurisprudence. En N. J. Castellan, D. B. Pisoni y G. R. Potts (eds.), *Cognitive Theory (vol. 2)*. Hillsdale, N.J.: LEA.
- Scott, M. T. y Manzanero, A. L. (2015). Análisis del expediente judicial: Evaluación de la validez de la prueba testifical. *Papeles del Psicólogo, 36*(2), 139-144
- Scott, M. T., Manzanero, A. L., Muñoz, J. M., y Köhnken, G. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *Anuario de Psicología Jurídica, 24*, 57-63.
- Shobe, K.K. y Kihlstrom, J.F. (1997). Is traumatic memory special? *Current Directions in Psychological Science, 6*(3), 70-74.
- Short, J. L., y Bodner, G. E. (2011). Differentiating accounts of actual, suggested and fabricated childhood events using the Judgment of Memory Characteristics Questionnaire. *Applied Cognitive Psychology, 25*, 775-781.
- Sierra, P. y Brioso, A. (2006). *Psicología del desarrollo*. Madrid: Sainz y Torres.
- Silva, E.A., Manzanero A.L. y Contreras, M.J. (2016). La memoria y el lenguaje en pruebas testificales con menores de 3 a 6 años. *Papeles del Psicólogo, 37*(3), 224-230.
- Sobsey, D. (2002). Exceptionality, education and maltreatment. *Exceptionality, 10*(1), 29-46.

- Sobsey, D. y Doe, T. (1991). Patterns of sexual abuse and assault. *Sexuality and Disability*, 9, 243-259.
- Sotoca, A., Muñoz, J. M., González, J. L. y Manzanero, A. L. (2013). La prueba preconstituida en casos de abuso sexual infantil: aportaciones desde la psicología jurídica. *La Ley Penal*, 102, 112-122.
- Sporer, S. L. (2004). Reality monitoring and the detection of deception. En Granhag, A. y Stromwall, L. (Eds.), *Deception detection in forensic contexts*. 64-102. Cambridge: University Press.
- Sporer, S. L. y Schwandt, B. (2006). Paraverbal indicators of deception: A metaanalytic synthesis. *Applied Cognitive Psychology*, 20, 421-446.
- Sporer, S.L. (1997). The less travelled road to truth: verbal cues in deception detection in accounts of fabricated and self-experienced events. *Applied Cognitive Psychology*, 11, 373-397.
- Sporer, S.L. y Sharman, S.J. (2006). Should I believe this? Reality monitoring of accounts of self-experienced and invented recent and distant autobiographical events. *Applied Cognitive Psychology*, 20, 837-854.
- Squire, L. R Knowlton B. y Musen G. (1993). The Structure and Organization of Memory. *Annual Review of Psychology*, 44, 453-495.
- Squire, L.R. (1992). Declarative and non declarative memory: Multiple brain systems supporting learning and memory. *Journal of Cognitive Neuroscience*, 4, 232-243.
- Steller, M. (1989). Recent developments in statement analysis. En J.C. Yuille (Ed.), *Credibility Assessment* (pp. 135-154). Dordrecht: Kluwer.
- Steller, M. y Köhnken, G. (1989). Criteria-Based Content Analysis. En D. C. Raskin (Ed.), *Psychological methods in criminal investigation and evidence*. (pp. 217-245). New York: Springer-Verlag.
- Stobbs, G. y Kebell, M. (2003). Juror's perception of witnesses with intellectual disabilities and influence of expert evidence. *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 16, 107-114

- Strömwall, L.A.; Bengtsson, L.; Leander, L. y Granhag, P.A. (2004). Assessing children's statements: The impact of a repeated Experience on CBCA and RM ratings. *Applied Cognitive Psychology*, 18, 653–668.
- Talarico, J.M., LaBar K.S. y Rubin D.C. (2004). Emotional intensity predicts autobiographical memory experience. *Memory and Cognition*, 32(7), 1118-1132.
- Terr, L.C. (1983). Chowchilla revisited: The effects of psychic trauma four years after a school-bus kidnapping. *American Journal of Psychology*, 140, 1543-1550.
- Tharinger, D., Horton, C. y Millea, S. (1990). Sexual abuse and exploitation of children and adults with mental retardation and other handicaps. *Child abuse and Neglect*, 14, 301-312.
- Trankell, A. (1972). *Reliability of evidence*. Estocolmo: Rotobekman.
- Tulving, E. (1983). *Elements of episodic*. Oxford: Clarendon Press.
- Tulving, E. y Thomson, D. (1973). Encoding specificity and retrieval processes in episodic memory. *Psychological Review* 80(5), 352-373.
- Undeutsch, U. (1982). Statement reality analysis. En A. Trankell (Ed.), *Reconstructing the past* (pp. 27-56). Estocolmo: Norstedt and Soners.
- Valenti-Hein, D.C; Schwartz, L.D. (1993). Witness competency in people with mental retardation: implications for prosecution of sexual abuse. *Sexuality and Disability*, 11, 287-294.
- Van der Kolk, B.A. (1996). Trauma and memory. En B.A. Van der Kolk, NC McFarlane y L. Wesaeth (eds.), *Traumatic Stress*. Nueva York: Guilford.
- Van der Kolk, B.A. (1997). The psychobiology of posttraumatic stress disorder. *Journal of Clinical Psychiatry*, 58, 16-24.
- Van der Kolk, B.A. y Fislser, R. (1995). Dissociation and the fragmentary nature of traumatic memories: Overview and exploratory study. *Journal of Traumatic Stress*, 8, 505-525.
- Verdugo, M.A., Alcedo, M.A., Bermejo, B., y Aguado, A.L. (2002). El abuso sexual en personas con discapacidad intelectual. *Psicothema*, 2(1), 124-

- Volbert, R. y Steller, M. (2014). Is this testimony truthful, fabricated, or based on false memory? Credibility assessment 25 years after Steller and Köhnken (1989). *European Psychologist*, 19, 207-220.
- Vrij, A. (2008). Nonverbal dominance versus verbal accuracy in lie detection: A plea to change police practice. *Criminal Justice and Behavior*, 35(10), 1323-1336.
- Vrij, A., Akehurst, L., Brown, L. y Mann, S. (2006). Detecting lies in young children, adolescents and adults. *Applied Cognitive Psychology*, 20(9), 1225-1237.
- Vrij, A., Akehurst, L., Soukara, S., y Bull, R. (2004). Detecting deceit via analysis of verbal and nonverbal behaviour in children and adults. *Human Communication Research*, 30(1), 8-41.
- Vrij, A., Fisher, R., Mann, S., y Leal, S. (2006). Detecting deception by manipulating cognitive load. *Trends in Cognitive Sciences*, 10, 141-142.
- Vrij, A., Mann, S., Fisher, R., Milne, B. y Bull, R. (2007). Interviewing to Detect Deception: Full Research Report.
- Vrij, A., y Heaven, S. (1999). Vocal and verbal indicators of deception as a function of lie complexity. *Psychology, Crime, & Law*, 5, 203-215.
- Wagenaar, W.A. y Groeneweg, J. (1990). The memory of concentration camp survivors. *Applied Cognitive Psychology*, 4, 77-87.
- Walczyk, J.J., Igou, F.P., Dixon, A.P. y Tcholakian, T. (2013). Advancing lie detection by inducing cognitive load on liars: a review of relevant theories and techniques guided by lessons from polygraph-based approaches. *Frontiers in Psychology*, 4-14.
- Wells, G.L. (1984). How adequate is human intuition for judging eyewitness memory?. En G.L. Wells y E. Loftus (Comp). *Eyewitness testimony. Psychological perspectives*. New York: Cambridge University Press.
- Wells, G.L. y Lindsay, R.C.L. (1983). How do people infer the accuracy of eyewitness memory? Studies of performance and metamemory analysis.

En S.M.A. Lloyd-Bostock y B.R Clifford (Comp.), *Evaluating witness evidence*. New York: John Wiley & Sons.

Westcott, H. L., y Jones, D. (1999). The abuse of disabled children. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 40(4), 497-506.

Wicker, A. W. (1975). An application of a multiple trait multimethod logic to the reliability of observational records. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 4, 575-579.

Wingbermhühle, E., Egger, J. I. M., Verhoeven, W. M. A., Van der Burgt, I., y Kessels, R. P. C. (2012). Affective functioning and social cognition in Noonan syndrome. *Psychological Medicine*, 42, 419-426.

Yuille, J.C. y Cutshall, J.L. (1986). A case study of eyewitness memory of a crime. *Journal of Applied Psychology*, 71(2), 291-301.

Zaparniuk, J. Yuille, J. C. y Taylor, S. (1995). Assessing the credibility of true and false statements. *International Journal of Law and Psychiatry*, 18,343-352.

Zlotnick, C., Mattia, J. I., y Zimmerman, M. (2001). The relationship between posttraumatic stress disorder, childhood trauma and alexithymia in an outpatient sample. *Journal of Traumatic Stress*, 14(1), 177-18.